FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**XIII LEGISLATURA**
**MESA DE LA ASAMBLEA**
**REUNIÓN (82/26) DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2026**
**Acta 82/26**

**ASISTENTES:**

| | |
|---|---|
| **PRESIDENTE:** | **D. ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO** |
| **VICEPRESIDENTA PRIMERA:** | **Dª. ANA MILLÁN ARROYO** |
| **VICEPRESIDENTA SEGUNDA:** | **Dª. ESTHER RODRÍGUEZ MORENO** |
| **VICEPRESIDENTE TERCERO:** | **D. DIEGO CRUZ TORRIJOS** |
| **SECRETARIO PRIMERO:** | **D. FRANCISCO GALEOTE PEREA** |
| **SECRETARIO SEGUNDO:** | **D. JOSÉ IGNACIO ARIAS MORENO** |
| **SECRETARIA TERCERA (por TEAMS):** | **Dª. SUSANA PÉREZ QUISLANT** |
| **SECRETARIO GENERAL:** | **D. ANTONIO LUCIO GIL** |
| **DIRECTORA DE GESTIÓN PARLAMENTARIA:** | **Dª. ANA MARÍA DEL PINO CARAZO** |
| **DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:** | **Dª. MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO** |

En Madrid, a treinta de octubre de dos mil veintiséis, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, en la Sala de Gobierno de la planta segunda de la sede de la Asamblea, se reúnen los señores antes relacionados, al objeto de celebrar reunión de la Mesa de la Asamblea, debidamente convocada al efecto.

## 1 - PUNTO PRIMERO: ESCRITOS PARLAMENTARIOS

### 1.1 Proyectos de Ley

#### 1.1.1 Expte: PL 12/26 RGEP 20321 y RGEP 21716/26 - RGEP 21870/26

**Objeto:** De la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 151 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentando enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno de la Proposición de Ley 12/26 RGEP 20321, de medidas contra la hiperregulación para el impulso económico de la Comunidad de Madrid.

Se adjunta escrito de solicitud de retirada definitiva (RGEP 21870/26).

**Acuerdo:** La Mesa, a la vista del escrito RGEP 21870/26 de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, solicitando la retirada definitiva del escrito de

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



presentación de enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley PL 12/26 RGEP 20321, de medidas contra la hiperregulación para el impulso económico de la Comunidad de Madrid (RGEP 21716/26), acuerda su archivo sin ulterior trámite.

**1.1.2 Expte: PL 12/26 RGEP 20321 y RGEP 21871/26**

**Objeto:** De la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentando enmienda a la totalidad, con devolución al Gobierno, del Proyecto de Ley PL 12/26 RGEP 20321, de medidas contra la hiperregulación para el impulso económico de la Comunidad de Madrid.

**Acuerdo:** Admisión a trámite y traslado a la Junta de Portavoces, de conformidad con el artículo 141.3 del Reglamento de la Asamblea.

**1.1.3 Expte: PL 12/26 RGEP 20321 y RGEP 21885/26**

**Objeto:** De la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Cámara, presentando enmienda a la totalidad, con devolución al Gobierno, del Proyecto de Ley PL 12/26 RGEP 20321, de medidas contra la hiperregulación para el impulso económico de la Comunidad de Madrid.

**Acuerdo:** Admisión a trámite y traslado a la Junta de Portavoces, de conformidad con el artículo 141.3 del Reglamento de la Asamblea.

**1.2 Proposiciones No de Ley**

**1.2.1 Expte: PNL 413/26 RGEP 21371**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Objeto:** La Asamblea de Madrid reprueba a Dña. Mercedes Zarzalejo Carbajo, Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por haber difundido públicamente una acusación falsa contra un centro educativo de la Comunidad de Madrid y por las amenazas que, como consecuencia, ha sufrido el profesorado del CEIP Nuestra Señora de la Victoria, para su tramitación ante el Pleno.

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por partir su objeto de un presupuesto falso, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.2.2 Expte: PNL 414/26 RGEP 21373**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Objeto:** La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a movilizar suelo de titularidad pública destinado a redes públicas de

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



vivienda, tanto patrimonial como demanial, con destino a fórmulas de promoción de vivienda en alquiler asequible, para su tramitación ante el Pleno.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla, disponer su publicación y tramitación posterior ante el Pleno de la Cámara, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97 y 205 y siguientes del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.2.3 Expte: PNL 415/26 RGEP 21374**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Objeto:** La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, a lo siguiente: 1. Mantener su firme y actual compromiso institucional con la defensa, viabilidad y fortalecimiento del sistema público de pensiones. 2. Garantizar el modelo público de pensiones y, como principio inamovible, el mantenimiento del poder adquisitivo de todas las pensiones públicas mediante su revalorización anual vinculada al Índice de Precios al Consumo (IPC) real. 3. Rechazar cualquier iniciativa política o legislativa orientada a la implantación de un sistema de capitalización individual o modelos mixtos, que supongan una privatización total o parcial del sistema público de pensiones, para su tramitación ante el Pleno.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla, disponer su publicación y tramitación posterior ante el Pleno de la Cámara, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97 y 205 y siguientes del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

**1.2.4 Expte: PNL 416/26 RGEP 21886**
**Subsiguiente a PROCI 1/2026 RGEP 11135/26**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Objeto:** De la Sra. Diputada Dña. María Luisa Escalante Miragaya, del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 244 del Reglamento de la Asamblea, solicitando asumir, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, la Propuesta Ciudadana PROCI 1/26 RGEP 11135 - RSGS 361/26 - RGEP 19176/26 - RSGS 414/26, con el siguiente objeto: "Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se aprueben las modificaciones normativas necesarias para impedir la instalación, en las proximidades de centros escolares, de infraestructuras logísticas de limpieza viaria en las que se desarrollen actividades de transferencia, almacenamiento temporal, clasificación y compactación de residuos urbanos, con el fin de proteger la salud, el bienestar y la seguridad vial de los niños y adolescentes asistentes a los centros escolares".
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite al haber sido rechazada la Propuesta Ciudadana PROCI 1/26 RGEP 11135 en la Mesa de 25-09-26 por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, al solicitarse modificaciones en una normativa que es municipal, no procediendo, por tanto, su asunción como Proposición No de Ley.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.2.5 Expte: PNL 417/26 RGEP 22004**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Socialista.

**Objeto:** La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Defender el sistema público de pensiones, su modelo de reparto, la solidaridad entre generaciones y la unidad de caja de la Seguridad Social. Rechazar su sustitución total o parcial por un sistema de capitalización privada obligatoria que desvíe cotizaciones destinadas a pagar las pensiones públicas. 2. Instar al Gobierno de España a mantener la revalorización anual de las pensiones contributivas conforme al IPC, en los términos del artículo 58 de la Ley General de la Seguridad Social, sin reducir su importe cuando la variación de referencia sea negativa. Rechazar fórmulas de actualización que supongan una pérdida de poder adquisitivo. 3. Instar al Gobierno de España a cumplir las mejoras de las pensiones mínimas y no contributivas previstas en la ley y a seguir reduciendo la brecha de género en las pensiones, mediante medidas acordadas en el diálogo social que protejan a quienes han visto interrumpida su vida laboral por los cuidados o han sufrido precariedad. 4. Reforzar las políticas autonómicas de empleo y formación dirigidas a jóvenes, mujeres y mayores de 45 años, con participación de los interlocutores sociales, para favorecer el empleo estable y mejorar sus cotizaciones. Facilitar, asimismo, la información, la atención presencial y la tramitación de las pensiones no contributivas que gestiona la Comunidad de Madrid. 5. Dar cuenta a la Asamblea de Madrid, en el plazo de tres meses, de las actuaciones realizadas para cumplir esta resolución, para su tramitación ante Pleno.

**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla, disponer su publicación y tramitación posterior ante el Pleno de la Cámara, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97 y 205 y siguientes del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3 Comparecencias**

**1.3.1 Expte: C 1223/26 RGEP 21341**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

**Compareciente:** Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

**Objeto:** Al objeto de informar sobre la liquidación del presupuesto de la Comunidad de Madrid para el año 2025, previa remisión de la documentación correspondiente, desagregada al nivel de vinculación jurídica de los créditos (por vía art. 209.1.b R.A.M.).

**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.3.2 Expte: C 1224/26 RGEP 21375**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
**Objeto:** Informar sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 de la Comunidad de Madrid (por vía art. 209.1.b R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.3 Expte: C 1225/26 RGEP 21376**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
**Objeto:** Informar sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 de la Comunidad de Madrid, con especial referencia al grado de ejecución del gasto, las deviaciones respecto a las previsiones iniciales y sus causas (por vía art. 209.1.b R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.4 Expte: C 1226/26 RGEP 21377**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
**Objeto:** Informar sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 de la Comunidad de Madrid, detallando el grado de ejecución del gasto, las partidas y programas con créditos no ejecutados y las causas de las desviaciones presupuestarias (por vía art. 209.1.b R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.5 Expte: C 1227/26 RGEP 21378**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** Informar sobre la Liquidación del Presupuesto de la Comunidad de Madrid de 2025, previa remisión de la documentación correspondiente, desagregada, como mínimo, al nivel de vinculación jurídica de los créditos de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local (por vía art. 209.1.b R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.6 Expte: C 1228/26 RGEP 21379**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
**Objeto:** Informar sobre la Liquidación del Presupuesto de la Comunidad de Madrid de 2025, previa remisión de la documentación correspondiente, desagregada, como mínimo, al nivel de vinculación jurídica de los créditos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (por vía art. 209.1.b R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.7 Expte: C 1229/26 RGEP 21380**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Sr. Consejero de Digitalización ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
**Objeto:** Informar sobre la Liquidación del Presupuesto de la Comunidad de Madrid de 2025, previa remisión de la documentación correspondiente, desagregada, como mínimo, al nivel de vinculación jurídica de los créditos de la Consejería de Digitalización (por vía art. 209.1.b R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.8 Expte: C 1230/26 RGEP 21381**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
**Objeto:** Informar sobre la Liquidación del Presupuesto de la Comunidad de Madrid de 2025, previa remisión de la documentación correspondiente, desagregada, como

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



mínimo, al nivel de vinculación jurídica de los créditos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (por vía art. 209.1.b R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

**1.3.9 Expte: C 1231/26 RGEP 21382**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
**Objeto:** Informar sobre la Liquidación del Presupuesto de la Comunidad de Madrid de 2025, previa remisión de la documentación correspondiente, desagregada, como mínimo, al nivel de vinculación jurídica de los créditos de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras (por vía art. 209.1.b R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.10 Expte: C 1232/26 RGEP 21383**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
**Objeto:** Informar sobre la Liquidación del Presupuesto de la Comunidad de Madrid de 2025, previa remisión de la documentación correspondiente, desagregada, como mínimo, al nivel de vinculación jurídica de los créditos de la Consejería de Sanidad (por vía art. 209.1.b R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.11 Expte: C 1233/26 RGEP 21384**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
**Objeto:** Informar sobre la Liquidación del Presupuesto de la Comunidad de Madrid de 2025, previa remisión de la documentación correspondiente, desagregada, como mínimo, al nivel de vinculación jurídica de los créditos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior (por vía art. 209.1.b R.A.M.).

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.12 Expte: C 1234/26 RGEP 21385**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sra. Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

**Objeto:** Informar sobre la Liquidación del Presupuesto de la Comunidad de Madrid de 2025, previa remisión de la documentación correspondiente, desagregada, como mínimo, al nivel de vinculación jurídica de los créditos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (por vía art. 209.1.b R.A.M.).

**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.13 Expte: C 1235/26 RGEP 21386**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

**Objeto:** Informar sobre la Liquidación del Presupuesto de la Comunidad de Madrid de 2025, previa remisión de la documentación correspondiente, desagregada, como mínimo, al nivel de vinculación jurídica de los créditos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (por vía art. 209.1.b R.A.M.).

**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.14 Expte: C 1236/26 RGEP 21444**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Socialista.

**Compareciente:** Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

**Objeto:** Comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, al objeto de informar sobre la liquidación del presupuesto de la Comunidad de Madrid correspondiente al ejercicio 2025 (por vía art. 209.1.b R.A.M.).

**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.15 Expte: C 1237/26 RGEP 21445**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Socialista.
**Compareciente:** Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
**Objeto:** Al objeto de informar sobre el contenido del "Informe de fiscalización de todas las operaciones de financiación de la deuda pública de la Comunidad de Madrid en los ejercicios 2021, 2022 y 2023", de fecha 30 de septiembre de 2026, remitido a la Asamblea de Madrid por la Cámara de Cuentas en el ejercicio de su función fiscalizadora, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid (por vía art. 236, 70 y 210 R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda para su tramitación, de conformidad con los artículos 70, 210 y 236 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.16 Expte: C 1238/26 RGEP 21521**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Sr. Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.
**Objeto:** Al objeto de informar sobre el desarrollo sobre el desarrollo del Proyecto de Orden, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de organización y ordenación académica de las enseñanzas de Grado D y Grado D de formación profesional en la Comunidad de Madrid (por vía art. 210 R.A.M.). (por vía art. 210 R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser su objeto confuso, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.3.17 Expte: C 1239/26 RGEP 21522**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Sr. Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** Al objeto de informar sobre el desarrollo del Proyecto de Decreto sobre las condiciones de autorización y los términos de contratación de personas expertas en los centros educativos de la Comunidad de Madrid que impartan enseñanzas no universitarias en el ámbito de la Formación Profesional (por vía art. 210 R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser su objeto confuso, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.3.18 Expte: C 1240/26 RGEP 21546**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Socialista.
**Compareciente:** Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante el Pleno.
**Objeto:** Al objeto de informar sobre la aplicación del modelo de financiación plurianual de las universidades públicas madrileñas y las medidas previstas para garantizar su suficiencia financiera (por vía art. 208.2.b R.A.M.).
**Acuerdo:** Acordar su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.19 Expte: C 1241/26 RGEP 21658**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante el Pleno.
**Objeto:** Al objeto de informar sobre las medidas del gobierno para reducir las desigualdades en materia educativa (por vía art. 208.2.b R.A.M.).
**Acuerdo:** Acordar su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.20 Expte: C 1242/26 RGEP 21659**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante el Pleno.
**Objeto:** Sobre la situación salarial del profesorado en la educación pública madrileña (por vía art. 208.2.b R.A.M.).

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Acuerdo:** Acordar su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.21 Expte: C 1243/26 RGEP 21660**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante el Pleno.
**Objeto:** Sobre la situación salarial del profesorado en las universidades públicas madrileñas (por vía art. 208.2.b R.A.M.).
**Acuerdo:** Acordar su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.22 Expte: C 1244/26 RGEP 21661**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
**Objeto:** Al objeto de la instalación de una planta incineradora en el municipio de Titulcia por parte de la empresa PreZero (por vía art. 209.1.b R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.23 Expte: C 1245/26 RGEP 21662**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Sr. D. Javier García Garzón, Portavoz de la Coordinadora General de Pensionistas de Madrid, ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.
**Objeto:** Al objeto de informar de las dificultades a las que se enfrentan las personas que necesitan revisión del grado de discapacidad (por vía art. 211 R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.24 Expte: C 1246/26 RGEP 21663**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Compareciente:** Sr. D. Javier García Garzón, Portavoz de la Coordinadora General de Pensionistas de Madrid, ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.
**Objeto:** Al objeto de informar sobre el impacto que los retrasos acumulados en la resolución de los expedientes de discapacidad generan en las personas afectadas y sus familias (por vía art. 211 R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.25 Expte: C 1247/26 RGEP 21865**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Vox en Madrid.
**Compareciente:** Sr. D. Melchor Gómez García, Director de la Cátedra UAM-Founderz Microsoft, ante la Comisión de Digitalización.
**Objeto:** Al objeto de hablar sobre el Uso Responsable de la Inteligencia Artificial (por vía art. 211 R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Digitalización, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.26 Expte: C 1248/26 RGEP 21867**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Vox en Madrid.
**Compareciente:** Sra. Dña. Sara Lumbreras Sancho, profesora titular en la Escuela de Ingeniería ICAI de la Universidad Pontificia Comillas, subdirectora de Resultados de Investigación en el Instituto de Investigación Tecnológica y Directora de la Cátedra de Ciencia, Tecnología y Religión, ante la Comisión de Digitalización.
**Objeto:** Para hablar sobre la Ley de Administración Digital e Inteligencia Artificial (por vía art. 211 R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite habida cuenta de que por su objeto debería invocarse también el artículo 144 del Reglamento de la Asamblea, resultando, en caso de solicitarse de ese modo, idéntica a la Comparecencia C 1250/26 RGEP 21869, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor.

**1.3.27 Expte: C 1249/26 RGEP 21868**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Vox en Madrid.
**Compareciente:** Sr. D. Melchor Gómez García, Director de la Cátedra UAM-Founderz Microsoft ante la Comisión de Digitalización.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** Al objeto de hablar sobre el Uso Responsable de la Inteligencia Artificial en base a la Ley de Administración Digital e Inteligencia Artificial (por vía art. 144.1 y 211 R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Digitalización para que la misma resuelva al respecto en el trámite de Comparecencias previstas en el artículo 144 del Reglamento de la Asamblea en relación con el Proyecto de Ley PL 11/26 RGEP 18280, de la Administración Digital e Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.28 Expte: C 1250/26 RGEP 21869**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Vox en Madrid.
**Compareciente:** Sra. Dña. Sara Lumbreras Sancho, profesora titular en la Escuela de Ingeniería ICAI de la Universidad Pontificia Comillas, subdirectora de Resultados de Investigación en el Instituto de Investigación Tecnológica y Directora de la Cátedra de Ciencia, Tecnología y Religión, ante la Comisión de Digitalización.
**Objeto:** Para hablar sobre la Ley de Administración Digital e Inteligencia Artificial (por vía art. 144.1 y 211 R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Digitalización para que la misma resuelva al respecto en el trámite de Comparecencias previstas en el artículo 144 del Reglamento de la Asamblea en relación con el Proyecto de Ley PL 11/26 RGEP 18280, de la Administración Digital e Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.29 Expte: C 1251/26 RGEP 21880**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Un/a representante del Sindicato Otras ante la Comisión de Economía y Empleo.
**Objeto:** Al objeto de informar sobre las condiciones de mejora que consideran necesarias de las personas que representan (por vía art. 211 R.A.M.)
**Acuerdo:** La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir falta de concreción en su objeto, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.3.30 Expte: C 1252/26 RGEP 21881**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Un/a representante del Sindicato Otras ante la Comisión de Economía y Empleo.
**Objeto:** Al objeto de informar de las condiciones laborales de las mujeres a las que representan (por vía art. 211 R.A.M.)
**Acuerdo:** La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir falta de concreción en su objeto, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.3.31 Expte: C 1253/26 RGEP 21882**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Un/a representante del Sindicato Otras ante la Comisión de Economía y Empleo.
**Objeto:** Al objeto de informar sobre las dificultades a las que se enfrentan en el desarrollo de su actividad sindical (por vía art. 211 R.A.M.)
**Acuerdo:** La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.3.32 Expte: C 1254/26 RGEP 21883**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Un/a representante del Sindicato Otras ante la Comisión de Economía y Empleo.
**Objeto:** Al objeto de informar sobre las medidas necesarias para mejorar el diseño de la política económica autonómica de la actividad que representan (por vía art. 211 R.A.M.)
**Acuerdo:** La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.3.33 Expte: C 1255/26 RGEP 21887**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Un/a representante del sindicato Otras ante la Comisión de Economía y Empleo.
**Objeto:** Al objeto de informar sobre cómo mejorar el asesoramiento médico que se presta a través del servicio de prevención de la Comunidad de Madrid a la personas que representan (por vía art. 211 R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío, por razón de la materia, a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.34 Expte: C 1256/26 RGEP 21888**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Un/a representante del Sindicato Otras ante la Comisión de Economía y Empleo.
**Objeto:** Al objeto de informar sobre cómo mejorar la especialización de los cursos de formación que se gestionan a través de la Escuela de Capacitación y Profesión Preventiva (por vía art. 211 R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Economía y Empleo, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.35 Expte: C 1257/26 RGEP 21889**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Un/a representante del Sindicato Otras ante la Comisión de Economía y Empleo.
**Objeto:** Al objeto de informar sobre cómo mejorar la especialización técnica en materia de prevención de riesgos laborales dirigidas a las personas que representan (por vía art. 211 R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Economía y Empleo, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.36 Expte: C 1258/26 RGEP 21890**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Representante de Comisiones Obreras Madrid ante la Comisión de Economía y Empleo.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** Al objeto de presentar su punto de vista sobre las mejoras a incorporar al texto del Proyecto de Ley 12/26 de medidas contra la hiperregulación para el impulso económico de la Comunidad de Madrid (por vía art. 144.1 y 211 R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Economía y Empleo para que la misma resuelva al respecto en el trámite de Comparecencias previstas en el artículo 144 del Reglamento de la Asamblea en relación con el Proyecto de Ley PL 12/26 RGEP 20321, de medidas contra la hiperregulación para el impulso económico de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.37 Expte: C 1259/26 RGEP 21891**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Representante de Asociación Empresarial de Entidades Madrileñas en Defensa de Colectivos con Especiales Dificultades (AEMED), ante la Comisión de Economía y Empleo.
**Objeto:** Al objeto de presentar su punto de vista sobre las mejoras a incorporar al texto del Proyecto de Ley 12/26 de medidas contra la hiperregulación para el impulso económico de la Comunidad de Madrid (por vía art. 144.1 y 211 R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Economía y Empleo para que la misma resuelva al respecto en el trámite de Comparecencias previstas en el artículo 144 del Reglamento de la Asamblea en relación con el Proyecto de Ley PL 12/26 RGEP 20321, de medidas contra la hiperregulación para el impulso económico de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.38 Expte: C 1260/26 RGEP 21892**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Un representante de Comisiones Obreras de Madrid ante la Comisión de Juventud.
**Objeto:** Al objeto de presentar el informe "Acceso a la vivienda entre personas trabajadoras jóvenes de la Comunidad de Madrid" para el asesoramiento de políticas relacionadas con la emancipación juvenil den nuestra región dentro de la competencias de coordinación de políticas de juventud en materia de vivienda de la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) y por aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo 192.3.b) del Reglamento de la Asamblea, en cuya virtud: "No será admitida a trámite la pregunta que sea de exclusivo interés personal de quien la formula o de cualquier otra persona singularizada, ni las que se refieran expresamente a personas que no tengan una trascendencia pública en el ámbito de la Comunidad de Madrid", acuerda su no admisión a trámite por referirse su objeto a un asunto singularizado del

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



compareciente, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.3.39 Expte: C 1261/26 RGEP 21893**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Un representante de Comisiones Obreras de Madrid ante la Comisión de Juventud.

**Objeto:** Presentación del informe "Situación de la vivienda en la Comunidad de Madrid" para el asesoramiento de políticas de vivienda focalizada en los jóvenes en nuestra región dentro de la competencias de coordinación de políticas de juventud en materia de vivienda de la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 R.A.M.).

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) y por aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo 192.3.b) del Reglamento de la Asamblea, en cuya virtud: "No será admitida a trámite la pregunta que sea de exclusivo interés personal de quien la formula o de cualquier otra persona singularizada, ni las que se refieran expresamente a personas que no tengan una trascendencia pública en el ámbito de la Comunidad de Madrid", acuerda su no admisión a trámite por referirse su objeto a un asunto singularizado del compareciente, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.3.40 Expte: C 1262/26 RGEP 21899**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sra. Presidenta del Gobierno ante el Pleno.

**Objeto:** Con el objeto de informar sobre la separación del cargo de Consejero de Medioambiente, Agricultura e Interior de don Carlos Novillo Piris (por vía art. 208.1.p2 R.A.M.).

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por haberse desglosado en varias comparecencias, C 1262/26 RGEP 21899 a C 1264/26 RGEP 21917, un solo objeto, así como por estar su objeto mal formulado, al no haber separación del cargo ni una decisión de la Presidenta del Gobierno, al tratarse de una incompatibilidad legal para el ejercicio del cargo, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.3.41 Expte: C 1263/26 RGEP 21900**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Sra. Presidenta del Gobierno ante el Pleno.
**Objeto:** Con el objeto de informar sobre la designación de José María García Gómez como Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras (por vía art. 208.1.p2 R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por haberse desglosado en varias comparecencias, C 1262/26 RGEP 21899 a C 1264/26 RGEP 21917, un solo objeto, así como por existir un error en el artículo invocado, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.3.42 Expte: C 1264/26 RGEP 21917**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Socialista.
**Compareciente:** Sra. Presidenta del Gobierno ante el Pleno.
**Objeto:** Al objeto de informar de los cambios en su Gobierno (por vía art. 208.1.p2 R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por haberse desglosado en varias comparecencias, C 1262/26 RGEP 21899 a C 1264/26 RGEP 21917, un solo objeto, así como por existir un error en el artículo invocado, existiendo, además, la comparecencia C 1265/26 RGEP 21919, a petición propia, con el mismo objeto, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.3.43 Expte: C 1265/26 RGEP 21919**
**Compareciente:** Sra. Presidenta del Gobierno, a petición propia, ante el Pleno.
**Objeto:** Informar sobre los últimos cambios en el Consejo de Gobierno (por vía art. 208.1. R.A.M.).
**Acuerdo:** Calificar y admitir a trámite, de conformidad con el artículo 208.1 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.44 Expte: C 1266/26 RGEP 21965**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Sra. Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales ante el Pleno.
**Objeto:** Informar sobre las acciones previstas para garantizar los derechos sexuales de las mujeres madrileñas (por vía art. 208.2.b R.A.M.)
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, sino de la Consejería de Sanidad, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.3.45 Expte: C 1267/26 RGEP 21966**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Sra. Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales ante el Pleno.
**Objeto:** Informar sobre las medidas adoptadas en materia de planificación familiar durante la actual legislatura (por vía art. 208.2.b R.A.M.)
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, sino de la Consejería de Sanidad, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.3.46 Expte: C 1268/26 RGEP 21967**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Sra. Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales ante el Pleno.
**Objeto:** Informar sobre las actuaciones desarrolladas en materia de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres madrileñas (por vía art. 208.2.b R.A.M.)
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, sino de la Consejería de Sanidad, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia,

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.3.47 Expte: C 1269/26 RGEP 21968**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante el Pleno.
**Objeto:** Informar sobre las novedades que tiene previsto implementar para proteger el uso residencial de la vivienda en la región (por vía art. 208.2.b R.A.M.)
**Acuerdo:** La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no referirse su objeto a un asunto del ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.3.48 Expte: C 1270/26 RGEP 21981**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Sr. D. Antonio Aloisi, Associate Professor de Derecho en IE University y fellow en la Cátedra UNESCO en Ética y Gobernanza de la Inteligencia Digital, ante la Comisión de Digitalización.
**Objeto:** Para informar sobre el Proyecto de Ley de Administración Digital e Inteligencia Artificial (por vía art. 144.1 y 211 R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Digitalización para que la misma resuelva al respecto en el trámite de Comparecencias previstas en el artículo 144 del Reglamento de la Asamblea en relación con el Proyecto de Ley PL 11/26 RGEP 18280, de la Administración Digital e Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.49 Expte: C 1271/26 RGEP 21982**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Sr. D. Roberto González Aláez, investigador en el Instituto de Derecho Parlamentario de la UCM y Secretario de IDP, ante la Comisión de Digitalización.
**Objeto:** Para informar sobre el Proyecto de Ley de Administración Digital e Inteligencia Artificial (por vía art. 144.1 y 211 R.A.M.).



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Digitalización para que la misma resuelva al respecto en el trámite de Comparecencias previstas en el artículo 144 del Reglamento de la Asamblea en relación con el Proyecto de Ley PL 11/26 RGEP 18280, de la Administración Digital e Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.50 Expte: C 1272/26 RGEP 21983**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Dr. Paolo Gerbaudo, investigador sénior en Ciencias Sociales del Programa Talento Investigador de la Comunidad de Madrid en el departamento de Ciencia Política y Administración en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, experto en transformador digital del estado y fundador del Centro de Cultura Digital del King's College de Londres, ante la Comisión de Digitalización.
**Objeto:** Para informar sobre el Proyecto de Ley de Administración Digital e Inteligencia Artificial (por vía art. 144.1 y 211 R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Digitalización para que la misma resuelva al respecto en el trámite de Comparecencias previstas en el artículo 144 del Reglamento de la Asamblea en relación con el Proyecto de Ley PL 11/26 RGEP 18280, de la Administración Digital e Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.51 Expte: C 1273/26 RGEP 21984**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Sra. Dña. Teslem Andala Ubbi, experta en ingeniería de datos e inteligencia artificial, ante la Comisión de Digitalización.
**Objeto:** Para informar sobre el Proyecto de Ley de Administración Digital e Inteligencia Artificial (por vía art. 144.1 y 211 R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Digitalización para que la misma resuelva al respecto en el trámite de Comparecencias previstas en el artículo 144 del Reglamento de la Asamblea en relación con el Proyecto de Ley PL 11/26 RGEP 18280, de la Administración Digital e Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.52 Expte: C 1274/26 RGEP 21985**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Compareciente:** Sra. Dña. Anabel Arias, experta en derecho administrativo y derechos humanos, técnica de derechos digitales en la Federación de Consumidores y Usuarios CECU, ante la Comisión de Digitalización.
**Objeto:** Para informar sobre el Proyecto de Ley de Administración Digital e Inteligencia Artificial (por vía art. 144.1 y 211 R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Digitalización para que la misma resuelva al respecto en el trámite de Comparecencias previstas en el artículo 144 del Reglamento de la Asamblea en relación con el Proyecto de Ley PL 11/26 RGEP 18280, de la Administración Digital e Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.53 Expte: C 1275/26 RGEP 21986**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Popular.
**Compareciente:** Sr. D. Ignacio Azorín González, Director General de Estrategia Digital, ante la Comisión de Digitalización.
**Objeto:** Informar sobre el Proyecto de Ley 11/2026, de la Administración Digital e Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid, en tramitación en esta Cámara (por vía art. 144.1 y 210 R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no encontrarse el compareciente solicitado entre los eventuales destinatarios de las comparecencias contempladas en el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, habiéndose solicitado y admitido a trámite en la presente reunión la Comparecencia C 1276/26 RGEP 21987 por la vía del artículo 211 y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.3.54 Expte: C 1276/26 RGEP 21987**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Popular.
**Compareciente:** Sr. D. Ignacio Azorín González, Director General de Estrategia Digital, ante la Comisión de Digitalización.
**Objeto:** Informar sobre el Proyecto de Ley 11/2026, de la Administración Digital e Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid, en tramitación en esta Cámara (por vía art. 144.1 y 211 R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Digitalización para que la misma resuelva al respecto en el trámite de Comparecencias previstas en el artículo 144 del Reglamento de la Asamblea en relación con el Proyecto de Ley PL 11/26 RGEP 18280, de la Administración Digital e Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.55 Expte: C 1277/26 RGEP 21988**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Popular.
**Compareciente:** Sr. D. Miguel Sánchez Galindo, Director General de DigitalES (Asociación Española para la Digitalización), ante la Comisión de Digitalización.
**Objeto:** Informar, en calidad de experto en transformación digital, competencias digitales y colaboración público-privada en el sector tecnológico, sobre el Proyecto de Ley 11/2026, de la Administración Digital e Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid, en tramitación en esta Cámara (por vía art. 144.1 y 211 R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Digitalización para que la misma resuelva al respecto en el trámite de Comparecencias previstas en el artículo 144 del Reglamento de la Asamblea en relación con el Proyecto de Ley PL 11/26 RGEP 18280, de la Administración Digital e Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.56 Expte: C 1278/26 RGEP 22003**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.
**Compareciente:** Sr. D. David Cabo, Ingeniero informático experto en datos abiertos, transparencia, análisis de información pública y datos presupuestarios y codirector de CIVIO, ante la Comisión de Digitalización.
**Objeto:** Para informar sobre el Proyecto de Ley de Administración Digital e Inteligencia Artificial (por vía art. 144.1 y 211 R.A.M.).
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Digitalización para que la misma resuelva al respecto en el trámite de Comparecencias previstas en el artículo 144 del Reglamento de la Asamblea en relación con el Proyecto de Ley PL 11/26 RGEP 18280, de la Administración Digital e Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.57 Expte: C 1279/26 RGEP 22005**
**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Socialista.
**Compareciente:** Sr. D. José Cepeda García de León ante la Comisión de Digitalización.
**Objeto:** De Sr. D. José Cepeda García de León, Profesor de la Universidad Carlos III, ante la Comisión de Digitalización, para hablar sobre el Uso Responsable de la Inteligencia a Ciberseguridad Aplicada en la Administración en base a la Ley de Administración Digital e Inteligencia Artificial (por vía art. 144.1 y 211 R.A.M.).

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Digitalización para que la misma resuelva al respecto en el trámite de Comparecencias previstas en el artículo 144 del Reglamento de la Asamblea en relación con el Proyecto de Ley PL 11/26 RGEP 18280, de la Administración Digital e Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.58 Expte: C 1280/26 RGEP 22006**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Socialista.

**Compareciente:** Sra. Dña. Carmen Artigas Brugal ante la Comisión de Digitalización.

**Objeto:** De Sra. D. Carmen Artigas Brugal, Experta e Investigadora y participe de la primera ley europea de la Inteligencia Artificial, ante la Comisión de Digitalización, para hablar sobre regulación y gobernanza de la IA en base a la Ley de Administración Digital e Inteligencia Artificial (por vía art. 144.1 y 211 R.A.M.).

**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Digitalización para que la misma resuelva al respecto en el trámite de Comparecencias previstas en el artículo 144 del Reglamento de la Asamblea en relación con el Proyecto de Ley PL 11/26 RGEP 18280, de la Administración Digital e Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**1.3.59 Expte: C 827/26 RGEP 13193 y RGEP 21941/26**

**Objeto:** De la Sra. Diputada Dña. Marta Bernardo Llorente, con el visto bueno de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, solicitando la retirada definitiva de la Comparecencia C 827/26 RGEP 13193, pendiente de tramitación ante la Comisión de Digitalización.

**Acuerdo:** Toma de conocimiento y traslado a la Comisión de Digitalización, a efectos de que la Mesa de la misma resuelva sobre la retirada definitiva de la Comparecencia C 827/26 RGEP 13193, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea.

## 1.4 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno

### 1.4.1 Dirigidas a la Presidenta del Gobierno

#### 1.4.1.1 Expte: PCOP 3478/26 RGEP 21878

**Autor/Grupo:** Sra. Pérez Moñino-Aranda (GPVOX).

**Destinatario:** Sra. Presidenta del Gobierno.

**Objeto:** ¿Cómo valora el gobierno de la Comunidad de Madrid el aumento de la violencia política en la precampaña?

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.4.1.2 Expte: PCOP 3480/26 RGEP 21947**
**Autor/Grupo:** Sra. Pérez Moñino-Aranda (GPVOX).
**Destinatario:** Sra. Presidenta del Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo garantiza el Gobierno de la Comunidad de Madrid el libre ejercicio de los derechos de participación política frente a los actos de violencia e intimidación durante las campañas electorales?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.4.1.3 Expte: PCOP 3481/26 RGEP 21948**
**Autor/Grupo:** Sra. Pérez Moñino-Aranda (GPVOX).
**Destinatario:** Sra. Presidenta del Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones está llevando a cabo el Gobierno de la Comunidad de Madrid para impedir que la violencia y la intimidación condicionen el desarrollo de la actividad política en esta región?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.4.1.4 Expte: PCOP 3482/26 RGEP 21949**
**Autor/Grupo:** Sra. Pérez Moñino-Aranda (GPVOX).
**Destinatario:** Sra. Presidenta del Gobierno.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid las consecuencias de la aplicación de la denominada Ley de Nietos en nuestra región?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.1.5 Expte: PCOP 3483/26 RGEP 21950**
**Autor/Grupo:** Sra. Pérez Moñino-Aranda (GPVOX).
**Destinatario:** Sra. Presidenta del Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de las garantías de integridad y transparencia del censo electoral de la Comunidad de Madrid ante las incorporaciones derivadas de la denominada Ley de Nietos?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.4.1.6 Expte: PCOP 3484/26 RGEP 21951**
**Autor/Grupo:** Sra. Pérez Moñino-Aranda (GPVOX).
**Destinatario:** Sra. Presidenta del Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones tiene previstas su Gobierno para evitar que el incremento de la criminalidad se traduzca en mayores retrasos en la Administración de Justicia en nuestra región?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.4.1.7 Expte: PCOP 3485/26 RGEP 21952**
**Autor/Grupo:** Sra. Pérez Moñino-Aranda (GPVOX).
**Destinatario:** Sra. Presidenta del Gobierno.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** ¿Qué medidas está impulsando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar una respuesta judicial eficaz ante la evolución de la criminalidad en nuestra región?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.4.1.8 Expte: PCOP 3486/26 RGEP 21953**
**Autor/Grupo:** Sra. Pérez Moñino-Aranda (GPVOX).
**Destinatario:** Sra. Presidenta del Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué compromisos asume este Gobierno para reducir los tiempos de espera en los juzgados de la Comunidad de Madrid ante el incremento de los procedimientos penales en nuestra región?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.4.2 Dirigidas al Gobierno**
**1.4.2.1 Expte: PCOP 3434/26 RGEP 21572**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Contempla el gobierno regional la existencia de un riesgo real de pucherazo a través del voto por correo?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.4.2.2 Expte: PCOP 3435/26 RGEP 21573**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo valora la relación del gobierno regional con Indra?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.4.2.3 Expte: PCOP 3436/26 RGEP 21574**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo valora el trato recibido por la universidad pública por parte del gobierno regional durante esta legislatura?
**Acuerdo:** La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el objeto de la iniciativa, en los términos en los que está formulada, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.4.2.4 Expte: PCOP 3437/26 RGEP 21575**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Tiene previsto mejorar la financiación que recibe la universidad pública del gobierno regional?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.5 Expte: PCOP 3438/26 RGEP 21576**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Considera suficiente la financiación pública que recibe la universidad pública de la Comunidad de Madrid?

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.6 Expte: PCOP 3439/26 RGEP 21579**
**Autor/Grupo:** Sra. Bonmati García (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de las "Reclamaciones, sugerencias y agradecimientos sobre asistencia sanitaria" formuladas sobre el Servicio Madrileño de Salud?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.7 Expte: PCOP 3440/26 RGEP 21593**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Ha adoptado, durante la actual legislatura, medidas para mitigar el impacto en el bienestar de los madrileños y madrileñas de la acumulación de poder de las grandes tecnológicas?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.4.2.8 Expte: PCOP 3441/26 RGEP 21594**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo valora la reunión que mantuvo el consejero de Digitalización de la Comunidad de Madrid, Miguel López-Valverde, con representantes de la empresa estadounidense Palantir el pasado 25 de noviembre?

*Se propone eliminar de oficio el inciso final que incluye la referencia a un enlace de una página web.*

**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.9 Expte: PCOP 3442/26 RGEP 21595**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo valora la reunión que mantuvo el consejero de Digitalización de la Comunidad de Madrid, Miguel López-Valverde, con representantes de la empresa estadounidense Palantir el 25 de noviembre de 2025? Tal y como se recogió en la agenda gubernamental en el siguiente enlace: https://www.comunidad.madrid/agenda-gobierno/2025/11/24/lopez-valverde-reune-empresa-estadounidense-palantir-especializada-analisis-datos.
**Acuerdo:** La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda no admitirla a trámite por razón de la identidad de su objeto con el de la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP 3441/26 RGEP 21594, calificada y admitida a trámite por la Mesa en la presente reunión, procediendo al archivo de la iniciativa sin ulterior actuación, así como la comunicación de este Acuerdo al señor Diputado autor.

**1.4.2.10 Expte: PCOP 3443/26 RGEP 21598**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Tiene previsto adoptar medidas para hacer frente al uso de la generación de deepfakes con IA para atacar a adversarios políticos?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.4.2.11 Expte: PCOP 3444/26 RGEP 21599**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Está preocupado por el uso de Inteligencia Artifical para la suplantación de identidad de responsables políticos?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.4.2.12 Expte: PCOP 3445/26 RGEP 21600**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo valora la función de mediación de los organismos autonómicos en conflictos laborales?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.13 Expte: PCOP 3446/26 RGEP 21607**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno de su gestión en materia de cultura en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.14 Expte: PCOP 3447/26 RGEP 21609**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué balance hace el Consejo de Gobierno de las políticas culturales desarrolladas durante la presente legislatura?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.15 Expte: PCOP 3448/26 RGEP 21611**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cuáles son las prioridades del Consejo de Gobierno en materia de política cultural para la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.4.2.16 Expte: PCOP 3449/26 RGEP 21613**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno el modelo de gestión cultural desarrollado en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.17 Expte: PCOP 3450/26 RGEP 21615**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno de la distribución de los recursos públicos destinados a cultura?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.18 Expte: PCOP 3451/26 RGEP 21617**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno la situación de la libertad de creación artística en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.4.2.19 Expte: PCOP 3452/26 RGEP 21619**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo garantiza el Consejo de Gobierno la pluralidad cultural en la programación de los espacios de titularidad autonómica?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.4.2.20 Expte: PCOP 3453/26 RGEP 21621**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno la situación del sector cultural madrileño?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.21 Expte: PCOP 3454/26 RGEP 21623**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para garantizar la libertad de creación artística en las producciones culturales financiadas con fondos públicos de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.22 Expte: PCOP 3455/26 RGEP 21625**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno de los criterios utilizados para conceder ayudas públicas a la producción cinematográfica en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.23 Expte: PCOP 3456/26 RGEP 21627**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo garantiza el Consejo de Gobierno la pluralidad ideológica en las producciones audiovisuales subvencionadas por la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.24 Expte: PCOP 3457/26 RGEP 21631**
**Autor/Grupo:** Sr. Sánchez Pérez (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** ¿Qué criterios ha valorado el Gobierno para utilizar las dependencias del Canal de Isabel II en Chamberí como oficina provisional de la Presidenta de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.25 Expte: PCOP 3458/26 RGEP 21633**
**Autor/Grupo:** Sr. Sánchez Pérez (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué criterios ha valorado el Gobierno para utilizar las dependencias del Canal de Isabel II en Chamberí para actividades institucionales de la Presidenta de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.26 Expte: PCOP 3459/26 RGEP 21636**
**Autor/Grupo:** Sr. Escudero León (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo va a facilitar el gobierno de la comunidad de madrid a la juventud de la región el uso del transporte público?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.27 Expte: PCOP 3460/26 RGEP 21638**
**Autor/Grupo:** Sr. Escudero León (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Tiene previsto el gobierno de la comunidad de madrid incrementar las frecuencias de las líneas de autobús interurbano en hora punta escolar y universitaria durante la presente legislatura?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.28 Expte: PCOP 3461/26 RGEP 21640**
**Autor/Grupo:** Sr. Escudero León (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo piensa mejorar el gobierno de la comunidad de madrid los tiempos de desplazamiento de la juventud en el transporte público?

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.29 Expte: PCOP 3462/26 RGEP 21642**
**Autor/Grupo:** Sr. Escudero León (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo piensa mejorar el gobierno de la comunidad de madrid los tiempos de desplazamiento de la juventud en el transporte público especialmente de los municipios no radiales de la comunidad de madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.30 Expte: PCOP 3463/26 RGEP 21645**
**Autor/Grupo:** Sr. Escudero León (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo valora el gobierno de la comunidad de madrid la coordinación de la dirección general de juventud con la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.31 Expte: PCOP 3464/26 RGEP 21646**
**Autor/Grupo:** Sr. Escudero León (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Tiene previsto el gobierno de la comunidad de madrid implantar un abono de transporte joven único sin distinción de zonas?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.32 Expte: PCOP 3465/26 RGEP 21649**
**Autor/Grupo:** Sr. Escudero León (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Tiene previsto el gobierno de la comunidad de madrid garantizar un tiempo máximo de espera en el transporte público de los barrios de la periferia?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.33 Expte: PCOP 3466/26 RGEP 21651**
**Autor/Grupo:** Sr. Escudero León (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Tiene previsto el gobierno de la comunidad de madrid garantizar un tiempo máximo de espera en el transporte público de los municipios más periféricos?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.34 Expte: PCOP 3467/26 RGEP 21653**
**Autor/Grupo:** Sr. Escudero León (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo tiene previsto el gobierno de la comunidad de madrid implementar las líneas de transporte público transversales que conecten las coronas metropolitanas sin pasar por el centro de la capital?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.35 Expte: PCOP 3468/26 RGEP 21655**
**Autor/Grupo:** Sr. Escudero León (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo piensa mejorar el gobierno de la comunidad de madrid el trasporte público entre los municipios de la región?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.36 Expte: PCOP 3469/26 RGEP 21708**
**Autor/Grupo:** Sra. Barahona Noriega (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno de la situación actual del deporte en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.4.2.37 Expte: PCOP 3470/26 RGEP 21711**
**Autor/Grupo:** Sra. Barahona Noriega (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace de la situación actual del sector turístico en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.38 Expte: PCOP 3471/26 RGEP 21712**
**Autor/Grupo:** Sra. Barahona Noriega (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno de la gestión de las competencias autonómicas en materia de turismo?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.39 Expte: PCOP 3472/26 RGEP 21796**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cuál fue el objeto de la visita institucional realizada el 1 de octubre de 2024 por responsables de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades al colegio concertado Madres Mercedarias de Don Juan de Alarcón?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.40 Expte: PCOP 3473/26 RGEP 21808**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar el respeto a la intimidad y autonomía personal de quienes viven en residencias de mayores?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.41 Expte: PCOP 3474/26 RGEP 21861**
**Autor/Grupo:** Sra. Cadórniga Varela (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** Qué valoración hace el Gobierno sobre la planificación en la contratación pública en la Comunidad de Madrid.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.42 Expte: PCOP 3475/26 RGEP 21862**
**Autor/Grupo:** Sra. Cadórniga Varela (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Qué valoración hace el Gobierno Regional sobre la Estrategia Nacional de Contratación Pública.
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, que no valora Estrategias del Estado, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.4.2.43 Expte: PCOP 3476/26 RGEP 21863**
**Autor/Grupo:** Sra. Cadórniga Varela (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Qué valoración hace el Gobierno Regional sobre la transparencia en la Contratación Pública en la Región.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.44 Expte: PCOP 3477/26 RGEP 21864**
**Autor/Grupo:** Sra. Cadórniga Varela (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué previsiones tiene el Gobierno Regional relativas a la implantación de oficinas antifraude, en la contratación pública en nuestra región?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.45 Expte: PCOP 3479/26 RGEP 21894**
**Autor/Grupo:** Sra. Velasco Vidal-Abarca (GPVOX).
**Destinatario:** Gobierno.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** ¿Considera que la violencia dialéctica que ejercen ciertos diputados en esta cámara puede tener consecuencias en la paz social?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no referirse su objeto a un asunto del ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.4.2.46 Expte: PCOP 3487/26 RGEP 21969**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué medidas tiene previsto aprobar para proteger el uso residencial de la vivienda en la comunidad de madrid?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser su objeto confuso y exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.4.2.47 Expte: PCOP 3488/26 RGEP 21970**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Tiene previsto adoptar alguna medida para evitar los pelotazos urbanísticos en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49.1.c) y 192.3.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por adolecer su objeto de falta de concreción, así como por atentar contra la cortesía parlamentaria, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.4.2.48 Expte: PCOP 3489/26 RGEP 21971**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** ¿Han realizado desde su gobierno algún estudio relativo al impacto del llamado scroll infinito en la relación de la juventud con las redes sociales?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.49 Expte: PCOP 3490/26 RGEP 21972**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Tiene previsto adoptar medidas para garantizar que el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo se puede ejercer en la sanidad pública de la comunidad de madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.50 Expte: PCOP 3491/26 RGEP 21973**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas para facilitar que la propagación de infecciones de transmisión sexual se reduzca entre la sociedad madrileña?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.51 Expte: PCOP 3492/26 RGEP 21974**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Ha adoptado alguna nueva medida, dentro de sus competencias, que recaen sobre la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, relativas a los procesos electorales?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.52 Expte: PCOP 3493/26 RGEP 21975**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** ¿Tiene previsto adoptar medidas para mejorar la coordinación con la Delegación Provincial Electoral de la Oficina del Censo Electoral de cara a las próximas elecciones?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.4.2.53 Expte: PCOP 3494/26 RGEP 21976**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar una atención ciudadana objetiva, veraz y rigurosa ante las consultas recibidas en el teléfono 012 sobre la fiabilidad de las instituciones públicas?
**Acuerdo:** La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el objeto de la iniciativa, en los términos en los que está formulada, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.4.2.54 Expte: PCOP 3495/26 RGEP 21977**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué instrucciones se han trasladado al personal de la Red de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid para la gestión de informaciones no contrastadas que puedan generar desconfianza en la ciudadanía?
**Acuerdo:** La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el objeto de la iniciativa, en los términos en los que está formulada, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.4.2.55 Expte: PCOP 3496/26 RGEP 21978**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que la difusión de dudas infundadas sobre el funcionamiento de los servicios públicos se adecúa a los principios institucionales de rigor y veracidad que deben guiar la actuación de la Administración autonómica?
**Acuerdo:** La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el objeto de la iniciativa, en los términos en los que está formulada, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.4.2.56 Expte: PCOP 3497/26 RGEP 21979**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Tiene previsto el Gobierno regional desarrollar actuaciones para combatir la desinformación y proteger la confianza ciudadana en la gestión de la administración y los servicios públicos en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el objeto de la iniciativa, en los términos en los que está formulada, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.4.2.57 Expte: PCOP 3498/26 RGEP 21980**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid realizar alguna campaña institucional de información pública sobre el voto por correo?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.4.2.58 Expte: PCOP 3499/26 RGEP 21997**
**Autor/Grupo:** Sra. Carmona Osorio (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Planes para medir el impacto de la inseguridad habitacional en la salud de la población.
**Acuerdo:** La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el objeto de la iniciativa, en los términos en los que está formulada, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.4.2.59 Expte: PCOP 3500/26 RGEP 21998**
**Autor/Grupo:** Sra. Carmona Osorio (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Planes para aumentar la dotación de recursos humanos del Servicio Madrileño de Salud.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.60 Expte: PCOP 3501/26 RGEP 21999**
**Autor/Grupo:** Sra. Carmona Osorio (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Planes de mejora en el acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.61 Expte: PCOP 3502/26 RGEP 22000**
**Autor/Grupo:** Sra. Carmona Osorio (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Planes de mejora en el acceso a la reproducción asistida en el Servicio Madrileño de Salud.



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.62 Expte: PCOP 3503/26 RGEP 22001**
**Autor/Grupo:** Sra. Carmona Osorio (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Planes de mejora en los tiempos de respuesta en las urgencias y emergencias extrahospitalarias.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.4.2.63 Expte: PCOP 3504/26 RGEP 22002**
**Autor/Grupo:** Sra. Carmona Osorio (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Planes de mejora en la protección de datos en el Servicio Madrileño de Salud.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

## 1.5 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión

**1.5.1 Expte: PCOC 4873/26 RGEP 21342**
**Autor/Grupo:** Sr. Fúster Lamelas (GPVOX).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.
**Objeto:** ¿Qué previsiones de escolarización maneja la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para el municipio de Villalbilla durante los próximo cinco cursos escolares, teniendo en cuenta el crecimiento demográfico y las nuevas promociones residenciales?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.2 Expte: PCOC 4874/26 RGEP 21343**
**Autor/Grupo:** Sr. Fúster Lamelas (GPVOX).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.
**Objeto:** ¿Contempla la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades la construcción de un nuevo colegio público de educación infantil y primaria en el municipio de Villalbilla para atender la demanda actual y futura de escolarización?

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.3 Expte: PCOC 4875/26 RGEP 21347**
**Autor/Grupo:** Sr. Fúster Lamelas (GPVOX).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones de ampliación o mejora de las infraestructuras de los colegios públicos de Villalbilla tiene previstas la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades durante los cursos 2026/2027?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.4 Expte: PCOC 4876/26 RGEP 21351**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué criterios específicos de evaluación y ponderación utiliza la Consejería competente para garantizar la suficiencia presupuestaria de las líneas de subvención destinadas a entidades y clubes que desarrollan programas de deporte adaptado en la región?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.5 Expte: PCOC 4877/26 RGEP 21352**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Cuál ha sido el volumen total de ejecución presupuestaria real en ayudas directas a deportistas con discapacidad de alto nivel y rendimiento en la Comunidad de Madrid durante el último ejercicio cerrado?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.6 Expte: PCOC 4878/26 RGEP 21353**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué mecanismos de seguimiento y control existen para asegurar que los convenios de colaboración suscritos con las diferentes federaciones deportivas autonómicas incluyan partidas obligatorias y finalistas para el deporte inclusivo y adaptado?

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.7 Expte: PCOC 4879/26 RGEP 21355**
**Autor/Grupo:** Sr. Sánchez Pérez (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
**Objeto:** ¿Qué medidas ha adoptado la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para dar cumplimiento a la suspensión cautelar de la caza de aves acordada por el Auto de 6 de octubre de 2026 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid respecto de la Orden 2511/2026 de 25 de junio?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.8 Expte: PCOC 4880/26 RGEP 21356**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Cómo valora la Consejería la actividad de las entidades del tercer sector que organizan competiciones de deporte adaptado?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.9 Expte: PCOC 4881/26 RGEP 21358**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué planes específicos de apoyo económico se han previsto para paliar el incremento de costes en material ortopédico y de competición (sillas de ruedas deportivas, handbikes, etc.) que asumen los deportistas con discapacidad y sus familias?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.10 Expte: PCOC 4882/26 RGEP 21360**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué porcentaje exacto de las instalaciones deportivas de la red propia de la Comunidad de Madrid cumple con la normativa vigente en materia de accesibilidad universal y autonomía personal para personas con movilidad reducida severa?

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.11 Expte: PCOC 4883/26 RGEP 21364**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Cuál es el protocolo para garantizar que los polideportivos y centros de tecnificación dependientes de la administración autonómica cuenten con equipamiento adaptado operativo (grúas de piscina, vestuarios accesibles, etc.)?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.12 Expte: PCOC 4884/26 RGEP 21366**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué soluciones se están aplicando para la existencia de disponibilidad horaria y de espacios adecuados para los entrenamientos de deportistas con parálisis cerebral en instalaciones públicas?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.13 Expte: PCOC 4885/26 RGEP 21367**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Tiene previsto el Gobierno autonómico realizar una auditoría integral del estado de accesibilidad de los complejos deportivos de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.14 Expte: PCOC 4886/26 RGEP 21370**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué criterios de priorización rigen la cesión de espacios deportivos públicos a entidades sin ánimo de lucro que trabajan con colectivos de personas con discapacidad física, orgánica o parálisis cerebral?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.15 Expte: PCOC 4887/26 RGEP 21387**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Cómo se está implementando el fomento del deporte inclusivo dentro de los programas de deporte escolar y Juegos Deportivos Municipales o Autonómicos en colaboración con los ayuntamientos de la región?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.16 Expte: PCOC 4888/26 RGEP 21392**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.
**Objeto:** ¿Cómo valora el Ejecutivo la integración efectiva del alumnado con discapacidad en las actividades físicas extraescolares financiadas o promovidas por la administración autonómica?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.17 Expte: PCOC 4889/26 RGEP 21397**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.
**Objeto:** ¿Qué líneas de colaboración existen con las universidades de la región para la investigación y el desarrollo de tecnologías aplicadas a la mejora del rendimiento en deportistas con discapacidad?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.18 Expte: PCOC 4890/26 RGEP 21398**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace la Consejería sobre la participación y representación de deportistas madrileños con parálisis cerebral?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.19 Expte: PCOC 4891/26 RGEP 21410**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué líneas de apoyo directo contempla la Consejería para cofinanciar el material de movilidad funcional y los dispositivos específicos que permiten la práctica de actividad física a personas con parálisis cerebral severa?

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.20 Expte: PCOC 4892/26 RGEP 21413**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿De qué manera colabora la Dirección General de Deportes con el movimiento asociativo para evaluar las necesidades reales de equipamiento ergonómico y ortopédico en las instalaciones donde se desarrollan actividades inclusivas?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.21 Expte: PCOC 4893/26 RGEP 21422**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Cómo se fomenta desde la administración autonómica la participación de personas con parálisis cerebral en actividades que combinen el desarrollo de la percepción espacio-temporal, la velocidad de reacción y el manejo avanzado de ayudas técnicas de movilidad?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.22 Expte: PCOC 4894/26 RGEP 21423**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Sanidad.
**Objeto:** ¿Cómo se fomenta desde la administración autonómica la participación de personas con parálisis cerebral en actividades que combinen el desarrollo de la percepción espacio-temporal, la velocidad de reacción y el manejo avanzado de ayudas técnicas de movilidad?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia de la Comisión de Sanidad, sino de la Comisión de Turismo y Deporte, resultando, en el caso de remitirse a la Comisión competente, idéntica a la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC 4893/26 RGEP 21422, procediendo al archivo de la iniciativa sin ulterior actuación, así como la comunicación de este Acuerdo a la señora Diputada autora de la pregunta.

**1.5.23 Expte: PCOC 4895/26 RGEP 21426**
**Autor/Grupo:** Sr. Varela-Portas Orduña (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** ¿Cómo explica el gobierno que no apareciera en el portal de transparencia la reunión de la presidenta y la consejera de hacienda con miembros de la fundación Civismo que tuvo lugar el pasado 15 de enero?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.24 Expte: PCOC 4896/26 RGEP 21428**
**Autor/Grupo:** Sr. Varela-Portas Orduña (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local.
**Objeto:** ¿Cómo valora el gobierno el traslado ocasional del despacho de la presidenta a las dependencias de la Sala Canal de Isabel II?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por partir de un presupuesto erróneo, y, no tratándose de un mero error formal o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.5.25 Expte: PCOC 4897/26 RGEP 21433**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.
**Objeto:** ¿Qué medidas de respiro familiar y apoyo complementario se articulan desde el ámbito de la consejería competente para las familias que asumen de forma autónoma la gestión del ocio y la actividad física de personas con parálisis cerebral?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.26 Expte: PCOC 4898/26 RGEP 21435**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué medidas de respiro familiar y apoyo complementario se articulan desde el ámbito de la consejería competente en deporte para las familias que asumen de forma autónoma la gestión del ocio y la actividad física de personas con parálisis cerebral?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.5.27 Expte: PCOC 4899/26 RGEP 21462**
**Autor/Grupo:** Sra. García Jabonero (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del balance de ejecución de los Fondos Europeos?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.28 Expte: PCOC 4900/26 RGEP 21463**
**Autor/Grupo:** Sra. García Jabonero (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
**Objeto:** ¿Qué efectos tiene sobre la elaboración del Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad la incertidumbre sobre los recursos que remitirá la Administración del Estado como consecuencia del Sistema de Financiación?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.29 Expte: PCOC 4901/26 RGEP 21464**
**Autor/Grupo:** Sra. García Jabonero (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
**Objeto:** ¿Qué impacto está teniendo para la Comunidad de Madrid que continúen prorrogados los Presupuestos Generales del Estado del año 2023?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.30 Expte: PCOC 4902/26 RGEP 21500**
**Autor/Grupo:** Sra. Borrás Vergel (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.
**Objeto:** ¿Qué planes tienen previstos para retención de talento docente en la Formación Profesional pública madrileña?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.31 Expte: PCOC 4903/26 RGEP 21503**
**Autor/Grupo:** Sra. Borrás Vergel (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** ¿Cómo planea el gobierno desarrollar la normativa pertinente para la contratación de docentes especialistas en el ámbito de la Formación Profesional de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.32 Expte: PCOC 4904/26 RGEP 21511**
**Autor/Grupo:** Sra. Borrás Vergel (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.
**Objeto:** La ley orgánica de 2022 prevé la figura del prospector de empresas, figura que facilita los contactos entre los centros de FP y las empresas, en especial pequeñas, medianas y microempresas. ¿Cuáles son los planes del gobierno para el desarrollo normativo de esta figura dentro del sistema público madrileño de formación profesional?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.33 Expte: PCOC 4905/26 RGEP 21513**
**Autor/Grupo:** Sra. Borrás Vergel (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.
**Objeto:** ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno para garantizar que ningún alumno de Formación Profesional pública se quede sin poder titularse por falta de profesorado?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.34 Expte: PCOC 4906/26 RGEP 21515**
**Autor/Grupo:** Sra. Borrás Vergel (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Gobierno de las dificultades del alumnado de Formación Profesional pública para encontrar plazas en la fase de formación en empresa ante la ausencia de la figura del prospector de empresas en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.5.35 Expte: PCOC 4907/26 RGEP 21517**
**Autor/Grupo:** Sra. Borrás Vergel (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.
**Objeto:** ¿Considera el Gobierno adecuado que la búsqueda de empresas para la formación del alumnado de FP recaiga en los tutores de los centros?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.36 Expte: PCOC 4908/26 RGEP 21519**
**Autor/Grupo:** Sra. Borrás Vergel (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.
**Objeto:** ¿Tiene previsto el Gobierno implantar la figura del prospector de empresas en los centros públicos de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.37 Expte: PCOC 4909/26 RGEP 21524**
**Autor/Grupo:** Sra. Borrás Vergel (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.
**Objeto:** Valoración sobre los precios públicos para la matriculación en Ciclo Formativo de Grado Superior en centros públicos de la Comunidad de Madrid.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.38 Expte: PCOC 4910/26 RGEP 21526**
**Autor/Grupo:** Sra. Borrás Vergel (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.
**Objeto:** ¿Se planea extender la bonificaciones al 100% en los precios públicos para la matrícula en un Ciclo Formativo de Grado Superior en los centros públicos madrileños a la generalidad del alumnado que quiera cursar estos ciclos?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.39 Expte: PCOC 4911/26 RGEP 21530**
**Autor/Grupo:** Sra. Borrás Vergel (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** ¿Planea el gobierno extender la becas para cursar ciclos formativos en centros privados también al alumnado que cursa ciclos formativos de grado medio y superior en centros públicos en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.40 Expte: PCOC 4912/26 RGEP 21578**
**Autor/Grupo:** Sra. Bonmati García (GPS).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Sanidad.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de las "Reclamaciones, sugerencias y agradecimientos sobre asistencia sanitaria" formuladas sobre el Servicio Madrileño de Salud?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.41 Expte: PCOC 4913/26 RGEP 21581**
**Autor/Grupo:** Sr. Pérez Rojo (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
**Objeto:** ¿Qué balance hace el Gobierno regional del grado de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 durante el primer semestre del año?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser su objeto confuso, y, no tratándose de un error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.5.42 Expte: PCOC 4914/26 RGEP 21582**
**Autor/Grupo:** Sr. Pérez Rojo (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
**Objeto:** ¿Qué balance hace el Gobierno regional del grado de ejecución de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.43 Expte: PCOC 4915/26 RGEP 21583**
**Autor/Grupo:** Sr. Pérez Rojo (GPP).

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
**Objeto:** ¿Qué impacto tiene en la elaboración de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid la no aprobación de los Presupuestos Generales del Estado?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.44 Expte: PCOC 4916/26 RGEP 21584**
**Autor/Grupo:** Sra. Pérez Bordejé (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.
**Objeto:** ¿De qué forma el nuevo documento de comunicación del plan de vida de las personas con discapacidad aprobado por la Comunidad de Madrid está fomentando su independencia, mejorando su autonomía y la consideración a sus preferencias individuales?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.45 Expte: PCOC 4917/26 RGEP 21585**
**Autor/Grupo:** Sra. Pérez Bordejé (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.
**Objeto:** ¿Qué acciones estratégicas se están poniendo en práctica por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid para reducir los tiempos de espera en el reconocimiento y revisión del grado de discapacidad?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.46 Expte: PCOC 4918/26 RGEP 21586**
**Autor/Grupo:** Sra. Pérez Bordejé (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.
**Objeto:** ¿Qué acciones está desarrollando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para asegurar una asistencia altamente especializada a las personas con gran discapacidad menores de 65 años?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.5.47 Expte: PCOC 4919/26 RGEP 21587**
**Autor/Grupo:** Sra. Pérez Bordejé (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.
**Objeto:** ¿Cómo valora la Consejería la interlocución y las líneas de colaboración estratégica mantenidas con las entidades representativas del sector, tales como CERMI Comunidad de Madrid, para el diseño de las políticas de inclusión de la región?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.48 Expte: PCOC 4920/26 RGEP 21588**
**Autor/Grupo:** Sra. Pérez Bordejé (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Sanidad.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace la Consejería de Sanidad de los excelentes resultados obtenidos por los hospitales públicos madrileños en los recientes galardones nacionales e internacionales de 2026?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.49 Expte: PCOC 4921/26 RGEP 21589**
**Autor/Grupo:** Sra. Pérez Bordejé (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Sanidad.
**Objeto:** ¿Qué papel juega la farmacia en la mejora de la salud comunitaria?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.50 Expte: PCOC 4922/26 RGEP 21590**
**Autor/Grupo:** Sra. Pérez Bordejé (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Sanidad.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del sistema de formación y estabilización de los Médicos Internos Residentes (MIR) en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.51 Expte: PCOC 4923/26 RGEP 21591**
**Autor/Grupo:** Sra. Pérez Bordejé (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Sanidad.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



**Objeto:** ¿Qué valoración le merecen los últimos datos de donación de médula ósea en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.52 Expte: PCOC 4924/26 RGEP 21592**
**Autor/Grupo:** Sra. Serra Portilla (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
**Objeto:** ¿Desde cuándo tienen conocimiento de la intención de instalar una planta incineradora en el municipio de Titulcia?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

**1.5.53 Expte: PCOC 4925/26 RGEP 21596**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Digitalización.
**Objeto:** ¿Cómo valora la reunión que mantuvo el consejero de Digitalización de la Comunidad de Madrid, Miguel López-Valverde, con representantes de la empresa estadounidense Palantir el pasado 25 de noviembre?

*Se propone eliminar de oficio el inciso final que incluye la referencia a un enlace de una página web.*

**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.54 Expte: PCOC 4926/26 RGEP 21597**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Digitalización.
**Objeto:** ¿Cómo valora la reunión que mantuvo el consejero de Digitalización de la Comunidad de Madrid, Miguel López-Valverde, con representantes de la empresa estadounidense Palantir el 25 de noviembre de 2025? Tal y como se recogió en la agenda gubernamental en el siguiente enlace: https://www.comunidad.madrid/agenda-gobierno/2025/11/24/lopez-valverde-reune-empresa-estadounidense-palantir-especializada-analisis-datos
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con los artículos 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por razón de la identidad de su objeto con el de la PCOC 4925/26 RGEP 21596, calificada y admitida a trámite por la Mesa en la presente reunión, procediendo al archivo de la iniciativa sin ulterior actuación, así como la comunicación de este Acuerdo al señor Diputado autor.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.5.55 Expte: PCOC 4927/26 RGEP 21606**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
**Objeto:** ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno el refuerzo extraordinario del servicio de Metro previsto con motivo del Gran Premio de España de Fórmula 1?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.56 Expte: PCOC 4928/26 RGEP 21608**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno de su gestión en materia de cultura en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.57 Expte: PCOC 4929/26 RGEP 21610**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.
**Objeto:** ¿Qué balance hace el Consejo de Gobierno de las políticas culturales desarrolladas durante la presente legislatura?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.58 Expte: PCOC 4930/26 RGEP 21612**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.
**Objeto:** ¿Cuáles son las prioridades del Consejo de Gobierno en materia de política cultural para la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.59 Expte: PCOC 4931/26 RGEP 21614**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.
**Objeto:** ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno el modelo de gestión cultural desarrollado en la Comunidad de Madrid?

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.60 Expte: PCOC 4932/26 RGEP 21616**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno de la distribución de los recursos públicos destinados a cultura?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.61 Expte: PCOC 4933/26 RGEP 21618**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.
**Objeto:** ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno la situación de la libertad de creación artística en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.62 Expte: PCOC 4934/26 RGEP 21620**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.
**Objeto:** ¿Cómo garantiza el Consejo de Gobierno la pluralidad cultural en la programación de los espacios de titularidad autonómica?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.63 Expte: PCOC 4935/26 RGEP 21622**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.
**Objeto:** ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno la situación del sector cultural madrileño?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.64 Expte: PCOC 4936/26 RGEP 21624**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para garantizar la libertad de creación artística en las producciones culturales financiadas con fondos públicos de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.65 Expte: PCOC 4937/26 RGEP 21626**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno de los criterios utilizados para conceder ayudas públicas a la producción cinematográfica en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.66 Expte: PCOC 4938/26 RGEP 21628**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.
**Objeto:** ¿Cómo garantiza el Consejo de Gobierno la pluralidad ideológica en las producciones audiovisuales subvencionadas por la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.67 Expte: PCOC 4939/26 RGEP 21632**
**Autor/Grupo:** Sr. Sánchez Pérez (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
**Objeto:** ¿Qué criterios ha valorado el Gobierno para utilizar las dependencias del Canal de Isabel II en Chamberí como oficina provisional de la Presidenta de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.68 Expte: PCOC 4940/26 RGEP 21634**
**Autor/Grupo:** Sr. Sánchez Pérez (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
**Objeto:** ¿Qué criterios ha valorado el Gobierno para utilizar las dependencias del Canal de Isabel II en Chamberí para actividades institucionales de la Presidenta de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.69 Expte: PCOC 4941/26 RGEP 21635**
**Autor/Grupo:** Sr. Escudero León (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Juventud.
**Objeto:** ¿Cómo va a facilitar el gobierno de la comunidad de madrid a la juventud de la región el uso del transporte público?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.70 Expte: PCOC 4942/26 RGEP 21637**
**Autor/Grupo:** Sr. Escudero León (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Juventud.
**Objeto:** ¿Tiene previsto el gobierno de la comunidad de madrid incrementar las frecuencias de las líneas de autobús interurbano en hora punta escolar y universitaria durante la presente legislatura?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.71 Expte: PCOC 4943/26 RGEP 21639**
**Autor/Grupo:** Sr. Escudero León (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Juventud.
**Objeto:** ¿Cómo piensa mejorar el gobierno de la comunidad de madrid los tiempos de desplazamiento de la juventud en el transporte público?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.72 Expte: PCOC 4944/26 RGEP 21641**
**Autor/Grupo:** Sr. Escudero León (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Juventud.
**Objeto:** ¿Cómo piensa mejorar el gobierno de la comunidad de madrid los tiempos de desplazamiento de la juventud en el transporte público especialmente de los municipios no radiales de la comunidad de madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.5.73 Expte: PCOC 4945/26 RGEP 21643**
**Autor/Grupo:** Sr. Escudero León (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
**Objeto:** ¿Cómo valora el gobierno de la comunidad de madrid la coordinación de la dirección general de juventud con la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia de la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, sino de la Comisión de Juventud, resultando, en el caso de remitirse a la Comisión competente, idéntica a la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC 4946/26 RGEP 21644, procediendo al archivo de la iniciativa sin ulterior actuación, así como la comunicación de este Acuerdo a la señora Diputada autora de la pregunta.

**1.5.74 Expte: PCOC 4946/26 RGEP 21644**
**Autor/Grupo:** Sr. Escudero León (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Juventud.
**Objeto:** ¿Cómo valora el gobierno de la comunidad de madrid la coordinación de la dirección general de juventud con la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.75 Expte: PCOC 4947/26 RGEP 21647**
**Autor/Grupo:** Sr. Escudero León (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Juventud.
**Objeto:** ¿Tiene previsto el gobierno de la comunidad de madrid implantar un abono de transporte joven único sin distinción de zonas?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.76 Expte: PCOC 4948/26 RGEP 21648**
**Autor/Grupo:** Sr. Escudero León (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
**Objeto:** ¿Tiene previsto el gobierno de la comunidad de madrid implantar un abono de transporte joven único sin distinción de zonas?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.77 Expte: PCOC 4949/26 RGEP 21650**
**Autor/Grupo:** Sr. Escudero León (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
**Objeto:** ¿Tiene previsto el gobierno de la comunidad de madrid garantizar un tiempo máximo de espera en el transporte público de los barrios de la periferia?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.78 Expte: PCOC 4950/26 RGEP 21652**
**Autor/Grupo:** Sr. Escudero León (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
**Objeto:** ¿Tiene previsto el gobierno de la comunidad de madrid garantizar un tiempo máximo de espera en el transporte público de los municipios más periféricos?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.79 Expte: PCOC 4951/26 RGEP 21654**
**Autor/Grupo:** Sr. Escudero León (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
**Objeto:** ¿Cómo tiene previsto el gobierno de la comunidad de madrid implementar las líneas de transporte público transversales que conecten las coronas metropolitanas sin pasar por el centro de la capital?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.80 Expte: PCOC 4952/26 RGEP 21656**
**Autor/Grupo:** Sr. Escudero León (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
**Objeto:** ¿Cómo piensa mejorar el gobierno de la comunidad de madrid el trasporte público entre los municipios de la región?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.81 Expte: PCOC 4953/26 RGEP 21664**
**Autor/Grupo:** Sra. Serra Portilla (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
**Objeto:** ¿Qué motivos justifican el viaje de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular a Países Bajos en 2025?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.82 Expte: PCOC 4954/26 RGEP 21665**
**Autor/Grupo:** Sra. Serra Portilla (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
**Objeto:** ¿Tenía el gobierno de la Comunidad de Madrid conocimiento de la intención de alguna empresa privada de instalar una planta incineradora de residuos en nuestra región en el momento de redactar la Estrategia de Economía Circular?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.83 Expte: PCOC 4955/26 RGEP 21666**
**Autor/Grupo:** Sra. Serra Portilla (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
**Objeto:** En caso de ser autorizada la planta incineradora de Titulcia, ¿se han hecho estudios de cómo impactaría a los objetivos y hoja de ruta aprobados en la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid (2025-2032)?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.84 Expte: PCOC 4956/26 RGEP 21702**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales.
**Objeto:** ¿Qué medidas adopta este gobierno para combatir la pobreza en la Comunidad?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



**1.5.85 Expte: PCOC 4957/26 RGEP 21705**
**Autor/Grupo:** Sra. Barahona Noriega (GPS).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** Valoración del último Consejo de Deportes de la Comunidad de Madrid.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.86 Expte: PCOC 4958/26 RGEP 21706**
**Autor/Grupo:** Sr. Escudero León (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Juventud.
**Objeto:** ¿Qué acciones esta llevando a cabo la Dirección General de Juventud con el resto de consejerías para mejorar las frecuencias del transporte público en los trayectos que afectan en mayor medida a la juventud madrileña?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

**1.5.87 Expte: PCOC 4959/26 RGEP 21707**
**Autor/Grupo:** Sra. Barahona Noriega (GPS).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿En qué estado se encuentra la Estrategia del Deporte Madrileño?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.88 Expte: PCOC 4960/26 RGEP 21709**
**Autor/Grupo:** Sr. Escudero León (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Juventud.
**Objeto:** ¿Qué acciones de coordinación está llevando a cabo la Dirección General de Juventud con el resto de consejerías para mejorar las frecuencias del transporte público en los trayectos que afectan en mayor medida a la juventud madrileña?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con los artículos 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por razón de la similitud de su objeto con el de la PCOC 4958/26 RGEP 21706, calificada y admitida a trámite por la Mesa en la presente reunión, procediendo al archivo de la iniciativa sin ulterior actuación, así como la comunicación de este Acuerdo al señor Diputado autor.

**1.5.89 Expte: PCOC 4961/26 RGEP 21710**
**Autor/Grupo:** Sr. Escudero León (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Juventud.
**Objeto:** ¿Qué acciones de coordinación esta llevando a cabo la Dirección General de Juventud con la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras para

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



mejorar las frecuencias del transporte público en los trayectos que afectan en mayor medida a la juventud madrileña?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.90 Expte: PCOC 4962/26 RGEP 21713**
**Autor/Grupo:** Sr. Rivero Cruz (GPS).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.
**Objeto:** ¿Cómo valora el gobierno de la Comunidad de Madrid las políticas culturales destinadas a las personas sordas?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

**1.5.91 Expte: PCOC 4963/26 RGEP 21714**
**Autor/Grupo:** Sr. Rivero Cruz (GPS).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.
**Objeto:** ¿Tiene previsto el gobierno de la Comunidad de Madrid establecer un bono cultural para que las personas sordas puedan disponer de intérpretes gratuitos en cines y teatros de nuestra región?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.92 Expte: PCOC 4964/26 RGEP 21715**
**Autor/Grupo:** Sr. Rivero Cruz (GPS).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.
**Objeto:** ¿Tiene previsto desarrollar el Gobierno de la Comunidad de Madrid programas culturales específicos dirigidos a la prevención y atención de personas en situación de consumo de drogas?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.93 Expte: PCOC 4965/26 RGEP 21717**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Cómo está impulsando el Gobierno regional el turismo de congresos y reuniones?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.5.94 Expte: PCOC 4966/26 RGEP 21718**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones desarrolla el Gobierno regional para promocionar el patrimonio histórico como recurso turístico?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.95 Expte: PCOC 4967/26 RGEP 21719**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Cómo está contribuyendo el turismo al desarrollo económico de los municipios de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.96 Expte: PCOC 4968/26 RGEP 21720**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Cómo está promocionando el Gobierno regional el enoturismo madrileño como recurso turístico?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.97 Expte: PCOC 4969/26 RGEP 21721**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la aprobación de la modificación de la Ley de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, que no valora Leyes aprobadas por la Asamblea de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.5.98 Expte: PCOC 4970/26 RGEP 21722**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** ¿Cómo valora el Gobierno regional la evolución del turismo internacional en la Comunidad de Madrid durante 2026?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.99 Expte: PCOC 4971/26 RGEP 21723**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué impacto económico ha tenido la celebración del Gran Premio de España de Fórmula 1 en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.100 Expte: PCOC 4972/26 RGEP 21724**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del impacto turístico de la celebración de Hispanidad 2026?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.101 Expte: PCOC 4973/26 RGEP 21725**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la contribución de los grandes acontecimientos deportivos al posicionamiento turístico internacional de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.102 Expte: PCOC 4974/26 RGEP 21726**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué grado de cumplimiento presentan los objetivos establecidos en la Estrategia de Turismo de la Comunidad de Madrid 2023-2026?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.103 Expte: PCOC 4975/26 RGEP 21727**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la práctica deportiva en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.104 Expte: PCOC 4976/26 RGEP 21728**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué medidas está desarrollando el Gobierno regional para fomentar el deporte entre los jóvenes?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.105 Expte: PCOC 4977/26 RGEP 21729**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Cómo está impulsando el Gobierno regional el deporte femenino?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.106 Expte: PCOC 4978/26 RGEP 21730**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones desarrolla el Gobierno regional para fomentar el deporte inclusivo?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.107 Expte: PCOC 4979/26 RGEP 21731**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Cómo está apoyando el Gobierno regional a los deportistas madrileños de alto nivel?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.108 Expte: PCOC 4980/26 RGEP 21732**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** ¿Qué actuaciones desarrolla el Gobierno regional para atraer grandes eventos deportivos?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.109 Expte: PCOC 4981/26 RGEP 21733**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Cómo está impulsando el Gobierno regional el deporte en los municipios de menor población?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.110 Expte: PCOC 4982/26 RGEP 21734**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones desarrolla el Gobierno regional para promover los valores del deporte en edad escolar?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.111 Expte: PCOC 4983/26 RGEP 21735**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del impacto turístico de la celebración del Gran Premio de España de Fórmula 1?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.112 Expte: PCOC 4984/26 RGEP 21736**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué impacto ha tenido la celebración del Gran Premio de Fórmula 1 en la ocupación hotelera de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.113 Expte: PCOC 4985/26 RGEP 21737**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** ¿Cómo ha contribuido la celebración del Gran Premio de España de Fórmula 1 a la proyección internacional de Madrid como destino turístico?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.114 Expte: PCOC 4986/26 RGEP 21738**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué efecto ha tenido la celebración del Gran Premio de España de Fórmula 1 sobre el sector turístico madrileño?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.115 Expte: PCOC 4987/26 RGEP 21739**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué impacto turístico tuvo la celebración del primer partido de la NFL en Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.116 Expte: PCOC 4988/26 RGEP 21740**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Cómo contribuye la NFL al posicionamiento internacional de la Comunidad de Madrid como destino turístico?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.117 Expte: PCOC 4989/26 RGEP 21741**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la NFL como instrumento de atracción del turista estadounidense?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.118 Expte: PCOC 4990/26 RGEP 21742**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la evolución del turismo en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.119 Expte: PCOC 4991/26 RGEP 21743**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué medidas está desarrollando el Gobierno regional para atraer turismo de alto valor?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.120 Expte: PCOC 4992/26 RGEP 21744**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Cómo está impulsando el Gobierno regional la descentralización del turismo hacia los municipios de la región?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.121 Expte: PCOC 4993/26 RGEP 21745**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones desarrolla el Gobierno regional para promocionar el turismo rural?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.122 Expte: PCOC 4994/26 RGEP 21746**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué medidas está desarrollando el Gobierno regional para mejorar la calidad de la oferta turística?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.123 Expte: PCOC 4995/26 RGEP 21747**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** ¿Cómo está impulsando el Gobierno regional la digitalización del sector turístico?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.124 Expte: PCOC 4996/26 RGEP 21748**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones desarrolla el Gobierno regional para favorecer la internacionalización del destino Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.125 Expte: PCOC 4997/26 RGEP 21749**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.
**Objeto:** ¿Qué balance hace el Gobierno regional de la celebración de Hispanidad 2026 en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.126 Expte: PCOC 4998/26 RGEP 21750**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la XXI edición del Festival Suma Flamenca?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.127 Expte: PCOC 4999/26 RGEP 21751**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.
**Objeto:** ¿Qué resultados está obteniendo el programa Radar Joven en el impulso de la música emergente en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.128 Expte: PCOC 5000/26 RGEP 21752**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la XIII edición del festival Surge Madrid en Otoño?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.129 Expte: PCOC 5001/26 RGEP 21753**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones está desarrollando el Gobierno regional para consolidar la Comunidad de Madrid como referente de festivales culturales?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

**1.5.130 Expte: PCOC 5002/26 RGEP 21754**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.
**Objeto:** ¿Qué medidas está impulsando el Gobierno regional para la conservación del patrimonio cultural inmaterial madrileño?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.131 Expte: PCOC 5003/26 RGEP 21755**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte.
**Objeto:** ¿Qué objetivos persigue el Gobierno regional con la protección de la trashumancia como Bien de Interés Cultural?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.132 Expte: PCOC 5004/26 RGEP 21756**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones está llevando a cabo el Gobierno regional para la recuperación del patrimonio histórico de los municipios madrileños?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.133 Expte: PCOC 5005/26 RGEP 21757**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** ¿Qué medidas está desarrollando el Gobierno regional para preservar las fiestas y tradiciones populares de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.134 Expte: PCOC 5006/26 RGEP 21758**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.
**Objeto:** ¿Qué balance hace el Gobierno regional de la actividad de la Red Itiner de exposiciones durante 2026?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.135 Expte: PCOC 5007/26 RGEP 21759**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones está impulsando el Gobierno regional para acercar la oferta cultural a los municipios de menor población?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.136 Expte: PCOC 5008/26 RGEP 21760**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones está desarrollando el Gobierno regional para fomentar la lectura a través de las bibliotecas públicas madrileñas?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.137 Expte: PCOC 5009/26 RGEP 21761**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.
**Objeto:** ¿Qué medidas está impulsando el Gobierno regional para apoyar a las salas de música en directo de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.138 Expte: PCOC 5010/26 RGEP 21762**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** ¿Qué iniciativas está desarrollando el Gobierno regional para favorecer la promoción de jóvenes creadores madrileños?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.139 Expte: PCOC 5011/26 RGEP 21763**
**Autor/Grupo:** Sra. Vega de la Vara (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones está llevando a cabo el Gobierno regional para impulsar la actividad de las compañías de artes escénicas de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.140 Expte: PCOC 5012/26 RGEP 21779**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.
**Objeto:** ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar los derechos del alumnado ante la utilización de herramientas de detección de contenidos generados mediante inteligencia artificial en los procesos de evaluación educativa?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.141 Expte: PCOC 5013/26 RGEP 21791**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones ha llevado a cabo la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades ante los presuntos delitos contra la libertad sexual de menores investigados en el colegio concertado Madres Mercedarias de Don Juan de Alarcón de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.142 Expte: PCOC 5014/26 RGEP 21792**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones de supervisión realizó la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades durante la visita institucional efectuada al colegio concertado Madres Mercedarias de Don Juan de Alarcón el 1 de octubre de 2024?

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.143 Expte: PCOC 5015/26 RGEP 21793**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones ha llevado a cabo la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para supervisar la aplicación de los protocolos de protección del alumnado ante los presuntos delitos contra la libertad sexual de menores investigados en el colegio concertado Madres Mercedarias de Don Juan de Alarcón?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.144 Expte: PCOC 5016/26 RGEP 21794**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.
**Objeto:** ¿Qué información tenía la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades sobre la denuncia por presuntos delitos contra la libertad sexual de un menor presentada contra un antiguo docente del colegio concertado Madres Mercedarias de Don Juan de Alarcón cuando se realizó la visita institucional del 1 de octubre de 2024?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.145 Expte: PCOC 5017/26 RGEP 21795**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones realizó la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades en relación con la incorporación a otro centro educativo de la Comunidad de Madrid del docente denunciado en 2024 por presuntos delitos contra la libertad sexual de un menor en el colegio Madres Mercedarias de Don Juan de Alarcón?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.5.146 Expte: PCOC 5018/26 RGEP 21800**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales.
**Objeto:** ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar que las familias dispongan de información suficiente sobre la calidad asistencial de las residencias de mayores antes de elegir un centro?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.147 Expte: PCOC 5019/26 RGEP 21801**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones tiene previstas el Gobierno de la Comunidad de Madrid para adaptar las residencias de mayores de gran capacidad al modelo de unidades de convivencia de pequeño tamaño?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.148 Expte: PCOC 5020/26 RGEP 21802**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales.
**Objeto:** ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar el derecho de las personas mayores que viven en residencias a recibir visitas de sus familiares y allegados sin restricciones horarias?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.149 Expte: PCOC 5021/26 RGEP 21803**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales.
**Objeto:** ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar condiciones adecuadas de climatización en las habitaciones de las residencias de mayores durante todo el año?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.5.150 Expte: PCOC 5022/26 RGEP 21804**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones está llevando a cabo el Gobierno de la Comunidad de Madrid para avanzar hacia la eliminación de las sujeciones físicas y farmacológicas en las residencias de mayores?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.151 Expte: PCOC 5023/26 RGEP 21805**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales.
**Objeto:** ¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno de la Comunidad de Madrid para favorecer la elaboración de las comidas en las propias residencias de mayores frente a los sistemas de suministro de alimentación elaborada fuera de los centros?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.152 Expte: PCOC 5024/26 RGEP 21806**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales.
**Objeto:** ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para mejorar la transparencia de los resultados de las inspecciones realizadas en las residencias de mayores?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.153 Expte: PCOC 5025/26 RGEP 21807**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales.
**Objeto:** ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar el respeto a la intimidad y autonomía personal de quienes viven en residencias de mayores?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.5.154 Expte: PCOC 5026/26 RGEP 21809**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales.
**Objeto:** ¿Qué grado de cumplimiento presentan las residencias de mayores de la Comunidad de Madrid respecto de los estándares de calidad establecidos en la Orden 2680/2024, de 7 de noviembre?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.155 Expte: PCOC 5027/26 RGEP 21818**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales.
**Objeto:** ¿Cuántas residencias madrileñas permiten realmente a sus residentes vivir conforme a sus propias decisiones, y no conforme a los horarios y necesidades organizativas del centro?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.156 Expte: PCOC 5028/26 RGEP 21819**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales.
**Objeto:** ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar la libre elección de residencia de mayores a las personas en situación de dependencia que acceden a plazas financiadas con fondos públicos?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.157 Expte: PCOC 5029/26 RGEP 21821**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales.
**Objeto:** ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar la proximidad al entorno familiar en la adjudicación de plazas públicas en residencias de mayores de la región?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.5.158 Expte: PCOC 5030/26 RGEP 21822**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales.
**Objeto:** ¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno de la Comunidad de Madrid para facilitar los traslados entre residencias de mayores de la red pública cuando las personas residentes desean cambiar de centro?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.159 Expte: PCOC 5031/26 RGEP 21830**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales.
**Objeto:** ¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno de la Comunidad de Madrid para ampliar las posibilidades de elección de residencia de mayores de las personas dependientes que se encuentran en la lista de acceso a plazas públicas?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.160 Expte: PCOC 5032/26 RGEP 21831**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales.
**Objeto:** ¿Cómo garantiza el Gobierno de la Comunidad de Madrid el derecho de las personas en situación de dependencia a elegir una residencia de mayores sin verse obligadas a aceptar una plaza en un centro que no desean?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.161 Expte: PCOC 5033/26 RGEP 21847**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Radio Televisión Madrid.
**Objeto:** ¿Qué resultados está obteniendo el Gobierno de la Comunidad de Madrid en la promoción del deporte femenino mediante el convenio suscrito el 28 de enero de 2026 con Radio Televisión Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite porque el Gobierno no comparece ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.5.162 Expte: PCOC 5034/26 RGEP 21849**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.
**Objeto:** ¿Qué objetivos educativos persigue el Gobierno de la Comunidad de Madrid con la distribución de la colección escolar «Personajes de la historia de España» entre el alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria de la región?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.163 Expte: PCOC 5035/26 RGEP 21854**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.
**Objeto:** ¿Qué criterios ha aplicado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar la pluralidad de perspectivas historiográficas en la colección escolar «Personajes de la historia de España», presentada en octubre de 2026?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.164 Expte: PCOC 5036/26 RGEP 21855**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Juventud.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones desarrolla el Gobierno de la Comunidad de Madrid para fomentar la participación de las personas jóvenes en programas de convivencia intergeneracional con personas mayores?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.165 Expte: PCOC 5037/26 RGEP 21856**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Juventud.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones desarrolla la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid para promover la participación de personas jóvenes en proyectos intergeneracionales de recuperación de la memoria oral de las personas mayores?

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.166 Expte: PCOC 5038/26 RGEP 21857**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Juventud.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones desarrolla el Gobierno de la Comunidad de Madrid para promover la colaboración entre jóvenes y personas mayores mediante programas estables de intercambio intergeneracional?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.167 Expte: PCOC 5039/26 RGEP 21872**
**Autor/Grupo:** Sra. Velasco Vidal-Abarca (GPVOX).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local.
**Objeto:** ¿De qué modo promueve el Gobierno la simplificación administrativa y la reducción de cargas burocráticas?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.168 Expte: PCOC 5040/26 RGEP 21873**
**Autor/Grupo:** Sra. Velasco Vidal-Abarca (GPVOX).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local.
**Objeto:** ¿Cómo valora la política informativa del Gobierno y sus relaciones con los medios de comunicación?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en los artículos 49.1.c) y 192.2 del Reglamento de la Asamblea, en cuya virtud "El escrito no podrá contener más que la escueta formulación de una sola cuestión, interrogando sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto o si va a remitir a la Asamblea algún documento o a informarle acerca de algún extremo", acuerda su no admisión a trámite por considerar que la iniciativa contiene dos cuestiones susceptibles de ser consideradas, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.5.169 Expte: PCOC 5041/26 RGEP 21874**
**Autor/Grupo:** Sra. Velasco Vidal-Abarca (GPVOX).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local.
**Objeto:** Valoración del convenio para la promoción de principios y valores de interés general suscrito entre la Consejería de Presidencia y Telemadrid.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.170 Expte: PCOC 5042/26 RGEP 21876**
**Autor/Grupo:** Sra. Velasco Vidal-Abarca (GPVOX).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.
**Objeto:** ¿Cuáles han sido los criterios de selección de los galardonados con los XXIV Premios de Cultura de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.171 Expte: PCOC 5043/26 RGEP 21877**
**Autor/Grupo:** Sra. Velasco Vidal-Abarca (GPVOX).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Cultura.
**Objeto:** ¿Cómo valora la actividad que lleva a cabo la empresa Madrid Cultura y Turismo?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.172 Expte: PCOC 5044/26 RGEP 21884**
**Autor/Grupo:** Sra. González Gómez (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo.
**Objeto:** ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la evolución de los salarios de los trabajadores madrileños durante 2026?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no referirse su objeto a un asunto del ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.5.173 Expte: PCOC 5045/26 RGEP 21896**
**Autor/Grupo:** Sra. Barrero Alba (GPVOX).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Sanidad.
**Objeto:** ¿QUÉ PROCEDIMIENTOS APLICA EL SERMAS PARA VERIFICAR LA RESIDENCIA HABITUAL DE LOS SOLICITANTES DE ASISTENCIA SANITARIA CON CARGO A LOS FONDOS PÚBLICOS QUE NO APORTAN CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.174 Expte: PCOC 5046/26 RGEP 21897**
**Autor/Grupo:** Sra. Barrero Alba (GPVOX).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Sanidad.
**Objeto:** ¿Qué instrucciones ha trasladado el Gobierno de la Comunidad de Madrid a los centros del SERMAS para la aplicación del artículo 13 bis de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.175 Expte: PCOC 5047/26 RGEP 21898**
**Autor/Grupo:** Sra. Barrero Alba (GPVOX).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Sanidad.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno de la repercusión asistencial de la nueva regulación de los internamientos psiquiátricos involuntarios en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.176 Expte: PCOC 5048/26 RGEP 21918**
**Autor/Grupo:** Sra. Cadórniga Varela (GPS).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.
**Objeto:** Qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente: A/SER-027293/2025, cuyo objeto es : "análisis de viabilidad económico-financiera y estructuración de la concesión de obra pública de la Autopista Madrileña del Suroeste, entre la M-503 y la M-407".
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.177 Expte: PCOC 5049/26 RGEP 21940**
**Autor/Grupo:** Sra. Cadórniga Varela (GPS).

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
**Objeto:** ¿Qué concesiones de carreteras serán objeto de asistencia técnica, económico-financiera o jurídica mediante el contrato A/SER-031756/2025, formalizado el 29 de julio de 2026 con la UTE ALAUDA INGENIERÍA, S. A.– PROINTEC, S. A. U.?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.178 Expte: PCOC 5050/26 RGEP 21945**
**Autor/Grupo:** Sra. Cadórniga Varela (GPS).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.
**Objeto:** Qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente A/OBR-001142/2025, cuyo objeto del contrato es la construcción del ramal de enlace de la M-609 con la M-607, sentido Navacerrada.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.179 Expte: PCOC 5051/26 RGEP 21954**
**Autor/Grupo:** Sr. Alonso Bernal (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
**Objeto:** ¿En qué medida las iniciativas fiscales del Gobierno de la Comunidad de Madrid durante la presente legislatura han influido en el poder adquisitivo de los madrileños?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.180 Expte: PCOC 5052/26 RGEP 21955**
**Autor/Grupo:** Sr. Alonso Bernal (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
**Objeto:** ¿Cómo contribuye la estructura fiscal de la Comunidad de Madrid a reducir los índices de pobreza y desigualdad en la región?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.181 Expte: PCOC 5053/26 RGEP 21956**
**Autor/Grupo:** Sr. Alonso Bernal (GPP).

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
**Objeto:** ¿Qué factores de la política fiscal y presupuestaria desarrollada en la Comunidad de Madrid considera el Gobierno que han podido influir en el hecho de que nuestra economía se haya convertido en la primera que llega a representar el 20% del PIB nacional?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.182 Expte: PCOC 5054/26 RGEP 21957**
**Autor/Grupo:** Sr. Alonso Bernal (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
**Objeto:** ¿En qué medida considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que contribuye el diseño del sistema fiscal madrileño en ser la región que más aporta al crecimiento de España?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.183 Expte: PCOC 5055/26 RGEP 21958**
**Autor/Grupo:** Sr. Alonso Bernal (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
**Objeto:** ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid que nuestra región sea, por séptimo año consecutivo, la más competitiva fiscalmente en España, según reciente estudio de la Tax Foundation?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.184 Expte: PCOC 5056/26 RGEP 21959**
**Autor/Grupo:** Sr. Alonso Bernal (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
**Objeto:** ¿Cómo considera la Comunidad de Madrid que ha influido su sistema fiscal en que los madrileños tengan el mayor PIB per cápita de España?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.185 Expte: PCOC 5057/26 RGEP 21960**
**Autor/Grupo:** Sr. Alonso Bernal (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



**Objeto:** ¿Cómo valora la Comunidad de Madrid haber alcanzado la máxima calificación crediticia posible para una Comunidad Autónoma de régimen común?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.186 Expte: PCOC 5058/26 RGEP 21961**
**Autor/Grupo:** Sr. Alonso Bernal (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
**Objeto:** ¿Cuál es la valoración del Gobierno regional de la evolución de la deuda de la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

**1.5.187 Expte: PCOC 5059/26 RGEP 21962**
**Autor/Grupo:** Sr. Alonso Bernal (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de los últimos datos publicados por el Banco de España que sitúan a la nuestra como la región de régimen común con menor deuda pública sobre el PIB de toda España?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.188 Expte: PCOC 5060/26 RGEP 21963**
**Autor/Grupo:** Sr. Alonso Bernal (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
**Objeto:** ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno el impacto presupuestario que tiene sobre las cuentas públicas madrileñas la deuda que el Gobierno mantiene con la Comunidad de Madrid por servicios públicos esenciales?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.189 Expte: PCOC 5061/26 RGEP 21964**
**Autor/Grupo:** Sr. Alonso Bernal (GPP).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de la respuesta de los mercados financieros ante las últimas emisiones de deuda pública sostenible de la Comunidad de Madrid?

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.190 Expte: PCOC 5062/26 RGEP 21989**
**Autor/Grupo:** Sra. Carmona Osorio (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Sanidad.
**Objeto:** Planes para medir el impacto de la inseguridad habitacional en la salud de la población.
**Acuerdo:** La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el objeto de la iniciativa, en los términos en los que está formulada, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.5.191 Expte: PCOC 5063/26 RGEP 21990**
**Autor/Grupo:** Sra. Carmona Osorio (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Sanidad.
**Objeto:** ¿Dispone la Consejería de Sanidad de algún informe interno sobre las necesidades actuales de recursos humanos en el Servicio Madrileño de Salud?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.192 Expte: PCOC 5064/26 RGEP 21991**
**Autor/Grupo:** Sra. Carmona Osorio (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Sanidad.
**Objeto:** ¿Se ha tenido en consideración el poder adquisitivo del personal médico en el Servicio Madrileño de Salud a la hora de hacer cambios salariales?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.193 Expte: PCOC 5065/26 RGEP 21992**
**Autor/Grupo:** Sra. Carmona Osorio (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Sanidad.
**Objeto:** ¿Qué acciones se han desarrollado desde la Dirección General de Salud Pública en relación a la estación de Metro de Sol?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser su objeto

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



confuso, y, no tratándose de un error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.5.194 Expte: PCOC 5066/26 RGEP 21993**
**Autor/Grupo:** Sra. Carmona Osorio (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Sanidad.
**Objeto:** Planes de mejora en relación a la mediación intercultural en el Servicio Madrileño de Salud.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.195 Expte: PCOC 5067/26 RGEP 21994**
**Autor/Grupo:** Sra. Carmona Osorio (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Sanidad.
**Objeto:** Se pregunta por las razones de la implantación de un nuevo acuerdo de confidencialidad para el personal médico del Servicio Madrileño de Salud.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.196 Expte: PCOC 5068/26 RGEP 21995**
**Autor/Grupo:** Sra. Carmona Osorio (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Sanidad.
**Objeto:** Planes de mejora en relación al Hospital Universitario Dr. Rodríguez Lafora.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.5.197 Expte: PCOC 5069/26 RGEP 21996**
**Autor/Grupo:** Sra. Carmona Osorio (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno ante la Comisión de Sanidad.
**Objeto:** Planes para mejorar la medición de los tiempos de espera en el Servicio Madrileño de Salud.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**1.6 Preguntas de Respuesta Escrita**
**1.6.1 Expte: PE 3703/26 RGEP 21354**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué mecanismos de seguimiento y control existen para asegurar que los convenios de colaboración suscritos con las diferentes federaciones deportivas autonómicas incluyan partidas obligatorias y finalistas para el deporte inclusivo y adaptado?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.2 Expte: PE 3704/26 RGEP 21361**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué porcentaje exacto de las instalaciones deportivas de la red propia de la Comunidad de Madrid cumple con la normativa vigente en materia de accesibilidad universal y autonomía personal para personas con movilidad reducida severa?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.3 Expte: PE 3705/26 RGEP 21362**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cuál es el protocolo de actuación de la Consejería para garantizar que los polideportivos y centros de tecnificación dependientes de la administración autonómica cuenten con equipamiento adaptado operativo (grúas de piscina, vestuarios accesibles, etc.)?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.4 Expte: PE 3706/26 RGEP 21363**
**Autor/Grupo:** Sr. Sánchez Pérez (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué medidas de comunicación ha adoptado la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para asegurar que no se practica la caza de las especies de aves que ha sido suspendida cautelarmente por el Auto de 6 de octubre de 2026 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.5 Expte: PE 3707/26 RGEP 21365**
**Autor/Grupo:** Sr. Sánchez Pérez (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** ¿Qué medidas de vigilancia ha adoptado la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para asegurar que no se practica la caza de las especies de aves que ha sido suspendida cautelarmente por el Auto de 6 de octubre de 2026 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.6 Expte: PE 3708/26 RGEP 21368**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué criterios de priorización rigen la cesión de espacios deportivos públicos a entidades sin ánimo de lucro que trabajan con colectivos de personas con discapacidad física, orgánica o parálisis cerebral?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.7 Expte: PE 3709/26 RGEP 21388**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo se está implementando el fomento del deporte inclusivo dentro de los programas de deporte escolar y Juegos Deportivos Municipales o Autonómicos en colaboración con los ayuntamientos de la región?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.8 Expte: PE 3710/26 RGEP 21389**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué datos maneja la Consejería sobre las tasas de abandono de la práctica deportiva en la edad escolar entre menores con discapacidad, en comparación con la población general?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.9 Expte: PE 3711/26 RGEP 21390**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué recursos humanos especializados (educadores físicos con formación en discapacidad y pluridiscapacidad) se destinan a los programas públicos de iniciación deportiva para personas con grandes necesidades de apoyo?

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.10 Expte: PE 3712/26 RGEP 21391**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué campañas de sensibilización y fomento del deporte adaptado en centros educativos ordinarios y de educación especial se han desarrollado desde el inicio de la legislatura?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.11 Expte: PE 3713/26 RGEP 21393**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué convenios específicos mantiene la Comunidad de Madrid con el Comité Paralímpico Español o las federaciones nacionales para el desarrollo de centros de tecnificación de deporte adaptado en el territorio madrileño?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.12 Expte: PE 3714/26 RGEP 21394**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué ayudas a la conciliación o becas de apoyo al estudio y transporte se ofrecen a los deportistas con discapacidad que participan en competiciones autonómicas y nacionales?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.13 Expte: PE 3715/26 RGEP 21395**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cuál es el procedimiento y los plazos establecidos para la revisión y actualización del catálogo de modalidades deportivas adaptadas reconocidas oficialmente en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en los artículos 49.1.c) y 192.2 del Reglamento de la Asamblea, en cuya virtud "El escrito no podrá contener más que la escueta formulación de una sola cuestión, interrogando sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto o si va a remitir a la Asamblea algún

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



documento o a informarle acerca de algún extremo", acuerda su no admisión a trámite por considerar que la iniciativa contiene dos cuestiones susceptibles de ser consideradas, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

**1.6.14 Expte: PE 3716/26 RGEP 21396**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué líneas de colaboración existen con las universidades de la región para la investigación y el desarrollo de tecnologías aplicadas a la mejora del rendimiento en deportistas con discapacidad?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.15 Expte: PE 3717/26 RGEP 21399**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué requisitos formativos exige la Comunidad de Madrid en materia de atención a personas con grandes necesidades de apoyo y parálisis cerebral a los técnicos y monitores que imparten actividades en instalaciones subvencionadas?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.16 Expte: PE 3718/26 RGEP 21400**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué oferta pública de formación continua en materia de deporte inclusivo y adaptado dirige la Consejería a los profesionales de la educación física y el deporte en la región?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.17 Expte: PE 3719/26 RGEP 21401**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo se coordina la administración autonómica con los servicios médicos y de clasificación funcional para facilitar el acceso de los deportistas con discapacidad a las competiciones oficiales?

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.18 Expte: PE 3720/26 RGEP 21402**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar que el personal de apoyo y los asistentes personales necesarios para la práctica deportiva tengan garantizado el acceso a las instalaciones sin coste adicional?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.19 Expte: PE 3721/26 RGEP 21403**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué partidas presupuestarias se han destinado a la formación específica de entrenadores en modalidades adaptadas minoritarias durante el último año?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.20 Expte: PE 3722/26 RGEP 21404**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué objetivos concretos y medibles se establecieron en el último Plan Director de Instalaciones Deportivas o estrategia autonómica en relación con la práctica deportiva de personas con discapacidad, y cuál es su grado actual de cumplimiento?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en los artículos 49.1.c) y 192.2 del Reglamento de la Asamblea, en cuya virtud "El escrito no podrá contener más que la escueta formulación de una sola cuestión, interrogando sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto o si va a remitir a la Asamblea algún documento o a informarle acerca de algún extremo", acuerda su no admisión a trámite por considerar que la iniciativa contiene dos cuestiones susceptibles de ser consideradas, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.6.21 Expte: PE 3723/26 RGEP 21405**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Con qué frecuencia se reúne el Consejo Regional de Deportes (u órgano consultivo equivalente) para abordar específicamente la situación del deporte adaptado y cuáles han sido sus últimos dictámenes al respecto?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en los artículos 49.1.c) y 192.2 del Reglamento de la Asamblea, en cuya virtud "El escrito no podrá contener más que la escueta formulación de una sola cuestión, interrogando sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto o si va a remitir a la Asamblea algún documento o a informarle acerca de algún extremo", acuerda su no admisión a trámite por considerar que la iniciativa contiene dos cuestiones susceptibles de ser consideradas, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.6.22 Expte: PE 3724/26 RGEP 21406**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué cauces de participación directa y permanente existen para que las asociaciones de pacientes, familias y personas con parálisis cerebral trasladen sus demandas y propuestas a la Dirección General de Deportes?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.23 Expte: PE 3725/26 RGEP 21407**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Dispone la Consejería de algún estudio sociológico o estadístico actualizado sobre la práctica de actividad física y deporte en la Comunidad de Madrid desglosado por tipología y grado de discapacidad?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.24 Expte: PE 3726/26 RGEP 21408**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué previsión de incremento presupuestario y de nuevas inversiones contempla el anteproyecto de presupuestos de la Comunidad de Madrid para

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



corregir las deficiencias estructurales denunciadas por el sector del deporte adaptado?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.25 Expte: PE 3727/26 RGEP 21409**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué líneas de apoyo directo contempla la Consejería para cofinanciar el material de movilidad funcional y los dispositivos específicos que permiten la práctica de actividad física a personas con parálisis cerebral severa?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser su objeto confuso, no pudiéndose determinar la Consejería competente y, no tratándose de un error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.6.26 Expte: PE 3728/26 RGEP 21411**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué planes específicos existen para garantizar que los centros deportivos públicos dispongan de ayudas técnicas operativas (como grúas de traslado y elementos de bipedestación) adaptadas a deportistas con afectación motórica grave?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.27 Expte: PE 3729/26 RGEP 21412**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿De qué manera colabora la Dirección General de Deportes con el movimiento asociativo para evaluar las necesidades reales de equipamiento ergonómico y ortopédico en las instalaciones donde se desarrollan actividades inclusivas?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.6.28 Expte: PE 3730/26 RGEP 21414**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué protocolos de asesoramiento técnico y supervisión especializada se ponen a disposición de los centros deportivos para adecuar la intensidad, los tiempos de descanso y las tareas a deportistas con parálisis cerebral?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.29 Expte: PE 3731/26 RGEP 21415**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué medidas de apoyo al transporte adaptado y puerta a puerta prevé la Comunidad de Madrid para facilitar el desplazamiento autónomo de deportistas con grandes necesidades de apoyo hacia los centros de entrenamiento y competición?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.30 Expte: PE 3732/26 RGEP 21416**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo se garantiza el acceso sin costes ni trabas burocráticas a los asistentes personales y auxiliares de apoyo en el interior de los recintos e instalaciones deportivas de titularidad autonómica?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.31 Expte: PE 3733/26 RGEP 21417**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué soluciones se están implementando para adecuar los espacios de vestuarios y aseos en los polideportivos públicos a las necesidades reales de cambio de ropa e higiene asistida de personas con movilidad reducida profunda?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.32 Expte: PE 3734/26 RGEP 21418**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** ¿Existen estudios previos por parte de la Consejería sobre el impacto que la barrera del transporte y la falta de acompañamiento especializado suponen en el abandono de la práctica deportiva de personas con discapacidad?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser su objeto confuso, no pudiéndose determinar la Consejería competente y, no tratándose de un error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.6.33 Expte: PE 3735/26 RGEP 21419**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué líneas de subvención específica se destinan a las entidades sociales para cubrir los costes de logística, recogida y acompañamiento orientados a la práctica deportiva de personas con pluridiscapacidad?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.34 Expte: PE 3736/26 RGEP 21420**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué respaldo institucional y económico reciben aquellas disciplinas deportivas específicas y minoritarias orientadas al entrenamiento y control de sillas de ruedas eléctricas desarrolladas por entidades sociales en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.35 Expte: PE 3737/26 RGEP 21421**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo se fomenta desde la administración autonómica la participación de personas con parálisis cerebral en actividades que combinen el desarrollo de la percepción espacio-temporal, la velocidad de reacción y el manejo avanzado de ayudas técnicas de movilidad?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.6.36 Expte: PE 3738/26 RGEP 21424**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué canales de coordinación existen con las federaciones deportivas para asegurar que los reglamentos de competición autonómicos permitan adaptaciones técnicas reales sin excluir a deportistas con afectaciones severas?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.37 Expte: PE 3739/26 RGEP 21430**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué datos maneja la Consejería sobre el volumen de licencias y la práctica de deporte no federado frente al federado en personas con parálisis cerebral en el territorio madrileño?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.38 Expte: PE 3740/26 RGEP 21431**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué planes de sensibilización dirigidos a la ciudadanía y a los gestores deportivos se impulsan desde el Gobierno regional para visibilizar las capacidades de los deportistas con grandes necesidades de apoyo?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.39 Expte: PE 3741/26 RGEP 21432**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué medidas de respiro familiar y apoyo complementario se articulan desde el ámbito de la consejería competente en deporte para las familias que asumen de forma autónoma la gestión del ocio y la actividad física de personas con parálisis cerebral?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.40 Expte: PE 3742/26 RGEP 21434**
**Autor/Grupo:** Sra. San Martín Fabro (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** ¿Qué medidas de respiro familiar y apoyo complementario se articulan desde el ámbito de la consejería competente para las familias que asumen de forma autónoma la gestión del ocio y la actividad física de personas con parálisis cerebral?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser su objeto confuso, no pudiéndose determinar la Consejería competente y, no tratándose de un error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.6.41 Expte: PE 3743/26 RGEP 21499**
**Autor/Grupo:** Sra. Borrás Vergel (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Planea el gobierno extender la becas para cursar ciclos formativos en centros privados también al alumnado que cursa ciclos formativos de grado medio y superior en centros públicos en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.42 Expte: PE 3744/26 RGEP 21502**
**Autor/Grupo:** Sra. Borrás Vergel (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué planes tienen previstos para retención de talento docente en la Formación Profesional pública madrileña?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.43 Expte: PE 3745/26 RGEP 21505**
**Autor/Grupo:** Sra. Borrás Vergel (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo planea el gobierno desarrollar la normativa pertinente para la contratación de docentes especialistas en el ámbito de la Formación Profesional de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.44 Expte: PE 3746/26 RGEP 21506**
**Autor/Grupo:** Sra. Borrás Vergel (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** ¿En qué fase de desarrollo se encuentra la normativa pertinente relacionada con la contratación de profesorado especialista en el ámbito de la Formación Profesional madrileña?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.45 Expte: PE 3747/26 RGEP 21507**
**Autor/Grupo:** Sra. Borrás Vergel (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿En qué fase de desarrollo se encuentra el Decreto para contratación de expertos (profesorado especialista) en el ámbito de la Formación Profesional de la Comunidad de Madrid por parte de la administración y centros públicos?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.46 Expte: PE 3748/26 RGEP 21508**
**Autor/Grupo:** Sra. Borrás Vergel (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿En qué fase de desarrollo se encuentra la Orden de regulación de la Formación Profesional en la Comunidad de Madrid derivada del Decreto 27/2025, de 21 mayo?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.47 Expte: PE 3749/26 RGEP 21509**
**Autor/Grupo:** Sra. Borrás Vergel (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** La ley orgánica de 2022 prevé la figura del prospector de empresas, figura que facilita los contactos entre los centros de FP y las empresas, en especial pequeñas, medianas y microempresas. ¿Cuáles son los planes del gobierno para el desarrollo normativo de esta figura dentro del sistema público madrileño de formación profesional?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.48 Expte: PE 3750/26 RGEP 21514**
**Autor/Grupo:** Sra. Borrás Vergel (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno para garantizar que ningún alumno de Formación Profesional pública se quede sin poder titularse por falta de profesorado?

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.49 Expte: PE 3751/26 RGEP 21523**
**Autor/Grupo:** Sra. Borrás Vergel (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué desarrollo normativo prevé el Gobierno para poner en marcha la figura del prospector de empresas, recogida en la Ley Orgánica 3/2022 y en el Real Decreto 659/2023, en la Formación Profesional madrileña?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.50 Expte: PE 3752/26 RGEP 21527**
**Autor/Grupo:** Sra. Borrás Vergel (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Valoración sobre los precios públicos para la matriculación en Ciclo Formativo de Grado Superior en centros públicos de la Comunidad de Madrid.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.51 Expte: PE 3753/26 RGEP 21529**
**Autor/Grupo:** Sra. Borrás Vergel (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Se planea extender la bonificaciones al 100% en los precios públicos para la matrícula en un Ciclo Formativo de Grado Superior en los centros públicos madrileños a la generalidad del alumnado que quiera cursar estos ciclos?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.52 Expte: PE 3754/26 RGEP 21540**
**Autor/Grupo:** Sra. Jiménez Liébana (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cuántos altos cargos del Gobierno regional, de entre los obligados por el artículo 10 de la Ley 10/2019, tienen a fecha de hoy su agenda sin actualizar en el Portal de Transparencia?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.53 Expte: PE 3755/26 RGEP 21542**
**Autor/Grupo:** Sra. Jiménez Liébana (GPS).

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué plazo máximo transcurre, de media, entre la celebración de una reunión de un alto cargo y su publicación en la agenda del Portal de Transparencia?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.54 Expte: PE 3756/26 RGEP 21544**
**Autor/Grupo:** Sra. Jiménez Liébana (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cuántas reclamaciones se han presentado ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos por falta de publicación o por publicación incompleta de agendas de altos cargos desde 2023? Desglosar respuesta entre admitidas y no admitidas
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.55 Expte: PE 3757/26 RGEP 21566**
**Autor/Grupo:** Sra. Jiménez Liébana (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cuál es el coste total, directo e indirecto, que supondrá para las arcas públicas el acondicionamiento y la utilización de dependencias del Canal de Isabel II como despacho de la Presidenta?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.56 Expte: PE 3758/26 RGEP 21567**
**Autor/Grupo:** Sra. Jiménez Liébana (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué instrumento jurídico ampara la cesión o el uso por la Presidencia de las dependencias del Canal de Isabel II, y quién lo ha autorizado?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.57 Expte: PE 3759/26 RGEP 21570**
**Autor/Grupo:** Sra. Jiménez Liébana (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué reformas, obras o equipamiento se han ejecutado en el Canal de Isabel II para adaptar el espacio a la Presidenta, qué han costado y qué procedimiento de contratación se ha seguido?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en los artículos 49.1.c) y 192.2 del Reglamento de la Asamblea, en cuya virtud "El escrito no podrá contener más

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



que la escueta formulación de una sola cuestión, interrogando sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto o si va a remitir a la Asamblea algún documento o a informarle acerca de algún extremo", acuerda su no admisión a trámite por considerar que la iniciativa contiene varias cuestiones susceptibles de ser consideradas, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.6.58 Expte: PE 3760/26 RGEP 21629**
**Autor/Grupo:** Sr. Sánchez Pérez (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Tiene algún coste para el Canal de Isabel II la instalación de la oficina provisional de la Presidenta de la Comunidad de Madrid en las dependencias de la compañía en Chamberí?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.59 Expte: PE 3761/26 RGEP 21630**
**Autor/Grupo:** Sr. Sánchez Pérez (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué impacto sobre la operatividad del Canal de Isabel II tiene la instalación de la oficina provisional de la Presidencia del Gobierno en sus dependencias de Chamberí?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.60 Expte: PE 3762/26 RGEP 21670**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22704 “GESTIÓN DE CENTROS" , incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 231D "ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES " del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2026.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.61 Expte: PE 3763/26 RGEP 21671**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 46309 “CORPORACIONES LOCALES" , incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 231D "ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES " del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2026.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.62 Expte: PE 3764/26 RGEP 21672**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 63100“CORPORACIONES LOCALES" , incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 231D "REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS " del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2026.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.63 Expte: PE 3765/26 RGEP 21673**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 63301 “REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN" , incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 231D "ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES " del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2026.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.64 Expte: PE 3766/26 RGEP 21674**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22105 “PRODUCTOS ALIMENTICIOS" , incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 231G ATENCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2026.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.65 Expte: PE 3767/26 RGEP 21675**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22709 “OTROS TRABAJOS EN EL EXTERIOR" , incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 231G ATENCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2026.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.66 Expte: PE 3768/26 RGEP 21676**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 25401“CON ENTIDADES PRIVADAS" , incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 231I COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2026.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

**1.6.67 Expte: PE 3769/26 RGEP 21677**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 46309 “CON CORPORACIONES LOCALES" , incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 231I COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2026.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.68 Expte: PE 3770/26 RGEP 21678**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 48399 “FAMILIAS: OTRAS ACTUACIONES" , incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 231I COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2026.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.69 Expte: PE 3771/26 RGEP 21679**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.



ASAMBLEA DE MADRID
**Código Seguro de Verificación: RYCA ACFH LTTV 4AER 9Y4X**
**Acta Mesa 30-10-26 (primera) con anexos - SEFYCU 7382071**
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.asambleamadrid.es/

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 48399 “FAMILIAS: OTRAS ACTUACIONES" , incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 232E INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2026.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.70 Expte: PE 3772/26 RGEP 21680**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22607 ATENCIÓN DE NECESIDADES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 232E INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2026.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.71 Expte: PE 3773/26 RGEP 21681**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22706 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 232E INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2026.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.72 Expte: PE 3774/26 RGEP 21682**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22709 TROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR, incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 232E INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2026.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.6.73 Expte: PE 3775/26 RGEP 21683**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Se pregunta por el procedimiento a seguir con las residencias privadas de mayores que demuestra una imposibilidad manifiesta de cumplir con los nuevos requisitos de acreditación conforma a la Orden 2680/2024, si seguirán acreditadas y si solamente se le exigirán los requisitos establecidos en la Orden 612/1990.
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en los artículos 49.1.c) y 192.2 del Reglamento de la Asamblea, en cuya virtud "El escrito no podrá contener más que la escueta formulación de una sola cuestión, interrogando sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto o si va a remitir a la Asamblea algún documento o a informarle acerca de algún extremo", acuerda su no admisión a trámite por considerar que la iniciativa contiene varias cuestiones susceptibles de ser consideradas, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.6.74 Expte: PE 3776/26 RGEP 21684**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 48399 "FAMILIAS: OTRAS ACTUACIONES" , incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 232F "PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR" del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2026.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.75 Expte: PE 3777/26 RGEP 21685**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 48099 "OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO" , incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 232F "PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR" del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2026.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.6.76 Expte: PE 3778/26 RGEP 21686**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22714 “centralización de servicios: lavandería" , incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 231H "AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL" del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2026.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.77 Expte: PE 3779/26 RGEP 21687**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22704 "GESTIÓN DE CENTROS" , incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 232F "PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR" del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2026.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.78 Expte: PE 3780/26 RGEP 21688**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 25401 "CON ENTIDADES PRIVADAS" , incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 232F "PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR" del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2026.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.79 Expte: PE 3781/26 RGEP 21689**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22714 “centralización de servicios: lavandería" , incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 231H "ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA" del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2026.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.6.80 Expte: PE 3782/26 RGEP 21690**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22709 “OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIO" , incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 231B "CENTROS DE MAYORES" del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2026.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.81 Expte: PE 3783/26 RGEP 21691**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 25400 “CON CORPORACIONES LOCALES" , incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 231D "ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES " del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2026.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.82 Expte: PE 3784/26 RGEP 21692**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 25401“CON ENTIDADES PRIVADA" , incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 231D "ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES " del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2026.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.83 Expte: PE 3785/26 RGEP 21703**
**Autor/Grupo:** Sra. Barahona Noriega (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cuándo tiene previsto reunirse el próximo Consejo de Deporte?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.84 Expte: PE 3786/26 RGEP 21704**
**Autor/Grupo:** Sra. Barahona Noriega (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** Temas pendientes para el próximo Consejo de Deporte de la Comunidad de Madrid.
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.85 Expte: PE 3788/26 RGEP 21765**
**Autor/Grupo:** Sr. Sánchez Pérez (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿A qué uso se destinaban los espacios de las dependencias del Canal de Isabel II en Chamberí que ahora ocupa la Presidencia de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.86 Expte: PE 3789/26 RGEP 21766**
**Autor/Grupo:** Sr. Sánchez Pérez (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué actividades del Canal de Isabel II se han visto afectadas por la instalación de la sede complementaria de la Presidencia de la Comunidad de Madrid en sus dependencias de Chamberí?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.87 Expte: PE 3790/26 RGEP 21767**
**Autor/Grupo:** Sr. Sánchez Pérez (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué impacto tiene sobre la programación cultural de la Sala Canal de Isabel II su utilización por la Presidencia de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.88 Expte: PE 3791/26 RGEP 21768**
**Autor/Grupo:** Sr. Sánchez Pérez (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué contraprestación abona la Comunidad de Madrid al Canal de Isabel II por el uso de sus dependencias de Chamberí como sede complementaria de la Presidencia del Gobierno?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.6.89 Expte: PE 3792/26 RGEP 21769**
**Autor/Grupo:** Sr. Sánchez Pérez (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué órgano del Canal de Isabel II autorizó el uso de sus dependencias de Chamberí como sede complementaria de la Presidencia de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.90 Expte: PE 3793/26 RGEP 21770**
**Autor/Grupo:** Sr. Sánchez Pérez (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Quién asume el coste de las medidas de seguridad adicionales implantadas en las dependencias del Canal de Isabel II en Chamberí con motivo de su uso como sede complementaria de la Presidencia de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.91 Expte: PE 3794/26 RGEP 21771**
**Autor/Grupo:** Sr. Sánchez Pérez (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué criterios sustentan la elección de las dependencias del Canal de Isabel II en Chamberí como sede complementaria de la Presidencia de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.92 Expte: PE 3795/26 RGEP 21772**
**Autor/Grupo:** Sr. Sánchez Pérez (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué duración estima el Gobierno para el uso de las dependencias del Canal de Isabel II en Chamberí como sede complementaria de la Presidencia de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.93 Expte: PE 3812/26 RGEP 21776**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué criterios establece la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para la utilización de herramientas de detección de contenidos

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



generados mediante inteligencia artificial en la evaluación de trabajos del alumnado?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.94 Expte: PE 3813/26 RGEP 21777**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué garantías establece la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para evitar que los resultados de herramientas de detección de inteligencia artificial den lugar a calificaciones negativas injustificadas?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.95 Expte: PE 3814/26 RGEP 21778**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué criterios de fiabilidad exige la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades a las herramientas de detección de contenidos generados mediante inteligencia artificial utilizadas en los centros educativos de la región?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.96 Expte: PE 3815/26 RGEP 21781**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿En qué fecha tuvo conocimiento por primera vez la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la denuncia presentada en julio de 2024 contra un antiguo docente del colegio concertado Madres Mercedarias de Don Juan de Alarcón por presuntos delitos contra la libertad sexual de menores?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.97 Expte: PE 3816/26 RGEP 21785**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿En qué fecha se activó el protocolo de actuación ante situaciones de posible agresión sexual contra el alumnado en el colegio concertado Madres Mercedarias de Don Juan de Alarcón en relación con los hechos conocidos en 2026?

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.98 Expte: PE 3817/26 RGEP 21786**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿En qué fecha recibió la Inspección Educativa la primera comunicación relativa a los presuntos delitos contra la libertad sexual de menores investigados en el colegio concertado Madres Mercedarias de Don Juan de Alarcón?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.99 Expte: PE 3818/26 RGEP 21788**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones ha realizado la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades desde que tuvo conocimiento de los presuntos delitos contra la libertad sexual de menores investigados en el colegio concertado Madres Mercedarias de Don Juan de Alarcón?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.100 Expte: PE 3819/26 RGEP 21789**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones de supervisión ha realizado la Inspección Educativa en el centro concertado del barrio de El Cañaveral en el que ejercía el docente detenido el 13 de octubre de 2026, en relación con la protección del alumnado?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.101 Expte: PE 3820/26 RGEP 21790**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones realizó el coordinador de bienestar y protección del colegio concertado Madres Mercedarias de Don Juan de Alarcón tras conocerse en 2026 los testimonios relativos a presuntas agresiones sexuales contra alumnos del centro?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.6.102 Expte: PE 3821/26 RGEP 21797**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué grado de cumplimiento presentan los requerimientos de subsanación dirigidos al Rayo Vallecano de Madrid, S.A.D. el 28 de septiembre de 2026 en relación con las instalaciones del Estadio de Vallecas?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.103 Expte: PE 3822/26 RGEP 21798**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones está llevando a cabo el Gobierno de la Comunidad de Madrid para incorporar a los representantes de la afición del Rayo Vallecano en las decisiones relativas al futuro del Estadio de Vallecas?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.104 Expte: PE 3823/26 RGEP 21799**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué valoración ha realizado el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre los perjuicios ocasionados a los abonados del Rayo Vallecano por el traslado de los partidos al Estadio de Butarque como consecuencia de la clausura temporal del Estadio de Vallecas?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.105 Expte: PE 3824/26 RGEP 21815**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué criterios aplica la Inspección de Servicios Sociales para determinar si las restricciones horarias de visitas establecidas por una residencia de mayores están justificadas?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.106 Expte: PE 3825/26 RGEP 21816**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** ¿Qué mecanismos utiliza la Inspección de Servicios Sociales para comprobar que las residencias de mayores respetan las preferencias individuales de las personas residentes respecto de sus horarios de descanso, aseo y alimentación?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.107 Expte: PE 3826/26 RGEP 21820**
**Autor/Grupo:** Sr. Sánchez Pérez (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Ha acompañado personal técnico o directivo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior a la corporación municipal de Titulcia en la visita que realizaron en 2025 a una planta de valorización de residuos en los Países Bajos?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.108 Expte: PE 3827/26 RGEP 21826**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué criterios de proximidad al domicilio de los familiares aplica la Comunidad de Madrid en la adjudicación de plazas públicas en residencias de mayores?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.109 Expte: PE 3828/26 RGEP 21827**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué justificación tiene el plazo mínimo de un año establecido para solicitar traslados sucesivos entre residencias de mayores de la red pública de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.110 Expte: PE 3829/26 RGEP 21828**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué consecuencias tiene para el mantenimiento de la prestación económica vinculada al servicio de atención residencial la solicitud de un segundo cambio de residencia de mayores dentro de la Comunidad de Madrid?

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.111 Expte: PE 3830/26 RGEP 21829**
**Autor/Grupo:** Sr. Sánchez Pérez (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué personal directivo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior acompañó a la corporación municipal de Titulcia en su visita a la planta de valorización de residuos de Roosendaal en Países Bajos en 2025?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.112 Expte: PE 3831/26 RGEP 21832**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué consecuencias tiene para las personas en situación de dependencia rechazar una plaza adjudicada en una residencia de mayores de la red pública de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.113 Expte: PE 3832/26 RGEP 21834**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Recoge el Gobierno de la Comunidad de Madrid de manera diferenciada las renuncias a plazas adjudicadas en residencias de mayores de la red pública motivadas por la distancia respecto al domicilio de los familiares de las personas solicitantes?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.114 Expte: PE 3833/26 RGEP 21843**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué porcentaje de las retransmisiones deportivas previstas en el convenio suscrito el 28 de enero de 2026 entre la Comunidad de Madrid y Radio Televisión Madrid está destinado específicamente a competiciones deportivas femeninas?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, sino del Director General de Radio Televisión Madrid, y su devolución a la señora Diputada autora, por si

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.6.115 Expte: PE 3834/26 RGEP 21845**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué indicadores utiliza Radio Televisión Madrid para evaluar la presencia del deporte femenino en su programación informativa y deportiva?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, sino del Director General de Radio Televisión Madrid, y su devolución a la señora Diputada autora, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.6.116 Expte: PE 3835/26 RGEP 21850**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo incorpora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la perspectiva de género en la colección escolar «Personajes de la historia de España», publicada con motivo del Día de la Hispanidad de 2026?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.117 Expte: PE 3836/26 RGEP 21851**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué procedimiento de evaluación pedagógica ha establecido la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid para valorar la utilidad educativa de la colección escolar «Personajes de la historia de España»?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.118 Expte: PE 3837/26 RGEP 21852**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid publicar gratuitamente en formato digital los diez volúmenes de la colección escolar «Personajes de la historia de España», financiada con fondos públicos?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.119 Expte: PE 3838/26 RGEP 21853**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿En qué fecha prevé el Gobierno de la Comunidad de Madrid que estén publicados y distribuidos los diez volúmenes de la colección escolar «Personajes de la historia de España»?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.120 Expte: PE 3839/26 RGEP 21859**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué participación tiene la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid en el desarrollo del proyecto intergeneracional «Tu historia de verdad importa»?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

**1.6.121 Expte: PE 3840/26 RGEP 21920**
**Autor/Grupo:** Sra. Cadórniga Varela (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Qué valoración hace el Gobierno Regional relativos a los procedimientos de restablecimiento del equilibrio económico-financiero, de las concesiones de la M-45.
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser su objeto confuso, y, no tratándose de un error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.6.122 Expte: PE 3172/26 RGEP 17949, PE 3173/26 RGEP 17950, PE 3174/26 RGEP 17951, PE 3175/26 RGEP 17952, PE 3176/26 RGEP 17953, PE 3177/26 RGEP 17954 y RGEP 21425/26**

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** De la Sra. Diputada Dña. María Pastor Valdés, del Grupo Parlamentario Más Madrid, solicitando, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Asamblea, solicitando el amparo de la Presidencia en relación con las Preguntas de Respuesta Escrita citadas, a fin de que inste al Gobierno a proporcionar, por escrito y de forma individualizada para cada una de las Preguntas, una respuesta adecuada, acorde a lo establecido en el Reglamento de la Asamblea y actualizada a la fecha de su emisión, que contenga las actuaciones, plazos y presupuestos solicitados o, en caso de no disponer de ellos por encontrarse el plan en elaboración, que así lo manifieste expresamente, indicando su estado de tramitación y la fecha prevista para su aprobación, con el fin de garantizar el derecho de información y control al Gobierno de los Diputados y Diputadas de esta Cámara. Asimismo solicita que, en el ámbito de las competencias que le son propias, le inste a abstenerse de contestar a preguntas escritas mediante remisiones genéricas a sesiones en las que la información solicitada no fue facilitada y a cumplir con la suficiente diligencia debida unos requisitos mínimos en sus respuestas para que no se vean vulnerados los derechos de los parlamentarios de la Asamblea de Madrid en ocasiones futuras.
**Acuerdo:** La Mesa,

**CONSIDERANDO**

Primero: Que con fecha 13-10-26 (RGEP 20663/26), fue recibida contestación relativa a la Pregunta de Respuesta Escrita objeto de la presente solicitud y que le ha sido trasladada a la señora Diputada el día 15-10-26 (ARCHSCE2162).

Segundo: Que el derecho de información y control al Gobierno no se ha visto vulnerado.

Tercero: Que la contestación se remitió a una comparecencia en la que se explicaron las principales líneas de trabajo del Plan de climatización y accesibilidad, y en la que se dijo expresamente, como reconoce la diputada, que el “plan se encontraba en fase de desarrollo”, por lo que su contenido no tiene carácter definitivo ni consolidado.

Cuarto: Que no procede requerir información adicional sobre un programa en elaboración.

Quinto: Que pretender conocer en tan breve espacio de tiempo el contenido definitivo de un plan de esta envergadura, que moviliza una inversión de 1.240 millones de euros, supone desconocer la complejidad técnica y administrativa inherente a su elaboración.

**ACUERDA**

No acceder a la solicitud de amparo y proceder al archivo del escrito RGEP 21425/26.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.7 Peticiones de Información**

**1.7.1 Expte: PI 5014/26 RGEP 21344**

**Autor/Grupo:** Sr. Fúster Lamelas (GPVOX).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Número de alumnos matriculados por grupo y curso en el CEIP Salvador Dalí de Villalbilla durante el curso 2026/2027.
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.2 Expte: PI 5015/26 RGEP 21345**

**Autor/Grupo:** Sr. Fúster Lamelas (GPVOX).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cuántas unidades superan la ratio ordinaria de alumnos por aula que les corresponde en el CEIP Salvador Dalí de Villalbilla en la actualidad?
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.3 Expte: PI 5016/26 RGEP 21346**

**Autor/Grupo:** Sr. Fúster Lamelas (GPVOX).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Capacidad autorizada tienen actualmente los comedores escolares de los colegios públicos de Villalbilla y número de alumnos que utilizan este servicio en cada centro durante el curso 2026/2027.
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.4 Expte: PI 5017/26 RGEP 21359**

**Autor/Grupo:** Sr. Moruno Danzi (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Listado total de solicitantes de vivienda en la Agencia de la vivienda social
**Acuerdo:** La Mesa, advirtiendo falta de concreción temporal en el objeto de la iniciativa en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.7.5 Expte: PI 5018/26 RGEP 21485**
**Autor/Grupo:** Sra. Bonmati García (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Solicito copia del expediente completo, con toda la documentación obrante, del Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de octubre de 2026 que lleva por título "Informe por el que se da cuenta de la propuesta de adjudicación por la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid del contrato denominado “Evolución funcional y tecnológica del ecosistema Historia Social Única de la Comunidad de Madrid. Fase II”, basado en el lote 2 del Acuerdo Marco ECOM/000035/2024, de Servicios de consultoría mantenimiento, evolución y desarrollo de los sistemas de información en diferentes ámbitos de la Comunidad de Madrid (dos lotes), a favor de la empresa NTT DATA SPAIN, S.L.U., por un importe de 22.160.583,54 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 3 años."
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.6 Expte: PI 5019/26 RGEP 21486**
**Autor/Grupo:** Sra. Bonmati García (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Solicito copia del expediente completo, con toda la documentación obrante, del Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de octubre de 2026 que lleva por título "Acuerdo por el que se autoriza un gasto plurianual por importe de 18.839.657,15 euros (IVA incluido) para los años 2026, 2027 y 2028, correspondiente al “Contrato mixto de servicio y obras de mantenimiento, conservación y reparación de los centros de salud, consultorios locales, parcelas y otros edificios dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, incluyendo actuaciones de reposición y mejora vinculadas – 7 lotes”, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios y un plazo de ejecución de 24 meses."
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.7 Expte: PI 5020/26 RGEP 21487**
**Autor/Grupo:** Sra. Bonmati García (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Solicito copia del expediente completo, con toda la documentación obrante, del Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de octubre de 2026 que lleva por título "Informe sobre la tramitación urgente del Acuerdo Marco para la contratación de servicios públicos de hospitalización en unidades de cuidados paliativos en media estancia de la Comunidad de Madrid, a adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, por un valor estimado de 69.379.200 euros (IVA exento) y un plazo de vigencia de 24 meses, prorrogable por un plazo máximo de 48 meses."

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.8 Expte: PI 5021/26 RGEP 21571**
**Autor/Grupo:** Sra. Jiménez Liébana (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Copia del acuerdo o documento de cesión o arrendamiento de las dependencias del Canal de Isabel II para el alojamiento temporal de las oficinas de la Presidencia de la Comunidad de Madrid.
**Acuerdo:** La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el objeto de la iniciativa en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.7.9 Expte: PI 5022/26 RGEP 21601**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Remisión de todos los documentos que acompañan a Acuerdo por el que se autoriza la celebración, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, del contrato titulado «Programación, Organización y Ejecución del conjunto de actividades encuadradas bajo la denominación de “Libromad, Semana del Libro de Madrid 2027”», con un plazo de ejecución de cinco meses y el gasto plurianual correspondiente para los años 2026 y 2027, por importe de 507.449,80 euros (IVA incluido).
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.10 Expte: PI 5023/26 RGEP 21602**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Remisión de todos los documentos que acompañan a Acuerdo por el que se autoriza la celebración, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, del contrato de gestión del servicio de seis puntos de Servicio de Biblioteca en el Metro de Madrid (Bibliometro) y el gasto plurianual correspondiente para los años 2026 a 2029, por importe de 1.078.140,08 euros (IVA incluido).
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.7.11 Expte: PI 5024/26 RGEP 21603**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Remisión de todos los documentos que acompañan a Acuerdo por el que se autoriza la celebración de un convenio entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Cines de España (FECE), para la concesión directa de una subvención de 961.309,52 euros, en el marco del Acuerdo del Pleno de la Conferencia Sectorial de Cultura de 30 de abril de 2026, sobre los criterios de reparto y la distribución de créditos que se han de transferir a las Comunidades Autónomas para las ayudas a salas cinematográficas, y se autoriza dicho gasto.
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.12 Expte: PI 5025/26 RGEP 21604**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Relación de los créditos presupuestarios ejecutados desde el inicio de la elaboración del Plan Estratégico del Libro, el Plan Estratégico Audiovisual, el Plan Integral de la Industria de las Artes Escénicas y el Plan de la Industria Musical, desglosados por anualidad, aplicación presupuestaria y concepto de gasto.
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.13 Expte: PI 5026/26 RGEP 21605**
**Autor/Grupo:** Sra. Escalante Miragaya (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Previsión de demanda de viajeros elaborada por Metro de Madrid para el mes de septiembre de 2026, desglosada por líneas y franjas horarias.
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.14 Expte: PI 5027/26 RGEP 21667**
**Autor/Grupo:** Sra. Carmona Osorio (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Remisión de todos los documentos que acompañan a Informe sobre la tramitación urgente del Acuerdo Marco para la contratación de servicios públicos de hospitalización en unidades de cuidados paliativos en media estancia de la Comunidad de Madrid, a adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, por un valor estimado de 69.379.200 euros (IVA exento) y un plazo de vigencia de 24 meses, prorrogable por un plazo máximo de 48 meses, anunciado en los Acuerdos de Gobierno del 21 de octubre de 2026.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.15 Expte: PI 5028/26 RGEP 21693**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se autoriza la celebración de un contrato basado del "Acuerdo Marco al que habrán de ajustarse los contratos de obras en los inmuebles adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (5 lotes)" (lote 4), relacionado con las obras de reforma de las instalaciones de la Residencia de Mayores Arganda, y se autoriza un gasto plurianual, para los años 2026 y 2027, por importe de 1.797.018,94 euros (IVA incluido).
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.16 Expte: PI 5029/26 RGEP 21694**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se autoriza la celebración, por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, del contrato relativo a la prestación de un servicio itinerante de atención psicológica especializada para menores víctimas de violencia en la Red de Atención de la Comunidad de Madrid y se autoriza un gasto plurianual por importe de 1.136.520 euros (10% IVA incluido), para los años 2026 a 2029.
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.17 Expte: PI 5030/26 RGEP 21695**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual, para los años 2026 a 2028, por un importe de 505.085,54 euros (IVA incluido), derivado de la prórroga del contrato denominado "Servicio de limpieza en cinco centros de mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social", adjudicado a la empresa Mitie Facilities Services, S.A.U., desde el 1 de febrero de 2027 hasta el 31 de enero de 2028.
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.7.18 Expte: PI 5031/26 RGEP 21696**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual, para los años 2026 a 2028, por un importe de 2.584.711,25 euros (IVA incluido), derivado de la prórroga del contrato de servicios denominado "Seguridad y vigilancia de diversas dependencias adscritas a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, para los años 2025-2026", adjudicado a Bilbo Guardas Seguridad, S.L., desde el 1 de enero de 2027 hasta el 30 de noviembre de 2028.
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.19 Expte: PI 5032/26 RGEP 21697**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que, de conformidad con el artículo 125 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, se convalida el gasto derivado de la liquidación final del Proyecto Modificado de las "Obras de reforma para mejora de la accesibilidad en el Centro Base IV de Móstoles, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU", y se resuelve a favor del abono de las prestaciones realizadas por la empresa Tableros y Puentes, S.A., por un importe de 6.879,67 euros (IVA incluido).
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.20 Expte: PI 5033/26 RGEP 21698**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se autoriza la celebración de un convenio entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Cines de España (FECE), para la concesión directa de una subvención de 961.309,52 euros.
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.21 Expte: PI 5034/26 RGEP 21699**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** Remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo del Pleno de la Conferencia Sectorial de Cultura de 30 de abril de 2026, sobre los criterios de reparto y la distribución de créditos que se han de transferir a las Comunidades Autónomas para las ayudas a salas cinematográficas, y se autoriza dicho gasto.
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no referirse su objeto a una documentación que obre en poder de la Comunidad de Madrid, en los términos del artículo 18.1 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.7.22 Expte: PI 5035/26 RGEP 21700**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se autoriza la celebración, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, del contrato titulado «Programación, Organización y Ejecución del conjunto de actividades encuadradas bajo la denominación de “Libromad, Semana del Libro de Madrid 2027”», con un plazo de ejecución de cinco meses y el gasto plurianual correspondiente para los años 2026 y 2027, por importe de 507.449,80 euros (IVA incluido).
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.23 Expte: PI 5036/26 RGEP 21701**
**Autor/Grupo:** Sra. Paredes Choquehuanca (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se autoriza la celebración, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, del contrato de gestión del servicio de seis puntos de Servicio de Biblioteca en el Metro de Madrid (Bibliometro) y el gasto plurianual correspondiente para los años 2026 a 2029, por importe de 1.078.140,08 euros (IVA incluido).
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.24 Expte: PI 5047/26 RGEP 21773**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** Se solicita copia de las instrucciones, protocolos o directrices vigentes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades relativos a la utilización de herramientas de detección de contenidos generados mediante inteligencia artificial en la evaluación de trabajos del alumnado de centros educativos de la Comunidad de Madrid.
**Acuerdo:** La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el objeto de la iniciativa en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.7.25 Expte: PI 5048/26 RGEP 21774**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Se solicita copia de los informes técnicos de evaluación o validación de herramientas destinadas a detectar contenidos generados mediante inteligencia artificial en trabajos escolares que obren en poder de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
**Acuerdo:** La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el objeto de la iniciativa en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.7.26 Expte: PI 5049/26 RGEP 21775**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Se solicita relación de las actividades formativas dirigidas al profesorado de centros educativos de la Comunidad de Madrid durante los cursos 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027 relativas a la detección de contenidos generados mediante inteligencia artificial, con indicación de sus contenidos y número de participantes.
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.27 Expte: PI 5050/26 RGEP 21780**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Se solicita copia de los informes, actas y demás documentación administrativa relativa a la visita realizada el 1 de octubre de 2024 al colegio concertado Madres Mercedarias de Don Juan de Alarcón por el viceconsejero de Política y Organización Educativa.
**Acuerdo:** La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el objeto de la iniciativa en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.7.28 Expte: PI 5051/26 RGEP 21782**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Se solicita información sobre las cantidades abonadas por la Comunidad de Madrid al centro privado concertado Madres Mercedarias de Don Juan de Alarcón, código 28012779, durante los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, desglosadas por anualidad y concepto de financiación.
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.29 Expte: PI 5052/26 RGEP 21783**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Se solicita copia de los conciertos educativos suscritos con el centro Madres Mercedarias de Don Juan de Alarcón, código 28012779, vigentes durante los cursos escolares 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027, así como de sus modificaciones.
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.30 Expte: PI 5053/26 RGEP 21784**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Se solicita copia de la documentación administrativa relativa a la activación del protocolo de actuación ante situaciones de posible agresión sexual contra el alumnado en el colegio concertado Madres Mercedarias de Don Juan de Alarcón durante los años 2024, 2025 y 2026, con disociación de los datos personales protegidos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.31 Expte: PI 5054/26 RGEP 21787**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Se solicita copia de los informes elaborados por la Inspección Educativa sobre las actuaciones realizadas en el colegio concertado Madres Mercedarias de Don Juan de Alarcón en relación con los presuntos delitos contra la libertad sexual de menores conocidos en 2026, con disociación de los datos personales protegidos.
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.32 Expte: PI 5055/26 RGEP 21810**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Relación de residencias de mayores con más de 150 plazas autorizadas, indicando capacidad y régimen de adaptación a la Orden 2680/2024.
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.33 Expte: PI 5056/26 RGEP 21811**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Número de unidades de convivencia existentes en cada residencia del Sistema Público de Servicios Sociales, con su capacidad y plazas ocupadas.
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.34 Expte: PI 5057/26 RGEP 21812**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Relación de residencias públicas de mayores, indicando cuáles disponen de climatización en todas las habitaciones de residentes.
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.35 Expte: PI 5058/26 RGEP 21813**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** Relación de residencias de mayores de gestión directa de la AMAS, indicando cuáles elaboran las comidas en cocina propia y cuáles reciben alimentación preparada fuera del centro.
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.36 Expte: PI 5059/26 RGEP 21814**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Se solicita copia de los reglamentos de convivencia vigentes a 30 de septiembre de 2026 de las residencias de mayores de titularidad de la Comunidad de Madrid, en los apartados relativos al régimen de visitas de familiares y personas allegadas.
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.37 Expte: PI 5060/26 RGEP 21817**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Se solicita copia de los resultados de las autoevaluaciones de calidad realizadas entre octubre y diciembre de 2025 en las residencias de personas mayores de la Comunidad de Madrid, desglosados por centro y apartado evaluado.
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser su objeto confuso, y, no tratándose de un error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.7.38 Expte: PI 5061/26 RGEP 21823**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Se solicita información sobre el número de personas mayores en situación de dependencia que, durante 2025, obtuvieron una plaza pública en una residencia de mayores de la Comunidad de Madrid coincidente con el centro o zona de preferencia indicado en su solicitud, desglosado por residencia adjudicada.
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.7.39 Expte: PI 5062/26 RGEP 21824**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Se solicita información sobre las solicitudes de traslado entre residencias de mayores de la red pública de la Comunidad de Madrid presentadas durante 2024 y 2025, indicando número de solicitudes, traslados autorizados, traslados denegados y solicitudes pendientes, desglosados por anualidad.
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.40 Expte: PI 5063/26 RGEP 21825**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Se solicita información sobre el tiempo medio transcurrido entre la presentación de la solicitud de traslado y su materialización efectiva entre residencias de mayores de la red pública de la Comunidad de Madrid durante 2024 y 2025, desglosado por anualidad.
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.41 Expte: PI 5064/26 RGEP 21833**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Se solicita información sobre el número de personas en situación de dependencia que han renunciado a una plaza adjudicada en una residencia de mayores de la red pública de la Comunidad de Madrid por motivos de distancia respecto al domicilio de sus familiares, desglosada por anualidades desde 2023 hasta 2026.
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.42 Expte: PI 5065/26 RGEP 21835**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Se solicita relación de las retransmisiones de competiciones deportivas femeninas realizadas por Radio Televisión Madrid durante los años 2024, 2025 y 2026, indicando para cada emisión la fecha, competición, disciplina deportiva, canal de emisión, horario y duración.
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, sino del Director General de Radio Televisión Madrid, y su devolución a la señora Diputada autora, por si

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.7.43 Expte: PI 5066/26 RGEP 21836**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Se solicita relación de las retransmisiones de competiciones deportivas masculinas realizadas por Radio Televisión Madrid durante los años 2024, 2025 y 2026, indicando para cada emisión la fecha, competición, disciplina deportiva, canal de emisión, horario y duración.
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, sino del Director General de Radio Televisión Madrid, y su devolución a la señora Diputada autora, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.7.44 Expte: PI 5067/26 RGEP 21837**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Se solicita información sobre el número de horas de programación dedicadas a competiciones deportivas femeninas por Radio Televisión Madrid durante los años 2024, 2025 y 2026, desglosadas por anualidad, disciplina deportiva y canal de emisión.
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, sino del Director General de Radio Televisión Madrid, y su devolución a la señora Diputada autora, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.7.45 Expte: PI 5068/26 RGEP 21838**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Se solicita información sobre el número de horas de programación dedicadas a competiciones deportivas masculinas por Radio Televisión Madrid

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



durante los años 2024, 2025 y 2026, desglosadas por anualidad, disciplina deportiva y canal de emisión.
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, sino del Director General de Radio Televisión Madrid, y su devolución a la señora Diputada autora, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.7.46 Expte: PI 5069/26 RGEP 21839**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Se solicita información sobre las audiencias obtenidas por cada una de las retransmisiones de competiciones deportivas femeninas realizadas por Radio Televisión Madrid durante los años 2024, 2025 y 2026, indicando fecha, competición, disciplina deportiva, canal de emisión, número medio de espectadores y cuota de pantalla.
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, sino del Director General de Radio Televisión Madrid, y su devolución a la señora Diputada autora, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.7.47 Expte: PI 5070/26 RGEP 21840**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Se solicita información sobre las audiencias obtenidas por cada una de las retransmisiones de competiciones deportivas masculinas realizadas por Radio Televisión Madrid durante los años 2024, 2025 y 2026, indicando fecha, competición, disciplina deportiva, canal de emisión, número medio de espectadores y cuota de pantalla.
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, sino del Director General de Radio Televisión Madrid, y su devolución a la señora Diputada autora, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.7.48 Expte: PI 5071/26 RGEP 21841**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Se solicita relación de las retransmisiones deportivas realizadas por Radio Televisión Madrid en cumplimiento del convenio suscrito el 28 de enero de 2026 con la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, indicando para cada retransmisión la fecha, disciplina deportiva, competición y categoría femenina, masculina o mixta.
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, sino del Director General de Radio Televisión Madrid, y su devolución a la señora Diputada autora, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.7.49 Expte: PI 5072/26 RGEP 21842**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Se solicita copia de los informes de seguimiento y evaluación elaborados en relación con el convenio suscrito el 28 de enero de 2026 entre la Comunidad de Madrid y Radio Televisión Madrid para impulsar el deporte base, femenino, minoritario e inclusivo.
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.50 Expte: PI 5073/26 RGEP 21844**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Se solicita información sobre el tiempo total de emisión dedicado al deporte femenino en las secciones deportivas de los informativos de Telemadrid durante los años 2024, 2025 y 2026, desglosado por anualidad y mes.
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, sino del Director General de Radio Televisión Madrid, y su devolución a la señora Diputada autora, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.7.51 Expte: PI 5074/26 RGEP 21846**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Se solicita información sobre las emisiones del programa «Un balón para ellas» de Radio Televisión Madrid durante los años 2024, 2025 y 2026, indicando fecha de emisión, duración, audiencia media y cuota de pantalla de cada programa.
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, sino del Director General de Radio Televisión Madrid, y su devolución a la señora Diputada autora, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.7.52 Expte: PI 5075/26 RGEP 21848**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Se solicita información sobre el coste total de elaboración, edición, ilustración, impresión y distribución de la colección escolar «Personajes de la historia de España», promovida por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid en 2026, con desglose por concepto de gasto.
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.53 Expte: PI 5076/26 RGEP 21858**
**Autor/Grupo:** Sra. Torija López (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Se solicita información sobre el número de personas jóvenes menores de 35 años que han participado como voluntarias en el proyecto «Tu historia de verdad importa» en centros con plazas financiadas por la Comunidad de Madrid durante los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, desglosada por anualidad.
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.54 Expte: PI 5077/26 RGEP 21939**
**Autor/Grupo:** Sra. Cadórniga Varela (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** Desglose de los importes abonados por la Dirección General de Carreteras durante la presente legislatura, a cada una de las sociedades concesionarias de los tres tramos de la M-45.
**Acuerdo:** Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

**1.7.55 Expte: PI 3692/26 RGEP 15859 y RGEP 21472/26**
**Objeto:** Del Sr. Director General de Relaciones con la Asamblea de Madrid, remitiendo escrito en relación con la Petición de Información citada, de la Sra. Torija López, solicitando la aplicación del artículo 18.4 del Reglamento de la Asamblea, dado que la información solicitada contiene datos amparados por el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que consagra el derecho a la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas, y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016; y por tanto pueden afectar al derecho al honor y a la intimidad personal (art. 18.1 de la Constitución).
**Acuerdo:** La Mesa de la Asamblea acuerda acceder a la solicitud del Sr. Director General de Relaciones con la Asamblea de Madrid autorizando la aplicación del artículo 18.4 del Reglamento de la Asamblea.

*Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.7.56 Expte: PI 3493/26 RGEP 15264, PI 3497/26 RGEP 15277, PI 3500/26 RGEP 15293 y RGEP 21473/26**
**Objeto:** Del Sr. Director General de Relaciones con la Asamblea de Madrid, remitiendo escrito en relación con las Peticiones de Información citadas, de la Sra. Torija López, solicitando la aplicación del artículo 18.4 del Reglamento de la Asamblea, dado que la información solicitada contiene datos amparados por el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que consagra el derecho a la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas, y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016; y por tanto pueden afectar al derecho al honor y a la intimidad personal (art. 18.1 de la Constitución).
**Acuerdo:** La Mesa de la Asamblea acuerda acceder a la solicitud del Sr. Director General de Relaciones con la Asamblea de Madrid autorizando la aplicación del artículo 18.4 del Reglamento de la Asamblea.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



*Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.7.57 Expte: PI 3525/26 RGEP 15436 y RGEP 21498/26**

**Objeto:** De la Sra. Diputada Dña. María Tatiana Jiménez Liébana, del Grupo Parlamentario Socialista, solicitando el amparo ante la evidente insuficiencia, inexactitud y carácter evasivo de la respuesta proporcionada por el Gobierno de la Comunidad de Madrid y que, en consecuencia, requiera formalmente al Gobierno regional en el plazo que establezca para que proceda a la remisión inmediata y sin más dilaciones de la copia textual, íntegra y original del Plan de Comercialización de Inmuebles aprobado por el Consejo de Administración de Planifica Madrid Proyectos y Obras, M.P., S.A., incluyendo su memoria económica y catálogo de activos original, por ser este el objeto estricto de la iniciativa parlamentaria formulada.

**Acuerdo:** La Mesa, dejando constancia de la contestación que se ha recibido el día 19-10-26 (RGEP 21074/26) y de la que se ha dado traslado a la señora Diputada con fecha de 20-10-26 (ARCHSCE2189), acuerda acceder al amparo solicitado y requerir al Gobierno que proceda a la remisión inmediata y sin más dilaciones de la copia textual, íntegra y original del Plan de Comercialización de Inmuebles aprobado por el Consejo de Administración de Planifica Madrid Proyectos y Obras, M.P., S.A., incluyendo su memoria económica y catálogo de activos original, por ser este el objeto estricto de la iniciativa parlamentaria formulada (Petición de Información PI 3525/26 RGEP 15436).

**1.7.58 Expte: PI 3691/26 RGEP 15858 y RGEP 21895/26**

**Objeto:** Del Sr. Director General de Relaciones con la Asamblea de Madrid, remitiendo escrito en relación con la Petición de Información citada, de la Sra. Torija López, solicitando la aplicación del artículo 18.4 del Reglamento de la Asamblea, dado que la información solicitada contiene datos amparados por el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que consagra el derecho a la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas, y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016; y por tanto pueden afectar al derecho al honor y a la intimidad personal (art. 18.1 de la Constitución).

**Acuerdo:** La Mesa de la Asamblea acuerda acceder a la solicitud del Sr. Director General de Relaciones con la Asamblea de Madrid autorizando la aplicación del artículo 18.4 del Reglamento de la Asamblea.

*Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.7.59 Expte: PI 3484/26 RGEP 15236, PI 3485/26 RGEP 15239, PI 3486/26 RGEP 15249, PI 3487/26 RGEP 15250, PI 3488/26 RGEP 15251, PI 3489/26 RGEP 15252, PI 3490/26 RGEP 15254 y RGEP 21942/26**

**Objeto:** Del Sr. Director General de Relaciones con la Asamblea de Madrid, remitiendo escrito en relación con las Peticiones de Información citadas, de la Sra. Torija López, solicitando la aplicación del artículo 18.3 del Reglamento de la Asamblea, debido a que el extenso periodo solicitado y el volumen de la información solicitada en las iniciativas supondría una sobrecarga del trabajo de los funcionarios impidiendo el envío normal de la misma.

**Acuerdo:** La Mesa de la Asamblea acuerda acceder a la solicitud del Sr. Director General de Relaciones con la Asamblea de Madrid autorizando la aplicación del artículo 18.3 del Reglamento de la Asamblea.

*Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.7.60 Expte: PI 3608/26 RGEP 15607 y RGEP 21943/26**

**Objeto:** Del Sr. Director General de Relaciones con la Asamblea de Madrid, remitiendo escrito en relación con la Petición de Información citada, del Sr. García Sánchez, solicitando la aplicación del artículo 18.4 del Reglamento de la Asamblea, dado que la información solicitada contiene datos amparados por el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que consagra el derecho a la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas, y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016; y por tanto pueden afectar al derecho al honor y a la intimidad personal (art. 18.1 de la Constitución).

**Acuerdo:** La Mesa de la Asamblea acuerda acceder a la solicitud del Sr. Director General de Relaciones con la Asamblea de Madrid autorizando la aplicación del artículo 18.4 del Reglamento de la Asamblea.

*Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.7.61 Expte: PI 3384/26 RGEP 14837 y RGEP 21944/26**

**Objeto:** Del Sr. Director General de Relaciones con la Asamblea de Madrid, remitiendo escrito en relación con la Petición de Información citada, de la Sra. González Álvarez, solicitando la aplicación del artículo 18.4 del Reglamento de la Asamblea, dado que la información solicitada contiene datos amparados por el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que consagra el derecho a la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas, y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016; y por tanto pueden afectar al derecho al honor y a la intimidad personal (art. 18.1 de la Constitución).

**Acuerdo:** La Mesa de la Asamblea acuerda acceder a la solicitud del Sr. Director General de Relaciones con la Asamblea de Madrid autorizando la aplicación del artículo 18.4 del Reglamento de la Asamblea.

*Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

## 2 - PUNTO SEGUNDO: ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 2.1 Solicitud de reconsideración: Grupo Parlamentario Más Madrid RGEP 20686/26

**Objeto:** De la Sra. Diputada Dña. María Pastor Valdés, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Más Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, por las razones que se especifican, la reconsideración de los Acuerdos adoptados por la Mesa de la Asamblea en su reunión de 2-10-26, en relación con Preguntas de Respuesta Oral en Pleno PCOP 3134/26 RGEP 19826, PCOP 3135/26 RGEP 19828, PCOP 3136/26 RGEP 19830 y PCOP 3137/26 RGEP 19833 y las Preguntas de Respuesta Oral en Comisión PCOC 4422/26 RGEP 19827, PCOC 4423/26 RGEP 19829, PCOC 4424/26 RGEP 19831 y PCOC 4425/26 RGEP 19832, dejándolos sin efecto y acordando la admisión a trámite de las ocho iniciativas, ordenando su tramitación conforme a los artículos 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea. Subsidiariamente se solicita, para el caso de no estimarse la reconsideración, dicte resolución expresa y motivada respecto de cada una de las iniciativas en la que identifique entre qué elementos aprecia la falta de conexión, el precepto reglamentario que ampara esa causa de inadmisión y las razones por las que considera inaplicable la doctrina citada y recogida en la STC 3/2026, de 12 de enero; todo ello a los efectos de preservar, en su caso, la vía del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.

(Oída la Junta de Portavoces)

**Acuerdo:** La Mesa, previa audiencia de la Junta de Portavoces, de conformidad con el artículo 49.2 del Reglamento de la Asamblea,

**ACUERDA**

Primero: A la vista de las consideraciones efectuadas por la señora Diputada autora de la iniciativa, apreciando que concurren las circunstancias indicadas, acuerda estimar la solicitud de reconsideración procediendo a la admisión de la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP 3136/26 RGEP 19830 y de la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC 4424/26 RGEP 19831.

Segundo: Desestimar la solicitud de reconsideración y ratificar sus anteriores Acuerdos de fecha 2-10-26, en relación con las Preguntas de Respuesta Oral en Pleno PCOP 3134/26 RGEP 19826, PCOP 3135/26 RGEP 19828 y PCOP 3137/26 RGEP 19833 y

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



las Preguntas de Respuesta Oral en Comisión PCOC 4422/26 RGEP 19827, PCOC 4423/26 RGEP 19829 y PCOC 4425/26 RGEP 19832, por los que se acordó su no admisión a trámite por existir falta de conexión en sus objetos.

➢ El motivo del rechazo de la solicitud de reconsideración del acuerdo de la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP 3134/26 RGEP 19826 es que el artículo 192.2 del Reglamento de la Asamblea establece que el escrito de las preguntas no podrá contener más que la escueta formulación de una sola cuestión que afecte al ámbito de la Comunidad de Madrid, interrogando sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Consejo de Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto, etc. Como ha recordado el Tribunal Constitucional respecto de esta misma Cámara, la conexión de las preguntas con la competencia o gestión del Consejo de Gobierno constituye un requisito implícito de admisibilidad (STC 3/2026, de 12 de enero, FJ 4, con cita del ATC 125/2005, FJ 2), cuya verificación forma parte del juicio de admisión que corresponde a la Mesa conforme al artículo 49.1.c) del Reglamento. La falta de conexión en el objeto no es, por tanto, una causa de inadmisión ajena al Reglamento, como sostiene el escrito de reconsideración. En este caso, la iniciativa no interroga sobre un hecho, una situación, una información o una providencia del Consejo de Gobierno, sino que recaba su opinión sobre una relación genérica entre la situación del mercado de la vivienda y el derecho a la educación, formulada en términos abstractos y sin referencia a ninguna actuación, decisión o ámbito de gestión del Gobierno regional. Su objeto no conecta la acción de gobierno con la cuestión planteada, sino que reclama una valoración de alcance general sobre la interdependencia entre dos realidades sociales.

Es importante destacar que la STC 3/2026 consideró admisibles preguntas que recababan la valoración del Gobierno porque versaban sobre el cumplimiento, por altos cargos de la Administración regional, del código ético aprobado por el propio Consejo de Gobierno y, en particular, sobre la conducta pública de uno de ellos, esto es, sobre hechos concretos vinculados a su gestión. Ese vínculo con una actuación determinada es precisamente lo que falta en la presente iniciativa. Asimismo, la inadmisión no se funda en que la Comunidad de Madrid carezca de competencias en materia de vivienda o de enseñanza, que ostenta conforme a los artículos 26.1.4 y 29 del Estatuto de Autonomía, ni supone un juicio sobre la oportunidad política de la pregunta. Que ambas materias sean de competencia autonómica no convierte en pregunta de control cualquier cuestión que las relacione en abstracto, sin referirla a la acción del Gobierno.

Por tanto, el objeto de la iniciativa carece de conexión con la competencia o gestión del Consejo de Gobierno y no se ajusta a lo exigido por el artículo 192.2 del Reglamento.

Esta inadmisión no impide reformular la iniciativa subsanando el defecto

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



➢ El motivo del rechazo de la solicitud de reconsideración del acuerdo de la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP 3135/26 RGEP 19828 es que el artículo 192.2 del Reglamento de la Asamblea establece que el escrito de las preguntas no podrá contener más que la escueta formulación de una sola cuestión que afecte al ámbito de la Comunidad de Madrid, interrogando sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Consejo de Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto, etc. Como ha recordado el Tribunal Constitucional respecto de esta misma Cámara, la conexión de las preguntas con la competencia o gestión del Consejo de Gobierno constituye un requisito implícito de admisibilidad (STC 3/2026, de 12 de enero, FJ 4, con cita del ATC 125/2005, FJ 2), cuya verificación forma parte del juicio de admisión que corresponde a la Mesa conforme al artículo 49.1.c) del Reglamento. La falta de conexión en el objeto no es, por tanto, una causa de inadmisión ajena al Reglamento, como sostiene el escrito de reconsideración. En este caso, aunque la iniciativa se formula como una pregunta sobre las medidas del Gobierno, su objeto descansa en una premisa que no concreta: que los altos precios del alquiler producen sobre el alumnado madrileño unos «efectos» que la pregunta no identifica ni delimita, ni en su naturaleza ni en su alcance. La situación residencial del alumno no deriva de su condición de tal, sino de la de su unidad familiar, de modo que la pregunta no relaciona una actuación o un ámbito de gestión del Gobierno con una situación determinada, sino un fenómeno general del mercado de la vivienda con un colectivo definido por su pertenencia al sistema educativo. Esa falta de conexión entre los elementos del objeto impide formular la escueta cuestión sobre una providencia concreta que exige el artículo 192.2.

Es importante destacar que la inadmisión no se funda en que la Comunidad de Madrid carezca de competencias en materia de vivienda o de enseñanza, que ostenta conforme a los artículos 26.1.4 y 29 del Estatuto de Autonomía, ni supone un juicio sobre la oportunidad política de la pregunta. El defecto apreciado reside en la indeterminación del objeto: la pregunta no precisa qué efectos de los precios del alquiler sobre los alumnos son los que el Gobierno debería paliar, de modo que no permite identificar la actuación sometida a control. A diferencia de las preguntas examinadas en la STC 3/2026, que se referían a hechos concretos vinculados a la gestión del Consejo de Gobierno, la presente parte de una premisa genérica que la iniciativa no delimita.

Por tanto, el objeto de la iniciativa adolece de falta de conexión y de concreción en los términos en los que está formulada, y no se ajusta a lo exigido por el artículo 192.2 del Reglamento.

Esta inadmisión no impide reformular la iniciativa subsanando el defecto

➢ El motivo del rechazo de la solicitud de reconsideración del acuerdo de la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP 3137/26 RGEP 19833 es que el artículo 192.2 del Reglamento de la Asamblea establece que el escrito de las preguntas no podrá contener más que la escueta formulación de una sola cuestión que afecte al

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



ámbito de la Comunidad de Madrid, interrogando sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Consejo de Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto, etc. Como ha recordado el Tribunal Constitucional respecto de esta misma Cámara, la conexión de las preguntas con la competencia o gestión del Consejo de Gobierno constituye un requisito implícito de admisibilidad (STC 3/2026, de 12 de enero, FJ 4, con cita del ATC 125/2005, FJ 2), cuya verificación forma parte del juicio de admisión que corresponde a la Mesa conforme al artículo 49.1.c) del Reglamento. La falta de conexión en el objeto no es, por tanto, una causa de inadmisión ajena al Reglamento, como sostiene el escrito de reconsideración. En este caso, la iniciativa no interroga sobre un hecho, una situación, una información o una providencia del Consejo de Gobierno, sino que plantea una cuestión de carácter conceptual: si el derecho a la educación, reconocido en el artículo 27 de la Constitución, puede garantizarse sin garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada del artículo 47. La respuesta a esa cuestión no depende de ninguna actuación del Gobierno regional, sino de la interpretación de la relación entre dos preceptos constitucionales, lo que aproxima la iniciativa a la consulta de índole estrictamente jurídica que el artículo 192.3.d) del Reglamento excluye de la admisión a trámite, como ha apreciado la Mesa en otras ocasiones (así, respecto de la PCOP 2306/25).

Es importante destacar que la STC 3/2026 consideró admisibles preguntas que recababan la valoración del Gobierno porque versaban sobre el cumplimiento, por altos cargos de la Administración regional, del código ético aprobado por el propio Consejo de Gobierno y, en particular, sobre la conducta pública de uno de ellos, esto es, sobre hechos concretos vinculados a su gestión. Ese vínculo con una actuación determinada es precisamente lo que falta en la presente iniciativa. Asimismo, la inadmisión no se funda en que la Comunidad de Madrid carezca de competencias en materia de vivienda o de enseñanza, que ostenta conforme a los artículos 26.1.4 y 29 del Estatuto de Autonomía, ni supone un juicio sobre la oportunidad política de la pregunta. Que ambas materias sean de competencia autonómica no convierte en pregunta de control cualquier cuestión que las relacione en abstracto, sin referirla a la acción del Gobierno.

Por tanto, el objeto de la iniciativa carece de conexión con la competencia o gestión del Consejo de Gobierno y no se ajusta a lo exigido por el artículo 192 del Reglamento.

Esta inadmisión no impide reformular la iniciativa subsanando el defecto

➢ El motivo del rechazo de la solicitud de reconsideración del acuerdo de la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC 4422/26 RGEP 19827 es que el artículo 192.2 del Reglamento de la Asamblea establece que el escrito de las preguntas no podrá contener más que la escueta formulación de una sola cuestión que afecte al ámbito de la Comunidad de Madrid, interrogando sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Consejo de Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto, etc. Como ha recordado el Tribunal

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



Constitucional respecto de esta misma Cámara, la conexión de las preguntas con la competencia o gestión del Consejo de Gobierno constituye un requisito implícito de admisibilidad (STC 3/2026, de 12 de enero, FJ 4, con cita del ATC 125/2005, FJ 2), cuya verificación forma parte del juicio de admisión que corresponde a la Mesa conforme al artículo 49.1.c) del Reglamento. La falta de conexión en el objeto no es, por tanto, una causa de inadmisión ajena al Reglamento, como sostiene el escrito de reconsideración. En este caso, la iniciativa no interroga sobre un hecho, una situación, una información o una providencia del Consejo de Gobierno, sino que recaba su opinión sobre una relación genérica entre la situación del mercado de la vivienda y el derecho a la educación, formulada en términos abstractos y sin referencia a ninguna actuación, decisión o ámbito de gestión del Gobierno regional. Su objeto no conecta la acción de gobierno con la cuestión planteada, sino que reclama una valoración de alcance general sobre la interdependencia entre dos realidades sociales.

Es importante destacar que la STC 3/2026 consideró admisibles preguntas que recababan la valoración del Gobierno porque versaban sobre el cumplimiento, por altos cargos de la Administración regional, del código ético aprobado por el propio Consejo de Gobierno y, en particular, sobre la conducta pública de uno de ellos, esto es, sobre hechos concretos vinculados a su gestión. Ese vínculo con una actuación determinada es precisamente lo que falta en la presente iniciativa. Asimismo, la inadmisión no se funda en que la Comunidad de Madrid carezca de competencias en materia de vivienda o de enseñanza, que ostenta conforme a los artículos 26.1.4 y 29 del Estatuto de Autonomía, ni supone un juicio sobre la oportunidad política de la pregunta. Que ambas materias sean de competencia autonómica no convierte en pregunta de control cualquier cuestión que las relacione en abstracto, sin referirla a la acción del Gobierno.

Por tanto, el objeto de la iniciativa carece de conexión con la competencia o gestión del Consejo de Gobierno y no se ajusta a lo exigido por el artículo 192.2 del Reglamento.

Esta inadmisión no impide reformular la iniciativa subsanando el defecto.

➢ El motivo del rechazo de la solicitud de reconsideración del acuerdo de la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC 4423/26 RGEP 19829 es que el artículo 192.2 del Reglamento de la Asamblea establece que el escrito de las preguntas no podrá contener más que la escueta formulación de una sola cuestión que afecte al ámbito de la Comunidad de Madrid, interrogando sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Consejo de Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto, etc. Como ha recordado el Tribunal Constitucional respecto de esta misma Cámara, la conexión de las preguntas con la competencia o gestión del Consejo de Gobierno constituye un requisito implícito de admisibilidad (STC 3/2026, de 12 de enero, FJ 4, con cita del ATC 125/2005, FJ 2), cuya verificación forma parte del juicio de admisión que corresponde a la Mesa conforme al artículo 49.1.c) del Reglamento. La falta de conexión en el objeto no es,

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



por tanto, una causa de inadmisión ajena al Reglamento, como sostiene el escrito de reconsideración. En este caso, aunque la iniciativa se formula como una pregunta sobre las medidas del Gobierno, su objeto descansa en una premisa que no concreta: que los altos precios del alquiler producen sobre el alumnado madrileño unos «efectos» que la pregunta no identifica ni delimita, ni en su naturaleza ni en su alcance. La situación residencial del alumno no deriva de su condición de tal, sino de la de su unidad familiar, de modo que la pregunta no relaciona una actuación o un ámbito de gestión del Gobierno con una situación determinada, sino un fenómeno general del mercado de la vivienda con un colectivo definido por su pertenencia al sistema educativo. Esa falta de conexión entre los elementos del objeto impide formular la escueta cuestión sobre una providencia concreta que exige el artículo 192.2.

Es importante destacar que la inadmisión no se funda en que la Comunidad de Madrid carezca de competencias en materia de vivienda o de enseñanza, que ostenta conforme a los artículos 26.1.4 y 29 del Estatuto de Autonomía, ni supone un juicio sobre la oportunidad política de la pregunta. El defecto apreciado reside en la indeterminación del objeto: la pregunta no precisa qué efectos de los precios del alquiler sobre los alumnos son los que el Gobierno debería paliar, de modo que no permite identificar la actuación sometida a control. A diferencia de las preguntas examinadas en la STC 3/2026, que se referían a hechos concretos vinculados a la gestión del Consejo de Gobierno, la presente parte de una premisa genérica que la iniciativa no delimita.

Por tanto, el objeto de la iniciativa adolece de falta de conexión y de concreción en los términos en los que está formulada, y no se ajusta a lo exigido por el artículo 192.2 del Reglamento.

Esta inadmisión no impide reformular la iniciativa subsanando el defecto.

➢ El motivo del rechazo de la solicitud de reconsideración del acuerdo de la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC 4425/26 RGEP 19832 es que el artículo 192.2 del Reglamento de la Asamblea establece que el escrito de las preguntas no podrá contener más que la escueta formulación de una sola cuestión que afecte al ámbito de la Comunidad de Madrid, interrogando sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Consejo de Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto, etc. Como ha recordado el Tribunal Constitucional respecto de esta misma Cámara, la conexión de las preguntas con la competencia o gestión del Consejo de Gobierno constituye un requisito implícito de admisibilidad (STC 3/2026, de 12 de enero, FJ 4, con cita del ATC 125/2005, FJ 2), cuya verificación forma parte del juicio de admisión que corresponde a la Mesa conforme al artículo 49.1.c) del Reglamento. La falta de conexión en el objeto no es, por tanto, una causa de inadmisión ajena al Reglamento, como sostiene el escrito de reconsideración. En este caso, la iniciativa da por sentado, sin que conste acreditado ni se concrete, un «impacto» de la «inseguridad habitacional» en el alumnado, concepto que la propia iniciativa no delimita, y pregunta si el Gobierno estudia poner

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



en marcha un «protocolo» cuyo objeto y contenido tampoco se precisan. La pregunta no se dirige a conocer un hecho, una situación o una providencia determinada del Consejo de Gobierno, sino a obtener un pronunciamiento sobre una hipotética actuación construida a partir de una premisa no acreditada, por lo que su objeto carece de la conexión y la concreción que exige el artículo 192.2.

Es importante destacar que la inadmisión no se funda en que la Comunidad de Madrid carezca de competencias en materia de vivienda o de enseñanza, que ostenta conforme a los artículos 26.1.4 y 29 del Estatuto de Autonomía, ni supone un juicio sobre la oportunidad política de la pregunta. A diferencia de las preguntas examinadas en la STC 3/2026, que se referían a hechos concretos vinculados a la gestión del Consejo de Gobierno, la presente parte de una premisa genérica que la iniciativa no delimita.

Por tanto, el objeto de la iniciativa adolece de falta de conexión y de concreción en los términos en los que está formulada, y no se ajusta a lo exigido por el artículo 192.2 del Reglamento.

Esta inadmisión no impide reformular la iniciativa subsanando el defecto.

**2.2 Solicitud de reconsideración: Grupo Parlamentario Vox en Madrid**
**RGEP 21349/26**
**Objeto:** De la Sra. Diputada Dña. María Belén González Moreno, con el visto bueno de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Asamblea, por las razones que se especifican, la reconsideración del Acuerdo adoptado por la Mesa de la Asamblea en su reunión de 9-10-26, en relación con la Comparecencia C 1168/26 RGEP 20011.
**Acuerdo:** La Mesa de la Asamblea acuerda calificar el escrito y su traslado a la Junta de Portavoces para ser oída y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del propio Reglamento, prorrogar el plazo para la resolución definitiva de la solicitud de reconsideración hasta la próxima reunión ordinaria de este Órgano.

**2.3 Cambio de miembros en Comisiones de la Cámara: Grupo Parlamentario Más Madrid**
**RGEP 21657/26**
**Objeto:** De la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, remitiendo propuesta de designación de Vicepresidente de la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local.
**Acuerdo:** Toma de conocimiento y traslado a la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local a los efectos previstos en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**2.4 Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras**
**RGEP 21875/26**

**Objeto:** Del Sr. Presidente de la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, solicitando, por las razones que se especifican, la extrapolación a las sesiones de las Comisiones del régimen de sanciones aplicables a los Grupos Parlamentarios por el comportamiento y actuación de sus correspondientes invitados durante las sesiones plenarias, así como la extensión de dicho régimen a todo el tiempo de permanencia de los invitados en la Sede de la Asamblea, desde que acceden a ella hasta que la abandonan.

**Acuerdo:** La Mesa acuerda acceder a lo solicitado en el sentido de confirmar la aplicación en las Comisiones del criterio seguido, en relación con las sesiones plenarias, para los supuestos de incumplimientos del deber de compostura que incumbe a los invitados a las tribunas públicas (ex artículo 137.3 RAM), conectado con la obligación de colaboración a tal efecto de los Grupos Parlamentarios que instan las invitaciones (ex artículo 137.4 RAM); criterio consistente en la no autorización por la presidencia de la comisión de invitados del grupo responsabilizado por tres sesiones, y, si hubiera reincidencia, por cuatro sesiones. A tales efectos, se entiende como tribunas públicas las dependencias en que tenga de forma efectiva la asistencia a la sesión de los invitados.

**2.5 Solicitud de reconsideración: Grupo Parlamentario Vox en Madrid**
**RGEP 21901/26**

**Objeto:** De la Sra. Diputada Dña. Isabel Pérez Moñino-Aranda, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, por las razones que se especifican, la reconsideración del Acuerdo adoptado por la Mesa de la Asamblea en su reunión de 16-10-26, en relación con la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP 3221/26 RGEP 20462.

**Acuerdo:** La Mesa de la Asamblea acuerda calificar el escrito y su traslado a la Junta de Portavoces para ser oída.

**2.6 Solicitud de reconsideración: Grupo Parlamentario Vox en Madrid**
**RGEP 21902/26**

**Objeto:** De la Sra. Diputada Dña. Isabel Pérez Moñino-Aranda, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, por las razones que se especifican, la reconsideración del Acuerdo adoptado por la Mesa de la Asamblea en su reunión de 16-10-26, en relación con las Preguntas de Respuesta Oral en Pleno PCOP 3284/26 RGEP 20759 y PCOP 3285/26 RGEP 20760.

**Acuerdo:** La Mesa de la Asamblea acuerda calificar el escrito y su traslado a la Junta de Portavoces para ser oída.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



**2.7 Solicitud de reconsideración: Grupo Parlamentario Vox en Madrid**
**RGEP 21903/26**
**Objeto:** De la Sra. Diputada Dña. Ana María Cuartero Lorenzo, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, por las razones que se especifican, la reconsideración del Acuerdo adoptado por la Mesa de la Asamblea en su reunión de 16-10-26, en relación con las Preguntas de Respuesta Oral en Pleno PCOP 3290/26 RGEP 20765 y PCOP 3291/26 RGEP 20766.
**Acuerdo:** La Mesa de la Asamblea acuerda calificar el escrito y su traslado a la Junta de Portavoces para ser oída.

## 3 - PUNTO TERCERO: OTROS ESCRITOS

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

**3.1 Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid: Memoria Ejercicio 2025**
**RGEP 21461/26**
**Objeto:** Del Sr. Viceconsejero de Presidencia y Administración Local, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, comunicando que la Memoria de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, correspondiente al año 2025, está publicada en formato digital en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid - Información General (https://contratos-publicos.comunidad.madrid/informacion-general/publicaciones).
**Acuerdo:** Traslado a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones a los efectos oportunos.

**3.2 Grupo Parlamentario Popular: sesión plenaria de 22-10-26**
**RGEP 21668/26**
**Objeto:** Del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular solicitando, por las razones que se especifican, que se analice los hechos acaecidos en la sesión plenaria de 22-10-26 expuestos en el escrito, y, en su caso, se proceda a iniciar expediente sancionador contra la Sra. González Gómez por incumplimiento de lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Asamblea. **(Pendiente de Mesa anterior).**
**Acuerdo:** Queda sobre la mesa.

**3.3 De la Secretaría General, remitiendo memoria anual de la Fiscalía de la Comunidad de Madrid 2026 (RGEP 21580/26).** (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 558, 23-10-26).
**Acuerdo:** Traslado a los Grupos Parlamentarios y a la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local a los efectos oportunos.

**3.4 De la Secretaría General, remitiendo propuesta de devolución de garantía definitiva de la empresa Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.** (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 560, 23-10-26).
**Acuerdo:** La Mesa, examinada la documentación remitida y el Informe Fiscal favorable, acuerda proceder a la devolución de la garantía definitiva de la empresa



ASAMBLEA DE MADRID
Código Seguro de Verificación: RYCA ACFH LTTV 4AER 9Y4X
Acta Mesa 30-10-26 (primera) con anexos - SEFYCU 7382071
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.asambleamadrid.es/

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., A28141935, depositada en la tesorería de la Asamblea de Madrid, y constituida mediante Certificado de Seguro número 7422192500613, Póliza de Seguro de Caución número 1800010189C de la entidad Solunion Seguros, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. (EMI001/2021/0000018355) con fecha 10 de marzo de 2021, por un importe total de quinientos treinta y tres euros con noventa y cinco céntimos (533,95 €), para responder de las responsabilidades derivadas del contrato de "Seguro de daños (continente y contenido -todo riesgo-) de los edificios de la Asamblea de Madrid", Lote número 2 CPAS/2020/01.

La Tesorería de la Asamblea de Madrid se pondrá en contacto con la empresa para la devolución de la citada garantía.

**3.5 De la Secretaría General, remitiendo propuesta del acuerdo aprobado por la Mesa de Negociación del pasado 28 de octubre de 2026, con relación a la oferta de empleo público para 2026.** (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 564, 28-10-26).
**Acuerdo:** La Mesa de la Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez celebrada la Mesa de Negociación el día 28 de octubre de 2026, ha acordado aprobar la oferta de empleo público para 2026 en los términos que se establecen a continuación:

1. La oferta de empleo público para 2026 contiene las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse de manera urgente mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso y cuya cobertura se considere necesaria para el adecuado funcionamiento de los servicios.

Se incluyen de manera obligatoria todas las plazas ocupadas por funcionarios interinos, no incluidas en ofertas públicas anteriores y que no se encuentren sujetas a reserva legal. La distribución y cuantificación de estas plazas es la que figura en el anexo que se incorpora a este Acuerdo de Mesa.

2. Las plazas incluida en la OPE se distribuyen por Cuerpos y Escalas de personal funcionario, con expresión del número de plazas correspondiente a cada uno de ellos, conforme al anexo adjunto.

3. La ejecución de la oferta de empleo público se llevará a cabo mediante las correspondientes convocatorias de procesos selectivos, que deberán publicarse y desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años contados desde la publicación de la presente Oferta.

4. La Oferta de Empleo Público contempla una reserva de un 10 por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad, entendiendo como tales las definidas en el artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley General de derechos

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

La adjudicación de dichas plazas quedará condicionada a la superación de los correspondientes procesos selectivos, así como a la acreditación de la discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

5. Las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán convocarse juntamente con las plazas ordinarias, o mediante convocatorias independientes de los procesos de turno libre, garantizándose, en todo caso, el carácter individual de los procesos.

El número de plazas reservadas quedará recogido en las correspondientes bases específicas de las convocatorias.

6. Cuando una persona aspirante que participe por el cupo de reserva para personas con discapacidad supere los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, pero su puntuación sea superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, será incluida, por su orden de puntuación, en el sistema de acceso general.

7. Las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas en los procesos de acceso libre, podrán no acumularse al turno general, de conformidad con lo que se establezca en la correspondiente convocatoria.

En los procesos de promoción interna, las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán a las del turno general de estos procesos.

8. Las plazas que no resulten cubiertas durante la ejecución de las correspondientes convocatorias podrán ser objeto de nueva convocatoria, siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta de empleo público que hubiera autorizado su cobertura.

Las nuevas convocatorias deberán identificar las plazas procedentes de convocatorias anteriores y la oferta de la que traen causa.

9. Ordenar la publicación del presente Acuerdo y su Anexo en el Boletín Oficial de la Asamblea y en la página de información de procesos selectivos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



| GRUPO | CUERPO/ ESCALA | TURNO LIBRE | RESERVA DISCAPACIDAD | TOTAL OPE |
|---|---|---|---|---|
| A1 | LETRADOS | 3 | 0 | 3 |
| A2 | FACULTATIVO DE TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, ESCALA DE GESTIÓN | 3 | 1 | 4 |
| C1 | ADMINISTRATIVOS | 6 | 1 | 7 |
| C1 | ARCHIVEROS-BIBLIOTECARIOS, ESCALA EJECUTIVA | 2 | 0 | 2 |
| C1 | R.T.E.CATALOGADORAS | 3 | 0 | 3 |
| C1 | FACULTATIVO DE TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, ESCALA EJECUTIVA | 2 | 0 | 2 |
| C2 | SUBALTERNOS, UJIERES | 5 | 1 | 6 |
| TOTAL GENERAL | | 24 | 3 | 27 |

**3.6 De la Secretaría General, remitiendo propuestas acordadas por el Consejo de Personal de la Cámara celebrado el pasado 28 de octubre de 2026.** (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 565, 28-10-26).
**Acuerdo:** La Mesa, una vez celebrado el Consejo de Personal de 28 de octubre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2, letras b) y d) del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid,

**ACUERDA**

Primero: La Mesa acuerda aprobar la modificación de los artículos 42, 52 y 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, en los términos del documento que se adjunta como anexo a la presente Acta.

Segundo: Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en relación con los puestos de trabajo núms. 296, "Jefe de Seguridad"; 352 “Jefe de Servicio de Recursos Humanos y Atención al Diputado; 192 “Jefe de Sección de Diputados y Relaciones Externas”; en los términos del documento que se adjunta como anexo a la presente Acta.

Tercero: Ordenar la publicación de las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**3.7 De la Secretaría General, remitiendo borradores de las bases para la provisión, mediante concurso de méritos, de los puestos de trabajo números 246, 261, 169, 176, 356, 163, 355, 192, 260, 135 y 348; borrador de Resolución para**

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**la convocatoria, mediante el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo núm. 296 "Jefe de Seguridad", y borrador de Resolución para la cobertura interina del Cuerpo Facultativo de Técnicos en Informática, Escala Ejecutiva. Asimismo, se remite borrador de las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de tres plazas del Cuerpo de Letrados y cuatro plazas del Cuerpo Facultativo de Técnicos en Informática, Escala de Gestión.** (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 566, 28-10-26).

**Acuerdo:** La Mesa, una vez celebrado el Consejo de Personal el día 28 de febrero de 2024,

**ACUERDA**

Primero: Aprobar las bases para su cobertura por el sistema de concurso de méritos, de los puestos de trabajo números 246, "Jefe del Servicio de Contratación y Licitación Electrónica"; 261, "Jefe del Servicio de Proyectos TIC y Soporte"; 169, "Jefe de la Sección de Publicaciones"; 176, "Jefe de la Sección de Archivo"; 356, "Jefe de la Sección de Contratación y Licitación Electrónica"; 163, "Jefe de la Sección de Documentación y Biblioteca"; 355, "Jefe del Negociado de Asuntos Generales y Almacén"; 192, "Jefe de la Sección de Diputados y Relaciones Externas"; 260, "Administrativo-Secretario/a de Dirección, adscrito a la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencias; 135, "Jefe del Negociado de Mesa, y 348, "Jefe del Negociado de Junta de Portavoces y Pleno", todo ello en los términos que se recogen en el Anexo de la presente Acta, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Segundo: Aprobar la convocatoria para la cobertura por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 296 "Jefe de Seguridad", todo ello en los términos que se recogen en el Anexo de la presente Acta, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Tercero: Tomar conocimiento de la Resolución de convocatoria para la cobertura interina de los puestos de trabajo del Cuerpo Facultativo de Técnicos en Informática, Escala Ejecutiva, todo ello en los términos que se recogen en el Anexo de la presente Acta.

Cuarto: Aprobar las bases de convocatoria del proceso selectivo para la cobertura, mediante oposición, de tres plazas del cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid.

Quinto: Aprobar las bases de convocatoria del proceso selectivo para la cobertura, mediante oposición, de cuatro plazas del Cuerpo Facultativo de Técnicos en Informática, Escala de Gestión.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**ASUNTOS DE INCLUSIÓN**

SEGÚN PUNTO TERCERO, PÁRRAFO 2, DE LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

## 1 - PUNTO PRIMERO: ESCRITOS PARLAMENTARIOS

### 1.1 Proyectos de Ley

#### 1.1.1 Expte: PL 12/26 RGEP 20321 y RGEP 22098/26

**Objeto:** De la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Asamblea, solicitando, por las razones que se especifican, la ampliación del plazo de presentación de enmiendas al articulado del Proyecto de Ley PL 12/2026 RGEP 20321, de medidas contra la Hiperregulación para el Impulso Económico de la Comunidad de Madrid, así como, que, en el caso de que la Mesa no admita la anterior solicitud de ampliación del plazo, se habilite una sesión extraordinaria de la Comisión competente con el objeto de que la comparecencia de expertos pueda sustanciarse antes del jueves 12 de noviembre de 2026 a las 20:00 horas, garantizando así que dicha comparecencia se celebre antes de que finalice el plazo de presentación de las enmiendas parciales.

**Acuerdo:** La Mesa, conforme a lo previsto en el artículo 130.1 del Reglamento de la Asamblea, acuerda no acceder a lo solicitado, manteniendo el plazo de presentación de enmiendas al articulado del Proyecto de Ley PL 12/26 RGEP 20321, de medidas contra la hiperregulación para el impulso económico de la Comunidad de Madrid, para el día 12 de noviembre -jueves-, a las 20:00 horas.

Asimismo, acuerda trasladar a la Comisión de Economía y Empleo, por si lo considera pertinente, la propuesta de habilitación de una sesión extraordinaria de la Comisión competente con el objeto de que la comparecencia de expertos pueda sustanciarse antes del jueves 12 de noviembre de 2026 a las 20:00 horas, garantizando así que dicha comparecencia se celebre antes de que finalice el plazo de presentación de las enmiendas parciales.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

### 1.2 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno

#### 1.2.1 Dirigidas a la Presidenta del Gobierno

##### 1.2.1.1 Expte: PCOP 3512/26 RGEP 22025

**Autor/Grupo:** Sra. Bergerot Uncal (GPMM).

**Destinatario:** Sra. Presidenta del Gobierno.

**Objeto:** ¿Qué medidas van a implementar para mejorar el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en la red sanitaria pública madrileña?

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser su objeto confuso, ya que el acceso es universal, y, no tratándose de un error gramatical o

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



de referencia, su devolución a la señora Diputada autora, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.2.1.2 Expte: PCOP 3513/26 RGEP 22026**
**Autor/Grupo:** Sra. Bergerot Uncal (GPMM).
**Destinatario:** Sra. Presidenta del Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo valora las acciones implementadas por el gobierno regional para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres madrileñas?
**Acuerdo:** La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el objeto de la iniciativa, en los términos en los que está formulada, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

**1.2.1.3 Expte: PCOP 3538/26 RGEP 22112**
**Autor/Grupo:** Sra. Bergerot Uncal (GPMM).
**Destinatario:** Sra. Presidenta del Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué balance hace de la relación del gobierno regional con los municipios de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el objeto de la iniciativa, en los términos en los que está formulada, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.2.1.4 Expte: PCOP 3543/26 RGEP 22117**
**Autor/Grupo:** Sra. Bergerot Uncal (GPMM).
**Destinatario:** Sra. Presidenta del Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué valoración le merece las consecuencias que tendrá para los madrileños la huelga convocada el 4 y 5 de noviembre por las universidades públicas madrileñas?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.2.1.5 Expte: PCOP 3547/26 RGEP 22121**
**Autor/Grupo:** Sra. Bergerot Uncal (GPMM).
**Destinatario:** Sra. Presidenta del Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué propuestas tienen para mejorar, dentro de sus competencias, la gestión de las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no referirse su objeto a un asunto del ámbito de la Comunidad de Madrid, sino de ámbito estatal, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.2.1.6 Expte: PCOP 3548/26 RGEP 22122**
**Autor/Grupo:** Sra. Bergerot Uncal (GPMM).
**Destinatario:** Sra. Presidenta del Gobierno.
**Objeto:** ¿Considera suficiente la inversión que realiza la Comunidad de Madrid en las universidades públicas madrileñas?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.2.1.7 Expte: PCOP 3549/26 RGEP 22133**
**Autor/Grupo:** Sra. Bergerot Uncal (GPMM).
**Destinatario:** Sra. Presidenta del Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué medidas tienes previsto adoptar para garantizar el poder adquisitivo de las familias de la región?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.2.1.8 Expte: PCOP 3550/26 RGEP 22134**
**Autor/Grupo:** Sr. Díaz-Pache Gosende (GPP).
**Destinatario:** Sra. Presidenta del Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo valora la inversión de la Comunidad de Madrid en becas de Bachillerato?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.2.1.9 Expte: PCOP 3551/26 RGEP 22135**
**Autor/Grupo:** Sr. Díaz-Pache Gosende (GPP).
**Destinatario:** Sra. Presidenta del Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo valora el crecimiento del empleo en la Comunidad de Madrid que reflejan los datos de la última Encuesta de Población Activa (EPA)?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.2.1.10 Expte: PCOP 3552/26 RGEP 22136**
**Autor/Grupo:** Sr. Díaz-Pache Gosende (GPP).
**Destinatario:** Sra. Presidenta del Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo valora la apuesta de la Comunidad de Madrid por una Administración digital y accesible?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.2.1.11 Expte: PCOP 3553/26 RGEP 22137**
**Autor/Grupo:** Sr. Díaz-Pache Gosende (GPP).
**Destinatario:** Sra. Presidenta del Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo valora el impacto en la Comunidad de Madrid del Real Decreto aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 20 de octubre, y que recoge una inversión 180 millones de euros en determinadas comunidades autónomas?

*La Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda señala que no está debidamente identificado el Real Decreto en el objeto de la iniciativa, motivo por el que en otras ocasiones se han inadmitido las preguntas.*

*El Excmo. Sr. Presidente replica que es identificable porque se indica la fecha.*

**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.2.1.12 Expte: PCOP 3554/26 RGEP 22138**
**Autor/Grupo:** Sr. Díaz-Pache Gosende (GPP).
**Destinatario:** Sra. Presidenta del Gobierno.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** ¿Cómo valora la relación de la Comunidad de Madrid con los países iberoamericanos, tras la reciente celebración de la Cumbre Iberoamericana en Madrid?

*El Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero señala que todavía no se ha celebrado la Cumbre Iberoamericana, por lo que sería pretemporánea, según el criterio empleado por la mayoría de la Mesa para inadmitir iniciativas.*

**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.2.1.13 Expte: PCOP 3555/26 RGEP 22139**
**Autor/Grupo:** Sr. Díaz-Pache Gosende (GPP).
**Destinatario:** Sra. Presidenta del Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo valora su plan de mejora de la climatización y la accesibilidad en escuelas infantiles e institutos?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.2.2 Dirigidas al Gobierno**

**1.2.2.1 Expte: PCOP 3505/26 RGEP 22012**
**Autor/Grupo:** Sra. Velasco Vidal-Abarca (GPVOX).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones está llevando a cabo el Gobierno de la Comunidad de Madrid para impedir que la violencia y la intimidación condicionen el desarrollo de la actividad política en esta región?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.2.2.2 Expte: PCOP 3506/26 RGEP 22013**
**Autor/Grupo:** Sra. Velasco Vidal-Abarca (GPVOX).
**Destinatario:** Gobierno.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de las garantías de integridad y transparencia del censo electoral de la Comunidad de Madrid ante las incorporaciones derivadas de la denominada Ley de Nietos?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.2.2.3 Expte: PCOP 3507/26 RGEP 22014**
**Autor/Grupo:** Sra. Velasco Vidal-Abarca (GPVOX).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué actuaciones tiene previstas su Gobierno para evitar que el incremento de la criminalidad se traduzca en mayores retrasos en la Administración de Justicia en nuestra región?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.2.2.4 Expte: PCOP 3508/26 RGEP 22015**
**Autor/Grupo:** Sra. Velasco Vidal-Abarca (GPVOX).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué medidas está impulsando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar una respuesta judicial eficaz ante la evolución de la criminalidad en nuestra región?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.2.2.5 Expte: PCOP 3509/26 RGEP 22016**
**Autor/Grupo:** Sra. Velasco Vidal-Abarca (GPVOX).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué compromisos asume este Gobierno para reducir los tiempos de espera en los juzgados de la Comunidad de Madrid ante el incremento de los procedimientos penales en nuestra región?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.2.2.6 Expte: PCOP 3510/26 RGEP 22017**
**Autor/Grupo:** Sra. Velasco Vidal-Abarca (GPVOX).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿De qué modo va a atajar el Gobierno la incitación a la violencia política que se está ejerciendo en esta Asamblea?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.2.2.7 Expte: PCOP 3511/26 RGEP 22018**
**Autor/Grupo:** Sra. Velasco Vidal-Abarca (GPVOX).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo valora la política informativa del Gobierno y sus relaciones con los medios de comunicación?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en los artículos 49.1.c) y 192.2 del Reglamento de la Asamblea, en cuya virtud "El escrito no podrá contener más que la escueta formulación de una sola cuestión, interrogando sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto o si va a remitir a la Asamblea algún documento o a informarle acerca de algún extremo", acuerda su no admisión a trámite por considerar que la iniciativa contiene dos cuestiones susceptibles de ser consideradas, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.2.2.8 Expte: PCOP 3514/26 RGEP 22063**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Tiene previsto incluir información sobre el voto por correo en la campaña institucional de las elecciones autonómicas de 2027?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.2.2.9 Expte: PCOP 3515/26 RGEP 22064**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Tiene constancia de alguna irregularidad en el voto por correo en las elecciones autonómicas de 2023?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no referirse su objeto a un asunto del ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.2.2.10 Expte: PCOP 3516/26 RGEP 22065**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Considera que el voto por correo ofrece garantías suficientes en las elecciones a la Asamblea de Madrid previstas para 2027?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no referirse su objeto a un asunto del ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.2.2.11 Expte: PCOP 3517/26 RGEP 22066**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué criterios aplica el Gobierno para garantizar la neutralidad de la comunicación institucional durante el proceso electoral convocado para el 29 de noviembre?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no referirse su objeto a un asunto del ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.2.2.12 Expte: PCOP 3518/26 RGEP 22067**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Tiene previsto reforzar la inspección para detectar posibles cobros de cuotas que no se ajusten a la normativa en colegios concertados ?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.2.2.13 Expte: PCOP 3519/26 RGEP 22068**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Considera el Gobierno regional que el expediente de Modificación Puntual del PGOU de Madrid relativo a los terrenos de Valdebebas garantiza los principios de viabilidad y sostenibilidad económica exigidos por la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, tras haberse acreditado una desviación presupuestaria simulada de más de 97 millones de euros en el estudio económico de referencia?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, al ser de ámbito municipal, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.2.2.14 Expte: PCOP 3520/26 RGEP 22069**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Tiene previsto la Consejería exigir la subsanación formal y la apertura de un nuevo periodo de información pública antes de tramitar su aprobación definitiva, dado que la información económica expuesta a la ciudadanía contenía un error del 98% en el cálculo de beneficio público?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, al ser de ámbito municipal, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.2.2.15 Expte: PCOP 3521/26 RGEP 22070**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Ha evaluado el Gobierno autonómico las necesidades de reordenación de recursos sanitarios y educativos privados contemplados en la propuesta de recalificación de Valdebebas y la capacidad de las infraestructuras autonómicas colindantes para asumir dicho impacto?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, al ser de ámbito municipal, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.2.2.16 Expte: PCOP 3522/26 RGEP 22071**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué mecanismos de evaluación y supervisión va a aplicar la Comunidad de Madrid para evitar avalar expedientes urbanísticos donde la estimación de plusvalías e ingresos públicos haya sido minorada en más de 97 millones de euros respecto a los datos presentados inicialmente?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, al ser de ámbito municipal, y, no

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.2.2.17 Expte: PCOP 3523/26 RGEP 22072**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Ha realizado la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo alguna estimación sobre el impacto que la minoración del aprovechamiento público en la recalificación de Valdebebas tendrá en el equilibrio presupuestario y en la financiación de servicios públicos supramunicipales en el norte de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, al ser de ámbito municipal, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.2.2.18 Expte: PCOP 3524/26 RGEP 22073**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** Exigirá la Consejería competente la aportación de informes periciales e independientes emitidos por técnicos de la Administración antes de dar el visto bueno definitivo a la Modificación Puntual del PGOU en Valdebebas?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por contener un error en su formulación, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.2.2.19 Expte: PCOP 3525/26 RGEP 22074**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué criterios y garantías de solvencia exige la Comunidad de Madrid respecto a los informes de viabilidad económica que fundamentan modificaciones de planeamiento urbanístico?

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no referirse su objeto a un asunto del ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.2.2.20 Expte: PCOP 3526/26 RGEP 22075**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Considera el Gobierno autonómico que los informes técnicos elaborados mediante contratos menores exentos de publicidad ofrecen las garantías suficientes para justificar la sostenibilidad económica de modificaciones estructurantes del planeamiento urbanístico municipal?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no referirse su objeto a un asunto del ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.2.2.21 Expte: PCOP 3527/26 RGEP 22076**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo fiscaliza la Comunidad de Madrid, con carácter previo a su Aprobación Definitiva, la veracidad y el rigor de los estudios de viabilidad económica contenidos en las modificaciones de planeamiento urbanístico aprobadas por el Ayuntamiento de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no referirse su objeto a un asunto del ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.2.2.22 Expte: PCOP 3528/26 RGEP 22077**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cuál es el procedimiento y el criterio normativo ante la detección de desviaciones o errores de cuantificación sustanciales en la memoria económica de un expediente urbanístico sometido a aprobación definitiva regional?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49.1.c y 192.3.d) del Reglamento de la Asamblea, en cuya virtud "No será admitida a trámite aquella pregunta que suponga consulta de índole estrictamente jurídica", considerando que el escrito contiene una consulta de dicho género, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.2.2.23 Expte: PCOP 3529/26 RGEP 22078**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué mecanismos de coordinación mantiene la Comunidad de Madrid con el Ayuntamiento de Madrid para evaluar el impacto que sobre los servicios públicos regionales tienen las recalificaciones de suelo destinadas a usos dotacionales o lucrativos de carácter privado?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser su objeto confuso y exceder el ámbito de la Comunidad de Madrid, al ser de ámbito municipal, y, no tratándose de un error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.2.2.24 Expte: PCOP 3530/26 RGEP 22079**
**Autor/Grupo:** Sra. Pérez Abraham (GPP).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de las listas de espera sanitarias del Servicio Madrileño de Salud?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.2.2.25 Expte: PCOP 3531/26 RGEP 22080**
**Autor/Grupo:** Sr. Arroyo Perea (GPP).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo valora el Gobierno regional el apoyo proporcionado por la Comunidad de Madrid a la participación de las Startup tecnológicas madrileñas en el reciente Congreso internacional en materia de tecnologías duales de la OTAN?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.2.2.26 Expte: PCOP 3532/26 RGEP 22081**
**Autor/Grupo:** Sra. de Villota Chocano (GPP).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de las políticas de apoyo a la danza?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.2.2.27 Expte: PCOP 3533/26 RGEP 22082**
**Autor/Grupo:** Sr. Parry Lafont (GPP).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo valora el Gobierno regional los mecanismos de colaboración con la Administración General del Estado?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.2.2.28 Expte: PCOP 3534/26 RGEP 22083**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Ha realizado el gobierno regional algún estudio para medir el impacto de la recalificación de Valdebebas en la economía madrileña?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, al ser de ámbito municipal, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.2.2.29 Expte: PCOP 3535/26 RGEP 22084**
**Autor/Grupo:** Sra. Platero San Román (GPP).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué medidas va a desarrollar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para reforzar la atención y los cuidados dirigidos a las personas con ELA en situación de dependencia?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.2.2.30 Expte: PCOP 3536/26 RGEP 22110**
**Autor/Grupo:** Sr. Vinagre Alcázar (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo valora el Gobierno regional la evolución del poder adquisitivo de los pensionistas madrileños?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.2.2.31 Expte: PCOP 3537/26 RGEP 22111**
**Autor/Grupo:** Sr. Vinagre Alcázar (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno regional para mejorar las condiciones de vida de los pensionistas de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**1.2.2.32 Expte: PCOP 3539/26 RGEP 22113**
**Autor/Grupo:** Sr. Vinagre Alcázar (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Considera el Gobierno regional que sus políticas contribuyen a garantizar la suficiencia económica de las personas jubiladas en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.2.2.33 Expte: PCOP 3540/26 RGEP 22114**
**Autor/Grupo:** Sr. Vinagre Alcázar (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Cómo valora el Gobierno regional el impacto de su política fiscal sobre los pensionistas madrileños?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.2.2.34 Expte: PCOP 3541/26 RGEP 22115**
**Autor/Grupo:** Sr. Vinagre Alcázar (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué medidas está impulsando el Gobierno regional para garantizar el bienestar económico y social de los pensionistas en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.2.2.35 Expte: PCOP 3542/26 RGEP 22116**
**Autor/Grupo:** Sr. Vinagre Alcázar (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la situación económica de los pensionistas en la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.2.2.36 Expte: PCOP 3544/26 RGEP 22118**
**Autor/Grupo:** Sr. Fernández Lara (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Consideran que los Presupuestos para el ejercicio 2027 mejorarán los servicios públicos de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.2.2.37 Expte: PCOP 3545/26 RGEP 22119**
**Autor/Grupo:** Sr. Vinagre Alcázar (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la evolución de la capacidad económica de los hogares madrileños?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.2.2.38 Expte: PCOP 3546/26 RGEP 22120**
**Autor/Grupo:** Sr. Vinagre Alcázar (GPS).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la contribución de los pensionistas a la economía de la Comunidad de Madrid?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.2.2.39 Expte: PCOP 3556/26 RGEP 22140**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué compromisos concretos asume la Comunidad de Madrid en el protocolo suscrito el 2 de diciembre de 2025 con el Real Madrid C.F. para el "Madrid Innovation District"?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.2.2.40 Expte: PCOP 3557/26 RGEP 22141**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué coste estimado tendrán para la Comunidad de Madrid las actuaciones previstas en el protocolo suscrito el 2 de diciembre de 2025 con el Real Madrid C.F. para el "Madrid Innovation District"?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.2.2.41 Expte: PCOP 3558/26 RGEP 22142**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Prevé la Comunidad de Madrid conceder subvenciones, ayudas o incentivos fiscales a entidades que se instalen en el "Madrid Innovation District" en ejecución del protocolo suscrito el 2 de diciembre de 2025 con el Real Madrid C.F.?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.2.2.42 Expte: PCOP 3559/26 RGEP 22143**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Contiene el protocolo suscrito el 2 de diciembre de 2025 entre la Consejería de Digitalización y el Real Madrid C.F. alguna referencia a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en la parcela DO-190 de Valdebebas?

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, al ser de ámbito municipal, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.*

**1.2.2.43 Expte: PCOP 3560/26 RGEP 22144**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué impacto estima la Comunidad de Madrid que tendrá el "Madrid Innovation District" en la recaudación de los tributos autonómicos?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.2.2.44 Expte: PCOP 3561/26 RGEP 22145**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Revisará la Comunidad de Madrid su apoyo al "Madrid Innovation District" tras conocerse el error en el estudio económico de la recalificación de la parcela DO-190 de Valdebebas?
**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto el ámbito de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

*Con los votos en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda, del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.*

**1.2.2.45 Expte: PCOP 3562/26 RGEP 22146**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Ha recibido la Comunidad de Madrid alguna solicitud o propuesta para el reconocimiento de una universidad privada en el ámbito del "Madrid Innovation District" de Valdebebas?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.2.2.46 Expte: PCOP 3563/26 RGEP 22147**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Ha recibido la Consejería de Sanidad alguna consulta o solicitud de autorización para un centro hospitalario privado en el ámbito del "Madrid Innovation District" de Valdebebas?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.2.2.47 Expte: PCOP 3564/26 RGEP 22148**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué impacto prevé el Consorcio Regional de Transportes de Madrid sobre la demanda de transporte público derivada del "Madrid Innovation District" en Valdebebas?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

**1.2.2.48 Expte: PCOP 3565/26 RGEP 22149**
**Autor/Grupo:** Sr. Padilla Estrada (GPMM).
**Destinatario:** Gobierno.
**Objeto:** ¿Qué inversiones en infraestructuras de transporte o de carreteras de titularidad autonómica prevé la Comunidad de Madrid como consecuencia del "Madrid Innovation District" en Valdebebas?
**Acuerdo:** La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

## ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

**1 Solicitud de asignación de Escaño. Grupo Parlamentario Popular RGEP 22178/26**
**Objeto:** Del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, solicitando la asignación al Grupo Parlamentario Popular del escaño 124 del Salón de Plenos de la Cámara, con

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



ocasión del cese a petición propia de D. Carlos Novillo Piris como Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

**Acuerdo:** La Mesa de la Asamblea acuerda trasladar a la Junta de Portavoces propuesta de modificación del acuerdo adoptado por la Mesa, oída la Junta de Portavoces, en su reunión de 5-09-23, habilitando el escaño número 124 para el Grupo Parlamentario Popular y dejando para las intervenciones de los miembros de la Mesa el escaño número 135.

Y siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, el señor Presidente dio por terminada la reunión.

**LA SECRETARIA TERCERA,**

**V.B.**
**EL PRESIDENTE,**

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

# ANEXO I

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID
SECRETARÍA GENERAL

Asamblea de Madrid
Registro Secretaría General
SALIDA 564. 28/10/2026

**A LA MESA**

Tengo el honor de remitir para su inclusión, si procede, en el orden del día de la próxima reunión de la Mesa de la Asamblea de Madrid, propuesta del acuerdo aprobado por la Mesa de Negociación del pasado 28 de octubre de 2026, con relación a la oferta de empleo público para 2026.

Sede de la asamblea, 28 de octubre de 2026

**EL SECRETARIO GENERAL**

ASAMBLEA DE MADRID - SECRETARÍA GENERAL

**Fdo.: ANTONIO LUCIO GIL**

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



# OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO.

# OPE 2026

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez celebrada la Mesa de Negociación, la Mesa de la Asamblea, en su sesión de **28 de octubre de 2026,** ha **ACORDADO APROBAR** la oferta de empleo público para 2026 en los términos que se establecen este Acuerdo de Mesa.

## ACUERDO

1. La oferta de empleo público para 2026 contiene las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse de manera urgente mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso y cuya cobertura se considere necesaria para el adecuado funcionamiento de los servicios

Se incluyen de manera obligatoria todas las plazas ocupadas por funcionarios interinos, no incluidas en ofertas públicas anteriores y que no se encuentren sujetas a reserva legal. La distribución y cuantificación de estas plazas es la que figura en el anexo que se incorpora a este Acuerdo de Mesa.

2. Las plazas incluida en la OPE se distribuyen por Cuerpos y Escalas de personal funcionario, con expresión del número de plazas correspondiente a cada uno de ellos, conforme al anexo adjunto.

3. La ejecución de la oferta de empleo público se llevará a cabo mediante las correspondientes convocatorias de procesos selectivos, que deberán publicarse y

desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años contados desde la publicación de la presente Oferta.

4. La Oferta de Empleo Público contempla una reserva de un 10 por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad, entendiendo como tales las definidas en el artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

La adjudicación de dichas plazas quedará condicionada a la superación de los correspondientes procesos selectivos, así como a la acreditación de la discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

5. Las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán convocarse juntamente con las plazas ordinarias, o mediante convocatorias independientes de los procesos de turno libre, garantizándose, en todo caso, el carácter individual de los procesos.

El número de plazas reservadas quedará recogido en las correspondientes bases específicas de las convocatorias.

6. Cuando una persona aspirante que participe por el cupo de reserva para personas con discapacidad supere los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, pero su puntuación sea superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, será incluida, por su orden de puntuación, en el sistema de acceso general.

7. Las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas en los procesos de acceso libre, podrán no acumularse al turno general, de conformidad con lo que se establezca en la correspondiente convocatoria.

En los procesos de promoción interna, las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán a las del turno general de estos procesos.

8. Las plazas que no resulten cubiertas durante la ejecución de las correspondientes convocatorias podrán ser objeto de nueva convocatoria, siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta de empleo público que hubiera autorizado su cobertura.

Las nuevas convocatorias deberán identificar las plazas procedentes de convocatorias anteriores y la oferta de la que traen causa.

9. Ordenar la publicación del presente Acuerdo y su Anexo en el Boletín Oficial de la Asamblea y en la página de información de procesos selectivos.

BORRADOR

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



| GRUPO | CUERPO / ESCALA | TURNO LIBRE | RESERVA DISCAPACIDAD | TOTAL OPE |
|---|---|---|---|---|
| A1 | LETRADOS | 3 | 0 | 3 |
| A2 | FACULTATIVO DE TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, ESCALA DE GESTIÓN | 3 | 1 | 4 |
| C1 | ADMINISTRATIVOS | 6 | 1 | 7 |
| C1 | ARCHIVEROS-BIBLIOTECARIOS, ESCALA EJECUTIVA | 2 | 0 | 2 |
| C1 | R.T.E.CATALOGADORAS | 3 | 0 | 3 |
| C1 | FACULTATIVO DE TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, ESCALA EJECUTIVA | 2 | 0 | 2 |
| C2 | SUBALTERNOS, UJIERES | 5 | 1 | 6 |
| TOTAL GENERAL | | 24 | 3 | 27 |

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

# ANEXO II

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

Asamblea de Madrid
Registro Secretaría General
SALIDA 565. 28/10/2026

ASAMBLEA DE MADRID
SECRETARÍA GENERAL

**A LA MESA**

Tengo el honor de remitir para su inclusión, si procede, en el orden del día de la próxima reunión de la Mesa de la Asamblea de Madrid, propuesta acordadas por el Consejo de Personal de la Cámara celebrado el pasado 28 de octubre de 2026:

- Propuesta de modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara.
- Propuera de modificación de la RPT, puesto de trabajo núm. 296 "*Jefe de Seguridad*".
- Propuesta de modificación de la RPT, puestos de trabajo núm. 352 y 192, "*Jefe de servicio RR.HH y atención al diputado*" y "*Jefe de sección de diputados y relaciones externas*", respectivamente.
- Memoria justificativa de la propuesta de modificación del puesto de trabajo núm. 296 "*Jefe de Seguridad*".
- Memoria justificativa de la propuesta de modificación de los puestos de trabajo núm. 352 y 192, "*Jefe de servicio RR.HH y atención al diputado*" y "*Jefe de sección de diputados y relaciones externas*", respectivamente.

Sede de la asamblea, 28 de octubre de 2026

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: ANTONIO LUCIO GIL**

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR**

**Primero.-** Se modifican los siguientes artículos:

Artículo 42

La Dirección de Gestión Administrativa tiene la siguiente estructura orgánica:

1. Servicio de Contratación y Gestión de Licitación Electrónica.
2. Departamento de Gestión Económica, Presupuestaria, Contratación y Servicio de la OCP.
3. Servicio de Recursos Humanos y Atención al Diputado.
4. Departamento de Infraestructuras.

---

Artículo 52. Servicio de Recursos Humanos y Atención al Diputado

Al Servicio de Recursos Humanos y Atención al Diputado, directamente dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa, le corresponden las siguientes funciones:

1. La planificación, supervisión y coordinación de las Secciones, Negociados y Unidades encuadrados en el Servicio, a cuyo fin podrá dictar las órdenes e instrucciones que estime convenientes.
2. La asistencia a la Dirección de Gestión Administrativa en las tareas y actividades que se le encomienden.
3. La gestión del régimen jurídico y administrativo del personal de la Asamblea de Madrid, comprendiendo las funciones atribuidas reglamentariamente a las unidades integradas en el Servicio. (…)

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



4. La gestión del régimen económico y asistencial del personal de la Asamblea de Madrid, comprendiendo las funciones atribuidas reglamentariamente a las unidades integradas en el Servicio.(….)

5. La asistencia material y técnica a las Juntas de Méritos en calidad de Secretario, así como la elaboración material de los acuerdos y propuestas y la guarda y custodia de sus documentos hasta su archivo definitivo. (…..)

6. La gestión de la seguridad y salud laboral, del Plan de Autoprotección de la Asamblea de Madrid y de los asuntos referentes a la accesibilidad e inclusión social, comprendiendo las funciones atribuidas reglamentariamente a las unidades integradas en el Servicio. (….)

7. La elaboración de la propuesta del Plan de Igualdad del personal al servicio de la Asamblea de Madrid y el seguimiento del mismo, en los términos recogidos en el artículo 88 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

8. En materia de atención al Diputado:

a) La atención y asistencia al Diputado en las relaciones que mantenga en condición de tal con otros organismos e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como la gestión y asistencia en viajes y desplazamientos por razón del cargo.

b) La atención al Diputado en sus relaciones con la Administración parlamentaria, canalizando a tal efecto las peticiones, consultas y demandas que realice, cualesquiera que sean los servicios afectados. Quedan exceptuadas las materias propias de la actividad parlamentaria estricta referida al funcionamiento del Pleno, las Comisiones y sus Mesas, que se canalizarán a través de la Dirección de Gestión Parlamentaria.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



c) La gestión de la tramitación de las acreditaciones de los parlamentarios y miembros de la Mesa, una vez cumplimentados los requisitos reglamentarios para la adquisición de la condición plena de Diputado.

d) La coordinación de la entrega a los Diputados de los signos acreditativos de su condición, en especial, el carnet, la insignia y la medalla.

e) La supervisión de las actuaciones relativas a los expedientes personales de los Diputados y a las materias relacionadas con su régimen jurídico, económico y asistencial, comprendiendo las funciones atribuidas reglamentariamente a las unidades integradas en el Servicio

f) La supervisión de la gestión, seguimiento y ejecución de los convenios de colaboración con otros entes o Administraciones públicas.

g) La supervisión de la gestión, control y ejecución del contrato de telefonía móvil de la Asamblea de Madrid en todas aquellas cuestiones de carácter no estrictamente técnico, así como de las relaciones con la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato.

9. La planificación, coordinación, supervisión y control de los contratos administrativos adscritos al Servicio, así como la relación con las empresas contratistas durante la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la Cámara.

Artículo 56. Sección de Diputados y Relaciones Externas

Corresponde a la Sección de Diputados y Relaciones Externas, directamente dependiente del Servicio de Recursos Humanos y Atención al Diputado, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La asistencia al Jefe del Servicio en las tareas y actividades que éste le encomiende.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



b) La coordinación e impulso de las tareas encomendadas a los Negociados o Unidades encuadrados en la Sección a cuyo fin podrá cursar las órdenes e instrucciones que estime convenientes.

c) La entrega a los Diputados de los signos acreditativos de su condición, en especial, el carnet, la insignia y la medalla.

d) La tramitación de los asuntos relativos a los expedientes personales de los Diputados, a la Seguridad Social, Mutualidades y sus mejoras, jubilación e invalidez, formación y cuantas materias guarden relación con el área del régimen jurídico y económico de los Diputados que no se encuentren expresamente atribuidas a otro órgano en este Reglamento.

e) La gestión, elaboración y tramitación de la nómina de los Diputados, así como la ejecución y control de las retribuciones, indemnizaciones y demás percepciones económicas que les correspondan, incluyendo la práctica de las retenciones a favor de la Hacienda Pública, la Seguridad Social, Mutualidades y cualesquiera otros gravámenes legalmente aplicables.

f) El apoyo al Servicio en la gestión, seguimiento y ejecución de los convenios de colaboración con otros entes o Administraciones públicas.

g) El apoyo al Servicio en la gestión, control y supervisión del contrato de cafetería y comedores de la Asamblea de Madrid, así como en la relación con las empresas contratistas durante la ejecución del contrato.

h) El apoyo al Servicio en la gestión del contrato de telefonía móvil en todas aquellas cuestiones de carácter no estrictamente técnico, prestando la asistencia requerida por los Diputados y el resto de usuarios, así como en la gestión y seguimiento de las incidencias derivadas de su utilización y en la relación con la empresa contratista durante la ejecución del contrato.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



i) El apoyo al Servicio en la gestión, control y supervisión de aquellos contratos administrativos necesarios para la ejecución de las funciones atribuidas reglamentariamente a la Sección, así como en la relación con las empresas contratistas durante la ejecución de los correspondientes contratos.

**Segundo.-** Todas las referencias efectuadas en el Reglamento de Régimen Interior al Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral deberán entenderse realizadas al Servicio de Recursos Humanos y Atención al Diputado.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



# MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ACCESO AL PUESTO DE RESPONSABLE DE SEGURIDAD

La presente memoria tiene por objeto justificar la modificación de los requisitos de acceso al puesto de Responsable de Seguridad, posibilitando su provisión por miembros de la Guardia Civil que ostenten, al menos, el empleo de Subteniente y acrediten la correspondiente formación especializada en materia de seguridad expedida por el Ministerio del Interior.

La modificación propuesta no altera las funciones, responsabilidades ni características esenciales del puesto, limitándose a adecuar los requisitos de acceso a la realidad organizativa de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y a las necesidades de la institución.

La propuesta responde, en primer lugar, a la necesidad de proceder a la cobertura de un puesto actualmente vacante, cuya ocupación resulta prioritaria por las funciones de dirección, coordinación y supervisión que tiene atribuidas en materia de seguridad.

Desde una perspectiva organizativa, resulta conveniente ampliar el ámbito de posibles candidatos a profesionales que acrediten una experiencia y capacitación adecuadas para el desempeño del puesto, favoreciendo una mayor concurrencia y permitiendo seleccionar el perfil más idóneo para atender las necesidades de la institución.

La justificación de esta medida encuentra fundamento en la singular configuración de la carrera profesional de la Guardia Civil, estructurada en un mayor número de escalas y empleos que otros cuerpos policiales. Esta circunstancia determina que la valoración de la experiencia y capacidad profesional deba realizarse atendiendo a las funciones efectivamente desempeñadas y al nivel de responsabilidad asumido, y no exclusivamente a la denominación formal de la escala de pertenencia.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



Esta singular configuración determina que las equivalencias profesionales no puedan establecerse únicamente mediante la comparación formal de escalas o denominaciones, sino atendiendo al nivel efectivo de responsabilidad ejercido, a la experiencia acumulada y a las competencias realmente desarrolladas a lo largo de la carrera profesional.

Por ello, la valoración de la idoneidad para el desempeño de determinados puestos debe realizarse desde una perspectiva funcional, considerando las responsabilidades efectivamente asumidas y el grado de experiencia alcanzado, evitando interpretaciones excesivamente formalistas que podrían excluir perfiles plenamente capacitados para el ejercicio de las funciones encomendadas.

En este contexto, el empleo de Subteniente se alcanza tras una extensa trayectoria profesional desarrollada a través de distintos destinos, unidades y ámbitos funcionales, en la que se ha ejercido de forma continuada el mando sobre personal, la coordinación de servicios, la supervisión de procedimientos y la gestión de recursos materiales y humanos. No se trata, por tanto, de una categoría inicial o intermedia de acceso, sino de un empleo que refleja una larga experiencia acumulada y una acreditada capacidad profesional.

A diferencia de otros modelos organizativos en los que determinadas funciones de dirección pueden desempeñarse en etapas relativamente tempranas de la carrera profesional, el Subteniente accede a este empleo tras haber asumido progresivamente responsabilidades crecientes a lo largo de décadas de servicio efectivo, circunstancia que le proporciona un conocimiento profundo de la organización, de los procedimientos operativos y de la gestión integral de la seguridad.

Esta experiencia acumulada otorga al Subteniente una visión global de los dispositivos de seguridad, de la planificación de servicios, de la gestión de

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



incidencias, de la coordinación operativa y de la dirección de equipos humanos en contextos de especial complejidad, aspectos todos ellos directamente relacionados con las funciones atribuidas al puesto cuya cobertura se pretende.

Por otra parte, la exigencia adicional de formación especializada en materia de seguridad expedida por el Ministerio del Interior garantiza la adecuada capacitación técnica de los aspirantes y refuerza la idoneidad profesional requerida para el desempeño del puesto.

La modificación propuesta resulta asimismo coherente con los principios de mérito y capacidad, al permitir el acceso a profesionales que acreditan una sólida trayectoria de servicio, experiencia de mando, responsabilidad en la gestión de equipos y una formación específicamente vinculada a las funciones del puesto.

Por todo lo expuesto, se considera justificado y conveniente modificar los requisitos de acceso al puesto de Responsable de Seguridad para permitir su provisión por miembros de la Guardia Civil que ostenten, al menos, el empleo de Subteniente y cuenten con la correspondiente formación especializada en seguridad.

La medida responde a criterios de oportunidad organizativa, facilita la cobertura de una vacante de especial relevancia para la institución, amplía la concurrencia a profesionales altamente cualificados y permite incorporar perfiles que, por su experiencia operativa, capacidad de mando y trayectoria profesional, reúnen condiciones plenamente adecuadas para el desempeño de las funciones encomendadas.



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 42, 52 Y 56 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA ASAMBLEA DE MADRID**

La presente modificación tiene por objeto integrar la Sección de Diputados y Relaciones Externas en el Servicio de Recursos Humanos y Atención al Diputado, adaptando la estructura organizativa de la Dirección de Gestión Administrativa y redistribuyendo las funciones entre ambas unidades conforme a criterios de especialización, coordinación y eficiencia administrativa.

Asimismo, se modifica la denominación del actual Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad, Seguridad y Salud Laboral, que pasa a denominarse Servicio de Recursos Humanos y Atención al Diputado, incorporando entre sus funciones la coordinación y supervisión de las materias relativas al régimen administrativo de los Diputados.

La estructura organizativa de la Dirección de Gestión Administrativa se fundamenta con carácter general en la integración de las Secciones en Servicios, correspondiendo a estos últimos las funciones de dirección, coordinación y supervisión.

Sin embargo, la Sección de Diputados y Relaciones Externas constituye actualmente una excepción a dicho modelo organizativo al depender directamente de la Dirección de Gestión Administrativa. La modificación propuesta corrige esta singularidad y refuerza la coherencia interna de la estructura administrativa de la Cámara, asignando al Servicio las funciones propias de coordinación y supervisión y reservando a la Sección las tareas de gestión, tramitación y ejecución material.

La reforma permite, además, concentrar en una única unidad administrativa competencias y procedimientos que presentan una evidente conexión

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



funcional, favoreciendo la coordinación administrativa, la homogeneización de criterios de actuación y la optimización de recursos.

En particular, la modificación permitirá:

- Unificar la gestión de los códigos de cotización a la Seguridad Social y de las mutualidades administrativas del personal y de los Diputados.
- Unificar la gestión de las nóminas y de las actuaciones vinculadas al Capítulo I del presupuesto de la Asamblea de Madrid.
- Unificar la gestión de los certificados digitales y sistemas de identificación electrónica necesarios para la implantación de procedimientos de administración electrónica que afectan a los Diputados.
- Unificar la gestión y seguimiento de los convenios de colaboración suscritos por la Asamblea de Madrid.
- Unificar la gestión de los reconocimientos médicos y actuaciones derivadas de la vigilancia de la salud.
- Unificar la gestión administrativa de la póliza de seguro de vida e incapacidad laboral.

Al mismo tiempo, la Sección de Diputados y Relaciones Externas mantendrá sus funciones de gestión y tramitación especializada, preservando el conocimiento técnico acumulado y garantizando la continuidad de los procedimientos actualmente existentes.

La modificación refuerza la atención administrativa al Diputado mediante la atribución al Servicio de funciones de coordinación y supervisión en materias relacionadas con las acreditaciones, la atención institucional, los expedientes personales, los convenios de colaboración y determinados contratos administrativos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



Con ello se configura una unidad administrativa de referencia capaz de ofrecer una gestión más coordinada y homogénea de los asuntos que afectan a los Diputados, manteniéndose en la Sección las funciones de gestión y tramitación especializada.

La modificación propuesta mejora la coherencia de la estructura organizativa de la Dirección de Gestión Administrativa, refuerza los principios de jerarquía, coordinación y unidad de gestión, favorece la concentración de funciones homogéneas en una misma unidad administrativa y optimiza los recursos disponibles, sin incremento de gasto ni alteración sustancial de las funciones actualmente desempeñadas.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DE LA ASAMBLEA DE MADRID

## SECRETARIA GENERAL

### JEFATURA DE SEGURIDAD

| Puesto | Nº Pto | Apellidos | Nombre | Vacante | Vinc | Prov | Grupo | Cu/E | NCD | Turno | Compl.Espec | Retrib.Total | Dot. | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Jefe de Seguridad | 296 | | | | FUCA | LD | A1/ A2 | PS | 28 | | 43.632,24 € | 84.902,72 € | | Pertenencia a los Cuerpos o Escalas Superiores de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o, en el caso de la Guardia Civil, al empleo de Subteniente o superior. En todo caso, los aspirantes deberán estar en posesión de un título universitario oficial de Grado en el ámbito de la seguridad o del título de Director de Seguridad reconocido por el Ministerio del Interior. |

Total puestos 1

Datos de la cabecera: Vinc.: Vinculación; Prov.: Provisión; Cu.: Cuerpo; E: Escala; N.C.D.: Nivel de Complemento de Destino; Dot.: Dotación.
Datos del puesto: A.C.: Alto Cargo; A.B.: FUCA: Funcionario de Carrera; FUIN: Funcionario Interino; PEVE: Personal Eventual; LABO: Personal Laboral; C.M.: Concurso de Méritos; L.D.: Libre designación; Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios; AD: Administrativo; E.A.: Cuerpo Facultativo de Especialistas Audiovisuales; E.R.: Cuerpo Facultativo de Especialistas en Reprografía; L: Letrado; NL: Nombramiento Libre; P.S.: Plaza Singular; R.T.E.C.: Cuerpo de Redactores, Taquígrafos ,Estenotipistas y Catalogadoras; S: Cuerpo de Subalternos; T.G.: Técnico de Gestión; T.I.: Cuerpo Facultativo de Técnicos en Informática; T.S.: Técnico Superior; T.S.I.C.: Técnico Superior especialidad en Informática y Telecomunicaciones; Su: Escala Superior; G: Escala de Gestión; E: Escala Ejecutiva; A: Escala Auxiliar; C: Escala de Conductores; U: Escala de Ujieres.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DE LA ASAMBLEA DE MADRID

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN AL DIPUTADO

| Puesto | Nº Pto | Apellidos | Nombre | Vacante | Vinc | Prov | Grupo | Cu/E | NCD | Turno | Compl.Espec | Retrib.Total | Dot. | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Jefe del Servicio de Recursos Humanos y Atención al Diputado | 352 | | | | FUCA | CM | A1/ A2 | TS-TG | 26 | | 35.386,08 € | 72.932,44 € | | Cambio de denominación |

### SECCION DE DIPUTADOS Y RELACIONES EXTERNAS

| Puesto | Nº Pto | Apellidos | Nombre | Vacante | Vinc | Prov | Grupo | Cu/E | NCD | Turno | Compl.Espec | Retrib.Total | Dot. | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Jefa de la Seccion de Diputados y Relaciones Externas | 192 | | | | FUCA | CM | A2/ C1 | TG-AD | 24 | | 28.197,12 € | 59.897,88 € | | Cambio de adscripción orgánica. Pasa a depender del Servicio de Recursos Humanos y Atención al Diputado. Horario Especial (Art. 7 apart. 2.10 AM 13/5/03) |

Total puestos 2

Datos de la cabecera: Vinc.: Vinculación; Prov.: Provisión; Cu.: Cuerpo; E: Escala; N.C.D.: Nivel de Complemento de Destino; Dot.: Dotación.
Datos del puesto: A.C.: Alto Cargo; A.B.: FUCA: Funcionario de Carrera; FUIN: Funcionario Interino; PEVE: Personal Eventual; LABO: Personal Laboral; C.M.: Concurso de Méritos; L.D.: Libre designación; Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios; AD: Administrativo; E.A.: Cuerpo Facultativo de Especialistas Audiovisuales; E.R.: Cuerpo Facultativo de Especialistas en Reprografía; L: Letrado; NL: Nombramiento Libre; P.S.: Plaza Singular; R.T.E.C.: Cuerpo de Redactores, Taquígrafos ,Estenotipistas y Catalogadoras; S: Cuerpo de Subalternos; T.G.: Técnico de Gestión; T.I.: Cuerpo Facultativo de Técnicos en Informática; T.S.: Técnico Superior; T.S.I.C.: Técnico Superior especialidad en Informática y Telecomunicaciones; Su: Escala Superior; G: Escala de Gestión; E: Escala Ejecutiva; A: Escala Auxiliar; C: Escala de Conductores; U: Escala de Ujieres.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

# ANEXO III

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



ASAMBLEA DE MADRID
SECRETARÍA GENERAL

**A LA MESA**

Tengo el honor de remitir para su inclusión, si procede, en el orden del día de la próxima reunión de la Mesa de la Asamblea de Madrid, documentación acordada por el Consejo de Personal de la Cámara celebrado el pasado 28 de octubre de 2026:

- Borradores de las bases de convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de los puestos de trabajo núm.: 246, 261, 169, 176, 356, 163, 355, 192, 260, 135 y 348.

- Borrador de Resolución para la convocatoria, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo núm. 296 "*Jefe de Seguridad*".

- Borrador de Resolución para la cobertura interina de los puestos de trabajo del Cuerpo Facultativo de Técnicos en Informática, Escala Ejecutiva.

- Borrador de las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de cuatro plazas del Cuerpo Facultativo de Técnicos en Informática, Escala de Gestión.

- Borrador de las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de tres plazas del Cuerpo de Letrados.

Sede de la asamblea, 28 de octubre de 2026

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: ANTONIO LUCIO GIL**

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

# BASES DE CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DEL CUERPO FACULTATIVO DE TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, ESCALA DE GESTIÓN.

## 1. NORMAS GENERALES.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno libre, **4** plazas del Cuerpo **Facultativo de Técnicos en Informática, Escala Gestión**, de la Asamblea de Madrid (Grupo A, Subgrupo A2 del artículo 14 del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid).

Dichas plazas se corresponden con la oferta de empleo público de la Asamblea de Madrid para el año 2026 aprobada por Acuerdo de Mesa de la Asamblea de fecha _____ (BOAM nº __ de fecha _____).

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el II Plan de Igualdad de las Asamblea de Madrid, aprobado por la Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 31 de mayo de 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto séptimo del Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de 27 de marzo de 2019, por el que se establece que en las ofertas de empleo que realice la Asamblea de Madrid se reserve un cupo no inferior al 10 por ciento de las plazas vacantes ofertadas para ser cubiertas entre personas que tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 por 100, se reserva un cupo de 1 plaza, siempre que reúnan los requisitos de la presente convocatoria, superen las pruebas selectivas y, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

correspondientes. En caso de que dicha plaza no se cubriera por este turno, incrementará el turno libre.

1.2 La adjudicación de las plazas se efectuará, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

1.3. El proceso selectivo se hará por el procedimiento de oposición. El primer ejercicio no se celebrará antes del día 1 de enero de 2027.

1.4. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en los diferentes ejercicios.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente.

No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por éstos se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los aspirantes, antes de su nombramiento, el órgano competente podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a los inicialmente propuestos para su nombramiento como funcionarios de carrera.

**2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.**

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado, todas ellas en Informática, Telecomunicaciones o titulación equivalente, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre. Asimismo, a estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

2.3. Los aspirantes que concurran por el cupo de reserva de discapacidad, en el supuesto de que se recoja en la convocatoria, además de reunir los requisitos generales exigidos en la base 2.1 deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

al 33 por ciento en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo.

**3. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

3.1. La presentación de solicitudes podrá hacerse:

a) Preferentemente, en la sede electrónica de la Asamblea de Madrid (https://sede.asambleamadrid.es/catalogoservicios.aspx) en el apartado "Servicios relacionados con la ciudadanía". La presentación por esta vía permitirá el registro electrónico de la solicitud, anexar documentos a la solicitud y el pago electrónico de las tasas.

b) En el Registro General de esta Asamblea de Madrid, Plaza de la Asamblea de Madrid, n.º 1, de 9 a 14 horas y de 16 a 20 horas de lunes a viernes o mediante correo certificado en las Oficinas de Correos y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero. Las solicitudes en soporte papel deberán ajustarse al modelo ANEXO II "SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS" que se publica al final de esta convocatoria.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes de este proceso selectivo será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y se dirigirán al Ilustrísimo Señor Secretario General de la Asamblea de Madrid.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante, siendo motivo de exclusión la falta de firma en la solicitud.

3.3. A efectos del cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), de conformidad con lo regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDPGDD), y demás normativa vigente sobre la materia, los datos contenidos en

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Secretaría General de la Cámara para el normal desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a estas pruebas selectivas. Asimismo, los aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la Administración actuante pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

Los datos personales, domicilio, dirección de correo electrónico, así como cualquier otro declarado por el aspirante en su solicitud de participación en este proceso selectivo, serán considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso, hubieran de practicarse, siendo responsabilidad de aquél la veracidad de los mismos, así como la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualquier cambio en los datos inicialmente consignados.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. En la solicitud de admisión a las pruebas selectivas deberá hacerse constar expresamente el turno de acceso por el que se participe y, en su caso, si se concurre por el cupo de reserva para personas con discapacidad que pudiera establecerse para cada uno de dichos turnos.

Los aspirantes deberán optar por un único turno de acceso de los previstos en la convocatoria, señalando exclusivamente una de las alternativas habilitadas a tal efecto.

3.6. En el caso de que se produjeran incidencias técnicas debidamente acreditadas que imposibiliten el funcionamiento ordinario del sistema informático que sirve de soporte a la tramitación de este proceso selectivo en cualquiera de sus fases, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel o se podrá llevar a cabo una ampliación del correspondiente plazo, siempre que éste no se encuentre vencido, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4. TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN**

4.1. Salvo que resulte de aplicación alguna de las exenciones totales recogidas en el apartado siguiente, quienes soliciten participar en las pruebas selectivas deberán liquidar la tasa por derechos de examen correspondiente a la titulación del Grupo A/ Subgrupo A2 que asciende a 52,91€ para el año 2026. Para quienes sean miembros de familias numerosas de categoría general, el importe de la tasa será de 26,45 euros, debiendo acreditarlo mediante el título o carné de familia numerosa, que deberá ser adjuntado a la solicitud.

El pago de tasa podrá hacerse:

a) Mediante la presentación a través de la sede electrónica en el apartado correspondiente, según lo establecido en el apartado 3.1 a)
b) Mediante ingreso en la cuenta corriente ES79-2038-0603-28-6006392382, abierta en CAIXABANK a nombre de la “Asamblea de Madrid”, cuando la presentación de la solicitud se realice de manera presencial, según lo establecido en el apartado 3.1.b). Junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá adjuntarse el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia, en el que deberá constar el DNI del aspirante.

   La falta de abono de las tasas en el plazo señalado determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

4.2. De conformidad con el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002 de 24 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y 4/2014, de 22 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

a) Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, debiéndose acompañar a la solicitud a tal efecto la tarjeta de demanda de empleo actualizada o, en su caso, certificado o informe expedido por los servicios públicos de empleo de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

b) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

d) Las víctimas de violencia de género debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

e) Los miembros de familias numerosas de categoría especial. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que deberá adjuntarse a la solicitud.

4.3. En las solicitudes presentadas en soporte papel se deberá hacer constar en el apartado 3.3 de la solicitud (Anexo II) la causa a la que se acoge para la reducción o exención de la tasa.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el presente proceso selectivo.

Los aspirantes que no aporten la documentación justificativa de la exención del pago de tasas referida anteriormente, o si del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos indicados, figurarán en la relación provisional de aspirantes excluidos, debiendo aportarla en el plazo establecido para realizar la subsanación de errores y causas de exclusión en el procedimiento selectivo.

Si no aportaran la documentación en ese plazo, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos alegados, los aspirantes serán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

4.4. De conformidad con los artículos 10 y 75.2 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no tenga lugar la prestación por parte de la Asamblea de Madrid, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria.

No se iniciará la tramitación del expediente de devolución de tasas hasta que se proceda a la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el correspondiente proceso selectivo, excepto cuando se haya producido una duplicidad

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

o error en el pago, en cuyo caso, se podrá proceder a su devolución previa solicitud del interesado, que deberá ir acompañada de los justificantes de ingreso correspondientes que acrediten dicha duplicidad o error.

**5. ADAPTACIONES DE TIEMPO Y/O MEDIOS.**

5.1. Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de cualquiera de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud deberán presentar la documentación justificativa.

El procedimiento de presentación es el siguiente:

a) Mediante la presentación a través de la sede electrónica en el apartado correspondiente, según lo establecido en el apartado 3.1 a), adjuntando copia del certificado médico acreditativo de la necesidad de la adaptación solicitada o del Dictamen Técnico Facultativo.

b) Según lo establecido en el apartado 3.2 b) mediante la presentación en el Registro de la Asamblea, junto al Anexo II, la presentación del Anexo III**,** adjuntando al mismo copia del certificado médico acreditativo de la necesidad de la adaptación solicitada o del Dictamen Técnico Facultativo. En ningún caso, la adaptación podrá consistir en la exención de la realización de algún ejercicio.

5.2. En el caso de aspirantes a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberán adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por un Centro Base de atención a personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid, u órgano técnico competente para la calificación del grado de discapacidad de cualquier otra Administración, que acredite la necesidad de la/s adaptación/es solicitada/s para la realización de las pruebas concretas, con descripción detallada de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precisen para la realización de las pruebas

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

en las que participen, así como las condiciones de accesibilidad que haya de tener el recinto o espacio físico donde estas se desarrollen. En el caso de que la adaptación solicitada consista en un tiempo adicional para la realización de alguna de las pruebas, se deberá concretar el tiempo adicional solicitado, el cual deberá ajustarse a lo establecido en la orden PJC/84/2025, de 23 de julio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

5.3. La aportación del citado Anexo y de la documentación acreditativa correspondiente podrá hacerse durante el plazo de presentación de solicitudes o bien dentro del plazo establecido en la base 6.2 de esta convocatoria, todo ello sin perjuicio de que la necesidad de adaptación pudiera surgir de forma sobrevenida durante el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. En la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se indicará el lugar donde se hará pública la relación de aspirantes que hayan solicitado adaptación. En dicha relación se especificará, para cada aspirante, si se concede la adaptación o, en su caso, las razones de su denegación. En todo caso, serán denegadas aquellas solicitudes que no aporten el certificado médico acreditativo de la necesidad de adaptación ni detallen en qué consiste la adaptación solicitada.

**6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

6.1**.** Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el plazo máximo de un mes, Resolución de la Secretaría General por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicarán, en su caso, la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y del plazo de subsanación de defectos.

Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El cumplimiento

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes en la forma prevista en la base décima**.**

6.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos, ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Terminado dicho plazo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Resolución de la Secretaría General aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y el lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio.

6.4. Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, desde la publicación de la lista definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante la Mesa de la Asamblea.

6.5 La inclusión de aspirantes en las relaciones definitivas de admitidos al proceso selectivo no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de los mismos tendrá lugar para los aspirantes que superen el proceso selectivo, tal y como se indica en la base décima de las presentes bases generales.

6.6. Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera a quienes hayan superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, en cualquier momento del proceso selectivo la Secretaría General de la Asamblea de Madrid o el tribunal de selección podrán requerir a los aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, y de no acreditar los mismos, acordar su exclusión.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

6.7. Los aspirantes serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

**7. EL TRIBUNAL.**

7.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas es el siguiente:

**Presidente:** El Secretario General de la Asamblea de Madrid. Suplente: Un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid.

**Vocal titular:** La Directora de Informática, Tecnología y Transparencia de la Asamblea de Madrid. Suplente: Un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid.

**Vocal Titular:** El jefe del Servicio de Proyectos TIC y Soporte de la Asamblea de Madrid**.** Suplente**:** Un funcionario del Cuerpo Facultativo de Técnicos en Informática, Escala Gestión.

**Vocal Titular:** Un funcionario del Cuerpo de Técnicos Informáticos de las Cortes Generales o de las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas. Suplente: Un funcionario de los mismos cuerpos.

**Secretario Titular:** La Jefe del Servicio de Desarrollo y Gestión de las TIC de la Asamblea de Madrid. Suplente: El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral de la Asamblea de Madrid.

El Tribunal podrá asesorarse de otros funcionarios o expertos en las pruebas correspondientes.

Los miembros del Tribunal, asesores especialistas y ayudantes deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Secretaría General de la Asamblea de Madrid, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la indicada Ley 40/2015, de 1 de octubre, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

aspirantes a pruebas selectivas de acceso a cuerpos, escalas y/o especialidades análogos al cuerpo al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria e, igualmente, si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores del cuerpo al que pertenezcan las plazas convocadas, así como cuando, por causas sobrevenidas, incumplieran lo dispuesto respecto de la composición de los órganos de selección en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

7.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de al menos la mitad de sus miembros, entre los que deberán estar obligatoriamente el Presidente y el Secretario, o, en su caso, quienes les suplan.

7.3. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la de esta Asamblea de Madrid (Plaza Asamblea de Madrid, 1).

7.4. Los tribunales de selección actuarán con sujeción a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre y en el Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente, de 17 de julio de 2002, sobre normas de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Asamblea de Madrid y demás disposiciones legales que les sean de aplicación; se ajustarán a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

7.5. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.6. La designación de los miembros del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad, al menos con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

7.7. El proceso selectivo podrá contar con observadores en representación de la Junta de Personal, pudiendo participar con voz, pero sin voto, en los términos establecidos en el Acuerdo de la Mesa sobre las normas de actuación de los Tribunales de selección en la Asamblea de Madrid.

## 8. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

El proceso selectivo consistirá en una fase de oposición compuesta por tres ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios, y una fase de prácticas tuteladas de un año de duración desde el nombramiento de funcionarios en prácticas que será calificada como apto o no apto del aspirante.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad, que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad, superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Las pruebas selectivas tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes, independientemente del turno por el que se opte, sin perjuicio de las adaptaciones autorizadas. Durante el procedimiento selectivo se dará un tratamiento diferenciado a los dos turnos, en lo que se refiere a las relaciones de admitidos, los llamamientos a los ejercicios y la relación de aprobados. No obstante, al finalizar el proceso, se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas selectivas, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado. Dicha relación será la determinante para la petición y la adjudicación de destinos, excepto cuando se aprecien circunstancias de dependencia personal dificultades de desplazamiento u otras análogas apreciadas por el órgano convocante.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en los diferentes ejercicios de la oposición. Se establece que el Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por éstos se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los aspirantes, antes de su nombramiento o toma de posesión, o cuando la toma de posesión se realice quedando en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, el órgano competente podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a los inicialmente propuestos para su nombramiento como funcionarios de carrera, siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima exigida en cada ejercicio.

8.1. Ejercicios.

**Ejercicio 1:** Un cuestionario compuesto por 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas es la correcta. Todas las preguntas tendrán la misma puntuación (0,5 puntos) y cada contestación errónea se penalizará descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán. Se podrán prever hasta 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las anteriores 50 preguntas. El tiempo para su realización será de 60 minutos.

Para la superación de este ejercicio será necesario la obtención de una calificación mínima de 15 puntos, siendo 25 puntos la calificación máxima del ejercicio 1.

Los aspirantes que hayan alcanzado esta puntuación serán convocados para la realización del ejercicio 2.

**Ejercicio 2:** Desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, dos temas elegidos por el opositor de entre cuatro extraídos al azar entre los que figuran en el temario del Anexo I, parte técnica. Este ejercicio será leído por el aspirante ante el Tribunal en sesión pública. Finalizada la intervención, el órgano de selección podrá dialogar con el opositor sobre aspectos por él expuestos o relacionados con el ejercicio desarrollado. La valoración del ejercicio 2 se realizará atendiendo a la claridad expositiva en relación con los conocimientos

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

técnicos de la materia, su capacidad de estructuración, el uso de terminología técnica actualizada, el enfoque práctico y teórico, así como la capacidad de expresión escrita y oral del aspirante.

Para la superación de este ejercicio será necesario la obtención de una calificación mínima de 20 puntos, siendo 35 puntos la calificación máxima del ejercicio 2.

Los aspirantes que hayan alcanzado esta puntuación serán convocados para la realización del ejercicio 3.

**Ejercicio 3:** Consistirá en la elaboración en el tiempo máximo de tres horas, de un supuesto práctico determinado por el Tribunal relacionado con las funciones propias de las plazas convocadas y con las materias técnicas específicas incluidas en el programa que figura en el Anexo I, parte técnica. Este ejercicio será leído por el aspirante ante el Tribunal en sesión pública. Finalizada la intervención, el órgano de selección podrá dialogar con el opositor sobre aspectos por él expuestos o relacionado con el ejercicio desarrollado.

La valoración del ejercicio 3 se realizará atendiendo a la capacidad para aplicar los conocimientos técnicos a las situaciones prácticas que se planteen, la estructura y metodología de la resolución, la viabilidad y enfoque práctico, la expresión escrita y oral del aspirante.

Para la superación de este ejercicio será necesario la obtención de una calificación mínima de 20 puntos, siendo 40 puntos la calificación máxima del ejercicio 3.

La puntuación máxima de la oposición será de 100 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir en el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

y superación de esta, que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria.

8.2. Los opositores actuarán en cada ejercicio según el orden del sorteo público por el que se establece el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año y que se celebrará antes de comenzar el primer ejercicio y serán convocados para cada uno de ellos, en un único llamamiento, mediante la publicación del correspondiente anuncio en la Sede de la Asamblea de Madrid. En todo momento podrán ser requeridos para acreditar su personalidad.

8.3 Embarazo de riesgo o parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de aquel y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de aquellas tendrá lugar antes de la publicación de la relación de aspirantes que han superado la oposición.

8.4. Fase de prácticas tuteladas.

Las prácticas tendrán como finalidad primordial la adquisición y refuerzo de competencias de carácter general para el ejercicio de sus funciones en la Asamblea de Madrid, con un enfoque práctico.

El proceso selectivo exigirá la superación de las pruebas o prácticas que en su caso se establezcan y la calificación final será de apto o no apto. Las personas aspirantes que no superen el periodo de prácticas perderán el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante resolución motivada del Tribunal de Selección, a propuesta del órgano responsable de dichas prácticas. En caso de no poder iniciar en la fecha prevista por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

Administración, se podrá incorporar con posterioridad debiendo completar en todo caso el periodo fijado para las prácticas.

Los aspirantes seleccionados para la realización de la fase en prácticas tendrán la condición de personal funcionario en prácticas hasta su nombramiento como funcionario de carrera. A estos efectos, el Tribunal elevará al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea la relación de aspirantes que, una vez superada la fase de oposición, se proponga para su nombramiento como funcionarios en prácticas. Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 10 de la convocatoria, procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas del Cuerpo Facultativo de Informática, Escala Gestión, de la Asamblea de Madrid.

El órgano de selección no podrá proponer el acceso a la condición de funcionarios en prácticas un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

En caso de ser calificado como no apto, podrá autorizarse por una sola vez, por el órgano responsable de dichas prácticas la realización de un nuevo periodo de prácticas con una duración no superior a 6 meses.

## 9. LISTA DE APROBADOS.

9.1. La calificación final de los aspirantes vendrá integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de la oposición siempre que hayan superado el periodo en prácticas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación del tercer ejercicio. De persistir el empate, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes que se hubiera aprobado por Resolución de la Secretaría General para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año en el ámbito de la Asamblea de Madrid.

9.2. Finalizado el proceso selectivo, incluido el periodo en prácticas, el Tribunal hará pública en su sede, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y cuyo nombramiento se proponga,

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

por orden de puntuación alcanzada, reflejando las calificaciones obtenidas en el proceso selectivo.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Excelentísimo Señor Presidente de la Asamblea de Madrid que, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en los términos requeridos en la base 10 de la convocatoria, procederá al nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Informática, Escala Gestión, de la Asamblea de Madrid.

No obstante, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, o cuando la toma de posesión se realice quedando en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, podrá requerirse al tribunal de selección, relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima exigida en cada ejercicio, para su nombramiento como funcionarios de carrera.

## 10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título académico superior aducido para tomar parte en las pruebas selectivas. o, en su caso, de la certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicha titulación, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente por este concepto. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o, en su

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

b) Documento Nacional de Identidad

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

d) Certificado médico en el que se acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Elección de puesto de trabajo de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y según la oferta que previamente efectuará la Secretaría General de la Asamblea de Madrid

10.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

10.3. En el supuesto de que en el proceso selectivo existan plazas reservadas para el cupo de discapacidad, los aspirantes que superen el proceso selectivo por dicho cupo deberán presentar, además de la documentación anteriormente señalada, el original de la tarjeta o certificado vigente acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, de la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de esta se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.5. Una vez superado el proceso selectivo, las personas admitidas en la convocatoria ordinaria con plazas reservadas para personas con discapacidad podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados. El órgano convocante decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente justificado, y deberá limitarse a realizar la mínima modificación en el orden de prelación necesaria para posibilitar el acceso al puesto de la persona discapacitada.

En las solicitudes de adjudicación de destino los empleados públicos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

10.6. En el supuesto de que los aspirantes se encuentren en situación de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o permiso por parto, podrán tomar posesión de su nuevo puesto de trabajo y continuar en la situación que vinieran disfrutando o que les correspondiera desde ese momento, sin perjuicio de que, a

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

petición propia, puedan solicitar que se estime una situación de fuerza mayor, iniciándose o reanudándose, en este caso el cómputo del plazo de toma de posesión cuando finalice la situación de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o el permiso por parto.

**11. LISTA DE ESPERA.**

Se constituirá una lista de espera para el Cuerpo Facultativo de Técnicos en Informática, escala gestión, con todos aquellos aspirantes que así lo soliciten en el apartado correspondiente de la solicitud I anexo II a la presente convocatoria y hayan superado el primer ejercicio del presente proceso de selección.

El orden de los aspirantes en la lista vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados en la oposición, de mayor a menor. En caso de igualdad de puntuación, se atenderá a los siguientes criterios:

a) Mayor calificación obtenida en el procedimiento selectivo.

b) Mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio.

c) Mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

d) Orden alfabético a partir de la letra prevista en la base 8.2 de esta convocatoria.

**12. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Se facilita la siguiente información detallada del tratamiento de datos personales: Responsable del tratamiento: Asamblea de Madrid. C.I.F. S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018 – MADRID. Finalidad del tratamiento: RR.HH. Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal. Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid. Cesiones: Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tablones de anuncios, Portal web de la Asamblea de Madrid. Plazo: 3 años. Derechos: Podrá ejercer los derechos en materia de protección

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

de datos legalmente reconocidos: presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo, e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud. De igual modo, le informamos de que puede dirigirse a la Letrada Delegada de Protección de Datos de la Asamblea de Madrid (dpd.lopd@asambleamadrid.es) y que la Agencia Española de Protección de Datos es el órgano competente destinado a la tutela de estos derechos (http://www.agpd.es/ Tel. 901 100 099 y 91.266.35.17. C/Jorge Juan, 6. 28001-Madrid).

**13. NORMA FINAL.**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

## ANEXO I

## Temario

## GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978 (I): estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión.

2. La Constitución Española de 1978 (II): el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

3. La organización territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.

4. La Comunidad de Madrid. Competencias. Organización institucional: la Asamblea de Madrid, el presidente, el Gobierno.

5. La Asamblea de Madrid (I). Constitución y funciones. Los Diputados: derechos y deberes. Los Grupos Parlamentarios.

6. La Asamblea de Madrid (II). El Pleno y las Comisiones Parlamentarias. Presidencia, Mesa y Junta de Portavoces: designación o constitución y funciones.

7. La Asamblea de Madrid (III). Organización administrativa: La Secretaría General. Las Direcciones.

8. El personal al servicio de la Asamblea de Madrid. Estatuto de Personal. Derechos, deberes y obligaciones. Cuerpos y escalas.

9. Los datos de carácter personal. Principios. Las bases legitimadoras del tratamiento. Obligaciones del responsable. Derechos en materia de protección de datos.

10. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El plan de igualdad entre mujeres y hombres.

11. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros,

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

notificaciones y uso de medios electrónicos. Esquema nacional de seguridad y de interoperabilidad. Normas técnicas de interoperabilidad.

12. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y puntos de acceso, identificación y autenticación. Infraestructuras y servicios comunes en materia de administración electrónica.

## GRUPO II – PARTE TÉCNICA

### Bloque I. Bases de Datos Oracle.

1. Fundamentos de Oracle Database. Arquitectura de Oracle Database: estructura de memoria, componentes de procesos (background processes). Estructuras de almacenamiento (tablespaces, datafiles, blocks, extents, segments). Instalación y configuración: Instalación de Oracle Database (Enterprise y Express Edition). Creación y configuración de instancias y bases de datos. Gestión de parámetros de inicialización (SPFILE y PFILE).

2. Administración Avanzada de Oracle Database. Gestión de usuarios y seguridad. Gestión de datos. Backups y recuperación: Estrategias de backup y recuperación con RMAN. Recuperación de bases de datos en casos de fallo (Media Recovery y Point-In-Time Recovery). Performance Tuning: Optimización de consultas SQL y uso de EXPLAIN PLAN. *Uso de Oracle AWR y ADDM para análisis de rendimiento.Administración de planificaciones con Oracle Scheduler.*

3. Lenguaje SQL. Fundamentos del lenguaje. Procedimientos y funciones. Paquetes. Triggers y eventos. Optimización de PL/SQL: Uso de BULK COLLECT y FORALL. Técnicas de paralelismo en PL/SQL. Monitorización de rendimiento de código PL/SQL.

4. Oracle Forms. Conceptos básicos: Instalación y configuración del entorno Oracle Forms. Estructura básica de un formulario. Navegación y manejo de objetos en Oracle Forms Builder. Diseño de formularios: *Creación de bloques de datos basados en tablas, vistas y procedimientos. Personalización de layouts y objetos gráficos. Uso de triggers en Oracle Forms*. Programación en Forms: *Manejo de PL/SQL integrado con Oracle Forms. Implementación de triggers de eventos (POST-QUERY, WHEN-VALIDATE-ITEM, etc.). Gestión de listas de valores*

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

*(LOVs) y editores.* Optimización y depuración: *Herramientas para depuración y rastreo en Oracle Forms. Optimización del rendimiento de formularios*. Integración: Conexión de Oracle Forms con otras aplicaciones y sistemas. Uso de WebUtil para funcionalidades avanzadas (subida/descarga de archivos, OLE).

5. Oracle Reports Conceptos básicos: *Instalación y configuración de Oracle Reports. Estructura de un reporte básico. Tipos de informes: tabulares, maestros-detalle, gráficos*. Diseño y personalización: *Creación de diseños personalizados con layouts manuales y automáticos. Uso de parámetros y enlaces (bindings). Configuración de plantillas y estilos.* Programación avanzada en Reports: *Uso de PL/SQL en informes para lógica personalizada. Configuración de informes dinámicos con parámetros. Integración de gráficos y subinformes.* Publicación de informes: *Configuración de Oracle Reports Server*. Publicación de informes en web y en formatos PDF/Excel. Optimización para grandes volúmenes de datos.

6. Interoperabilidad entre Forms, Reports y Base de Datos. Comunicación entre módulos: Vinculación de Oracle Forms con Reports para generación de informes. Gestión de datos compartidos entre Forms y la base de datos. Llamadas dinámicas: Llamadas desde Forms a procedimientos almacenados. Invocación de informes desde formularios con parámetros dinámicos. Gestión de sesiones: Control de usuarios y sesiones entre módulos. Integración con herramientas de auditoría.

7. Seguridad en Oracle. Control de acceso: Implementación de esquemas de seguridad avanzados. *Uso de VPD (Virtual Private Database) y Policies*. Encriptación y autenticación: *Configuración de Oracle Wallet para encriptación de datos. Autenticación con Oracle Database Vault*. Seguridad en desarrollo: Implementación de prácticas seguras en Forms y Reports. Validaciones en servidor versus cliente.

8. Rendimiento y Optimización. Optimización de consultas: Uso de índices y estadísticas para mejorar consultas. *Diagnóstico y solución de problemas de rendimiento con AWR y ADDM*. Optimización en Forms y Reports: Técnicas para reducir tiempos de carga y generación de informes. Uso de caché y reducción de redibujado en Forms

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

9. Integración con Herramientas de BI. Exportación de datos y conexión con Qlik Sense y Power BI.

**Bloque II. Java.**

10. Fundamentos de Programación en Java. Configuración del entorno de desarrollo. Programación orientada a objetos. Clases avanzadas. Manejo de excepciones y errores. Colecciones y framework de Java (API de Colecciones). Programación funcional y streams. Multihilos y concurrencia.

11. Frameworks y bibliotecas comunes Java. Buenas prácticas y patrones de diseño. La plataforma Java: JDK, JRE y JVM. APIs básicas de Java. Entrada/Salida (I/O) y serialización.

12. Modularidad en Java (desde Java 9). Versiones modernas de Java.

13. Java en entornos empresariales. Servicios Web con Java. Microservicios, Spring Framework. Integración con bases de datos.

14. Herramientas de control y supervisión. Pruebas y Debugging.

**Bloque III. Virtualización.**

15. Fundamentos de Virtualización. Principios de una estructura protegida. Tipos de virtualización: servidor, red y almacenamiento.

16. Administración de KVM.

17. Almacenamiento y Redes en KVM.

18. Monitorización y Rendimiento en KVM.

19. Arquitectura y gestión de VMware vSphere, componentes y SDDC (software-defined data center).

20. Almacenamiento en VMware vSphere.

21. Redes virtuales en VMware vSphere.

22. Configuración de alta disponibilidad en VMware vSphere.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

23. Migración de máquinas virtuales con vSphere vMotion y vSphere Storage vMotion
24. Replicación y recuperación de desastres en VMware vSphere.
25. Monitorización y Rendimiento en VMware vSphere. Seguridad.
26. Hyper-V. Arquitectura y componentes internos. Modos de instalación. Configuración de almacenamiento en clúster. Implementación de SR-IOV.
27. Redes en Hyper-V. Tipos de conmutadores virtuales avanzados (interno, externo, privado). SET vs NIC Teaming. Configuración de VLANs, QoS y Control de Tráfico. Seguridad en redes Hyper-V.
28. Hyper-V. Administración Avanzada Administración con PowerShell, Hyper-V Manager y Windows Admin Center. SCVMM (System Center Virtual Machine Manager). Monitorización y administración remota.
29. Hyper-V. Virtualización de almacenamiento. Alta disponibilidad y recuperación ante desastres.
30. Seguridad en Hyper-V. Shielded VMs, HGS. BitLocker en volúmenes Hyper-V y Cluster Shared Volumes (CSV). Optimización y mejores prácticas. Integración con nube e híbrido. Autenticación y control de acceso. Protección contra amenazas.

**Bloque IV. Business Intelligence (BI).**

31. Fundamentos de BI.
32. Qlik Sense. Arquitectura. Diferencias entre Qlik Sense y Qlik View. Casos de uso.
33. Qlik Sense. Gestión de usuarios y aplicaciones. Conexión a fuentes de datos. Desarrollo de Aplicaciones en Qlik Sense.
34. NPrinting. Generación de informes. Autenticación, configuración de usuarios y roles. Plantillas de informes, configuración de filtros y condiciones. Integración de Qlik Sense y NPrinting.
35. Power BI. Conceptos básicos. Conexión a fuentes de datos. Modelado de datos. Diseño y creación de visualizaciones. Automatización y actualización de datos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

36. Integración de Datos.

**Bloque V. Windows Server.**

37. Ediciones de Windows Server. Standard y Datacenter. Licenciamiento Windows. Basado en núcleos, licencias de acceso de cliente (CALs)

38. Roles del servidor. DC/AD, FS, Print Server. Servicios de certificados de AD. DHCP. DNS. Servidor web IIS. Windows Server Update Services.

39. Servicios Remotos o Avanzados. Infraestructura y Administración Avanzada de Windows Server: Gestión con PowerShell avanzado y scripting automatizado. Administración remota con Windows Admin Center (WAC), WMI y WinRM. Implementación de GPOs avanzadas para entornos distribuidos. Control de acceso basado en roles (RBAC).

40. Programas de licenciamiento. (Volume licensing, OEM, Software Assurance). Gestión del licenciamiento.

41. LAPS (integrado). Requisitos previos, funcionamiento, permisos en Active Directory, GPO. Distribución en equipos cliente. Monitorización y gestión. Consideraciones de seguridad. Funciones avanzadas. Coexistencia con LAPS legacy.

42. Entornos híbridos. Arquitectura. Configuración de Microsoft Entra ID. Microsoft Entra Connect. Microsoft Entra Cloud Sync. Gestión de la sincronización de identidades. Gestión de usuarios y grupos híbridos. SSO. Integración con Microsoft 365. Seguridad de identidades híbridas. Alta disponibilidad y recuperación.

43. Servidor de Ficheros Windows (FS). Arquitectura y conceptos básicos, sistemas de archivos. Configuración inicial. Gestión del almacenamiento. Redundancia y alta disponibilidad. Administración de recursos compartidos. Seguridad. Gestión de usuarios y grupos. Herramientas de monitorización y mantenimiento.

44. Servidor de Ficheros Windows (FS). Soluciones avanzadas: DFS, versionado y recuperación de archivos, acceso desde dispositivos móviles y web. Migración y actualización.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

45. Servidor Controlador de dominio y Active directory (DC/AD). Arquitectura. Instalación de AD. Administración de AD. Seguridad de AD. Replicación y Alta disponibilidad. Integración con otros servicios: DNS, DHCP, Sincronización de tiempo. Entornos híbridos. Optimización y buenas prácticas. Herramientas y resolución de problemas.

46. Fundamentos de Active Directory. Gestión de objetos User. Gestión de objetos Computer. Organización avanzada con OU's. Gestión con Powershell de objetos user y computer. GPO's aplicadas a user y computer. Seguridad y auditoría de objetos en AD. Automatización y mantenimiento.

47. Servidor de impresoras. Funcionalidades específicas de Windows Server 2022. Licenciamiento relacionado con servidores de impresión. Instalación del rol de servidor de impresión. Configuración básica. Gestión de controladores de impresora. Gestión avanzada de impresoras.

48. Servidor de impresoras. Administración de Print Server, herramientas, configuración de GPO, supervisión y monitorización. Alta disponibilidad y redundancia. Impresión en red y protocolos. Seguridad en Print Server. Resolución de problemas y diagnósticos.

**Bloque VI. Administración electrónica.**

49. Conceptos básicos. Normativas relevantes: Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común. Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Reglamentos sobre interoperabilidad y seguridad (ENS y ENI).

50. Sistemas y Herramientas de Administración Electrónica. Plataformas y soluciones clave: Sede electrónica y portales del ciudadano, Sistemas de tramitación electrónica, Registros electrónicos y su integración con otras herramientas.

51. Certificados y firmas electrónicas: Funcionamiento y tipos de certificados digitales (FNMT, DNIe, ACCV). Uso de la firma electrónica avanzada y cualificada. Herramientas de validación de firmas y certificados.

52. Notificaciones electrónicas: Configuración y gestión de notificaciones electrónicas. Integración con plataformas como Notific@ o DEHú

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

53. Gestión Documental Electrónica. Digitalización de procesos. Archivo electrónico.

54. Seguridad en la administración electrónica. Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Gestión de riesgos. Cumplimiento normativo.

55. Sistemas de Interoperabilidad. Plataformas de interoperabilidad. Formatos y estándares. Protocolos y API's.

56. Tramitación electrónica avanzada. Gestión del expediente electrónico. Flujos de trabajo.

57. Herramientas de firma y autenticación: Tecnologías de autenticación. Sistemas de firma electrónica. Validación de identidad digital.

58. Análisis y Gestión de datos en e-Administración. Big Data y análisis. Inteligencia artificial. Protección de datos.

59. Proyectos de Transformación Digital. Metodologías para proyectos de e-administración.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# ANEXO II

Sello de Registro General

## SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

**La persona solicitante actúa como:**

☐ Interesado/a

☐ Representante o autorizado (Deberá rellenar el documento "ANEXO IV" y presentarlo junto con la solicitud)

### 1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|
| | | |

| N.I.F. | Fecha de nacimiento | Teléfono | Email: |
|---|---|---|---|
| | | | |

| Tipo de Vía | Nombre de vía | Nº | Piso | Puerta |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

| Provincia: | Municipio: | Código Postal: |
|---|---|---|
| | | |

### 2. DATOS DE LA CONVOCATORIA

**Cuerpo o plaza a que aspira:**

| 2.1. Cuerpo o Escala a que aspira | 2.2. Plaza o Escala |
|---|---|
| | |

**Convocatoria y forma de acceso:**

| 2.3. Fecha Convocatoria | | | | 2.4.Turno: | 2.5. Procedimiento: |
|---|---|---|---|---|---|
| BOCM nº.: | Día: | Mes: | Año: | ☐ Libre<br>☐ Promoción interna<br>☐ Discapacidad | ☐ Oposición<br>☐ Concurso<br>☐ Concurso-Oposición |
| | | | | | |

**Titulación:**

| 2.6. Título Académico | 2.7. Centro de expedición |
|---|---|
| | |

### 3. OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGUN BASES DE LA CONVOCATORIA

3.1. **Precisa adaptación para la realización de las pruebas selectivas**: SÍ ☐ NO ☐
(En caso afirmativo rellenar el documento ANEXO III y presentarlo junto con la solicitud)

3.2. Opción: datos a consignar según bases de convocatoria:

3.3. Causas de reducción o exención de tasas:

### 4. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LISTA DE ESPERA SEGÚN BASES DE CONVOCATORIA

Se solicita la inscripción en la lista de espera que se constituya en la convocatoria reseñada, si la hubiera y en el caso de cumplirse los requisitos establecidos. SI ☐ NO ☐

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud que le sean requeridos.

Se facilita la siguiente información detallada del tratamiento de datos personales: Responsable del tratamiento: Asamblea de Madrid. C.I.F. S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018 – MADRID. Finalidad del tratamiento: RR.HH. Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal. Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid. Cesiones: Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tablones de anuncios, Portal web de la Asamblea de Madrid. Plazo: 3 años. Derechos: Podrá ejercer los derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos: presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo, e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud. De igual modo, le informamos de que puede dirigirse a la Letrada Delegada de Protección de Datos de la Asamblea de Madrid (dpd.lopd@asambleamadrid.es) y que la Agencia Española de Protección de Datos es el órgano competente destinado a la tutela de estos derechos (http://www.agpd.es/ Tel. 901 100 099 y 91.266.35.17. C/Jorge Juan, 6. 28001-Madrid)

En Madrid, a _____ de _____ de _____

EL SOLICITANTE

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID**



ASAMBLEA DE MADRID
Código Seguro de Verificación: RYCA ACFH LTTV 4AER 9Y4X
Acta Mesa 30-10-26 (primera) con anexos - SEFYCU 7382071
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.asambleamadrid.es/
Pág. 229 de 466

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

# ANEXO III

ASAMBLEA DE MADRID

Sello de Registro General

## SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ASAMBLEA DE MADRID

### 1. DATOS DEL INTERESADO:

| 2.1. NIF: | 2.2. Nombre: |
|---|---|
| 2.3. Primer Apellido: | 2.4. Segundo Apellido: |

### 2. DATOS DE LA CONVOCATORIA:

| 2.1. Fecha de la Resolución de la convocatoria: | 2.2. Fecha de publicación en BOCM: |
|---|---|
| 2.3. Cuerpo/Escala: | |

### 3. ADAPTACIÓN SOLICITADA:

| 3.1. Tipo de adaptación | EJERCICIOS | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 1º | 2º | 3º | 4º |
| Tiempo adicional | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |
| Intérprete de signos (LSE) | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |
| Ayuda técnica | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |
| Formatos alternativos de examen | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |
| Otros: (Describir) | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |

### 4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

| TIPO DE DOCUMENTO | Se aporta |
|---|---|
| Documentación acreditativa del tipo de adaptación solicitada | ☐ |

A efectos de la documentación que declara aportar el/la interesado/a, la mera presentación formal de la misma no tendrá carácter vinculante hasta que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre su contenido.

Se facilita la siguiente información detallada del tratamiento de datos personales: Responsable del tratamiento: Asamblea de Madrid. C.I.F. S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018 – MADRID. Finalidad del tratamiento: RR.HH. Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal. Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid. Cesiones: Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tablones de anuncios, Portal web de la Asamblea de Madrid. Plazo: 3 años. Derechos: Podrá ejercer los derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos: presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo, e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud. De igual modo, le informamos de que puede dirigirse a la Letrada Delegada de Protección de Datos de la Asamblea de Madrid (dpd.lopd@asambleamadrid.es) y que la Agencia Española de Protección de Datos es el órgano competente destinado a la tutela de estos derechos (http://www.agpd.es/ Tel. 901 100 099 y 91.266.35.17. C/Jorge Juan, 6. 28001-Madrid)

En Madrid, a ..... de ..... de …….

EL SOLICITANTE

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID.**



ASAMBLEA DE MADRID
Código Seguro de Verificación: RYCA ACFH LTTV 4AER 9Y4X
Acta Mesa 30-10-26 (primera) con anexos - SEFYCU 7382071
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.asambleamadrid.es/
Pág. 230 de 466

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea Susana PÉREZ QUISLANT 06/11/2026
FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid Enrique Matías Ossorio Crespo 06/11/2026



**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL SOLICITANTE:**

| GESTIÓN PREPARATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO | | |
|---|---|---|
| **Epígrafe** | **Información básica** | **Información detallada** |
| **"Responsable" (del Tratamiento)** | Identidad del Responsable del Tratamiento:<br><br>Asamblea de Madrid | Datos de contacto del Responsable:<br><br>C.I.F. S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018 – MADRID. |
| | | Identidad y datos de contacto del Representante:<br><br>ASESORÍA JURÍDICA – ASAMBLEA DE MADRID<br>Teléfono: (+34) 91 779 96 63 / 95 00<br>Fax (+ 34) 91 779 96 27<br>Email: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es |
| | | Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:<br><br>DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS – ASAMBLEA DE MADRID<br>Teléfono: (+34) 91 779 95 00<br>Email: dpd.lopd@asambleamadrid.es |
| **"Finalidad" (del Tratamiento)** | Descripción sencilla de los fines del Tratamiento, incluso elaboración de perfiles:<br><br>Recursos humanos | Descripción ampliada de los fines del Tratamiento:<br><br>Preparación de documentación previa a la constitución del Tribunal calificador en las pruebas selectivas de ingreso y posterior derivada de las decisiones del mismo.<br>Creación y gestión de listas de espera resultantes de las pruebas selectivas de acceso. |
| | | Plazos o criterios de conservación de los Datos:<br><br>En papel hasta fin del procedimiento administrativo. Se envía al archivo general. Automatizado se aloja en la base de datos específica. El archivo en papel de las listas de espera se conservarán tres meses una vez que las nuevas listas estén en vigor. |
| | | Decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada:<br><br>No se aplican decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada en el presente tratamiento. |
| **"Legitimación" (del Tratamiento)** | Base jurídica del Tratamiento:<br><br>Cumplimiento de una obligación legal. | Detalle de la base jurídica del tratamiento, en los casos de obligación legal, interés público o interés legítimo.<br><br>Art. 52.c) y 53. g) Reglamento de Régimen Interior, Acuerdo de Mesa de 3 de diciembre de 2001. Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, Acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2001. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de 10 de Abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado. |
| | | Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo:<br><br>Sí, la consecuencia de no hacerlo sería la imposibilidad de concurrir al procedimiento. |
| **"Destinatarios" (de cesiones o transferencias)** | Previsión o no de Cesiones:<br><br>Las previstas legalmente. | Tribunal calificador; BOCM; BOA; web corporativa. |

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



| | | |
|---|---|---|
| | Previsión de Transferencias, o no, a terceros países:<br><br>No se prevén. | Decisiones de adecuación, garantías, normas corporativas vinculantes o situaciones específicas aplicables: |
| **"Derechos" (de las personas interesadas)** | Referencia al ejercicio de derechos.<br><br>Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos en materia de protección de datos de carácter personal legalmente reconocidos, Ejercicio: Registro General. Página Web corporativa. | Cómo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento:<br><br>Presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo, e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud. |
| | | Derecho a retirar el consentimiento prestado: |
| | | Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control:<br><br>Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).<br><br>Sobre su derecho y cómo ejercitarlo puede acudir a la página web o dirigirse a la AEPD:<br><br>http://www.agpd.es/<br>Tel. 901 100 099 y 91.266.35.17.<br>C/Jorge Juan, 6<br>28001-Madrid. |
| **"Procedencia" (de los datos)** | Fuente de los datos (cuando no proceden del interesado)<br><br>Tribunal calificador. | Información detallada del origen de los datos, incluso si proceden de fuentes de acceso público: |
| | | Categorías de datos que se traten:<br><br>Dirección; NIF/DNI; Nombre y apellidos; Nº SS/Mutualidad. Detalles del empleo, formación y grado de discapacidad. |

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el turno libre, 3 plazas del Cuerpo Letrados de la Asamblea de Madrid (Grupo A, Subgrupo A1 del artículo 14 del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid).

Dichas plazas se corresponden con la oferta de empleo público de la Asamblea de Madrid para el año 2026 aprobada por Acuerdo de Mesa de la Asamblea de fecha _____ (BOAM nº __ de fecha _____).

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el II Plan de Igualdad de la Asamblea de Madrid, aprobado por la Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 31 de mayo de 2024

1.2 La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

1.3. El proceso selectivo se hará por el procedimiento de oposición, cuyo primer ejercicio no se celebrará antes del día 1 de enero de 2027.

1.4. El número de aspirantes que superen el proceso selectivo, compuesto por todos y cada uno de los ejercicios de los ejercicios eliminatorios, no podrá ser superior al de plazas convocadas.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

**2. Requisitos de los candidatos**

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

2.3. Los aspirantes que concurran por el cupo de reserva de discapacidad, en el supuesto de que se recoja en la convocatoria, además de reunir los requisitos generales exigidos en la base 2.1 deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo.

**3. Solicitudes y plazo de presentación.**

3.1. La presentación de solicitudes podrá hacerse:

a) Preferentemente, en la sede electrónica de la Asamblea de Madrid (https://sede.asambleamadrid.es/catalogoservicios.aspx) en el apartado "Servicios relacionados con la ciudadanía". La presentación por esta vía permitirá el registro electrónico de la solicitud, anexar documentos a la solicitud y el pago electrónico de las tasas.

b) En el Registro General de esta Asamblea de Madrid, Plaza de la Asamblea de Madrid, n.º 1, de 9 a 14 horas y de 16 a 20 horas de lunes a viernes o mediante correo certificado en las Oficinas de Correos y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero. Las solicitudes en soporte papel deberán ajustarse al modelo ANEXO II "SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS" que se publica al final de esta convocatoria.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

3.2. El plazo de presentación de solicitudes de este proceso selectivo será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y se dirigirán al Ilustrísimo Señor Secretario General de la Asamblea de Madrid.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante, siendo motivo de exclusión la falta de firma en la solicitud.

3.3. A efectos del cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), de conformidad con lo regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDPGDD), y demás normativa vigente sobre la materia, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Secretaría General de la Cámara para el normal desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a estas pruebas selectivas. Asimismo, los aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la Administración actuante pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

Los datos personales, domicilio, dirección de correo electrónico, así como cualquier otro declarado por el aspirante en su solicitud de participación en este proceso selectivo, serán considerados los únicos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso, hubieran de practicarse, siendo responsabilidad de aquél la veracidad de los mismos, así como la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualquier cambio en los datos inicialmente consignados.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. En la solicitud de admisión a las pruebas selectivas deberá hacerse constar expresamente el turno de acceso por el que se participe y, en su caso, si se concurre por el cupo de reserva para personas con discapacidad que pudiera establecerse para cada uno de dichos turnos.

Los aspirantes deberán optar por un único turno de acceso de los previstos en la convocatoria, señalando exclusivamente una de las alternativas habilitadas a tal efecto.

3.6. En el caso de que se produjeran incidencias técnicas debidamente acreditadas que imposibiliten el funcionamiento ordinario del sistema informático que sirve de soporte a la tramitación de este proceso selectivo en cualquiera de sus fases, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel o se podrá llevar a cabo una ampliación del correspondiente plazo, siempre que éste no se encuentre vencido, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

***4. Tasas por derechos de examen.***

4.1. Salvo que resulte de aplicación alguna de las exenciones totales recogidas en el apartado siguiente, quienes soliciten participar en las pruebas selectivas deberán liquidar la tasa por derechos de examen correspondiente a la titulación del Grupo A/ Subgrupo A1 que asciende a 52,91 € para el año 2026. Para quienes sean miembros de familias numerosas de categoría general, el

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

importe de la tasa será de 26,45 euros, debiendo acreditarlo mediante el título o carné de familia numerosa, que deberá ser adjuntado a la solicitud.

El pago de tasa podrá hacerse:

a) Mediante la presentación a través de la sede electrónica en el apartado correspondiente, según lo establecido en el apartado 3.1 a)

b) Mediante ingreso en la cuenta corriente ES79-2038-0603-28-6006392382, abierta en CAIXABANK a nombre de la "Asamblea de Madrid", cuando la presentación de la solicitud se realice de manera presencial, según lo establecido en el apartado 3.1.b). Junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá adjuntarse el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia, en el que deberá constar el DNI del aspirante.

La falta de abono de las tasas en el plazo señalado determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

4.2. De conformidad con el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002 de 24 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y 4/2014, de 22 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, debiéndose acompañar a la solicitud a tal efecto la tarjeta de demanda de empleo actualizada o, en su caso, certificado o informe expedido por los servicios públicos de empleo de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

b) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

d) Las víctimas de violencia de género debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

e) Los miembros de familias numerosas de categoría especial. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que deberá adjuntarse a la solicitud.

4.3. En las solicitudes presentadas en soporte papel se deberá hacer constar en el apartado 3.3 de la solicitud (Anexo II) la causa a la que se acoge para la reducción o exención de la tasa.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el presente proceso selectivo.

Los aspirantes que no aporten la documentación justificativa de la exención del pago de tasas referida anteriormente, o si del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos indicados, figurarán en la relación provisional de aspirantes excluidos, debiendo aportarla en el plazo establecido para realizar la subsanación de errores y causas de exclusión en el procedimiento selectivo.

Si no aportaran la documentación en ese plazo, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos alegados, los aspirantes serán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

4.4. De conformidad con los artículos 10 y 75.2 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no tenga lugar la prestación por parte de la Asamblea de Madrid, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria.

No se iniciará la tramitación del expediente de devolución de tasas hasta que se proceda a la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el correspondiente proceso selectivo, excepto cuando se haya producido una duplicidad o error en el pago, en cuyo caso, se podrá proceder a su devolución previa solicitud del interesado, que deberá ir acompañada de los justificantes de ingreso correspondientes que acrediten dicha duplicidad o error.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

***5. Adaptaciones de tiempo y/o medios***

5.1. Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de cualquiera de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud deberán presentar la documentación justificativa.

El procedimiento de presentación es el siguiente:

a) Mediante la presentación a través de la sede electrónica en el apartado correspondiente, según lo establecido en el apartado 3.1 a), adjuntando copia del certificado médico acreditativo de la necesidad de la adaptación solicitada o del Dictamen Técnico Facultativo.

b) Según lo establecido en el apartado 3.2 b) mediante la presentación en el Registro de la Asamblea, junto al Anexo II, la presentación del Anexo III, adjuntando al mismo copia del certificado médico acreditativo de la necesidad de la adaptación solicitada o del Dictamen Técnico Facultativo. En ningún caso, la adaptación podrá consistir en la exención de la realización de algún ejercicio.

5.2. En el caso de aspirantes a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberán adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por un Centro Base de atención a personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid, u órgano técnico competente para la calificación del grado de discapacidad de cualquier otra Administración, que acredite la necesidad de la/s adaptación/es solicitada/s para la realización de las pruebas concretas, con descripción detallada de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precisen para la realización de las pruebas en las que participen, así como las condiciones de accesibilidad que haya de tener el recinto o espacio físico donde estas se desarrollen. En el caso de que la adaptación

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

solicitada consista en un tiempo adicional para la realización de alguna de las pruebas, se deberá concretar el tiempo adicional solicitado, el cual deberá ajustarse a lo establecido en la orden PJC/84/2025, de 23 de julio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

5.3. La aportación del citado Anexo y de la documentación acreditativa correspondiente podrá hacerse durante el plazo de presentación de solicitudes o bien dentro del plazo establecido en la base 6.2 de esta convocatoria, todo ello sin perjuicio de que la necesidad de adaptación pudiera surgir de forma sobrevenida durante el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. En la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se indicará el lugar donde se hará pública la relación de aspirantes que hayan solicitado adaptación. En dicha relación se especificará, para cada aspirante, si se concede la adaptación o, en su caso, las razones de su denegación. En todo caso, serán denegadas aquellas solicitudes que no aporten el certificado médico acreditativo de la necesidad de adaptación ni detallen en qué consiste la adaptación solicitada

**6. Admisión de aspirantes**

6.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el plazo máximo de un mes, Resolución de la Secretaría General por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará, en su caso, la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y del plazo de subsanación de defectos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

Para ser admitidos al proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes en la forma prevista en la base undécima.

6.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos, ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Terminado dicho plazo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Resolución de la Secretaría General aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y el lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio.

6.4. Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la publicación de la lista definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante la Mesa de la Asamblea.

6.5. La inclusión de aspirantes en las relaciones definitivas de admitidos al proceso selectivo no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales o particulares

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de los mismos tendrá lugar para los aspirantes que superen el proceso selectivo, tal y como se indica en la base undécima de las presentes bases generales.

6.6. Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera a quienes hayan superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, en cualquier momento del proceso selectivo la Secretaría General de la Asamblea de Madrid o el tribunal de selección podrán requerir a los aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, y de no acreditar los mismos, acordar su exclusión.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

**7. El Tribunal**

7.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas es el siguiente:

PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. Secretario General de la Asamblea de Madrid. Suplente: Un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid.

VOCALES:

- Un Catedrático de Derecho. Suplente: Un Catedrático de Derecho.

- Un funcionario de los Cuerpos de Letrados del Consejo de Estado, Letrados de alguna de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas o Abogados del Estado. Suplente: Un funcionario de los mismos Cuerpos.
- Un funcionario del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales. Suplente: Un funcionario del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

- Secretario del Tribunal: La Directora de Gestión Parlamentaria. Suplente: Un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid.

El Tribunal podrá asesorarse de otros funcionarios o expertos en las pruebas correspondientes.

Los miembros del Tribunal, asesores especialistas y ayudantes deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Secretaría General de la Asamblea de Madrid, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la indicada Ley 40/2015, de 1 de octubre, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a cuerpos, escalas y/o especialidades análogos al cuerpo al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria e, igualmente, si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores del cuerpo al que pertenezcan las plazas convocadas, así como cuando, por causas sobrevenidas, incumplieran lo dispuesto respecto de la composición de los órganos de selección en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

7.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de al menos la mitad de sus miembros, entre los que deberán estar obligatoriamente el Presidente y el Secretario, o, en su caso, quienes les suplan.

7.3. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su Sede en la de esta Asamblea de Madrid (Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018-Madrid).

7.4. Los tribunales de selección actuarán con sujeción a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre y en el Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente, de 17 de julio de 2002, sobre normas de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Asamblea de Madrid y

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

demás disposiciones legales que les sean de aplicación; se ajustarán a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

7.5 De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.6. La designación de los miembros del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad, al menos con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios.

7.7. El proceso selectivo podrá contar con observadores en representación de la Junta de Personal, pudiendo participar con voz, pero sin voto, en los términos establecidos en el Acuerdo de la Mesa sobre las normas de actuación de los Tribunales de selección en la Asamblea de Madrid.

## 8.- Desarrollo de la oposición

8.1. La oposición se integra por los siguientes ejercicios:

Primero. - Disertación por escrito, sobre dos temas contenidos en el Anexo I de la presente convocatoria en los términos que se detallan a continuación:

Primera parte: Un primer tema correspondiente a los grupos I y II del temario.

Segunda parte: Un segundo tema correspondiente a los grupos III y IV.

El Tribunal sacará a la suerte diez temas, cinco por cada bloque, y seleccionará uno por cada parte antes del comienzo de cada una. Se concederán tres horas para el desarrollo de cada tema, con un intervalo mínimo de tres horas y máximo de cinco

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

entre uno y otro, sin que ello suponga la ruptura de la unidad del ejercicio que será calificado en conjunto por el Tribunal.

Segundo. - Exposición oral, durante un plazo máximo de una hora y mínimo de cuarenta y cinco minutos, de seis temas sacados a la suerte de entre los que se incluyen en el Anexo de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución de materias:

Uno. del Grupo primero

Uno. del Grupo segundo

Uno. del Grupo tercero

Uno. del Grupo cuarto

Uno. del Grupo quinto

Uno. Del Grupo sexto

Una vez insaculados los temas por el Tribunal, y extraídos los números correspondientes por el opositor, éste dispondrá de un cuarto de hora para reflexionar sobre ellos y redactar un guion para su exposición, sin que quepa la consulta de libro, folletos, notas, apuntes o documentos similares. El tiempo mínimo dedicado a la exposición de cada tema no podrá ser inferior a siete minutos.

Tercero. - Ejercicio de carácter práctico. Consistirá en el planteamiento y resolución de cualquier cuestión jurídico-pública, preferentemente de carácter parlamentario, que pueda suscitarse a un Letrado de la Asamblea de Madrid en el ejercicio de sus funciones.

El opositor dispondrá de cuatro horas para la resolución del ejercicio.

Para la realización del ejercicio el opositor tendrá a su disposición el expediente que, en su caso, entregue el Tribunal para su resolución, así como las colecciones y cualquier otro material de carácter legislativo que el propio opositor estime oportuno aportar.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

Cuarto. - A efectos del presente ejercicio el opositor elegirá en la solicitud de entre los idiomas inglés, francés y alemán, dos de ellos, indicando un orden de preferencia. Consistirá en las siguientes pruebas:

1.- Traducción directa con diccionario de un texto jurídico o de actualidad política que se entregará en la lengua elegida en primer lugar. El opositor dispondrá de una hora para efectuar la traducción.

2.- Elaboración de un resumen escrito en castellano, con ayuda de diccionario, de un texto jurídico o de actualidad política que se entregará en la lengua elegida en segundo lugar. El opositor dispondrá de cuarenta y cinco minutos para realizar el resumen.

8.2. Los ejercicios primero, tercero y cuarto se ajustarán a las siguientes normas: se realizarán por escrito y, una vez que los opositores hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubieren redactado en un sobre, cuya solapa firmará el interesado y el Secretario del Tribunal y, cuando corresponda, serán abiertos por cada opositor ante el Tribunal para proceder a la lectura de los folios que hubiese redactado.

8.3. Los opositores actuarán en cada ejercicio por el orden de sorteo, que se celebrará antes de comenzar el primero de ellos y serán convocados para cada ejercicio, en un único llamamiento, mediante la publicación del correspondiente anuncio en la Sede de la Asamblea de Madrid. En todo momento podrán ser requeridos para acreditar su personalidad.

8.4. En el caso de que algún opositor padezca una minusvalía que, sin llegar a impedirle el desempeño de las funciones correspondientes, le imponga limitaciones en cuanto al procedimiento de realización de los ejercicios, y lo haga constar expresamente en la instancia, así como las medidas que solicita para mitigar esta circunstancia, el Tribunal podrá adoptar las disposiciones necesarias para atender la solicitud, siempre que con ello no se altere el contenido y la finalidad de la prueba, y se respete el principio de igualdad de oportunidades.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

8.5 Embarazo de riesgo o parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de aquel y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de aquellas tendrá lugar antes de la publicación de la relación de aspirantes que han superado la oposición.

8.6. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos, al menos, con doce horas de antelación, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se difundirán, al menos, en la página web del organismo convocante, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal.

## 9. Calificación de los ejercicios

9.1. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y se calificarán de 0 a 20 puntos cada uno, necesitándose un mínimo de 10 puntos para aprobar. El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, necesitándose un mínimo de 5 puntos para aprobar.

9.2. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

**10. Lista de aprobados**

10.1. La calificación final de los opositores vendrá integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación del segundo, tercero, primero y cuarto ejercicio. Si continuase el empate, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes que se hubiera aprobado por Resolución de la Secretaría General para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año en el ámbito de la Asamblea de Madrid.

10.2. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en su Sede, y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, la relación de aspirantes cuyo nombramiento se proponga, por orden de puntuación, sin poder sobrepasar el número de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Excelentísimo Señor Presidente de la Asamblea de Madrid que, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en los términos exigidos en la convocatoria, procederá al nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid.

No obstante lo anterior, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, podrá requerirse al tribunal de selección, relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, cuya calificación hubiese alcanzado el cincuenta por ciento de la puntuación total posible de la fase de oposición y hubiesen superado todos los ejercicios de la misma, para su nombramiento como funcionarios de carrera.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

**11. Presentación de documentos y acreditación del cumplimiento de requisitos**

11.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título académico superior aducido para tomar parte en las pruebas selectivas o, en su caso, de la certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicha titulación, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente por este concepto. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

b) Documento Nacional de Identidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

d) Certificado médico en el que se acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

e) Elección de puesto de trabajo de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y según la oferta que previamente efectuará la Secretaría General de la Asamblea de Madrid.

11.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

11.3. En el supuesto de que en el proceso selectivo existan plazas reservadas para el cupo de discapacidad, los aspirantes que superen el proceso selectivo por dicho cupo deberán presentar, además de la documentación anteriormente señalada, el original de la tarjeta o certificado vigente acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, de la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

11.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11.5. En el supuesto de que los aspirantes se encuentren en situación de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o permiso por parto, podrán tomar posesión de su nuevo puesto de trabajo y continuar en la situación que vinieran disfrutando o que les correspondiera desde ese momento, sin perjuicio de que, a petición propia, puedan solicitar que se estime una situación de fuerza mayor, iniciándose o reanudándose, en este caso el cómputo del plazo de toma de posesión cuando finalice la situación de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o el permiso por parto.

**12. Datos de carácter personal.**

Se facilita la siguiente información detallada del tratamiento de datos personales: Responsable del tratamiento: Asamblea de Madrid. C.I.F. S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018 – MADRID. Finalidad del tratamiento: RR.HH. Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal. Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid. Cesiones: Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tablones de anuncios, Portal web de la Asamblea de Madrid. Plazo: 3 años. Derechos: Podrá ejercer los derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos: presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo, e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

solicitud. De igual modo, le informamos de que puede dirigirse a la Letrada Delegada de Protección de Datos de la Asamblea de Madrid (dpd.lopd@asambleamadrid.es) y que la Agencia Española de Protección de Datos es el órgano competente destinado a la tutela de estos derechos (http://www.agpd.es/ Tel. 901 100 099 y 91.266.35.17. C/Jorge Juan, 6. 28001-Madrid).

**13. Norma final**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

## ANEXO I

### GRUPO I

### Historia y teoría política

1. El pensamiento político del Renacimiento. Maquiavelo. Los teóricos de la soberanía: Bodino.
2. El Antiguo Régimen: el Estado absoluto. El pensamiento político del absolutismo: Hobbes. Iusnaturalismo y racionalismo: Grocio, Pufendorf y Spinoza.
3. La revolución inglesa: orígenes y desarrollo.
4. El liberalismo inglés: Locke, Hume y Adam Smith.
5. La Ilustración y el despotismo ilustrado en Europa. El pensamiento político de la Ilustración: Voltaire y la Enciclopedia.
6. Los teóricos del Estado liberal y democrático. Montesquieu. Rousseau.
7. La Revolución francesa: orígenes y desarrollo. Las ideas políticas durante la Revolución. Sieyès y los jacobinos.
8. La era de Napoleón: su obra.
9. La implantación del régimen liberal en España: la Guerra de la Independencia y las Cortes de Cádiz. El Estatuto de Bayona. La Constitución de 1812.
10. La evolución política en España desde 1814 a 1837: absolutismo y liberalismo. El carlismo. El Estatuto Real.
11. La vida política española de 1837 a 1868. Textos y proyectos constitucionales.
12. La revolución española de 1868 y la Primera República. La Constitución de 1869 y el proyecto de constitución de 1873.
13. 11. La Constitución de 1876 y el sistema político de la Restauración. El pensamiento conservador: Cánovas. El krausismo.
14. La restauración en Europa: el Congreso de Viena y el principio monárquico. La consolidación del régimen liberal en el siglo XIX.
15. Los orígenes del pensamiento socialista. Las doctrinas anarquistas. El pensamiento marxista. Marx y Engels.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

16. La Primera Guerra Mundial y sus consecuencias. La Revolución soviética: desarrollo histórico y soporte ideológico. Lenin, Trotsky y Stalin.
17. La dictadura de Primo de Rivera. El problema regional.
18. La Segunda República y la Constitución de 1931.
19. La Guerra Civil. El régimen de Franco. Evolución económica y social en España desde 1939 a 1975. El sistema político de las Leyes Fundamentales.
20. El proceso de Transición política. España de 1975 a la actualidad.
21. La Segunda Guerra Mundial y sus consecuencias. Los Estados de Europa occidental y las ideas políticas a partir de 1945.
22. El poder político. Poder y Derecho.
23. La pretensión de legitimidad del poder y sus distintas formas típicas. La negación de la legitimidad del poder político.
24. La Nación como entidad sociológica y como sujeto de la política. El concepto de soberanía. Nación y legitimidad democrática.
25. El Estado contemporáneo como forma política de organización del poder. Unidad y pluralidad de poderes en el Estado contemporáneo. La personificación jurídica del Estado.
26. Los elementos naturales del Estado: territorio y población.
27. Los instrumentos de la acción estatal: la burocracia, el ejército y las fuerzas de seguridad. Los instrumentos de la acción política: los medios de comunicación y las nuevas tecnologías.
28. Los fines del Estado. La defensa de la libertad. Libertades formales y libertad material. Igualdad de oportunidades y participación. El Estado del bienestar.
29. Los principios estructurales del Estado democrático-liberal: división de poderes, libre competencia por el poder y temporalidad del poder.
30. Los partidos políticos: concepto, justificación y funciones. Clases y sistemas de partidos. Los grupos de presión.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

**GRUPO II**

**Derecho constitucional comparado, fuentes del Derecho y derechos fundamentales**

31. Las formas del Estado y la crisis de la forma estatal. Las formas de gobierno. La forma de gobierno de asamblea.

32. Las formas de gobierno parlamentaria y presidencialista.

33. Los sistemas jurídicos: los sistemas jurídicos romano germánicos y los sistemas del common law.

34. El sistema constitucional británico (I): Principios y fuentes jurídicas. La idea de libertad y los derechos individuales.

35. El sistema constitucional británico (II): La Corona. El sistema de gabinete. El sistema electoral inglés y su régimen de partidos.

36. El sistema constitucional británico (III): El Parlamento británico: significado, evolución y estructura. Composición, funciones y facultades de las Cámaras de los Comunes y los Lores.

37. Las instituciones de la V República francesa. El régimen electoral. El sistema de partidos.

38. La Constitución de los Estados Unidos (I): Instituciones y régimen de libertades. El control de la constitucionalidad de las leyes.

39. La Constitución de los Estados Unidos (II): El sistema federal. Régimen electoral y sistema de partidos.

40. El modelo político y constitucional de la Ley Fundamental de Bonn (I). Instituciones y las reformas del sistema.

41. El modelo político y constitucional de la Ley Fundamental de Bonn (II). Régimen electoral y sistema de partidos. La estructura federal.

42. La Constitución italiana de 1947: instituciones y sistema político. Régimen electoral y sistema de partidos. La estructura regional.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

43. El sistema constitucional de Portugal. La Constitución de 1976 y sus reformas: instituciones y sistema político. Régimen electoral y sistema de partidos.

44. El constitucionalismo en Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo. El constitucionalismo en el norte de Europa: breve referencia al constitucionalismo de los países escandinavos.

45. Los sistemas constitucionales en el Este de Europa. Origen y evolución. La crisis del modelo soviético. Tendencias actuales.

46. El concepto de Constitución: evolución histórica y pluralidad de significados. La Constitución en sentido racional-normativo: su significado. Las críticas historicistas y sociológicas.

47. El poder constituyente. La elaboración de los textos constitucionales. El proceso de aprobación de la Constitución Española de 1978.

48. La Constitución como norma: su significado y eficacia jurídica. El contenido de la Constitución: su evolución histórica. Los principios y valores constitucionales: significación y eficacia. Los valores superiores del ordenamiento jurídico español.

49. La supremacía de la Constitución: la superlegalidad material; la Constitución como parámetro interpretativo. La interpretación de la Constitución y sus problemas.

50. La rigidez constitucional: significación jurídica y política. Los procedimientos de reforma constitucional: clases y límites. La reforma de la Constitución Española. La mutación constitucional. Otras fuentes del sistema constitucional: el llamado "bloque de constitucionalidad".

51. El poder y la función legislativa. El concepto de ley y sus diferentes elementos identificadores. Las leyes estatales en el sistema español. Las leyes ordinarias. Las leyes orgánicas: naturaleza, contenido y tramitación.

52. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza, elaboración, contenido y reforma. Las leyes autonómicas.

53. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y su reforma. El desarrollo institucional de la Comunidad de Madrid a través de su derecho propio.

54. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: evolución y problemática general. Los Decretos-leyes: límites formales y materiales. El control parlamentario de los Decretos-leyes. Las disposiciones autonómicas con fuerza de ley.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

55. La delegación legislativa: naturaleza y modalidades. Los requisitos constitucionales de las leyes de delegación. Los requisitos de los Decretos Legislativos. La legislación delegada en la Comunidad de Madrid: su control jurisdiccional y parlamentario.

56. Las normas estatales de modulación de las competencias autonómicas: problemática general. La legislación o normación básica. Las leyes marco. Las leyes de transferencia o delegación. Las leyes de armonización.

57. Los Tratados internacionales. Concepto y clases. La Convención de Viena y el Derecho español sobre Tratados. Los procedimientos de conclusión de los mismos. Las reservas. Modificación de los Tratados. Interpretación y aplicación de los Tratados. La incorporación de los Tratados al Derecho interno.

58. El reglamento. La potestad reglamentaria: su formación y fundamento. El concepto de reglamento: su deslinde de figuras afines. La clasificación de los reglamentos. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

59. La titularidad y ejercicio de la potestad reglamentaria: la reserva de ley. El procedimiento de elaboración de los reglamentos.

60. Las normas no escritas en el ordenamiento español. La costumbre: Teoría general. La costumbre en el Derecho público.

61. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia y la producción judicial del Derecho.

62. El Derecho de la Unión Europea. Formación y caracteres generales. Los Tratados como «Constitución comunitaria». El Derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Recomendaciones y dictámenes. Otras fuentes.

63. Derecho de la Unión Europea y Derecho de los Estados miembros: autonomía, eficacia y primacía. La aplicación del Derecho de la Unión Europea por los Estados miembros; especial referencia a las relaciones entre Estado y Comunidades Autónomas.

64. Origen, evolución y naturaleza de las libertades públicas. Las declaraciones de derechos en Europa y en América. Los textos internacionales. La garantía de las libertades públicas y sus formas.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

65. Libertades y derechos fundamentales en la Constitución de 1978: principios básicos. Clasificación de los derechos y libertades. El desarrollo normativo de la Constitución. La reserva de ley, la eficacia directa y la protección preferente y sumaria.

66. Las situaciones de anomalía en la vida estatal y sus repercusiones en las libertades públicas. Los estados excepcionales en España.

67. Los artículos 10 y 14 de la Constitución: dignidad de la persona y principio de igualdad.

68. Los deberes constitucionales: concepto y supuestos característicos. Los principios rectores de la política social y económica.

69. Los derechos a la vida y a la integridad física y moral. Las libertades ideológicas, religiosa y de pensamiento. Las libertades de residencia y circulación.

70. El derecho a la libertad y a la seguridad personal: garantía frente a detenciones; el «hábeas corpus»; la asistencia letrada. El principio de legalidad penal y sancionadora.

71. El derecho al honor y a la propia imagen. El derecho a la intimidad. Los derechos a la inviolabilidad del domicilio y al secreto de las comunicaciones. La protección de datos personales.

72. Las libertades de expresión e información y sus manifestaciones. El derecho de rectificación. La cláusula de conciencia de los profesionales de la información.

73. El derecho de reunión: naturaleza, clases y requisitos. El derecho de manifestación. Manifestaciones ante las Cámaras.

74. El derecho de asociación.

75. Los derechos de participación en los asuntos públicos y de acceso a los cargos y funciones públicas. El ius in officium de los parlamentarios. El derecho de petición.

76. Los partidos políticos como instrumento de participación. Función constitucional y regulación legal en España. Los principios democráticos y de legalidad. La financiación de los partidos.

77. La libertad de enseñanza y el derecho a la educación. La autonomía universitaria.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

78. La libertad sindical. El derecho de huelga y la adopción de medidas de conflicto colectivo. Libertad de trabajo y derecho al trabajo. Libertad de elección de profesión y oficio.

79. La tutela jurisdiccional de los derechos. El derecho a la tutela judicial efectiva: el artículo 24 de la Constitución. Los principios constitucionales del proceso.

80. El modelo económico de la Constitución. El derecho de propiedad, la libertad de empresa y sus límites. La nacionalización y la planificación.

**GRUPO III**

**Organización de los poderes públicos y Derecho electoral**

81. La distribución territorial del poder en el Estado. El Estado unitario. Las formas de descentralización territorial. El Estado regional.

82. El Estado federal y la confederación.

83. La estructura de los poderes públicos en España: el Estado español como Monarquía parlamentaria. La soberanía nacional: participación directa y representativa en la Constitución Española.

84. Los principios constitucionales en España (I). El Estado de Derecho. El Estado democrático.

85. Los principios constitucionales en España (II). El Estado social. El Estado autonómico.

86. La Jefatura del Estado: significación constitucional y evolución. Las formas monárquicas de la Jefatura del Estado: Monarquía absoluta, constitucional y parlamentaria. Las formas republicanas. Presidencia de la República. Modalidades colegiadas de la Jefatura del Estado.

87. La Corona en el sistema español: la posición constitucional del Rey. La sucesión, regencia y tutela del Rey. Las funciones del Rey. El refrendo.

88. Origen, evolución y problemas actuales de los Parlamentos. La estructura del Parlamento: unicameralismo y bicameralismo en los sistemas constitucionales.

89. Las Cortes Generales en el sistema constitucional español. Estructura y funciones. Las relaciones entre las Cámaras. El Senado como Cámara de representación territorial.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

90. El Gobierno. La estructura del Gobierno en los distintos sistemas. Designación, funciones y responsabilidad.

91. La posición constitucional del Gobierno en España. La composición del Gobierno. Formación: elección y cese del Gobierno y de su Presidente. Las funciones del Gobierno: en especial, la función de dirección política.

92. . El Presidente del Gobierno: estatuto personal, funciones políticas y administrativas. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros. El Consejo de Ministros.

93. El Gobierno de la Comunidad de Madrid: composición, nombramiento, cese y funciones. El Presidente de la Comunidad de Madrid: elección, estatuto personal y atribuciones. Los Vicepresidentes y los Consejeros.

94. El Poder Judicial en los Estados contemporáneos: sistemas de configuración. La participación popular en la función jurisdiccional: el Tribunal del Jurado.

95. Los principios inspiradores del Poder Judicial: en especial, la sujeción a la ley, la independencia y la unidad jurisdiccional. El autogobierno del Poder Judicial: el Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

96. La planta y la organización territorial. Organización jurisdiccional y Comunidades Autónomas. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

97. La jurisdicción constitucional. El control de constitucionalidad de las leyes: origen y evolución. Los sistemas comparados de justicia constitucional. Problemática general de la justicia constitucional.

98. La jurisdicción constitucional en España: antecedentes y regulación actual. El Tribunal Constitucional: naturaleza, organización y funciones. La posición del Tribunal Constitucional en el marco de los poderes del Estado.

99. Los procesos ante el Tribunal Constitucional (I). El recurso y la cuestión de inconstitucionalidad: planteamiento, tramitación y resolución.

100. Los procesos ante el Tribunal Constitucional (II). El control previo de los Tratados internacionales. Del recurso previo de inconstitucionalidad contra proyectos de Estatuto de Autonomía y contra propuestas de reforma del Estatuto de Autonomía.

101. Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado y entre el Estado y las Comunidades Autónomas: planteamiento, tramitación y resolución. La impugnación

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas. Los conflictos en defensa de la autonomía local.

102. El recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional: naturaleza, actos recurribles, legitimación, tramitación y resolución. Las sentencias del Tribunal Constitucional: su valor y alcance.

103. El Defensor del Pueblo: antecedentes y panorama comparado. Sus relaciones con las Cortes Generales. Funciones. El Defensor del Pueblo y los órganos similares de las Comunidades Autónomas.

104. El Tribunal de Cuentas: naturaleza, composición, organización, competencias y funcionamiento. El Tribunal de Cuentas y los órganos de fiscalización externa de las Comunidades Autónomas. Relaciones de la Asamblea de Madrid con el Tribunal de Cuentas.

105. La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. Naturaleza, ámbito de actuación, composición y organización interna. Funciones, impulso del ejercicio de la función fiscalizadora. Relaciones institucionales; especial referencia a las relaciones con la Asamblea de Madrid.

106. El Consejo de Estado: composición y funciones. El Consejo de Estado y las Comunidades Autónomas. La Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

107. Las Comunidades Autónomas. La cuestión regional en España. El proceso de formación del sistema autonómico y su evolución. Los procedimientos de constitución de las Comunidades Autónomas.

108. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: principios y criterios generales. Las competencias normativas. Las competencias ejecutivas. La modificación extraestatutaria de las competencias de las Comunidades Autónomas.

109. La organización política de las Comunidades Autónomas. Asamblea Legislativa. Presidente y Consejo de Gobierno. La organización administrativa: estructura y régimen jurídico de la Administración autonómica.

110. La organización política de la Comunidad de Madrid: instituciones. Distribución de competencias entre el Estado y la Comunidad de Madrid.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

111. Las relaciones entre las Administraciones Públicas; en especial, entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Relaciones de cooperación y coordinación y sistema de conflictos. Los convenios y acuerdos de cooperación de la Comunidad de Madrid.

112. La democracia directa en el constitucionalismo comparado: modalidades. Las instituciones de democracia directa en España. La iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

113. El derecho de sufragio: naturaleza, significado y modalidades. El distrito electoral y sus variantes. Los sistemas electorales mayoritarios, proporcionales y mixtos.

114. Fuentes actuales del Derecho electoral español, estatal y de las Comunidades Autónomas. El concepto de régimen electoral general. Sistema electoral del Congreso de los Diputados y del Senado.

115. El sistema electoral de la Asamblea de Madrid. El sistema de elección de las Entidades Locales y del Parlamento Europeo.

116. Capacidad electoral activa. El censo electoral: inscripción y formación. La Oficina del Censo Electoral. Capacidad electoral pasiva: causas de inelegibilidad e incompatibilidad para la Asamblea de Madrid.

117. La Administración electoral: naturaleza y caracteres. La Junta Electoral Central: naturaleza, composición y atribuciones. Las Juntas Provinciales y de Zona. Las Mesas y Secciones Electorales.

118. La convocatoria de las elecciones a la Asamblea de Madrid. Las candidaturas: clases, presentación y proclamación. La campaña electoral. La propaganda; la utilización de medios de titularidad pública. Referencias a la Asamblea de Madrid.

119. La constitución de las Mesas Electorales. Papeletas y sobres. Apoderados e interventores. La votación y el voto por correo. El escrutinio: escrutinio en las Mesas y escrutinio general. La proclamación de electos.

120. Las cuentas y los gastos electorales. Las subvenciones electorales. Referencias a la Asamblea de Madrid. Los recursos incidentales durante el proceso y contra la proclamación de las candidaturas. El procedimiento contencioso-electoral.

**GRUPO IV**

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

**Derecho parlamentario**

121. Los Reglamentos de las Cámaras: naturaleza jurídica y tipología. El Reglamento de la Asamblea de Madrid: contenido, reforma y posición en el sistema de fuentes. Otras fuentes escritas del Derecho parlamentario: las normas de desarrollo del Reglamento. La costumbre parlamentaria y figuras afines. La interpretación del Derecho parlamentario.

122. El estatuto jurídico y la autonomía administrativa y financiera de la Asamblea de Madrid. El Estatuto de Personal, el Plan de igualdad y el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid. Los servicios de la Asamblea de Madrid. Las funciones de los Letrados de la Asamblea de Madrid.

123. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de Diputado de la Asamblea de Madrid. Derechos, deberes y prerrogativas. La inviolabilidad parlamentaria, inmunidad y aforamiento: concepto, fundamento y límites.

124. El mandato parlamentario y su extinción. La disolución del Parlamento: modalidades y efectos. El mandato y la disolución de la Asamblea de Madrid.

125. Los órganos de gobierno de la Asamblea de Madrid. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces.

126. Los órganos funcionales de la Asamblea de Madrid. El Pleno y las Comisiones.

127. Las Comisiones permanentes legislativas: estructura, composición y funciones. Las Comisiones permanentes no legislativas. Las Comisiones no permanentes.

128. Las Ponencias: *significado político y parlamentario. Sistemas unipersonales y colegiados. Las ponencias en la Asamblea de Madrid: composición y funciones.*

129. Los Grupos Parlamentarios: naturaleza y significado. Constitución, modificaciones y disolución de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid. Organización y repercusión en la estructura y funcionamiento de la Asamblea de Madrid. El Grupo Parlamentario Mixto y los Diputados no adscritos en la Asamblea de Madrid.

130. La constitución de la Asamblea de Madrid. Legislaturas y períodos de sesiones. La Diputación Permanente.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

131. Las sesiones y sus clases en la Asamblea de Madrid. Días y horas hábiles. La convocatoria; publicidad, secreto y actas. El orden del día: elaboración, fijación y alteraciones. El quorum.

132. El debate en la Asamblea de Madrid. El uso de la palabra: los turnos. La disciplina parlamentaria. Las llamadas al tiempo, a la cuestión y al orden. La obstrucción parlamentaria.

133. Adopción de acuerdos y sistemas de votación en la Asamblea de Madrid: mayorías y resolución de empates. El voto-telemático: supuestos y desarrollo del procedimiento por la Mesa y la Presidencia.

134. Los actos parlamentarios: concepto y tipos. Los recursos contra los actos parlamentarios: recursos internos y ante el Tribunal Constitucional. Referencias a la Asamblea de Madrid.

135. La potestad legislativa de la Asamblea de Madrid. La iniciativa legislativa del Consejo de Gobierno: requisitos de los proyectos de ley. La iniciativa legislativa de la Asamblea: requisitos y limitaciones de las proposiciones de ley; la toma en consideración. La retirada de los proyectos y proposiciones de ley.

136. La tramitación de los textos legislativos en la Asamblea de Madrid (I). Las enmiendas a la totalidad y al articulado.

137. La tramitación de los textos legislativos en la Asamblea de Madrid (II). El informe de la Ponencia. El debate en Comisión. El debate en Pleno. La participación ciudadana en el procedimiento legislativo: consideraciones y comparecencias ciudadanas.

138. Los procedimientos legislativos especiales en la Asamblea de Madrid. El procedimiento con mayorías especiales, en especial la reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

139. La competencia legislativa plena de las Comisiones. El procedimiento de lectura única. La promulgación y publicación de las leyes. La iniciativa legislativa de la Asamblea de Madrid ante el Congreso de los Diputados y la solicitud análoga al Gobierno de la Nación.

140. La investidura del Presidente de la Comunidad de Madrid. La cuestión de confianza.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

141. La moción de censura: teoría general y sistemas comparados. La moción de censura en la Asamblea de Madrid.

142. Los instrumentos específicos de control, impulso político e información en la Asamblea de Madrid (I). Las preguntas. Las interpelaciones. Las mociones y las proposiciones no de Ley.

143. Los instrumentos específicos de control, impulso político e información en la Asamblea de Madrid (II). Las comparecencias y las solicitudes de datos, informes y documentos. Las Comisiones de investigación.

144. Otras funciones de la Asamblea de Madrid (I). Tramitación en la Asamblea de Madrid de comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno. Los debates monográficos. El debate sobre orientación política general del Consejo de Gobierno. El control parlamentario de la Administración institucional en la Asamblea de Madrid. Las declaraciones institucionales.

145. Otras funciones de la Asamblea de Madrid (II) Las elecciones, designaciones y nombramientos de personas por la Asamblea de Madrid: especial referencia a los Senadores en representación de la Comunidad de Madrid. Las relaciones de la Asamblea con otras instituciones.

146. La participación ciudadana en la Asamblea de Madrid. Preguntas y propuestas ciudadanas. La tramitación de la iniciativa legislativa popular y de los ayuntamientos. Participación ciudadana en el procedimiento legislativo: consideraciones y comparecencias ciudadanas. El derecho de petición ante la Asamblea de Madrid.

147. La jurisprudencia constitucional resultante de la problemática jurídico-parlamentaria suscitada en el ámbito de la Asamblea de Madrid.

148. Técnica normativa (I). Regulaciones positivas y directrices de técnica normativa. Las nuevas tendencias de verificación de la necesidad, viabilidad y eficacia de las normas.

149. Técnica normativa (II). Claridad semántica de las normas: lenguaje normativo y lenguaje común. Armonización de los conceptos jurídicos básicos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

150. Técnica normativa (III). La codificación y la actualización de textos. La estructura formal de las normas: las distintas partes de las leyes. Contenido homogéneo y completo de las normas.

**GRUPO V**

**Derecho administrativo**

151. La Administración Pública: concepto. La Administración y el Derecho administrativo: concepto y contenido.

152. La Administración General del Estado. La estructura departamental. Los órganos superiores y directivos. Los órganos administrativos y de apoyo.

153. La organización territorial de la Administración General del Estado: en especial, los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

154. La Administración de la Comunidad de Madrid: organización y atribuciones de las Consejerías. Estructura departamental: Viceconsejerías, Secretarias Generales Técnicas y Direcciones Generales.

155. La Administración Local. El ordenamiento vigente de las Entidades Locales: los principios constitucionales y su expresión en la legislación básica del Estado.

156. Tipología de las Entidades Locales. Las relaciones entre las Entidades Locales y las Administraciones territoriales superiores.

157. La posición constitucional, organización y competencias de los municipios y de sus órganos. El régimen jurídico de los municipios de gran población. El régimen especial de la ciudad de Madrid: la Ley de Capitalidad.

158. La provincia. La población y el territorio provincial. La organización provincial: estructura y competencias de los órganos provinciales. Capacidad y competencias de la provincia. Los regímenes provinciales especiales.

159. La Administración institucional: origen y tipos de entes. Las Administraciones independientes y su problemática constitucional.

160. La Administración institucional de la Comunidad de Madrid. Los organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid:

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

los organismos autónomos; entes de derechos público de régimen especial , y entes de derecho público sometidos a derecho privado. Sociedades Mercantiles. Consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid. Las fundaciones del sector público. Las universidades públicas.

161. La potestad organizatoria. La competencia: concepto, tipología y régimen jurídico. Las técnicas de traslación de competencias entre entes públicos: transferencia, delegación, gestión ordinaria y sustitución. Las técnicas de traslación de competencias entre órganos: desconcentración, delegación, encomienda de gestión, sustitución y avocación.

162. Las técnicas jurídicas de dirección interorgánica: dirección y jerarquía; otras técnicas de ordenación, coordinación y control. Los conflictos de competencia entre órganos administrativos. Los conflictos entre las Administraciones Públicas y el Poder Judicial.

163. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información. Reutilización de la información. Régimen jurídico de la protección de datos. Especial referencia a la Comunidad de Madrid: Consejo de Transparencia y Protección de datos.

164. El Estatuto Básico del Empleado Público: líneas generales. La estructura del personal al servicio de las Administraciones Públicas: funcionarios públicos, personal laboral y personal eventual. El personal de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local. La Ley de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

165. El ingreso en la función pública: selección y adquisición de la condición de funcionario. Los derechos económicos de los funcionarios públicos. Las situaciones administrativas. La extinción de la relación funcionarial: causas. Seguridad Social y clases pasivas de los funcionarios.

166. Los derechos políticos de los funcionarios públicos: sindicación, participación, negociación colectiva y huelga.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

167. Los derechos profesionales: promoción profesional y provisión de puestos de trabajo. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen de incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios: en especial, el régimen disciplinario.

168. El personal de la Asamblea de Madrid: tipología. Los órganos de personal. La Secretaría General. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Cuerpos y plazas de funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. Carrera y promoción profesional. Retribuciones. Participación y representación de los funcionarios.

169. Las formas de la actuación administrativa. La actividad de policía o de limitación. La actividad y las técnicas de fomento: las ayudas económicas.

170. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas: principios y procedimiento sancionador.

171. La actividad de servicio público o de prestación: concepto. La gestión directa de los servicios públicos. La gestión indirecta y mixta de los servicios públicos: especial referencia a la concesión. La actividad económica y el sector público económico de las Administraciones Públicas.

172. El concepto de acto administrativo. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Clases de actos administrativos. Actos políticos y actividad administrativa de los órganos constitucionales y parlamentarios.

173. La eficacia de los actos administrativos: la autotutela declarativa y ejecutiva. El inicio de la eficacia y su demora. notificación y publicación.

174. La invalidez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La pérdida de eficacia de los actos administrativos: revocación por motivos de legalidad y de oportunidad.

175. La ejecución de los actos administrativos: medios de ejecución forzosa. La actividad coactiva de la Administración. La actividad material y técnica de la Administración: problemas jurídicos.

176. El procedimiento administrativo común (I): regulación; ámbito de aplicación y principios. Derechos de los ciudadanos: especial referencia en sus relaciones con la administración electrónica. Los interesados.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

177. El procedimiento administrativo común (II). Fases del procedimiento: iniciación, ordenación e instrucción.

178. El procedimiento administrativo común (III). Finalización. La resolución y otras formas de terminación del procedimiento. El silencio administrativo: obligación de resolver de la Administración; actos presuntos, sus clases y efectos Términos y plazos.

179. Los recursos administrativos (I): significado y problemas. Requisitos subjetivos, objetivos y formales. Interposición; instrucción y terminación.

180. Los recursos administrativos (II): Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

181. Los contratos del sector público (I). Ámbito subjetivo de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público; especial referencia a los órganos constitucionales y parlamentarios. Delimitación de las clases y tipos de contratos. Órganos competentes.

182. Los contratos del sector público (II). Procedimientos de contratación: selección del contratista, adjudicación y formalización de los contratos.

183. Los contratos del sector público (III). Las prerrogativas de la Administración contratante. Modificación de los contratos y técnicas de garantía del equilibrio financiero. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. El recurso especial en materia de contratación. El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Asamblea de Madrid.

184. El patrimonio de las Administraciones Públicas (I): concepto y clases. Adquisición de bienes y derechos. Protección y defensa de los patrimonios públicos. El dominio público: titularidad, objeto y destino. Los bienes y derechos públicos: uso y explotación.

185. El patrimonio de las Administraciones Públicas (II): Los bienes y derechos patrimoniales. El patrimonio del Estado. La Ley de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

186. La expropiación forzosa. La potestad expropiatoria: naturaleza y manifestaciones. Los elementos de la potestad expropiatoria: sujetos, objeto, causa y contenido. El procedimiento expropiatorio: sus fases. La indemnización expropiatoria. Las garantías del expropiado: intereses de demora, retasación y reversión.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

187. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Los requisitos de la responsabilidad. La indemnización y su efectividad. La acción de responsabilidad y su ejercicio. La responsabilidad del Estado Legislador.

188. La jurisdicción contencioso-administrativa (I): caracteres generales, extensión y límites. La organización de la jurisdicción: órganos y competencia.

189. La jurisdicción contencioso-administrativa (II): Las partes: capacidad, legitimación, representación y postulación. El objeto del proceso: actos y disposiciones impugnables. Pretensiones de las partes.

190. La jurisdicción contencioso-administrativa (III): Iniciación y desarrollo del procedimiento contencioso-administrativo: sus fases. Finalización del procedimiento: especial referencia a la sentencia, su contenido y eficacia.

191. La jurisdicción contencioso-administrativa (IV): La ejecución de sentencias. Los recursos contra providencias, autos y sentencias. Los procedimientos especiales.

**GRUPO VI**

**Derecho financiero y otras ramas del Derecho**

192. La actividad financiera: concepto y naturaleza. El poder financiero en España: sus titulares. Los principios constitucionales en materia tributaria y de gasto público. El Derecho financiero y tributario y el Derecho de los gastos públicos: concepto y fuentes.

193. Los ingresos públicos: concepto y clases. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. Los impuestos: concepto, fundamento y clasificación. La normativa tributaria. El gasto público: concepto y clasificaciones.

194. El Tesoro Público. La Deuda Pública: concepto, naturaleza y clases; operaciones y régimen jurídico.

195. La relación jurídico-tributaria: concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: concepto y clases. Los obligados tributarios: el sujeto pasivo. La base imponible, la base liquidable y los tipos de gravamen. La deuda tributaria: formas de extinción y garantías.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

196. La aplicación de los tributos: principios generales, normas comunes y organización administrativa. La gestión, inspección y recaudación de los tributos: procedimientos. La potestad sancionadora: infracciones y sanciones tributarias. Revisión de actos en vía administrativa: las reclamaciones económico-administrativas.

197. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto sobre el Patrimonio.

198. El Impuesto sobre Sociedades. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

199. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Los Impuestos Especiales.

200. La financiación de las Comunidades Autónomas. Principios constitucionales. El poder tributario y los recursos de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial. Tributos propios y cedidos por el Estado. Las Haciendas Locales.

201. El presupuesto: concepto y naturaleza. Los principios presupuestarios: especial referencia al principio de estabilidad. El Presupuesto en España: contenido, elaboración y principios básicos de su estructura. Los créditos y las modificaciones presupuestarias.

202. Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid: elaboración, estructura y contenido. La tramitación del proyecto de ley de Presupuestos en la Asamblea de Madrid: especialidades y fases. La ejecución y liquidación del Presupuesto: su control.

203. Concepto del Derecho. Estructura y función del Derecho.

204. Derecho civil (I). Concepto y contenido. La formación histórica del Derecho civil en España. El Código Civil y la legislación civil en España. Los Derechos civiles especiales y forales: problemática constitucional.

205. Derecho civil (II). La persona física: comienzo y fin de la personalidad. Capacidad jurídica y de obrar de las personas. Los estados civiles en el Derecho español. El Registro Civil.

206. Derecho civil (III). Las personas jurídicas en la legislación civil española. Capacidad, domicilio y nacionalidad de las personas jurídicas. Clases de personas jurídicas. El derecho de asociación y las asociaciones. El derecho de fundación y las fundaciones.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

207. Derecho civil (IV). El derecho de propiedad privada. Concepto y caracteres. Elementos y delimitación del contenido del derecho. Consecuencias de su reconocimiento constitucional. La función social de la propiedad. Las garantías constitucionales de la propiedad privada.

208. Derecho civil (V). Registro de la Propiedad. La posesión.

209. Derecho civil (VI). Los derechos reales sobre cosa ajena. Los derechos reales de disfrute. Los derechos reales de garantía.

210. Derecho civil (VII). Las obligaciones: concepto y elementos. Las fuentes de las obligaciones. Efectos de las obligaciones: su cumplimiento e incumplimiento.

211. Derecho civil (VIII). El concepto de contrato y sus clases. Los requisitos de los contratos y sus vicios. El contenido y los efectos de los contratos.

212. Derecho civil (IX). Los tipos contractuales. La compraventa. La donación.

213. El proceso civil (I): caracteres generales del procedimiento civil. El proceso civil ordinario. Referencia a los procesos sumarios y de ejecución.

214. El proceso civil (II): los recursos en materia civil. El recurso de apelación. El recurso de casación. El recurso de revisión.

215. La empresa mercantil. El concepto de comerciante. El comerciante individual. El comerciante extranjero. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza y clases. El objeto social. Requisitos generales de constitución de la sociedad mercantil.

216. Las sociedades mercantiles (I). Sociedades personalistas. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. Sociedades de capital. Sociedades de responsabilidad limitada, sociedad anónima y la sociedad comanditaria por acciones. Disposiciones generales. La sociedad unipersonal. Los grupos de sociedades.

217. Las sociedades mercantiles (II). Constitución de las sociedades de capital. La sociedad en formación. La sociedad irregular. Constitución sucesiva de la Sociedad Anónima. La nulidad de la sociedad. Aportaciones sociales.

218. Las sociedades mercantiles (III). Participaciones sociales y acciones. Los derechos del socio. La Junta General. La administración de la sociedad. Los administradores. Deberes y responsabilidad. El Consejo de Administración. Las cuentas anuales.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

219. El contrato de trabajo: concepto, caracteres, naturaleza y clases. Consentimiento, objeto, causa y forma. Las partes del contrato. El trabajador. El empresario. La capacidad para contratar.

220. El contenido del contrato de trabajo. Las prestaciones del trabajador. La jornada laboral. Las prestaciones del empresario. El salario. La novación del contrato: los diversos supuestos de modificación. La suspensión del contrato. La extinción del contrato y sus causas. El despido.

221. Los conflictos: Clases. Huelga. El cierre patronal. Los sistemas de solución de los conflictos.

222. La Seguridad Social (I). Formación histórica y caracteres generales del sistema español. El Régimen General: afiliación, cotización y recaudación. Los Regímenes especiales. La gestión de la Seguridad Social.

223. La Seguridad Social (II). La acción protectora: contingencias cubiertas. Los servicios y prestaciones en particular: asistencia sanitaria, incapacidad laboral temporal y permanente, jubilación, desempleo, muerte y supervivencia, cargas familiares, servicios sociales.

224. El proceso laboral (I): las partes y el objeto del proceso. La evitación del proceso. El proceso ordinario.

225. El proceso laboral (II): Los procesos especiales. El sistema de recursos.

226. El Derecho Penal. Concepto, contenido y función. Principios inspiradores del "ius puniendi": sus límites. El principio de legalidad en materia sancionadora. La prohibición de la analogía.

227. Teoría jurídica del delito: la acción, la tipicidad, la antijuridicidad y la culpabilidad. Las formas de imputación subjetiva.

228. Delitos contra la Administración Pública. Prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. Abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

229. Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función.

230. El proceso penal (I). Caracteres generales del procedimiento penal. El proceso penal ordinario.

231. El proceso penal (II). El proceso penal abreviado. El procedimiento en materia de derechos fundamentales.

232. El proceso penal (III). Los recursos en materia penal. El recurso de apelación. El recurso de casación. El recurso de revisión.

233. El proceso de integración europea. Del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero hasta la actualidad. Adhesión y retirada de la Unión. La ciudadanía de la Unión.

234. La naturaleza y el estatuto jurídico de la Unión Europea. El sistema de atribución de competencias a la Unión Europea y las competencias de los Estados miembros.

235. Las instituciones de la Unión Europea: caracteres generales. La Comisión y el Consejo de la Unión Europea: organización, funcionamiento y competencias. El Consejo europeo.

236. El Parlamento Europeo: orígenes y naturaleza. Composición, organización interna y funcionamiento del Parlamento Europeo. Las funciones del Parlamento Europeo: referencia al procedimiento legislativo de la Unión Europea.

237. Los Parlamentos nacionales en la Unión Europea: la aplicación del principio de subsidiariedad. Las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas en la Unión Europea. El Comité de las Regiones.

238. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (I): composición, organización interna y procedimiento.

239. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (II): Las competencias del Tribunal de Justicia: la competencia prejudicial y los recursos directos; otras atribuciones.

240. La unión aduanera y la libre circulación de mercancías. La libre circulación de personas, servicios y capitales. La política comercial y las normas sobre competencia.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

241. La política económica y monetaria. La política agrícola común. La política de transportes.

242. Las políticas regional, industrial y social. Las políticas en materia de salud pública y medio ambiente.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# ANEXO II

Sello de Registro General

## SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

**La persona solicitante actúa como:**

☐ Interesado/a

☐ Representante o autorizado (Deberá rellenar el documento "ANEXO IV" y presentarlo junto con la solicitud)

## 1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|
| | | |

| N.I.F. | Fecha de nacimiento | Teléfono | Email: |
|---|---|---|---|
| | | | |

| Tipo de Vía | Nombre de vía | Nº | Piso | Puerta |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

| Provincia: | Municipio: | Código Postal: |
|---|---|---|
| | | |

## 2. DATOS DE LA CONVOCATORIA

**Cuerpo o plaza a que aspira:**

| 2.1. Cuerpo o Escala a que aspira | 2.2. Plaza o Escala |
|---|---|
| | |

**Convocatoria y forma de acceso:**

| 2.3. Fecha Convocatoria | | | | 2.4.Turno: | 2.5. Procedimiento: |
|---|---|---|---|---|---|
| BOCM nº.: | Día: | Mes: | Año: | ☐ Libre<br>☐ Promoción interna<br>☐ Discapacidad | ☐ Oposición<br>☐ Concurso<br>☐ Concurso-Oposición |
| | | | | | |

**Titulación:**

| 2.6. Título Académico | 2.7. Centro de expedición |
|---|---|
| | |

## 3. OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGUN BASES DE LA CONVOCATORIA

3.1. **Precisa adaptación para la realización de las pruebas selectivas**: SÍ ☐ NO ☐

(En caso afirmativo rellenar el documento ANEXO III y presentarlo junto con la solicitud)

3.2. Opción: datos a consignar según bases de convocatoria:

3.3. Causas de reducción o exención de tasas:

## 4. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LISTA DE ESPERA SEGÚN BASES DE CONVOCATORIA

Se solicita la inscripción en la lista de espera que se constituya en la convocatoria reseñada, si la hubiera y en el caso de cumplirse los requisitos establecidos. SI ☐ NO ☐

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud que le sean requeridos.

Se facilita la siguiente información detallada del tratamiento de datos personales: Responsable del tratamiento: Asamblea de Madrid. C.I.F. S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018 – MADRID. Finalidad del tratamiento: RR.HH. Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal. Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid. Cesiones: Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tablones de anuncios, Portal web de la Asamblea de Madrid. Plazo: 3 años. Derechos: Podrá ejercer los derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos: presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo, e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud. De igual modo, le informamos de que puede dirigirse a la Letrada Delegada de Protección de Datos de la Asamblea de Madrid (dpd.lopd@asambleamadrid.es) y que la Agencia Española de Protección de Datos es el órgano competente destinado a la tutela de estos derechos (http://www.agpd.es/ Tel. 901 100 099 y 91.266.35.17. C/Jorge Juan, 6. 28001-Madrid)

En Madrid, a _____ de _____ de _____

EL SOLICITANTE

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID**



ASAMBLEA DE MADRID
Código Seguro de Verificación: RYCA ACFH LTTV 4AER 9Y4X
Acta Mesa 30-10-26 (primera) con anexos - SEFYCU 7382071
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.asambleamadrid.es/
Pág. 278 de 466

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

# ANEXO III

ASAMBLEA DE MADRID

Sello de Registro General

**SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ASAMBLEA DE MADRID (A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD Anexo II)**

## 1. DATOS DEL INTERESADO:

| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | NIF: |
|---|---|---|---|
| | | | |

## 2. ADAPTACIÓN SOLICITADA:

| Tipo de adaptación | EJERCICIOS | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 1º | 2º | 3º | 4º |
| Tiempo adicional | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |
| Intérprete de signos (LSE) | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |
| Ayuda técnica | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |
| Formatos alternativos de examen | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |
| Otros: (Describir) | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |

## 3. DOCUMENTACIÓN APORTADA: Deberá adjuntar documentación acreditativa del tipo de adaptación solicitada.

| TIPO DE DOCUMENTO (detallar) | Se aporta |
|---|---|
| | ☐ |
| | ☐ |
| | ☐ |
| | ☐ |

A efectos de la documentación que declara aportar el/la interesado/a, la mera presentación formal de la misma no tendrá carácter vinculante hasta que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre su contenido.

Se facilita la siguiente información detallada del tratamiento de datos personales: Responsable del tratamiento: Asamblea de Madrid. C.I.F. S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018 – MADRID. Finalidad del tratamiento: RR.HH. Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal. Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid. Cesiones: Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tablones de anuncios, Portal web de la Asamblea de Madrid. Plazo: 3 años. Derechos: Podrá ejercer los derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos: presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo, e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud. De igual modo, le informamos de que puede dirigirse a la Letrada Delegada de Protección de Datos de la Asamblea de Madrid (dpd.lopd@asambleamadrid.es) y que la Agencia Española de Protección de Datos es el órgano competente destinado a la tutela de estos derechos (http://www.agpd.es/ Tel. 901 100 099 y 91.266.35.17. C/Jorge Juan, 6. 28001-Madrid)

En Madrid, a _____ de _____ de _____

EL SOLICITANTE

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID**



ASAMBLEA DE MADRID
Código Seguro de Verificación: RYCA ACFH LTTV 4AER 9Y4X
Acta Mesa 30-10-26 (primera) con anexos - SEFYCU 7382071
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.asambleamadrid.es/
Pág. 279 de 466

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

| | |
|---|---|
| ASAMBLEA DE MADRID | Sello de Registro General |

# ANEXO IV

**DOCUMENTO A RELLENAR POR EL REPRESENTANTE DEL INTERESADO O AUTORIZADO PARA SU PRESENTACIÓN (A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD Anexo II)**

## 1. DATOS DEL REPRESENTANTE O PERSONA AUTORIZADA:

**En Calidad de**:

☐ Representante

☐ Autorizado únicamente para presentar la solicitud (no es interesado ni representante)

| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|
| | | |

| N.I.F. | Teléfono | Domicilio: | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| Provincia | Municipio | Código Postal | Correo electrónico: |
| | | | |

## 2. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | N.I.F.: |
|---|---|---|---|
| | | | |

## 3. DATOS DEL PROCEDIMIENTO

D/Dª _____ autoriza a D/Dª _____ a (márquese lo que proceda)

☐ La presentación de la solicitud en su nombre única y exclusivamente a estos efectos.

☐ La firma y la presentación de la solicitud en su nombre en cuyo caso como solicitante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que el representado reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose a acreditarlos debidamente. Asimismo manifiesta que el solicitante no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

Se facilita la siguiente información detallada del tratamiento de datos personales: Responsable del tratamiento: Asamblea de Madrid. C.I.F. S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018 – MADRID. Finalidad del tratamiento: RR.HH. Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal. Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid. Cesiones: Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tablones de anuncios, Portal web de la Asamblea de Madrid. Plazo: 3 años. Derechos: Podrá ejercer los derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos: presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo, e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud. De igual modo, le informamos de que puede dirigirse a la Letrada Delegada de Protección de Datos de la Asamblea de Madrid (dpd.lopd@asambleamadrid.es) y que la Agencia Española de Protección de Datos es el órgano competente destinado a la tutela de estos derechos (http://www.agpd.es/ Tel. 901 100 099 y 91.266.35.17. C/Jorge Juan, 6. 28001-Madrid)

En Madrid, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID**

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DEL PUESTO DE TRABAJO", Nº 355 " JEFE DEL NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES Y ALMANCÉN"**

Vacante el puesto de trabajo número 355 "Jefe del Negociado de Asuntos Generales y Almacén", y siendo necesario proceder a su provisión de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Personal de la Cámara – según se detalla en el Anexo I -, considerando el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 10 de junio de 2002 por el que se aprueban las bases generales para convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos en la Asamblea, y una vez celebrado el Consejo de Personal el 28/10/26, se aprueban las siguientes

**BASES**

**Artículo 1.-** Aprobar las bases para la provisión del citado puesto de trabajo, que se incluye en el Anexo I, a cubrir mediante el sistema de concurso de méritos, entre funcionarios de carrera de esta Cámara del Cuerpo de Administrativos de la Asamblea de Madrid. Las funciones de dicho puesto de trabajo son las contempladas en el artículo 32 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid en relación con las unidades de pertenencia.

El baremo para la puntuación de los méritos preferentes será el que figura en el artículo 2 y siguientes de la convocatoria.

Todos los méritos alegados serán considerados a la fecha de finalización de la presentación de instancias.

Para la participación en los procedimientos de provisión mediante concurso de méritos no será exigible como requisito la permanencia de un

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



tiempo mínimo en el último puesto de trabajo obtenido por concurso o desde la toma de posesión, en este último caso, para los funcionarios de nuevo ingreso.

Los funcionarios adscritos provisionalmente a puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria tendrán la obligación de participar en la misma, solicitando el puesto que ocupa provisionalmente y, en su caso, aquellos otros reservados a su Cuerpo o Escala que le interesen, siempre que reúna los requisitos de participación, indicando el orden de preferencia en la adjudicación, no siendo obligatorio que la plaza que aparezca en primer lugar en la elección sea la que tenga asignada.

La representación de mujeres y hombres en el Cuerpo de pertenencia del puesto de trabajo corresponde a una situación de desequilibrio por mayoría de mujeres, el 87,5 %, frente al 12,5 % de hombres.

**Artículo 2.-**

Fases de la convocatoria.

**Fase Primera**

La puntuación máxima de esta primera fase será de 32 puntos.

**Trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid:**

El trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid tendrá dos apartados, con una puntuación máxima de 5 puntos por apartado, teniendo en cuenta para la puntuación máxima la permanencia de 3 años en los

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

puestos de trabajo a valorar, reduciéndose proporcionalmente en fracciones iguales o superiores al mes. La valoración máxima por trabajo desarrollado será 10 puntos, con la siguiente distribución:

*Apartado A.*

Por el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

A1. Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.
A2. Por el desempeño de un puesto de trabajo igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.
A3. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.
A4. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.
A5. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

*Apartado B*

Experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional a que corresponde el puesto convocado:

B1. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.
B2. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



al área funcional al que corresponda el convocado, igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.

B3. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en uno dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

B4. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

B5. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

**Grado Personal**

Por estar en posesión de un determinado grado personal, máximo 2 puntos:

- Por tener un grado personal superior al puesto convocado: 2 puntos.
- Por tener un grado personal igual al puesto convocado: 1,5 puntos.
- Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles al puesto convocado 1 punto.
- Por tener un grado personal inferior en tres o más niveles al puesto convocado 0,5 puntos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Cursos de formación y perfeccionamiento.**

Serán tenidos en cuenta como mérito si han sido impartidos por una Administración Pública, organismo dependiente u organizados por la Asamblea de Madrid. La valoración máxima de los cursos de formación será de 8 puntos atendiendo a la siguiente distribución:

- Cursos sobre aplicaciones y programas informáticos relacionados con la actividad de la Asamblea de Madrid, máximo 2 puntos, con la valoración individual que se relaciona.

  - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Cursos o jornadas sobre procedimiento administrativo, contratación administrativa, práctica procesal, actividad parlamentaria, gestión parlamentaria, gestión presupuestaria, gestión de recursos humanos, salud laboral o cursos sobre cualquier otra área relacionada con la Asamblea de Madrid. Maximo 1,5 puntos, con la valoración individual que se relaciona:
  - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Cursos o jornadas sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo ofertado, máximo 4 puntos, con la valoración

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

individual que se relaciona:

- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Idiomas, se valoran aquellos cursos impartidos por centros oficiales de educación, con una puntuación máxima de 0,5 puntos.

**Titulaciones Académicas.**

No se valorarán títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos. No se valorarán los títulos académicos exigidos para el ingreso en el Cuerpo o Escala de funcionarios correspondiente. La puntuación máxima por titulaciones académicas será de 6 puntos, atendiendo a la siguiente clasificación:

- Titulaciones académicas genéricas:
  - 2 puntos por cada titulación superior.
  - 1,5 puntos por cada diplomatura universitaria o equivalente.
  - 0,5 puntos por título de bachiller o equivalente.

- Otras titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo:
  - 1,5 puntos por titulación de "Máster Universitario"

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



- 1 punto por titulación de "Especialista Universitario"
- 0,75 puntos por la superación de la totalidad de los cursos de doctorado.

**Antigüedad.**

La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose también a estos efectos, los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Asamblea de Madrid. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se diferenciará la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas, en que se hayan prestado.

La puntuación máxima por este mérito será de 6 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- 0,40 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del mismo nivel de titulación o superior en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.
- 0,20 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas de inferior nivel de titulación en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

***Fase Segunda***

La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Siempre que se valore como mérito en la primera fase una titulación curso específico, no podrá valorarse simultáneamente en esta segunda fase. Los "Méritos Específicos de la Convocatoria" son los detallados en el apartado Méritos del Anexo I adjunto. La puntuación máxima de esta segunda fase será de 21 puntos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



Cuando en un epígrafe se haga constar como mérito la experiencia en tareas funciones, herramientas o contenidos del puesto de trabajo convocado, se valorará, con la puntuación máxima el desempeño de puestos de trabajo con las tareas, funciones, herramientas o contenidos a valorar. Se realizará la parte proporcional por fracción igual o superior a 1 mes, si el tiempo de desempeño fuese inferior a tres años.

Se valorará como conocimientos la realización de cursos o formación específica relacionada con las áreas de conocimiento detalladas en la convocatoria.

La valoración individual se realizará conforme a lo establecido en el epígrafe Cursos de Formación o Perfeccionamiento de la fase primera. La puntuación máxima por este mérito vendrá determinada por la establecida en el correspondiente apartado del Anexo I.

Se establece un apartado de "Otros Méritos", con una puntuación no superior al 5% de la puntuación total de esta segunda fase, con el objeto del poder valorar la formación en materia de igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con el Plan de Igualdad de la Cámara.

**Artículo 3.**

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso de méritos, ajustadas al modelo publicado como Anexo II de la presente Resolución, y dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Asamblea de Madrid, se presentarán, a través de la sede electrónica en el Registro General de la misma, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la presente convocatoria.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 4.**

Todos los méritos alegados deberán ser acreditados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas por el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad, Seguridad y Salud Laboral de la Asamblea, salvo que se trate de méritos que obren en el expediente personal de cada funcionario, en cuyo caso, se certificarán juntamente con los datos profesionales, de oficio**,** por la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa (Anexo IV).

La experiencia desarrollada en la Asamblea de Madrid será igualmente certificada por la Dirección de Gestión Administrativa, en función de las tareas y funciones encomendadas al puesto o puestos de trabajo desempeñados en la Cámara por el funcionario solicitante, de acuerdo con las funciones reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

A estos efectos la Dirección de Gestión Administrativa expedirá de oficio las referidas certificaciones aportándolas al expediente del concurso, debiendo remitir una copia al interesado. Asimismo, en el supuesto de que sea necesario la pormenorización de las funciones, tareas o herramientas propias del puesto de trabajo, la Dirección de Gestión Administrativa podrá requerir a la Dirección de la que dependa el puesto de trabajo la correspondiente certificación sin que se haga mención al funcionario que ocupe o haya ocupado el puesto y no podrá contener tareas impropias a su naturaleza o asignadas a otros puestos o departamentos, de conformidad con lo recogido en el Estatuto de Personal y en el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid y que completará, en su caso, a la expedida por la Dirección de Gestión Administrativa

No se considerarán a efectos de valoración de méritos las certificaciones emitidas por cualquier otro responsable administrativo, ni las aportadas por los interesados que no se he hayan expedido para este

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



procedimiento de provisión.

La experiencia desarrollada en otras Administraciones Públicas será certificada por el órgano de personal correspondiente de cada Administración.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 5.**

Para la valoración del presente concurso de provisión de puestos de trabajo se constituirá una Junta de Méritos, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

**Presidente:**

- El Secretario General o letrado de la Asamblea en quien delegue

**Vocales:**

- La Directora de Gestión Administrativa o funcionario en quien delegue.
- Un funcionario del Cuerpo de Administrativos.
- Un representante a designar por la Junta de Personal, que cuente al menos, con el mismo nivel de titulación exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala correspondiente al puesto ofertado.

**Secretario:**

- El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, o en caso de delegación el Jefe de la Sección de Régimen Jurídico y Administrativo del Personal.

La Junta de Méritos podrá solicitar el asesoramiento de expertos que colaboren en la valoración de los méritos, actuando con voz, pero sin voto.

**Artículo 6.**

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



La Junta de Méritos en el plazo no superior a un mes desde el fin del plazo de presentación de instancias, publicará en el Tablón de Anuncios de la Asamblea de Madrid, relación de los aspirantes, presentados al concurso, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos.

Contra dicha resolución podrán los interesados interponer reclamación ante la Junta de Méritos, en el plazo de 5 días hábiles.

En un plazo no superior a 15 días, la Junta de Méritos resolverá las reclamaciones presentadas, si las hubiere, notificando el resultado de las mismas a los interesados, y elevará Propuesta de Resolución a la Presidencia de la Asamblea de Madrid.

**Artículo 7.**

1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Presidencia de la Asamblea, que se publicará en el B.O.A.M., en la que figurarán los siguientes datos:

- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y complemento específico del puesto adjudicado.
- Datos identificativos del funcionario seleccionado: nombre y apellidos, cuerpo y/o escala, grado personal. Situación administrativa de procedencia.
- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y el complemento específico del puesto liberado.

2.- El plazo de toma de posesión empezará a contarse desde el día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación en el BOAM de la Resolución del concurso.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

**Artículo 8.**

La publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de la resolución del concurso conteniendo la adjudicación del puesto convocado, servirá de notificación a los interesados comenzando a contarse los plazos establecidos.

Contra el presente acto será susceptible el recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# ANEXO I

| Puestos adscrito a la Dirección de Gestión Administrativa | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **P.T.** | **DENOMINACIÓN DEL PUESTO** | **ADSCRIPCIÓN** | **GRUPO** | **NCD** | **C.E.** | **CUERPO** | **HORARIO** | **LOCALIZACIÓN DEL PUESTO** |
| 355 | Jefe del Negociado de Asuntos Generales y Almacén | Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras | C1 | 22 | 20.587,68€ | Administrativos de la Asamblea de Madrid | GENERAL | SEDE DE LA ASAMBLEA DE MADRID |
| ***MÉRITOS ESPECÍFICOS*** | | | | | | | | |
| **Experiencia en tareas propias del puesto que se oferta (12 puntos)** | | | | | | | | |
| 1.- Experiencia en la recepción y gestión de sanciones y demás notificaciones a qué dé lugar el procedimiento sancionador de tráfico. **3 puntos** | | | | | | | | |
| 2.- Experiencia y/o conocimientos en gestión de almacén y control de stock. **3 puntos** | | | | | | | | |
| 3.- Experiencia de apoyo en el seguimiento y/o control de ejecución de los contratos asignados al Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras). **3 puntos** | | | | | | | | |
| 4. Experiencia en la gestión de los traslados a las autoridades y funcionarios, así como en la ordenación de los servicios de llevanza de escritos y paquetería por la Unidad de Conductores (elaboración de cuadrantes y seguimiento de la entrega de escritos y paquetería). **3 puntos** | | | | | | | | |
| **Conocimientos en el régimen jurídico propio del puesto (3 puntos)** | | | | | | | | |
| 5.- Conocimientos sobre contratación administrativa. **3 puntos** | | | | | | | | |
| **Conocimientos y/o experiencia en sistemas informáticos específicos del puesto de trabajo (5 puntos)** | | | | | | | | |
| 6.- Conocimientos y/o experiencia en el Sistema de Gestión Parlamentaria (SGP): Asignación de salas de comisiones**; 1,5 puntos**; Conocimientos y/o experiencia en administración electrónica (envío y recepción de documentos electrónicos, la notificación telemática, consulta de datos y situación de expedientes**, 1,5 puntos ;** Conocimientos y/o experiencia en aplicaciones informáticas para gestión de almacén, etc. ; **1 punto** Conocimientos y/o experiencia en aplicaciones informáticas de tratamiento de textos, bases de datos y hoja de cálculo (Word, Excel, Access) . **1 punto** | | | | | | | | |
| **Otros méritos (1 punto)** | | | | | | | | |
| 7.- Conocimientos en materia de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública: **1 punto.** | | | | | | | | |

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# ANEXO II

## SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

**REGISTRO DE ENTRADA**

### DATOS PERSONALES:

**APELLIDOS:** _____
**NOMBRE:** _____**; D.N.I.**:_____

### DATOS PROFESIONALES:

**Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:**
Nº PTO.:_____ /Denominación: _____Grupo/Nivel:_____
**Forma de ocupación:** ☐ Titular ☐ Adscripción provisional ☐ Comisión de servicios
**Situación administrativa:** ☐Activo; Excedencia: ☐Voluntaria ☐ Forzosa ; ☐Suspenso; ☐ Servicios Especiales

### DATOS DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE LA CONVOCATORIA**:** _____ /_____ / _____
FECHA DE PUBLICACIÓN BOAM: _____/ _____ / _____
PUESTO SOLICITADO. Nº PTO. _____ Denominación_____
FORMA DE PROVISIÓN: ☐ Concurso de méritos; ☐Libre designación

### PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (Si se solicitan distintos puestos de la misma convocatoria, o distintas publicadas en la misma fecha, con el fin de manifestar el orden de preferencia de adjudicación de puestos. Poner por orden de prioridad)**:**

| Nº | N.P.T | Denominación | Nº | N.P.T | Denominación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | 9 | | |
| 2 | | | 10 | | |
| 3 | | | 11 | | |
| 4 | | | 12 | | |
| 5 | | | 13 | | |
| 6 | | | 14 | | |
| 7 | | | 15 | | |
| 8 | | | 16 | | |

El funcionario que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos que se acompañan.

En Madrid, a _____ de _____ de _____

Fdo.:_____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DEL PUESTO DE TRABAJO", Nº 163 "JEFE DE LA SECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA"**

Vacante el puesto de trabajo número 163 "Jefe de la Sección de Documentación y Biblioteca", y siendo necesario proceder a su provisión de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Personal de la Cámara – según se detalla en el Anexo I -, considerando el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 10 de junio de 2002 por el que se aprueban las bases generales para convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos en la Asamblea, y una vez celebrado el Consejo de Personal el 28/10/26, se aprueban las siguientes

**BASES**

**Artículo 1.-** Aprobar las bases para la provisión del citado puesto de trabajo, que se incluye en el Anexo I, a cubrir mediante el sistema de concurso de méritos, entre funcionarios de carrera de esta Cámara del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, Escalas de Gestión y Ejecutiva de la Asamblea de Madrid. Las funciones de dicho puesto de trabajo son las contempladas en el artículo 28 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid en relación con las unidades de pertenencia.

El baremo para la puntuación de los méritos preferentes será el que figura en el artículo 2 y siguientes de la convocatoria.

Todos los méritos alegados serán considerados a la fecha de finalización de la presentación de instancias.

Para la participación en los procedimientos de provisión mediante concurso de méritos no será exigible como requisito la permanencia de un

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



tiempo mínimo en el último puesto de trabajo obtenido por concurso o desde la toma de posesión, en este último caso, para los funcionarios de nuevo ingreso.

Los funcionarios adscritos provisionalmente a puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria tendrán la obligación de participar en la misma, solicitando el puesto que ocupa provisionalmente y, en su caso, aquellos otros reservados a su Cuerpo o Escala que le interesen, siempre que reúna los requisitos de participación, indicando el orden de preferencia en la adjudicación, no siendo obligatorio que la plaza que aparezca en primer lugar en la elección sea la que tenga asignada.

La representación de mujeres y hombres en los Cuerpos de pertenencia del puesto de trabajo corresponde a una situación de desequilibrio por mayoría de mujeres, el 57,14 %, frente al 42,86 % de hombres.

**Artículo 2.-**

Fases de la convocatoria.

**Fase Primera**

La puntuación máxima de esta primera fase será de 32 puntos.

**Trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid:**

El trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid tendrá dos apartados, con una puntuación máxima de 5 puntos por apartado, teniendo

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



en cuenta para la puntuación máxima la permanencia de 3 años en los puestos de trabajo a valorar, reduciéndose proporcionalmente en fracciones iguales o superiores al mes. La valoración máxima por trabajo desarrollado será 10 puntos, con la siguiente distribución:

*Apartado A.*

Por el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

A1. Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.
A2. Por el desempeño de un puesto de trabajo igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.
A3. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.
A4. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.
A5. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

*Apartado B*

Experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional a que corresponde el puesto convocado:

B1. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

B2. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.

B3. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en uno dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

B4. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

B5. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

**Grado Personal**

Por estar en posesión de un determinado grado personal, máximo 2 puntos:

- Por tener un grado personal superior al puesto convocado: 2 puntos.
- Por tener un grado personal igual al puesto convocado: 1,5 puntos.
- Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles al puesto convocado 1 punto.
- Por tener un grado personal inferior en tres o más niveles al puesto convocado 0,5 puntos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Cursos de formación y perfeccionamiento.**

Serán tenidos en cuenta como mérito si han sido impartidos por una Administración Pública, organismo dependiente u organizados por la Asamblea de Madrid. La valoración máxima de los cursos de formación será de 8 puntos atendiendo a la siguiente distribución:

- Cursos sobre aplicaciones y programas informáticos relacionados con la actividad de la Asamblea de Madrid, máximo 2 puntos, con la valoración individual que se relaciona.

  – 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  – 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  – 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Cursos o jornadas sobre procedimiento administrativo, contratación administrativa, práctica procesal, actividad parlamentaria, gestión parlamentaria, gestión presupuestaria, gestión de recursos humanos, salud laboral o cursos sobre cualquier otra área relacionada con la Asamblea de Madrid. Maximo 1,5 puntos, con la valoración individual que se relaciona:
  – 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  – 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  – 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Cursos o jornadas sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo ofertado, máximo 4 puntos, con la valoración

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

individual que se relaciona:

- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Idiomas, se valoran aquellos cursos impartidos por centros oficiales de educación, con una puntuación máxima de 0,5 puntos.

**Titulaciones Académicas.**

No se valorarán títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos. No se valorarán los títulos académicos exigidos para el ingreso en el Cuerpo o Escala de funcionarios correspondiente. La puntuación máxima por titulaciones académicas será de 6 puntos, atendiendo a la siguiente clasificación:

- Titulaciones académicas genéricas:

  - 2 puntos por cada titulación superior.
  - 1,5 puntos por cada diplomatura universitaria o equivalente.
  - 0,5 puntos por título de bachiller o equivalente.

- Otras titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo:

  - 1,5 puntos por titulación de "Máster Universitario"

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



- 1 punto por titulación de "Especialista Universitario"
- 0,75 puntos por la superación de la totalidad de los cursos de doctorado.

**Antigüedad.**

La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose también a estos efectos, los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Asamblea de Madrid. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se diferenciará la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas, en que se hayan prestado.

La puntuación máxima por este mérito será de 6 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- 0,40 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del mismo nivel de titulación o superior en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.
- 0,20 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas de inferior nivel de titulación en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

***Fase Segunda***

La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Siempre que se valore como mérito en la primera fase una titulación curso específico, no podrá valorarse simultáneamente en esta segunda fase. Los "Méritos Específicos de la Convocatoria" son los detallados en el apartado Méritos del Anexo I adjunto. La puntuación máxima de esta segunda fase será de 21 puntos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



Cuando en un epígrafe se haga constar como mérito la experiencia en tareas funciones, herramientas o contenidos del puesto de trabajo convocado, se valorará, con la puntuación máxima el desempeño de puestos de trabajo con las tareas, funciones, herramientas o contenidos a valorar. Se realizará la parte proporcional por fracción igual o superior a 1 mes, si el tiempo de desempeño fuese inferior a tres años.

Se valorará como conocimientos la realización de cursos o formación específica relacionada con las áreas de conocimiento detalladas en la convocatoria.

La valoración individual se realizará conforme a lo establecido en el epígrafe Cursos de Formación o Perfeccionamiento de la fase primera. La puntuación máxima por este mérito vendrá determinada por la establecida en el correspondiente apartado del Anexo I.

Se establece un apartado de "Otros Méritos", con una puntuación no superior al 5% de la puntuación total de esta segunda fase, con el objeto del poder valorar la formación en materia de igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con el Plan de Igualdad de la Cámara.

**Artículo 3.**

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso de méritos, ajustadas al modelo publicado como Anexo II de la presente Resolución, y dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Asamblea de Madrid, se presentarán a través de la sede electrónica de la Asamblea de Madrid, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la presente convocatoria.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 4.**

Todos los méritos alegados deberán ser acreditados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas por el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad, Seguridad y Salud Laboral de la Asamblea, salvo que se trate de méritos que obren en el expediente personal de cada funcionario, en cuyo caso, se certificarán juntamente con los datos profesionales, de oficio**,** por la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa (Anexo IV).

La experiencia desarrollada en la Asamblea de Madrid será igualmente certificada por la Dirección de Gestión Administrativa, en función de las tareas y funciones encomendadas al puesto o puestos de trabajo desempeñados en la Cámara por el funcionario solicitante, de acuerdo con las funciones reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

A estos efectos la Dirección de Gestión Administrativa expedirá de oficio las referidas certificaciones aportándolas al expediente del concurso, debiendo remitir una copia al interesado. Asimismo, en el supuesto de que sea necesario la pormenorización de las funciones, tareas o herramientas propias del puesto de trabajo, la Dirección de Gestión Administrativa podrá requerir a la Dirección de la que dependa el puesto de trabajo la correspondiente certificación sin que se haga mención al funcionario que ocupe o haya ocupado el puesto y no podrá contener tareas impropias a su naturaleza o asignadas a otros puestos o departamentos, de conformidad con lo recogido en el Estatuto de Personal y en el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid y que completará, en su caso, a la expedida por la Dirección de Gestión Administrativa

No se considerarán a efectos de valoración de méritos las certificaciones emitidas por cualquier otro responsable administrativo, ni las

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



aportadas por los interesados que no se he hayan expedido para este procedimiento de provisión.

La experiencia desarrollada en otras Administraciones Públicas será certificada por el órgano de personal correspondiente de cada Administración.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 5.**

Para la valoración del presente concurso de provisión de puestos de trabajo se constituirá una Junta de Méritos, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

**Presidente:**

- El Secretario General o letrado de la Asamblea en quien delegue

**Vocales:**

- La Directora de Gestión Parlamentaria o funcionario en quien delegue.
- La Directora de Gestión Administrativa o funcionario en quien delegue.
- Un representante a designar por la Junta de Personal, que cuente al menos, con el mismo nivel de titulación exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala correspondiente al puesto ofertado.

**Secretario:**

- El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, o en caso de delegación el Jefe de la Sección de Régimen Jurídico y Administrativo del Personal.

La Junta de Méritos podrá solicitar el asesoramiento de expertos que colaboren en la valoración de los méritos, actuando con voz, pero sin voto.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 6.**

La Junta de Méritos en el plazo no superior a un mes desde el fin del plazo de presentación de instancias, publicará en el Tablón de Anuncios de la Asamblea de Madrid, relación de los aspirantes, presentados al concurso, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos.

Contra dicha resolución podrán los interesados interponer reclamación ante la Junta de Méritos, en el plazo de 5 días hábiles.

En un plazo no superior a 15 días, la Junta de Méritos resolverá las reclamaciones presentadas, si las hubiere, notificando el resultado de las mismas a los interesados, y elevará Propuesta de Resolución a la Presidencia de la Asamblea de Madrid.

**Artículo 7.**

1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Presidencia de la Asamblea, que se publicará en el B.O.A.M., en la que figurarán los siguientes datos:

- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y complemento específico del puesto adjudicado.
- Datos identificativos del funcionario seleccionado: nombre y apellidos, cuerpo y/o escala, grado personal. Situación administrativa de procedencia.
- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y el complemento específico del puesto liberado.

2.- El plazo de toma de posesión empezará a contarse desde el día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



la publicación en el BOAM de la Resolución del concurso.

**Artículo 8.**

La publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de la resolución del concurso conteniendo la adjudicación del puesto convocado, servirá de notificación a los interesados comenzando a contarse los plazos establecidos.

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

Contra el presente acto será susceptible el recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# ANEXO I

| PUESTO ADSCRITO A LA DIRECCION DE GESTION PARLAMENTARIA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **P.T.** | **DENOMINACIÓN DEL PUESTO** | **ADSCRIPCIÓN** | **GRUPO** | **NCD** | **C.E.** | **CUERPO** | **HORARIO** | **LOCALIZACIÓN DEL PUESTO** |
| 163 | Jefe de la Sección de Documentación y Biblioteca | Dirección de Gestión Parlamentaria | A2/C1 | 24 | 24.080,76 € | Archiveros-Bibliotecarios/Escalas Gestión y Ejecutiva | GENERAL | SEDE DE LA ASAMBLEA DE MADRID |

| ***MÉRITOS ESPECÍFICOS*** |
|---|
| **Experiencia en tareas propias del puesto que se oferta (12 puntos)** |
| 1.- Experiencia en la catalogación descriptiva de los materiales bibliográficos conforme a los estándares definidos en las normas ISBD para la descripción bibliográfica y las Reglas de Catalogación de la Biblioteca Nacional de España : **1,75 puntos.** |
| 2. - Experiencia en catalogación por materias de los materiales bibliográficos conforme a los métodos definidos en la Norma ISO 5963-1885 (UNE 50-121-91) para el análisis de documentos, determinación de su contenido y selección de los términos de indización o descriptores de un Tesauro: **1,75 puntos** |
| 3.- Experiencia en catalogación descriptiva de los materiales bibliográficos con arreglo al formato MARC 21: **2,5 puntos**. |
| 4.- Experiencia en búsquedas de jurisprudencia y legislación, y gestión de la información obtenida : **3 puntos** |
| 5.- Experiencia en la elaboración de dosieres documentales relacionados con la actividad parlamentaria : **3 puntos** |
| **Conocimientos en el régimen jurídico propio del puesto (3 puntos)** |
| 6.- Conocimientos en materia de propiedad intelectual : **1 punto** |
| 7.- Conocimientos en materia de patrimonio documental: **1 punto** |
| 8.- Conocimientos en materia de protección de datos: **1 punto** |
| **Conocimientos y/o experiencia en sistemas informáticos específicos del puesto de trabajo (5 puntos)** |
| **9.-** Conocimientos y/o experiencia en el uso de bases de datos jurídicas : **3,5 puntos.** |
| 10.- Conocimientos y/o experiencia en la utilización del sistema SABINI con fines de recuperación de la información bibliográfica **: 1,5 puntos.** |
| **Otros méritos ( 1 punto)** |
| 11.- Conocimientos en materia de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública: **1 punto.** |

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# ANEXO II

## SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

**REGISTRO DE ENTRADA**

### DATOS PERSONALES:

**APELLIDOS:** _____
**NOMBRE:** _____**; D.N.I.**:_____

### DATOS PROFESIONALES:

**Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:**
Nº PTO.:_____ /Denominación: _____Grupo/Nivel:_____
**Forma de ocupación:** ☐ Titular ☐ Adscripción provisional ☐ Comisión de servicios
**Situación administrativa:** ☐Activo; Excedencia: ☐Voluntaria ☐ Forzosa ; ☐Suspenso; ☐ Servicios Especiales

### DATOS DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE LA CONVOCATORIA**:** _____ /_____ / _____
FECHA DE PUBLICACIÓN BOAM: _____/ _____ / _____
PUESTO SOLICITADO. Nº PTO. _____ Denominación_____
FORMA DE PROVISIÓN: ☐ Concurso de méritos; ☐Libre designación

### PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (Si se solicitan distintos puestos de la misma convocatoria, o distintas publicadas en la misma fecha, con el fin de manifestar el orden de preferencia de adjudicación de puestos. Poner por orden de prioridad)**:**

| Nº | N.P.T | Denominación | Nº | N.P.T | Denominación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | 9 | | |
| 2 | | | 10 | | |
| 3 | | | 11 | | |
| 4 | | | 12 | | |
| 5 | | | 13 | | |
| 6 | | | 14 | | |
| 7 | | | 15 | | |
| 8 | | | 16 | | |

El funcionario que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos que se acompañan.

En Madrid, a _____ de _____ de _____

Fdo.:_____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DEL PUESTO DE TRABAJO", Nº 169 "JEFE DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES "**

Vacante el puesto de trabajo número 169 "Jefe de la Sección de Publicaciones", y siendo necesario proceder a su provisión de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Personal de la Cámara – según se detalla en el Anexo I -, considerando el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 10 de junio de 2002 por el que se aprueban las bases generales para convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos en la Asamblea, y una vez celebrado el Consejo de Personal el 28/10/2026, se aprueban las siguientes

**BASES**

**Artículo 1.-** Aprobar las bases para la provisión del citado puesto de trabajo, que se incluye en el Anexo I, a cubrir mediante el sistema de concurso de méritos, entre funcionarios de carrera de esta Cámara del Cuerpo de Técnicos de Gestión y Administrativos de la Asamblea de Madrid. Las funciones de dicho puesto de trabajo son las contempladas en los artículos 26 y 32 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid en relación con las unidades de pertenencia.

El baremo para la puntuación de los méritos preferentes será el que figura en el artículo 2 y siguientes de la convocatoria.

Todos los méritos alegados serán considerados a la fecha de finalización de la presentación de instancias.

Para la participación en los procedimientos de provisión mediante concurso de méritos no será exigible como requisito la permanencia de un

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



tiempo mínimo en el último puesto de trabajo obtenido por concurso o desde la toma de posesión, en este último caso, para los funcionarios de nuevo ingreso.

Los funcionarios adscritos provisionalmente a puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria tendrán la obligación de participar en la misma, solicitando el puesto que ocupa provisionalmente y, en su caso, aquellos otros reservados a su Cuerpo o Escala que le interesen, siempre que reúna los requisitos de participación, indicando el orden de preferencia en la adjudicación, no siendo obligatorio que la plaza que aparezca en primer lugar en la elección sea la que tenga asignada.

La representación de mujeres y hombres en los Cuerpos de pertenencia del puesto de trabajo corresponde a una situación de desequilibrio por mayoría de mujeres, el 84,62 %, frente al 15,38 % de hombres.

**Artículo 2.-**

Fases de la convocatoria.

**Fase Primera**

La puntuación máxima de esta primera fase será de 32 puntos.

**Trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid:**

El trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid tendrá dos apartados, con una puntuación máxima de 5 puntos por apartado, teniendo

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



en cuenta para la puntuación máxima la permanencia de 3 años en los puestos de trabajo a valorar, reduciéndose proporcionalmente en fracciones iguales o superiores al mes. La valoración máxima por trabajo desarrollado será 10 puntos, con la siguiente distribución:

*Apartado A.*

Por el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

A1. Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.
A2. Por el desempeño de un puesto de trabajo igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.
A3. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.
A4. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.
A5. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

*Apartado B*

Experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional a que corresponde el puesto convocado:

B1. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



B2. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.

B3. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en uno dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

B4. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

B5. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

**Grado Personal**

Por estar en posesión de un determinado grado personal, máximo 2 puntos:

- Por tener un grado personal superior al puesto convocado: 2 puntos.
- Por tener un grado personal igual al puesto convocado: 1,5 puntos.
- Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles al puesto convocado 1 punto.
- Por tener un grado personal inferior en tres o más niveles al puesto convocado 0,5 puntos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Cursos de formación y perfeccionamiento.**

Serán tenidos en cuenta como mérito si han sido impartidos por una Administración Pública, organismo dependiente u organizados por la Asamblea de Madrid. La valoración máxima de los cursos de formación será de 8 puntos atendiendo a la siguiente distribución:

- Cursos sobre aplicaciones y programas informáticos relacionados con la actividad de la Asamblea de Madrid, máximo 2 puntos, con la valoración individual que se relaciona.

  - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Cursos o jornadas sobre procedimiento administrativo, contratación administrativa, práctica procesal, actividad parlamentaria, gestión parlamentaria, gestión presupuestaria, gestión de recursos humanos, salud laboral o cursos sobre cualquier otra área relacionada con la Asamblea de Madrid. Maximo 1,5 puntos, con la valoración individual que se relaciona:
  - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Cursos o jornadas sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo ofertado, máximo 4 puntos, con la valoración

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

individual que se relaciona:

- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Idiomas, se valoran aquellos cursos impartidos por centros oficiales de educación, con una puntuación máxima de 0,5 puntos.

**Titulaciones Académicas.**

No se valorarán títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos. No se valorarán los títulos académicos exigidos para el ingreso en el Cuerpo o Escala de funcionarios correspondiente. La puntuación máxima por titulaciones académicas será de 6 puntos, atendiendo a la siguiente clasificación:

- Titulaciones académicas genéricas:
  - 2 puntos por cada titulación superior.
  - 1,5 puntos por cada diplomatura universitaria o equivalente.
  - 0,5 puntos por título de bachiller o equivalente.

- Otras titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo:
  - 1,5 puntos por titulación de "Máster Universitario"

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



- 1 punto por titulación de "Especialista Universitario"
- 0,75 puntos por la superación de la totalidad de los cursos de doctorado.

**Antigüedad.**

La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose también a estos efectos, los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Asamblea de Madrid. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se diferenciará la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas, en que se hayan prestado.

La puntuación máxima por este mérito será de 6 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- 0,40 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del mismo nivel de titulación o superior en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.
- 0,20 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas de inferior nivel de titulación en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

***Fase Segunda***

La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Siempre que se valore como mérito en la primera fase una titulación curso específico, no podrá valorarse simultáneamente en esta segunda fase. Los "Méritos Específicos de la Convocatoria" son los detallados en el apartado Méritos del Anexo I adjunto. La puntuación máxima de esta segunda fase será de 21 puntos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



Cuando en un epígrafe se haga constar como mérito la experiencia en tareas funciones, herramientas o contenidos del puesto de trabajo convocado, se valorará, con la puntuación máxima el desempeño de puestos de trabajo con las tareas, funciones, herramientas o contenidos a valorar. Se realizará la parte proporcional por fracción igual o superior a 1 mes, si el tiempo de desempeño fuese inferior a tres años.

Se valorará como conocimientos la realización de cursos o formación específica relacionada con las áreas de conocimiento detalladas en la convocatoria.

La valoración individual se realizará conforme a lo establecido en el epígrafe Cursos de Formación o Perfeccionamiento de la fase primera. La puntuación máxima por este mérito vendrá determinada por la establecida en el correspondiente apartado del Anexo I.

Se establece un apartado de "Otros Méritos", con una puntuación no superior al 5% de la puntuación total de esta segunda fase, con el objeto del poder valorar la formación en materia de igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con el Plan de Igualdad de la Cámara.

**Artículo 3.**

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso de méritos, ajustadas al modelo publicado como Anexo II de la presente Resolución, y dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Asamblea de Madrid, se presentarán a través de la sede electrónica de la Asamblea de Madrid, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la presente convocatoria.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 4.**

Todos los méritos alegados deberán ser acreditados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas por el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad, Seguridad y Salud Laboral de la Asamblea, salvo que se trate de méritos que obren en el expediente personal de cada funcionario, en cuyo caso, se certificarán juntamente con los datos profesionales, de oficio**,** por la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa (Anexo IV).

La experiencia desarrollada en la Asamblea de Madrid será igualmente certificada por la Dirección de Gestión Administrativa, en función de las tareas y funciones encomendadas al puesto o puestos de trabajo desempeñados en la Cámara por el funcionario solicitante, de acuerdo con las funciones reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

A estos efectos la Dirección de Gestión Administrativa expedirá de oficio las referidas certificaciones aportándolas al expediente del concurso, debiendo remitir una copia al interesado. Asimismo, en el supuesto de que sea necesario la pormenorización de las funciones, tareas o herramientas propias del puesto de trabajo, la Dirección de Gestión Administrativa podrá requerir a la Dirección de la que dependa el puesto de trabajo la correspondiente certificación sin que se haga mención al funcionario que ocupe o haya ocupado el puesto y no podrá contener tareas impropias a su naturaleza o asignadas a otros puestos o departamentos, de conformidad con lo recogido en el Estatuto de Personal y en el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid y que completará, en su caso, a la expedida por la Dirección de Gestión Administrativa

No se considerarán a efectos de valoración de méritos las certificaciones emitidas por cualquier otro responsable administrativo, ni las

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



aportadas por los interesados que no se he hayan expedido para este procedimiento de provisión.

La experiencia desarrollada en otras Administraciones Públicas será certificada por el órgano de personal correspondiente de cada Administración.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 5.**

Para la valoración del presente concurso de provisión de puestos de trabajo se constituirá una Junta de Méritos, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

**Presidente:**

- El Secretario General o letrado de la Asamblea en quien delegue

**Vocales:**

- La Directora de Gestión Parlamentaria o funcionario en quien delegue.
- La Directora de Gestión Administrativa o funcionario en quien delegue.
- Un representante a designar por la Junta de Personal, que cuente al menos, con el mismo nivel de titulación exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala correspondiente al puesto ofertado.

**Secretario:**

- El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, o en caso de delegación el Jefe de la Sección de Régimen Jurídico y Administrativo del Personal.

La Junta de Méritos podrá solicitar el asesoramiento de expertos que colaboren en la valoración de los méritos, actuando con voz, pero sin voto.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 6.**

La Junta de Méritos en el plazo no superior a un mes desde el fin del plazo de presentación de instancias, publicará en el Tablón de Anuncios de la Asamblea de Madrid, relación de los aspirantes, presentados al concurso, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos.

Contra dicha resolución podrán los interesados interponer reclamación ante la Junta de Méritos, en el plazo de 5 días hábiles.

En un plazo no superior a 15 días, la Junta de Méritos resolverá las reclamaciones presentadas, si las hubiere, notificando el resultado de las mismas a los interesados, y elevará Propuesta de Resolución a la Presidencia de la Asamblea de Madrid.

**Artículo 7.**

1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Presidencia de la Asamblea, que se publicará en el B.O.A.M., en la que figurarán los siguientes datos:

- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y complemento específico del puesto adjudicado.
- Datos identificativos del funcionario seleccionado: nombre y apellidos, cuerpo y/o escala, grado personal. Situación administrativa de procedencia.
- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y el complemento específico del puesto liberado.

2.- El plazo de toma de posesión empezará a contarse desde el día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



la publicación en el BOAM de la Resolución del concurso.

**Artículo 8.**

La publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de la resolución del concurso conteniendo la adjudicación del puesto convocado, servirá de notificación a los interesados comenzando a contarse los plazos establecidos.

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

Contra el presente acto será susceptible el recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# ANEXO I

**PUESTO ADSCRITO A LA DIRECCION DE GESTION PARLAMENTARIA**

| P.T. | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | ADSCRIPCIÓN | GRUPO | NCD | C.E. | CUERPO | HORARIO | LOCALIZACIÓN DEL PUESTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 169 | Jefe de la Sección de Publicaciones | Dirección de Gestión Parlamentaria | A2/C1 | 24 | 24.080,76 € | Técnico de Gestión o Administrativos de la Asamblea de Madrid | GENERAL | SEDE DE LA ASAMBLEA DE MADRID |

***MÉRITOS ESPECÍFICOS***

**Experiencia en tareas propias del puesto que se oferta (12 puntos)**

1.- Experiencia en el tratamiento, reproducción, edición y distribución del Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid: **2 puntos.**

2. - Experiencia en el tratamiento, reproducción, edición y distribución del Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid: **2 puntos**

3.- Experiencia en el tratamiento, reproducción, edición y distribución de la "Revista Asamblea" y otras publicaciones no oficiales, así como en la supervisión del espacio de la página web "Revista Asamblea": **2 puntos**.

4.- Experiencia en la revisión y corrección de textos en aspectos técnico, gramatical y de estilo: **2 puntos**

5.- Experiencia en elaboración y publicación de índices de publicaciones oficiales y no oficiales de la Asamblea de Madrid: **2 puntos**

6.- Valoración de la elaboración y mantenimiento del espacio jurídico alojado en la intranet: **2 puntos**

**Conocimientos en el régimen jurídico propio del puesto (3 puntos)**

6.- Conocimientos sobre la normativa reguladora de las publicaciones de la Asamblea, criterios sobre búsquedas documentales a solicitud de los Servicios de la Asamblea y/o de la Dirección de Gestión Parlamentaria: **2 puntos**

7.- Conocimientos en materia de protección de datos: **1 punto**

**Conocimientos y/o experiencia en sistemas informáticos específicos del puesto de trabajo (5 puntos)**

8.- Conocimientos y/o experiencia en el Sistema de Gestión Parlamentaria (SGP) del Boletín Oficial de la Asamblea y en el Sistema de Gestión Parlamentaria (SGP) del Diario de Sesiones de la Asamblea: **2,5 puntos.**

9.- Conocimientos y/o experiencia en las siguientes herramientas informáticas: Word, Excel; Adobe InDesign; Adobe Acrobat, Kofax, Séneca Xólido, Open Journal System (OJS) e Ithenticate de Turnitin: **2,5 puntos.**

**Otros méritos ( 1 punto)**

10.- Conocimientos en materia de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública: **1 punto.**

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026




FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# ANEXO II

## SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

**REGISTRO DE ENTRADA**

### DATOS PERSONALES:

**APELLIDOS:** _____
**NOMBRE:** _____**; D.N.I.**:_____

### DATOS PROFESIONALES:

**Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:**
Nº PTO.:_____ /Denominación: _____Grupo/Nivel:_____
**Forma de ocupación:** ☐ Titular ☐ Adscripción provisional ☐ Comisión de servicios
**Situación administrativa:** ☐Activo; Excedencia: ☐Voluntaria ☐ Forzosa ; ☐Suspenso; ☐ Servicios Especiales

### DATOS DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE LA CONVOCATORIA**:** _____ /_____ / _____
FECHA DE PUBLICACIÓN BOAM: _____/ _____ / _____
PUESTO SOLICITADO. Nº PTO. _____ Denominación_____
FORMA DE PROVISIÓN: ☐ Concurso de méritos; ☐Libre designación

### PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (Si se solicitan distintos puestos de la misma convocatoria, o distintas publicadas en la misma fecha, con el fin de manifestar el orden de preferencia de adjudicación de puestos. Poner por orden de prioridad)**:**

| Nº | N.P.T | Denominación | Nº | N.P.T | Denominación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | 9 | | |
| 2 | | | 10 | | |
| 3 | | | 11 | | |
| 4 | | | 12 | | |
| 5 | | | 13 | | |
| 6 | | | 14 | | |
| 7 | | | 15 | | |
| 8 | | | 16 | | |

El funcionario que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos que se acompañan.

En Madrid, a _____ de _____ de _____

Fdo.:_____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

**BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DEL PUESTO DE TRABAJO", Nº 176 "JEFE DE LA SECCIÓN DE ARCHIVO "**

Vacante el puesto de trabajo número 176 "Jefe de la Sección de Archivo", y siendo necesario proceder a su provisión de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Personal de la Cámara – según se detalla en el Anexo I -, considerando el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 10 de junio de 2002 por el que se aprueban las bases generales para convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos en la Asamblea, y una vez celebrado el Consejo de Personal el 28/10/26, se aprueban las siguientes

**BASES**

**Artículo 1.-** Aprobar las bases para la provisión del citado puesto de trabajo, que se incluye en el Anexo I, a cubrir mediante el sistema de concurso de méritos, entre funcionarios de carrera de esta Cámara del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios, Escalas de Gestión y Escala Ejecutiva de la Asamblea de Madrid. Las funciones de dicho puesto de trabajo son las contempladas en el artículo 28 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid en relación con las unidades de pertenencia.

El baremo para la puntuación de los méritos preferentes será el que figura en el artículo 2 y siguientes de la convocatoria.

Todos los méritos alegados serán considerados a la fecha de finalización de la presentación de instancias.

Para la participación en los procedimientos de provisión mediante concurso de méritos no será exigible como requisito la permanencia de un

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



tiempo mínimo en el último puesto de trabajo obtenido por concurso o desde la toma de posesión, en este último caso, para los funcionarios de nuevo ingreso.

Los funcionarios adscritos provisionalmente a puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria tendrán la obligación de participar en la misma, solicitando el puesto que ocupa provisionalmente y, en su caso, aquellos otros reservados a su Cuerpo o Escala que le interesen, siempre que reúna los requisitos de participación, indicando el orden de preferencia en la adjudicación, no siendo obligatorio que la plaza que aparezca en primer lugar en la elección sea la que tenga asignada.

La representación de mujeres y hombres en el Cuerpo de pertenencia del puesto de trabajo corresponde a una situación de desequilibrio por mayoría de mujeres, el 62,5 %, frente al 37,5 % de hombres.

**Artículo 2.-**

Fases de la convocatoria.

**Fase Primera**

La puntuación máxima de esta primera fase será de 32 puntos.

**Trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid:**

El trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid tendrá dos apartados, con una puntuación máxima de 5 puntos por apartado, teniendo en cuenta para la puntuación máxima la permanencia de 3 años en los

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



puestos de trabajo a valorar, reduciéndose proporcionalmente en fracciones iguales o superiores al mes. La valoración máxima por trabajo desarrollado será 10 puntos, con la siguiente distribución:

*Apartado A.*

Por el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

A1. Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.
A2. Por el desempeño de un puesto de trabajo igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.
A3. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.
A4. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.
A5. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

*Apartado B*

Experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional a que corresponde el puesto convocado:

B1. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.
B2. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



al área funcional al que corresponda el convocado, igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.

B3. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en uno dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

B4. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

B5. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

**Grado Personal**

Por estar en posesión de un determinado grado personal, máximo 2 puntos:

- Por tener un grado personal superior al puesto convocado: 2 puntos.
- Por tener un grado personal igual al puesto convocado: 1,5 puntos.
- Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles al puesto convocado 1 punto.
- Por tener un grado personal inferior en tres o más niveles al puesto convocado 0,5 puntos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Cursos de formación y perfeccionamiento.**

Serán tenidos en cuenta como mérito si han sido impartidos por una Administración Pública, organismo dependiente u organizados por la Asamblea de Madrid. La valoración máxima de los cursos de formación será de 8 puntos atendiendo a la siguiente distribución:

- Cursos sobre aplicaciones y programas informáticos relacionados con la actividad de la Asamblea de Madrid, máximo 2 puntos, con la valoración individual que se relaciona.

  - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Cursos o jornadas sobre procedimiento administrativo, contratación administrativa, práctica procesal, actividad parlamentaria, gestión parlamentaria, gestión presupuestaria, gestión de recursos humanos, salud laboral o cursos sobre cualquier otra área relacionada con la Asamblea de Madrid. Maximo 1,5 puntos, con la valoración individual que se relaciona:
  - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Cursos o jornadas sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo ofertado, máximo 4 puntos, con la valoración

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

individual que se relaciona:

- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Idiomas, se valoran aquellos cursos impartidos por centros oficiales de educación, con una puntuación máxima de 0,5 puntos.

**Titulaciones Académicas.**

No se valorarán títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos. No se valorarán los títulos académicos exigidos para el ingreso en el Cuerpo o Escala de funcionarios correspondiente. La puntuación máxima por titulaciones académicas será de 6 puntos, atendiendo a la siguiente clasificación:

- Titulaciones académicas genéricas:

  - 2 puntos por cada titulación superior.
  - 1,5 puntos por cada diplomatura universitaria o equivalente.
  - 0,5 puntos por título de bachiller o equivalente.

- Otras titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo:

  - 1,5 puntos por titulación de "Máster Universitario"

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



- 1 punto por titulación de "Especialista Universitario"
- 0,75 puntos por la superación de la totalidad de los cursos de doctorado.

**Antigüedad.**

La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose también a estos efectos, los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Asamblea de Madrid. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se diferenciará la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas, en que se hayan prestado.

La puntuación máxima por este mérito será de 6 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- 0,40 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del mismo nivel de titulación o superior en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.
- 0,20 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas de inferior nivel de titulación en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

***Fase Segunda***

La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Siempre que se valore como mérito en la primera fase una titulación curso específico, no podrá valorarse simultáneamente en esta segunda fase. Los "Méritos Específicos de la Convocatoria" son los detallados en el apartado Méritos del Anexo I adjunto. La puntuación máxima de esta segunda fase será de 21 puntos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



Cuando en un epígrafe se haga constar como mérito la experiencia en tareas funciones, herramientas o contenidos del puesto de trabajo convocado, se valorará, con la puntuación máxima el desempeño de puestos de trabajo con las tareas, funciones, herramientas o contenidos a valorar. Se realizará la parte proporcional por fracción igual o superior a 1 mes, si el tiempo de desempeño fuese inferior a tres años.

Se valorará como conocimientos la realización de cursos o formación específica relacionada con las áreas de conocimiento detalladas en la convocatoria.

La valoración individual se realizará conforme a lo establecido en el epígrafe Cursos de Formación o Perfeccionamiento de la fase primera. La puntuación máxima por este mérito vendrá determinada por la establecida en el correspondiente apartado del Anexo I.

Se establece un apartado de "Otros Méritos", con una puntuación no superior al 5% de la puntuación total de esta segunda fase, con el objeto del poder valorar la formación en materia de igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con el Plan de Igualdad de la Cámara.

**Artículo 3.**

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso de méritos, ajustadas al modelo publicado como Anexo II de la presente Resolución, y dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Asamblea de Madrid, se presentarán a través de la sede electrónica de la Asamblea de Madrid, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la presente convocatoria.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 4.**

Todos los méritos alegados deberán ser acreditados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas por el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad, Seguridad y Salud Laboral de la Asamblea, salvo que se trate de méritos que obren en el expediente personal de cada funcionario, en cuyo caso, se certificarán juntamente con los datos profesionales, de oficio**,** por la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa (Anexo IV).

La experiencia desarrollada en la Asamblea de Madrid será igualmente certificada por la Dirección de Gestión Administrativa, en función de las tareas y funciones encomendadas al puesto o puestos de trabajo desempeñados en la Cámara por el funcionario solicitante, de acuerdo con las funciones reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

A estos efectos la Dirección de Gestión Administrativa expedirá de oficio las referidas certificaciones aportándolas al expediente del concurso, debiendo remitir una copia al interesado. Asimismo, en el supuesto de que sea necesario la pormenorización de las funciones, tareas o herramientas propias del puesto de trabajo, la Dirección de Gestión Administrativa podrá requerir a la Dirección de la que dependa el puesto de trabajo la correspondiente certificación sin que se haga mención al funcionario que ocupe o haya ocupado el puesto y no podrá contener tareas impropias a su naturaleza o asignadas a otros puestos o departamentos, de conformidad con lo recogido en el Estatuto de Personal y en el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid y que completará, en su caso, a la expedida por la Dirección de Gestión Administrativa

No se considerarán a efectos de valoración de méritos las certificaciones emitidas por cualquier otro responsable administrativo, ni las

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



aportadas por los interesados que no se he hayan expedido para este procedimiento de provisión.

La experiencia desarrollada en otras Administraciones Públicas será certificada por el órgano de personal correspondiente de cada Administración.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 5.**

Para la valoración del presente concurso de provisión de puestos de trabajo se constituirá una Junta de Méritos, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

**Presidente:**

- El Secretario General o letrado de la Asamblea en quien delegue

**Vocales:**

- La Directora de Gestión Parlamentaria o funcionario en quien delegue.
- La Directora de Gestión Administrativa o funcionario en quien delegue.
- Un representante a designar por la Junta de Personal, que cuente al menos, con el mismo nivel de titulación exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala correspondiente al puesto ofertado.

**Secretario:**

- El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, o en caso de delegación el Jefe de la Sección de Régimen Jurídico y Administrativo del Personal.

La Junta de Méritos podrá solicitar el asesoramiento de expertos que colaboren en la valoración de los méritos, actuando con voz, pero sin voto.



ASAMBLEA DE MADRID
Código Seguro de Verificación: RYCA ACFH LTTV 4AER 9Y4X
Acta Mesa 30-10-26 (primera) con anexos - SEFYCU 7382071
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.asambleamadrid.es/

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 6.**

La Junta de Méritos en el plazo no superior a un mes desde el fin del plazo de presentación de instancias, publicará en el Tablón de Anuncios de la Asamblea de Madrid, relación de los aspirantes, presentados al concurso, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos.

Contra dicha resolución podrán los interesados interponer reclamación ante la Junta de Méritos, en el plazo de 5 días hábiles.

En un plazo no superior a 15 días, la Junta de Méritos resolverá las reclamaciones presentadas, si las hubiere, notificando el resultado de las mismas a los interesados, y elevará Propuesta de Resolución a la Presidencia de la Asamblea de Madrid.

**Artículo 7.**

1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Presidencia de la Asamblea, que se publicará en el B.O.A.M., en la que figurarán los siguientes datos:

- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y complemento específico del puesto adjudicado.
- Datos identificativos del funcionario seleccionado: nombre y apellidos, cuerpo y/o escala, grado personal. Situación administrativa de procedencia.
- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y el complemento específico del puesto liberado.

2.- El plazo de toma de posesión empezará a contarse desde el día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



la publicación en el BOAM de la Resolución del concurso.

**Artículo 8.**

La publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de la resolución del concurso conteniendo la adjudicación del puesto convocado, servirá de notificación a los interesados comenzando a contarse los plazos establecidos.

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

Contra el presente acto será susceptible el recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# ANEXO I

| PUESTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **P.T.** | **DENOMINACIÓN DEL PUESTO** | **ADSCRIPCIÓN** | **GRUPO** | **NCD** | **C.E.** | **CUERPO** | **HORARIO** | **LOCALIZACIÓN DEL PUESTO** |
| 176 | Jefe de la Sección de Archivo | Servicio de Archivo | A2/C1 | 24 | 24.080,76 € | Archiveros-bibliotecarios, escala Gestión y Ejecutiva de la Asamblea de Madrid | GENERAL MAÑANA | SEDE DE LA ASAMBLEA DE MADRID |
| ***MÉRITOS ESPECÍFICOS DE LOS PUESTOS*** | | | | | | | | |
| **Experiencia en tareas propias del puesto que se oferta (12 puntos)** | | | | | | | | |
| 1.- Asistencia al Jefe de Servicio de Archivo. **2 puntos** | | | | | | | | |
| 2.- Coordinación de los trabajos de los Negociados de Archivo Parlamentario y Archivo Administrativo. **2 puntos** | | | | | | | | |
| 3.- Establecer los criterios archivísticos de los documentos contenidos en el Archivo General de la Asamblea de Madrid: clasificación, ordenación, descripción, preservación y custodia. **2 puntos** | | | | | | | | |
| 4.- Colaborar con la implantación de los instrumentos de descripción para la indización de la información. **2 puntos.** | | | | | | | | |
| 5.- Coordinar la atención a las solicitudes de información y el acceso al contenido de los fondos del Archivo General de la Asamblea de Madrid para la actividad investigadora. **2 puntos** | | | | | | | | |
| 6.-Experiencia **en la valoración** de la serie documental del Archivo General de la Asamblea de. **2 puntos** | | | | | | | | |
| **Conocimientos en el régimen jurídico propio del puesto (3 puntos)** | | | | | | | | |
| 7.- En materia archivística, de protección de datos personales y de patrimonio documental: **3 puntos**. | | | | | | | | |
| **Conocimientos y/o experiencia en sistemas informáticos específicos del puesto de trabajo (5 puntos)** | | | | | | | | |
| 8.-Bases de datos del Archivo General de la Asamblea (BBDDAAM). **2 puntos**<br>9.- Confección y publicación a través de portal web de los resúmenes de actividad parlamentaria por periodos de sesiones y confección y publicación a través de portal web de las memorias de actividad parlamentaria por legislaturas. **3 puntos**. | | | | | | | | |
| **Otros méritos(1 punto)** | | | | | | | | |
| 10.- Conocimientos en materia de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública: **1 punto.** | | | | | | | | |

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# ANEXO II

## SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

**REGISTRO DE ENTRADA**

### DATOS PERSONALES:

**APELLIDOS:** _____
**NOMBRE:** _____**; D.N.I.**:_____

### DATOS PROFESIONALES:

**Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:**
Nº PTO.:_____ /Denominación: _____Grupo/Nivel:_____
**Forma de ocupación:** ☐ Titular ☐ Adscripción provisional ☐ Comisión de servicios
**Situación administrativa:** ☐Activo; Excedencia: ☐Voluntaria ☐ Forzosa ; ☐Suspenso; ☐ Servicios Especiales

### DATOS DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE LA CONVOCATORIA**:** _____ /_____ / _____
FECHA DE PUBLICACIÓN BOAM: _____/ _____ / _____
PUESTO SOLICITADO. Nº PTO. _____ Denominación_____
FORMA DE PROVISIÓN: ☐ Concurso de méritos; ☐Libre designación

### PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (Si se solicitan distintos puestos de la misma convocatoria, o distintas publicadas en la misma fecha, con el fin de manifestar el orden de preferencia de adjudicación de puestos. Poner por orden de prioridad)**:**

| Nº | N.P.T | Denominación | Nº | N.P.T | Denominación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | 9 | | |
| 2 | | | 10 | | |
| 3 | | | 11 | | |
| 4 | | | 12 | | |
| 5 | | | 13 | | |
| 6 | | | 14 | | |
| 7 | | | 15 | | |
| 8 | | | 16 | | |

El funcionario que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos que se acompañan.

En Madrid, a _____ de _____ de _____

Fdo.:_____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DEL PUESTO DE TRABAJO", Nº 192 "JEFE DE LA SECCIÓN DE DIPUTADOS Y RELACIONES EXTERNAS "**

Vacante el puesto de trabajo número 192 "Jefe de la Sección de Diputados y Relaciones Externas", y siendo necesario proceder a su provisión de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Personal de la Cámara – según se detalla en el Anexo I -, considerando el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 10 de junio de 2002 por el que se aprueban las bases generales para convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos en la Asamblea, y una vez celebrado el Consejo de Personal el 28/10/26, se aprueban las siguientes

**BASES**

**Artículo 1.-** Aprobar las bases para la provisión del citado puesto de trabajo, que se incluye en el Anexo I, a cubrir mediante el sistema de concurso de méritos, entre funcionarios de carrera de esta Cámara del Cuerpo de Técnicos de Gestión y Administrativos de la Asamblea de Madrid. Las funciones de dicho puesto de trabajo son las contempladas en los artículos 26 y 32 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid en relación con las unidades de pertenencia.

El baremo para la puntuación de los méritos preferentes será el que figura en el artículo 2 y siguientes de la convocatoria.

Todos los méritos alegados serán considerados a la fecha de finalización de la presentación de instancias.

Para la participación en los procedimientos de provisión mediante concurso de méritos no será exigible como requisito la permanencia de un

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



tiempo mínimo en el último puesto de trabajo obtenido por concurso o desde la toma de posesión, en este último caso, para los funcionarios de nuevo ingreso.

Los funcionarios adscritos provisionalmente a puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria tendrán la obligación de participar en la misma, solicitando el puesto que ocupa provisionalmente y, en su caso, aquellos otros reservados a su Cuerpo o Escala que le interesen, siempre que reúna los requisitos de participación, indicando el orden de preferencia en la adjudicación, no siendo obligatorio que la plaza que aparezca en primer lugar en la elección sea la que tenga asignada.

La representación de mujeres y hombres en los Cuerpos de pertenencia del puesto de trabajo corresponde a una situación de desequilibrio por mayoría de mujeres, el 84,62 %, frente al 15,38 % de hombres.

**Artículo 2.-**

Fases de la convocatoria.

**Fase Primera**

La puntuación máxima de esta primera fase será de 32 puntos.

**Trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid:**

El trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid tendrá dos apartados, con una puntuación máxima de 5 puntos por apartado, teniendo

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



en cuenta para la puntuación máxima la permanencia de 3 años en los puestos de trabajo a valorar, reduciéndose proporcionalmente en fracciones iguales o superiores al mes. La valoración máxima por trabajo desarrollado será 10 puntos, con la siguiente distribución:

*Apartado A.*

Por el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

A1. Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.
A2. Por el desempeño de un puesto de trabajo igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.
A3. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.
A4. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.
A5. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

*Apartado B*

Experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional a que corresponde el puesto convocado:

B1. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



B2. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.

B3. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en uno dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

B4. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

B5. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

**Grado Personal**

Por estar en posesión de un determinado grado personal, máximo 2 puntos:

- Por tener un grado personal superior al puesto convocado: 2 puntos.
- Por tener un grado personal igual al puesto convocado: 1,5 puntos.
- Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles al puesto convocado 1 punto.
- Por tener un grado personal inferior en tres o más niveles al puesto convocado 0,5 puntos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Cursos de formación y perfeccionamiento.**

Serán tenidos en cuenta como mérito si han sido impartidos por una Administración Pública, organismo dependiente u organizados por la Asamblea de Madrid. La valoración máxima de los cursos de formación será de 8 puntos atendiendo a la siguiente distribución:

- Cursos sobre aplicaciones y programas informáticos relacionados con la actividad de la Asamblea de Madrid, máximo 2 puntos, con la valoración individual que se relaciona.

  - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Cursos o jornadas sobre procedimiento administrativo, contratación administrativa, práctica procesal, actividad parlamentaria, gestión parlamentaria, gestión presupuestaria, gestión de recursos humanos, salud laboral o cursos sobre cualquier otra área relacionada con la Asamblea de Madrid. Maximo 1,5 puntos, con la valoración individual que se relaciona:
  - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Cursos o jornadas sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo ofertado, máximo 4 puntos, con la valoración

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

individual que se relaciona:

- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Idiomas, se valoran aquellos cursos impartidos por centros oficiales de educación, con una puntuación máxima de 0,5 puntos.

**Titulaciones Académicas.**

No se valorarán títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos. No se valorarán los títulos académicos exigidos para el ingreso en el Cuerpo o Escala de funcionarios correspondiente. La puntuación máxima por titulaciones académicas será de 6 puntos, atendiendo a la siguiente clasificación:

- Titulaciones académicas genéricas:

  - 2 puntos por cada titulación superior.
  - 1,5 puntos por cada diplomatura universitaria o equivalente.
  - 0,5 puntos por título de bachiller o equivalente.

- Otras titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo:

  - 1,5 puntos por titulación de "Máster Universitario"

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



- 1 punto por titulación de "Especialista Universitario"
- 0,75 puntos por la superación de la totalidad de los cursos de doctorado.

**Antigüedad.**

La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose también a estos efectos, los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Asamblea de Madrid. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se diferenciará la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas, en que se hayan prestado.

La puntuación máxima por este mérito será de 6 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- 0,40 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del mismo nivel de titulación o superior en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.
- 0,20 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas de inferior nivel de titulación en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

***Fase Segunda***

La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Siempre que se valore como mérito en la primera fase una titulación curso específico, no podrá valorarse simultáneamente en esta segunda fase. Los "Méritos Específicos de la Convocatoria" son los detallados en el apartado Méritos del Anexo I adjunto. La puntuación máxima de esta segunda fase será de 21 puntos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



Cuando en un epígrafe se haga constar como mérito la experiencia en tareas funciones, herramientas o contenidos del puesto de trabajo convocado, se valorará, con la puntuación máxima el desempeño de puestos de trabajo con las tareas, funciones, herramientas o contenidos a valorar. Se realizará la parte proporcional por fracción igual o superior a 1 mes, si el tiempo de desempeño fuese inferior a tres años.

Se valorará como conocimientos la realización de cursos o formación específica relacionada con las áreas de conocimiento detalladas en la convocatoria.

La valoración individual se realizará conforme a lo establecido en el epígrafe Cursos de Formación o Perfeccionamiento de la fase primera. La puntuación máxima por este mérito vendrá determinada por la establecida en el correspondiente apartado del Anexo I.

Se establece un apartado de "Otros Méritos", con una puntuación no superior al 5% de la puntuación total de esta segunda fase, con el objeto del poder valorar la formación en materia de igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con el Plan de Igualdad de la Cámara.

**Artículo 3.**

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso de méritos, ajustadas al modelo publicado como Anexo II de la presente Resolución, y dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Asamblea de Madrid, se presentarán, a través de la sede electrónica en el Registro General de la misma, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la presente convocatoria.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 4.**

Todos los méritos alegados deberán ser acreditados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas por el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad, Seguridad y Salud Laboral de la Asamblea, salvo que se trate de méritos que obren en el expediente personal de cada funcionario, en cuyo caso, se certificarán juntamente con los datos profesionales, de oficio**,** por la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa (Anexo IV).

La experiencia desarrollada en la Asamblea de Madrid será igualmente certificada por la Dirección de Gestión Administrativa, en función de las tareas y funciones encomendadas al puesto o puestos de trabajo desempeñados en la Cámara por el funcionario solicitante, de acuerdo con las funciones reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

A estos efectos la Dirección de Gestión Administrativa expedirá de oficio las referidas certificaciones aportándolas al expediente del concurso, debiendo remitir una copia al interesado. Asimismo, en el supuesto de que sea necesario la pormenorización de las funciones, tareas o herramientas propias del puesto de trabajo, la Dirección de Gestión Administrativa podrá requerir a la Dirección de la que dependa el puesto de trabajo la correspondiente certificación sin que se haga mención al funcionario que ocupe o haya ocupado el puesto y no podrá contener tareas impropias a su naturaleza o asignadas a otros puestos o departamentos, de conformidad con lo recogido en el Estatuto de Personal y en el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid y que completará, en su caso, a la expedida por la Dirección de Gestión Administrativa

No se considerarán a efectos de valoración de méritos las certificaciones emitidas por cualquier otro responsable administrativo, ni las aportadas por los interesados que no se he hayan expedido para este

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



procedimiento de provisión.

La experiencia desarrollada en otras Administraciones Públicas será certificada por el órgano de personal correspondiente de cada Administración.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 5.**

Para la valoración del presente concurso de provisión de puestos de trabajo se constituirá una Junta de Méritos, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

**Presidente:**

- El Secretario General o letrado de la Asamblea en quien delegue

**Vocales:**

- La Directora de Gestión Administrativa o funcionario en quien delegue.
- Un funcionario del Cuerpo de Técnicos de Gestión o del Cuerpo de Administrativos de la Asamblea de Madrid.
- Un representante a designar por la Junta de Personal, que cuente al menos, con el mismo nivel de titulación exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala correspondiente al puesto ofertado.

**Secretario:**

- El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, o en caso de delegación el Jefe de la Sección de Régimen Jurídico y Administrativo del Personal.

La Junta de Méritos podrá solicitar el asesoramiento de expertos que colaboren en la valoración de los méritos, actuando con voz, pero sin voto.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 6.**

La Junta de Méritos en el plazo no superior a un mes desde el fin del plazo de presentación de instancias, publicará en el Tablón de Anuncios de la Asamblea de Madrid, relación de los aspirantes, presentados al concurso, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos.

Contra dicha resolución podrán los interesados interponer reclamación ante la Junta de Méritos, en el plazo de 5 días hábiles.

En un plazo no superior a 15 días, la Junta de Méritos resolverá las reclamaciones presentadas, si las hubiere, notificando el resultado de las mismas a los interesados, y elevará Propuesta de Resolución a la Presidencia de la Asamblea de Madrid.

**Artículo 7.**

1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Presidencia de la Asamblea, que se publicará en el B.O.A.M., en la que figurarán los siguientes datos:

- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y complemento específico del puesto adjudicado.
- Datos identificativos del funcionario seleccionado: nombre y apellidos, cuerpo y/o escala, grado personal. Situación administrativa de procedencia.
- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y el complemento específico del puesto liberado.

2.- El plazo de toma de posesión empezará a contarse desde el día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



la publicación en el BOAM de la Resolución del concurso.

**Artículo 8.**

La publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de la resolución del concurso conteniendo la adjudicación del puesto convocado, servirá de notificación a los interesados comenzando a contarse los plazos establecidos.

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

Contra el presente acto será susceptible el recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# ANEXO I

**PUESTO ADSCRITO A LA DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA**

| P.T. | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | ADSCRIPCIÓN | GRUPO | NCD | C.E. | CUERPO | HORARIO | LOCALIZACIÓN DEL PUESTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 192 | Jefe de la Sección de Diputados y Relaciones Externas | Dirección de Gestión Administrativa | A2/C1 | 24 | 28.197,12 € | Técnico de Gestión o Administrativos de la Asamblea de Madrid | ESPECIAL, Art. 7 Apartado 2.10 AM 13/5/03 | SEDE DE LA ASAMBLEA DE MADRID |

***MÉRITOS ESPECÍFICOS***

**Experiencia en tareas propias del puesto que se oferta (12 puntos)**

1.- Experiencia en la gestión, elaboración y tramitación de la nómina de diputados: ejecución y control de las retribuciones, indemnizaciones, las retenciones efectuadas a favor de la Hacienda Pública, así como otros gravámenes derivados del nómina: **4 puntos**

2. Experiencia en la gestión y tramitación del Régimen General de la Seguridad Social de los diputados (afiliación, cotización, liquidación, recaudación, acción protectora, incapacidades…), así como, en la gestión y tramitación de las Mutualidades funcionariales u otras Mutuas profesionales: **4 puntos**

3.- Experiencia en la gestión y tramitación de expedientes relacionas con el régimen jurídico y económico de los diputados (adquisición plena de la condición de diputado, gestión de los signos de su condición, reconocimiento de derechos económicos…): **2 puntos**

4.- Experiencia en la gestión de expedientes relacionados con las relaciones que mantengan los diputados, en su condición de tal, con organismos y entes nacionales y extranjeros, concretamente los expedientes en gestión de viajes, desplazamientos, etc., por razón del cargo: **2 puntos.**

**Conocimientos en el régimen jurídico propio del puesto (3 puntos)**

5.- Conocimientos en materia de contratación pública y convenios en el ámbito de las administraciones públicas: **0,5 puntos**
6.-Conocimientos de la normativa del procedimiento jurídico y administrativo de las Administraciones Públicas. **1 punto**
7.- Conocimientos del régimen jurídico y económico de los diputados, atribuido al ámbito de la gestión del Área de Atención al Diputado: **1,5 puntos**

**Conocimientos y/o experiencia en sistemas informáticos específicos del puesto de trabajo (5 puntos)**

8.- Conocimientos y/o experiencia y en la aplicación informática SIRIUS, gestión de nómina de diputados: **1,5 puntos**.
9.- Conocimiento y/o experiencia en la aplicación informática SIRIUS, gestión de seguros sociales de los diputados, **1,5 puntos**.
10.-Conocimiento y/o experiencia en la aplicación informática NEXUS SAP, control y gestión de cuentas extrapresupuestarias, remesas de nómina y elaboración de documentos contables: **0,5 puntos**.
11.-Conocimientos y/o experiencia en el manejo de la aplicación informática SGP-OAD: **1,5 puntos**

**Otros méritos (1 punto)**

12.- Conocimientos en materia de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública: **1 punto.**

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# ANEXO II

## SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

**REGISTRO DE ENTRADA**

### DATOS PERSONALES:

**APELLIDOS:** _____
**NOMBRE:** _____**; D.N.I.**:_____

### DATOS PROFESIONALES:

**Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:**
Nº PTO.:_____ /Denominación: _____Grupo/Nivel:_____
**Forma de ocupación:** ☐ Titular ☐ Adscripción provisional ☐ Comisión de servicios
**Situación administrativa:** ☐Activo; Excedencia: ☐Voluntaria ☐ Forzosa ; ☐Suspenso; ☐ Servicios Especiales

### DATOS DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE LA CONVOCATORIA**:** _____ /_____ / _____
FECHA DE PUBLICACIÓN BOAM: _____/ _____ / _____
PUESTO SOLICITADO. Nº PTO. _____ Denominación_____
FORMA DE PROVISIÓN: ☐ Concurso de méritos; ☐Libre designación

### PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (Si se solicitan distintos puestos de la misma convocatoria, o distintas publicadas en la misma fecha, con el fin de manifestar el orden de preferencia de adjudicación de puestos. Poner por orden de prioridad)**:**

| Nº | N.P.T | Denominación | Nº | N.P.T | Denominación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | 9 | | |
| 2 | | | 10 | | |
| 3 | | | 11 | | |
| 4 | | | 12 | | |
| 5 | | | 13 | | |
| 6 | | | 14 | | |
| 7 | | | 15 | | |
| 8 | | | 16 | | |

El funcionario que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos que se acompañan.

En Madrid, a _____ de _____ de _____

Fdo.:_____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DEL PUESTO DE TRABAJO", Nº 246 "JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA "**

Vacante el puesto de trabajo número 246 "Jefe del Servicio de Contratación y Licitación Electrónica", y siendo necesario proceder a su provisión de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Personal de la Cámara – según se detalla en el Anexo I -, considerando el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 10 de junio de 2002 por el que se aprueban las bases generales para convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos en la Asamblea, y una vez celebrado el Consejo de Personal el 28/10/26, se aprueban las siguientes

**BASES**

**Artículo 1.-** Aprobar las bases para la provisión del citado puesto de trabajo, que se incluye en el Anexo I, a cubrir mediante el sistema de concurso de méritos, entre funcionarios de carrera de esta Cámara del Cuerpo de Técnicos Superiores y Técnicos de Gestión de la Asamblea de Madrid. Las funciones de dicho puesto de trabajo son las contempladas en los artículos 25 y 26 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid en relación con las unidades de pertenencia.

El baremo para la puntuación de los méritos preferentes será el que figura en el artículo 2 y siguientes de la convocatoria.

Todos los méritos alegados serán considerados a la fecha de finalización de la presentación de instancias.

Para la participación en los procedimientos de provisión mediante concurso de méritos no será exigible como requisito la permanencia de un



ASAMBLEA DE MADRID
Código Seguro de Verificación: RYCA ACFH LTTV 4AER 9Y4X
Acta Mesa 30-10-26 (primera) con anexos - SEFYCU 7382071
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.asambleamadrid.es/

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



tiempo mínimo en el último puesto de trabajo obtenido por concurso o desde la toma de posesión, en este último caso, para los funcionarios de nuevo ingreso.

Los funcionarios adscritos provisionalmente a puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria tendrán la obligación de participar en la misma, solicitando el puesto que ocupa provisionalmente y, en su caso, aquellos otros reservados a su Cuerpo o Escala que le interesen, siempre que reúna los requisitos de participación, indicando el orden de preferencia en la adjudicación, no siendo obligatorio que la plaza que aparezca en primer lugar en la elección sea la que tenga asignada.

La representación de mujeres y hombres en los Cuerpos de pertenencia del puesto de trabajo corresponde a una situación de equilibrio, el 50 % de mujeres y 50% de hombres.

**Artículo 2.-**

Fases de la convocatoria.

**Fase Primera**

La puntuación máxima de esta primera fase será de 32 puntos.

**Trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid:**

El trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid tendrá dos apartados, con una puntuación máxima de 5 puntos por apartado, teniendo en cuenta para la puntuación máxima la permanencia de 3 años en los

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

puestos de trabajo a valorar, reduciéndose proporcionalmente en fracciones iguales o superiores al mes. La valoración máxima por trabajo desarrollado será 10 puntos, con la siguiente distribución:

*Apartado A.*

Por el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

A1. Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.
A2. Por el desempeño de un puesto de trabajo igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.
A3. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.
A4. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.
A5. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

*Apartado B*

Experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional a que corresponde el puesto convocado:

B1. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.
B2. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



al área funcional al que corresponda el convocado, igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.

B3. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en uno dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

B4. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

B5. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

**Grado Personal**

Por estar en posesión de un determinado grado personal, máximo 2 puntos:

- Por tener un grado personal superior al puesto convocado: 2 puntos.
- Por tener un grado personal igual al puesto convocado: 1,5 puntos.
- Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles al puesto convocado 1 punto.
- Por tener un grado personal inferior en tres o más niveles al puesto convocado 0,5 puntos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Cursos de formación y perfeccionamiento.**

Serán tenidos en cuenta como mérito si han sido impartidos por una Administración Pública, organismo dependiente u organizados por la Asamblea de Madrid. La valoración máxima de los cursos de formación será de 8 puntos atendiendo a la siguiente distribución:

- Cursos sobre aplicaciones y programas informáticos relacionados con la actividad de la Asamblea de Madrid, máximo 2 puntos, con la valoración individual que se relaciona.

  - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Cursos o jornadas sobre procedimiento administrativo, contratación administrativa, práctica procesal, actividad parlamentaria, gestión parlamentaria, gestión presupuestaria, gestión de recursos humanos, salud laboral o cursos sobre cualquier otra área relacionada con la Asamblea de Madrid. Maximo 1,5 puntos, con la valoración individual que se relaciona:
  - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Cursos o jornadas sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo ofertado, máximo 4 puntos, con la valoración

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

individual que se relaciona:

- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Idiomas, se valoran aquellos cursos impartidos por centros oficiales de educación, con una puntuación máxima de 0,5 puntos.

**Titulaciones Académicas.**

No se valorarán títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos. No se valorarán los títulos académicos exigidos para el ingreso en el Cuerpo o Escala de funcionarios correspondiente. La puntuación máxima por titulaciones académicas será de 6 puntos, atendiendo a la siguiente clasificación:

- Titulaciones académicas genéricas:

  - 2 puntos por cada titulación superior.
  - 1,5 puntos por cada diplomatura universitaria o equivalente.
  - 0,5 puntos por título de bachiller o equivalente.

- Otras titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo:

  - 1,5 puntos por titulación de "Máster Universitario"

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



- 1 punto por titulación de "Especialista Universitario"
- 0,75 puntos por la superación de la totalidad de los cursos de doctorado.

**Antigüedad.**

La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose también a estos efectos, los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Asamblea de Madrid. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se diferenciará la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas, en que se hayan prestado.

La puntuación máxima por este mérito será de 6 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- 0,40 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del mismo nivel de titulación o superior en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.
- 0,20 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas de inferior nivel de titulación en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

***Fase Segunda***

La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Siempre que se valore como mérito en la primera fase una titulación curso específico, no podrá valorarse simultáneamente en esta segunda fase. Los "Méritos Específicos de la Convocatoria" son los detallados en el apartado Méritos del Anexo I adjunto. La puntuación máxima de esta segunda fase será de 21 puntos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



Cuando en un epígrafe se haga constar como mérito la experiencia en tareas funciones, herramientas o contenidos del puesto de trabajo convocado, se valorará, con la puntuación máxima el desempeño de puestos de trabajo con las tareas, funciones, herramientas o contenidos a valorar. Se realizará la parte proporcional por fracción igual o superior a 1 mes, si el tiempo de desempeño fuese inferior a tres años.

Se valorará como conocimientos la realización de cursos o formación específica relacionada con las áreas de conocimiento detalladas en la convocatoria.

La valoración individual se realizará conforme a lo establecido en el epígrafe Cursos de Formación o Perfeccionamiento de la fase primera. La puntuación máxima por este mérito vendrá determinada por la establecida en el correspondiente apartado del Anexo I.

Se establece un apartado de "Otros Méritos", con una puntuación no superior al 5% de la puntuación total de esta segunda fase, con el objeto del poder valorar la formación en materia de igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con el Plan de Igualdad de la Cámara.

**Artículo 3.**

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso de méritos, ajustadas al modelo publicado como Anexo II de la presente Resolución, y dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Asamblea de Madrid, se presentarán, a través de la sede electrónica en el Registro General de la misma, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la presente convocatoria.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 4.**

Todos los méritos alegados deberán ser acreditados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas por el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad, Seguridad y Salud Laboral de la Asamblea, salvo que se trate de méritos que obren en el expediente personal de cada funcionario, en cuyo caso, se certificarán juntamente con los datos profesionales, de oficio**,** por la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa (Anexo IV).

La experiencia desarrollada en la Asamblea de Madrid será igualmente certificada por la Dirección de Gestión Administrativa, en función de las tareas y funciones encomendadas al puesto o puestos de trabajo desempeñados en la Cámara por el funcionario solicitante, de acuerdo con las funciones reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

A estos efectos la Dirección de Gestión Administrativa expedirá de oficio las referidas certificaciones aportándolas al expediente del concurso, debiendo remitir una copia al interesado. Asimismo, en el supuesto de que sea necesario la pormenorización de las funciones, tareas o herramientas propias del puesto de trabajo, la Dirección de Gestión Administrativa podrá requerir a la Dirección de la que dependa el puesto de trabajo la correspondiente certificación sin que se haga mención al funcionario que ocupe o haya ocupado el puesto y no podrá contener tareas impropias a su naturaleza o asignadas a otros puestos o departamentos, de conformidad con lo recogido en el Estatuto de Personal y en el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid y que completará, en su caso, a la expedida por la Dirección de Gestión Administrativa

No se considerarán a efectos de valoración de méritos las certificaciones emitidas por cualquier otro responsable administrativo, ni las aportadas por los interesados que no se he hayan expedido para este

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



procedimiento de provisión.

La experiencia desarrollada en otras Administraciones Públicas será certificada por el órgano de personal correspondiente de cada Administración.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

**Artículo 5.**

Para la valoración del presente concurso de provisión de puestos de trabajo se constituirá una Junta de Méritos, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Presidente:**

- El Secretario General o letrado de la Asamblea en quien delegue

**Vocales:**

- La Directora de Gestión Administrativa o funcionario en quien delegue.
- Un funcionario del Cuerpo de Técnicos Superiores o Técnicos de Gestión de la Asamblea de Madrid.
- Un representante a designar por la Junta de Personal, que cuente al menos, con el mismo nivel de titulación exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala correspondiente al puesto ofertado.

**Secretario:**

- El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, o en caso de delegación el Jefe de la Sección de Régimen Jurídico y Administrativo del Personal.

La Junta de Méritos podrá solicitar el asesoramiento de expertos que colaboren en la valoración de los méritos, actuando con voz, pero sin voto.

**Artículo 6.**

La Junta de Méritos en el plazo no superior a un mes desde el fin del plazo de presentación de instancias, publicará en el Tablón de Anuncios de la Asamblea de Madrid, relación de los aspirantes, presentados al concurso, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos.

Contra dicha resolución podrán los interesados interponer reclamación ante la Junta de Méritos, en el plazo de 5 días hábiles.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



En un plazo no superior a 15 días, la Junta de Méritos resolverá las reclamaciones presentadas, si las hubiere, notificando el resultado de las mismas a los interesados, y elevará Propuesta de Resolución a la Presidencia de la Asamblea de Madrid.

**Artículo 7.**

1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Presidencia de la Asamblea, que se publicará en el B.O.A.M., en la que figurarán los siguientes datos:

- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y complemento específico del puesto adjudicado.
- Datos identificativos del funcionario seleccionado: nombre y apellidos, cuerpo y/o escala, grado personal. Situación administrativa de procedencia.
- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y el complemento específico del puesto liberado.

2.- El plazo de toma de posesión empezará a contarse desde el día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación en el BOAM de la Resolución del concurso.

**Artículo 8.**

La publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de la resolución del concurso conteniendo la adjudicación del puesto convocado, servirá de notificación a los interesados comenzando a contarse los plazos establecidos.

Contra el presente acto será susceptible el recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# ANEXO I

| PUESTO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **P.T.** | **DENOMINACIÓN DEL PUESTO** | **ADSCRIPCIÓN** | **GRUPO** | **NCD** | **C.E.** | **CUERPO** | **HORARIO** | **LOCALIZACIÓN DEL PUESTO** |
| 246 | Jefe del Servicio de Contratación y Licitación electrónica. | Dirección de Gestión Administrativa | A1/A2 | 26 | 35.386,08 € | Técnico Superior o Técnico de Gestión de la Asamblea de Madrid | GENERAL | SEDE DE LA ASAMBLEA DE MADRID |

| ***MÉRITOS ESPECÍFICOS*** |
|---|
| **Experiencia en tareas propias del puesto que se oferta (12 puntos)** |
| 1.- Asistencia material a la Mesa de Contratación: **1,5 puntos.** |
| 2.- Elaboración de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares: **1,5 puntos** |
| 3.- Emisión de informes técnicos y valorativos. **1 punto** |
| 4.- Administración de los perfiles del contratante y de los órganos de asistencia de la Asamblea de Madrid en la Plataforma de Contratación del Sector Público (rol administrador): 1 **punto**. |
| 5.- Creación, gestión y mantenimiento de los espacios virtuales de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público: **1 punto.** |
| 6.- Relación con licitadores y canalización de la información con relación a los procedimientos de su interés: **1 punto.** |
| 7.- Gestión de licitación y sesión electrónica de la Mesa de Contratación: **2 puntos.** |
| 8.- Relación y colaboración con el Servicio de la Oficina de Control Presupuestario y Asuntos Económicos en la generación e incorporación de los documentos contables que se precisen en los expedientes de contratación: **0,5 puntos.** |
| 9.- La planificación, supervisión, coordinación e impulso de las tareas encomendadas, así como aquellas otras tareas de coordinación ordinaria de las unidades dependientes: **0,5 puntos.** |
| 10.- En atención al vencimiento de plazos tasados en la normativa de contratos del sector público (trámite de acceso a expediente, plazos relativos al recurso especial, etc.): **2 puntos:** |
| **Conocimientos en el régimen jurídico propio del puesto (3 puntos)** |
| 11. Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y normativa aplicable y de desarrollo: **1,5 puntos**; Contratación pública y Compliance: **1 punto**. |
| 12.- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público: **0,5 puntos**. |
| **Conocimientos y/o experiencia en sistemas informáticos específicos del puesto de trabajo (5 puntos)** |
| 13.- MICROSOFT ACCESS (Paquete Microsoft Office Professional Plus 2010): Diseño y creación de tablas, formularios, consultas e informes. Adaptación del diseño por variación de los requisitos de gestión, control y estadística:**1 punto.**<br>14.- MICROSOFT EXCEL. Creación de formularios protegidos, con casillas de cumplimentación y referencias de vinculación al formulario/hoja de resultados: **1 punto**<br>15.- Herramientas informáticas y plataformas específicas de la licitación: **1,5 puntos** con la siguiente distribución: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado:0,5 puntos**;** Servicio DEUC: 0,5 puntos; TED eNotices: 0,5 puntos.<br>16.- Bases de datos jurídicas y de informes de organismos (Junta Consultiva de Contratación Administrativa, Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, etc.): **1,5 puntos**. |
| **Otros méritos (1 punto)** |
| 17. Conocimientos en materia de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública: **1 punto.** |

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# ANEXO II

## SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

**REGISTRO DE ENTRADA**

### DATOS PERSONALES:

**APELLIDOS:** _____
**NOMBRE:** _____**; D.N.I.**:_____

### DATOS PROFESIONALES:

**Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:**
Nº PTO.:_____ /Denominación: _____Grupo/Nivel:_____
**Forma de ocupación:** ☐ Titular ☐ Adscripción provisional ☐ Comisión de servicios
**Situación administrativa:** ☐Activo; Excedencia: ☐Voluntaria ☐ Forzosa ; ☐Suspenso; ☐ Servicios Especiales

### DATOS DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE LA CONVOCATORIA**:** _____ /_____ / _____
FECHA DE PUBLICACIÓN BOAM: _____/ _____ / _____
PUESTO SOLICITADO. Nº PTO. _____ Denominación_____
FORMA DE PROVISIÓN: ☐ Concurso de méritos; ☐Libre designación

### PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (Si se solicitan distintos puestos de la misma convocatoria, o distintas publicadas en la misma fecha, con el fin de manifestar el orden de preferencia de adjudicación de puestos. Poner por orden de prioridad)**:**

| Nº | N.P.T | Denominación | Nº | N.P.T | Denominación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | 9 | | |
| 2 | | | 10 | | |
| 3 | | | 11 | | |
| 4 | | | 12 | | |
| 5 | | | 13 | | |
| 6 | | | 14 | | |
| 7 | | | 15 | | |
| 8 | | | 16 | | |

El funcionario que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos que se acompañan.

En Madrid, a _____ de _____ de _____

Fdo.:_____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID



ASAMBLEA DE MADRID
Código Seguro de Verificación: RYCA ACFH LTTV 4AER 9Y4X
Acta Mesa 30-10-26 (primera) con anexos - SEFYCU 7382071
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.asambleamadrid.es/

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DEL PUESTO DE TRABAJO", Nº 261 "JEFE DEL SERVICIO DE PROYECTOS TIC Y SOPORTE "**

Vacante el puesto de trabajo número 261 "Jefe del Servicio de Proyectos TIC y Soporte", y siendo necesario proceder a su provisión de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Personal de la Cámara – según se detalla en el Anexo I -, considerando el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 10 de junio de 2002 por el que se aprueban las bases generales para convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos en la Asamblea, y una vez celebrado el Consejo de Personal el 26/10/26, se aprueban las siguientes

**BASES**

**Artículo 1.-** Aprobar las bases para la provisión del citado puesto de trabajo, que se incluye en el Anexo I, a cubrir mediante el sistema de concurso de méritos, entre funcionarios de carrera de esta Cámara del Cuerpo Facultativo de Técnicos en Informática, Escalas Superior y de Gestión de la Asamblea de Madrid. Las funciones de dicho puesto de trabajo son las contempladas en el artículo 27 para la Escala Superior y la Escala de Gestión del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid en relación con las unidades de pertenencia.

El baremo para la puntuación de los méritos preferentes será el que figura en el artículo 2 y siguientes de la convocatoria.

Todos los méritos alegados serán considerados a la fecha de finalización de la presentación de instancias.

Para la participación en los procedimientos de provisión mediante



ASAMBLEA DE MADRID
Código Seguro de Verificación: RYCA ACFH LTTV 4AER 9Y4X
Acta Mesa 30-10-26 (primera) con anexos - SEFYCU 7382071
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.asambleamadrid.es/

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



concurso de méritos no será exigible como requisito la permanencia de un tiempo mínimo en el último puesto de trabajo obtenido por concurso o desde la toma de posesión, en este último caso, para los funcionarios de nuevo ingreso.

Los funcionarios adscritos provisionalmente a puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria tendrán la obligación de participar en la misma, solicitando el puesto que ocupa provisionalmente y, en su caso, aquellos otros reservados a su Cuerpo o Escala que le interesen, siempre que reúna los requisitos de participación, indicando el orden de preferencia en la adjudicación, no siendo obligatorio que la plaza que aparezca en primer lugar en la elección sea la que tenga asignada.

La representación de mujeres y hombres en el Cuerpo de pertenencia del puesto de trabajo corresponde a una situación de desequilibrio por mayoría de mujeres, el 57,14 %, frente al 42,86 % de hombres.

**Artículo 2.-**

Fases de la convocatoria.

**Fase Primera**

La puntuación máxima de esta primera fase será de 32 puntos.

**Trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid:**

El trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid tendrá dos apartados, con una puntuación máxima de 5 puntos por apartado, teniendo

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



en cuenta para la puntuación máxima la permanencia de 3 años en los puestos de trabajo a valorar, reduciéndose proporcionalmente en fracciones iguales o superiores al mes. La valoración máxima por trabajo desarrollado será 10 puntos, con la siguiente distribución:

*Apartado A.*

Por el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

A1. Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.
A2. Por el desempeño de un puesto de trabajo igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.
A3. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.
A4. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.
A5. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

*Apartado B*

Experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional a que corresponde el puesto convocado:

B1. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



B2. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.

B3. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en uno dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

B4. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

B5. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

**Grado Personal**

Por estar en posesión de un determinado grado personal, máximo 2 puntos:

- Por tener un grado personal superior al puesto convocado: 2 puntos.
- Por tener un grado personal igual al puesto convocado: 1,5 puntos.
- Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles al puesto convocado 1 punto.
- Por tener un grado personal inferior en tres o más niveles al puesto convocado 0,5 puntos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Cursos de formación y perfeccionamiento.**

Serán tenidos en cuenta como mérito si han sido impartidos por una Administración Pública, organismo dependiente u organizados por la Asamblea de Madrid. La valoración máxima de los cursos de formación será de 8 puntos atendiendo a la siguiente distribución:

- Cursos sobre aplicaciones y programas informáticos relacionados con la actividad de la Asamblea de Madrid, máximo 2 puntos, con la valoración individual que se relaciona.

  - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Cursos o jornadas sobre procedimiento administrativo, contratación administrativa, práctica procesal, actividad parlamentaria, gestión parlamentaria, gestión presupuestaria, gestión de recursos humanos, salud laboral o cursos sobre cualquier otra área relacionada con la Asamblea de Madrid. Maximo 1,5 puntos, con la valoración individual que se relaciona:
  - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Cursos o jornadas sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo ofertado, máximo 4 puntos, con la valoración

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

individual que se relaciona:

- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Idiomas, se valoran aquellos cursos impartidos por centros oficiales de educación, con una puntuación máxima de 0,5 puntos.

**Titulaciones Académicas.**

No se valorarán títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos. No se valorarán los títulos académicos exigidos para el ingreso en el Cuerpo o Escala de funcionarios correspondiente. La puntuación máxima por titulaciones académicas será de 6 puntos, atendiendo a la siguiente clasificación:

- Titulaciones académicas genéricas:
  - 2 puntos por cada titulación superior.
  - 1,5 puntos por cada diplomatura universitaria o equivalente.
  - 0,5 puntos por título de bachiller o equivalente.

- Otras titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo:
  - 1,5 puntos por titulación de "Máster Universitario"

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



- 1 punto por titulación de "Especialista Universitario"
- 0,75 puntos por la superación de la totalidad de los cursos de doctorado.

**Antigüedad.**

La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose también a estos efectos, los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Asamblea de Madrid. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se diferenciará la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas, en que se hayan prestado.

La puntuación máxima por este mérito será de 6 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- 0,40 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del mismo nivel de titulación o superior en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.
- 0,20 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas de inferior nivel de titulación en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

***Fase Segunda***

La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Siempre que se valore como mérito en la primera fase una titulación curso específico, no podrá valorarse simultáneamente en esta segunda fase. Los "Méritos Específicos de la Convocatoria" son los detallados en el apartado Méritos del Anexo I adjunto. La puntuación máxima de esta segunda fase será de 21 puntos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



Cuando en un epígrafe se haga constar como mérito la experiencia en tareas funciones, herramientas o contenidos del puesto de trabajo convocado, se valorará, con la puntuación máxima el desempeño de puestos de trabajo con las tareas, funciones, herramientas o contenidos a valorar. Se realizará la parte proporcional por fracción igual o superior a 1 mes, si el tiempo de desempeño fuese inferior a tres años.

Se valorará como conocimientos la realización de cursos o formación específica relacionada con las áreas de conocimiento detalladas en la convocatoria.

La valoración individual se realizará conforme a lo establecido en el epígrafe Cursos de Formación o Perfeccionamiento de la fase primera. La puntuación máxima por este mérito vendrá determinada por la establecida en el correspondiente apartado del Anexo I.

Se establece un apartado de "Otros Méritos", con una puntuación no superior al 5% de la puntuación total de esta segunda fase, con el objeto del poder valorar la formación en materia de igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con el Plan de Igualdad de la Cámara.

**Artículo 3.**

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso de méritos, ajustadas al modelo publicado como Anexo II de la presente Resolución, y dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Asamblea de Madrid, se presentarán, a través de la sede electrónica en el Registro General de la misma, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la presente convocatoria.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 4.**

Todos los méritos alegados deberán ser acreditados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas por el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad, Seguridad y Salud Laboral de la Asamblea, salvo que se trate de méritos que obren en el expediente personal de cada funcionario, en cuyo caso, se certificarán juntamente con los datos profesionales, de oficio**,** por la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa (Anexo IV).

La experiencia desarrollada en la Asamblea de Madrid será igualmente certificada por la Dirección de Gestión Administrativa, en función de las tareas y funciones encomendadas al puesto o puestos de trabajo desempeñados en la Cámara por el funcionario solicitante, de acuerdo con las funciones reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

A estos efectos la Dirección de Gestión Administrativa expedirá de oficio las referidas certificaciones aportándolas al expediente del concurso, debiendo remitir una copia al interesado. Asimismo, en el supuesto de que sea necesario la pormenorización de las funciones, tareas o herramientas propias del puesto de trabajo, la Dirección de Gestión Administrativa podrá requerir a la Dirección de la que dependa el puesto de trabajo la correspondiente certificación sin que se haga mención al funcionario que ocupe o haya ocupado el puesto y no podrá contener tareas impropias a su naturaleza o asignadas a otros puestos o departamentos, de conformidad con lo recogido en el Estatuto de Personal y en el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid y que completará, en su caso, a la expedida por la Dirección de Gestión Administrativa

No se considerarán a efectos de valoración de méritos las certificaciones emitidas por cualquier otro responsable administrativo, ni las aportadas por los interesados que no se he hayan expedido para este

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



procedimiento de provisión.

La experiencia desarrollada en otras Administraciones Públicas será certificada por el órgano de personal correspondiente de cada Administración.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 5.**

Para la valoración del presente concurso de provisión de puestos de trabajo se constituirá una Junta de Méritos, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

**Presidente:**

- El Secretario General o letrado de la Asamblea en quien delegue

**Vocales:**

- La Directora de Informática, Tecnología y Transparencia o funcionario en quien delegue.
- La Directora de Gestión Administrativa o funcionario en quien delegue.
- Un representante a designar por la Junta de Personal, que cuente al menos, con el mismo nivel de titulación exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala correspondiente al puesto ofertado.

**Secretario:**

- El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, o en caso de delegación el Jefe de la Sección de Régimen Jurídico y Administrativo del Personal.

La Junta de Méritos podrá solicitar el asesoramiento de expertos que colaboren en la valoración de los méritos, actuando con voz, pero sin voto.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 6.**

La Junta de Méritos en el plazo no superior a un mes desde el fin del plazo de presentación de instancias, publicará en el Tablón de Anuncios de la Asamblea de Madrid, relación de los aspirantes, presentados al concurso, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos.

Contra dicha resolución podrán los interesados interponer reclamación ante la Junta de Méritos, en el plazo de 5 días hábiles.

En un plazo no superior a 15 días, la Junta de Méritos resolverá las reclamaciones presentadas, si las hubiere, notificando el resultado de las mismas a los interesados, y elevará Propuesta de Resolución a la Presidencia de la Asamblea de Madrid.

**Artículo 7.**

1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Presidencia de la Asamblea, que se publicará en el B.O.A.M., en la que figurarán los siguientes datos:

- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y complemento específico del puesto adjudicado.
- Datos identificativos del funcionario seleccionado: nombre y apellidos, cuerpo y/o escala, grado personal. Situación administrativa de procedencia.
- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y el complemento específico del puesto liberado.

2.- El plazo de toma de posesión empezará a contarse desde el día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



la publicación en el BOAM de la Resolución del concurso.

**Artículo 8.**

La publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de la resolución del concurso conteniendo la adjudicación del puesto convocado, servirá de notificación a los interesados comenzando a contarse los plazos establecidos.

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

Contra el presente acto será susceptible el recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# ANEXO I

| PUESTO ADSCRITO A LA DIRECCION DE INFORMATICA, TECNOLOGIA Y TRANSPARENCIA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **P.T.** | **DENOMINACIÓN DEL PUESTO** | **ADSCRIPCIÓN** | **GRUPO** | **NCD** | **C.E.** | **CUERPO** | **HORARIO** | **LOCALIZACIÓN DEL PUESTO** |
| 261 | Jefe del Servicio de Proyectos TIC y soporte | Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia | A1/A2 | 28 | 43.632,24 € | Facultativo de Técnicos en Informática, Escala Superior y de Gestión | GENERAL | SEDE DE LA ASAMBLEA DE MADRID |

***MÉRITOS ESPECÍFICOS***

**Experiencia en tareas propias del puesto que se oferta (10 puntos)**

1.- Diseño de arquitectura y sistemas de información corporativos de la Asamblea de Madrid: **2 puntos**

2.- Configuración de arquitectura y sistemas de información de la Asamblea de Madrid: **2 puntos**

3-. Mantenimiento de arquitectura y sistemas de información corporativos de la Asamblea de Madrid: **2 puntos**

4.- Análisis para la elaboración de proyectos digitales de la Asamblea de Madrid: **2 puntos**

5.- Desarrollo y pruebas para la implantación de proyectos digitales de la Asamblea de Madrid: **2 puntos**.

**Conocimientos en el régimen jurídico propio del puesto (3 puntos)**

6.- Conocimientos en materia de tramitación parlamentaria para la determinación de procesos para aplicativos como SGP, PLP, Prestaciones Sociales: **1,5 puntos**

7.- Conocimientos en materia de tramitación administrativa para la determinación de procesos para la plataforma de Administración electrónica: **1,5 puntos**

**Conocimientos y/o experiencia en sistemas informáticos específicos del puesto de trabajo (7 puntos)**

8.- Oracle: **1 punto**;
9.- Javascript: **1 punto**;
10.- HTML: **1 punto**;
11.- Fortinet: **1 punto**;
12.-BlueCoat: **1 punto**;
13. Weblogic: **0,5 puntos**;
14. VMWare:**0,5 puntos**;
15. QlikView: **0,5 puntos**;
16. Linux: **0,5 puntos**

**Otros méritos (1 punto)**

17. Conocimientos en materia de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública : **1 punto.**

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# ANEXO II

## SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

**REGISTRO DE ENTRADA**

### DATOS PERSONALES:

**APELLIDOS:** _____
**NOMBRE:** _____**; D.N.I.**:_____

### DATOS PROFESIONALES:

**Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:**
Nº PTO.:_____ /Denominación: _____Grupo/Nivel:_____
**Forma de ocupación:** ☐ Titular ☐ Adscripción provisional ☐ Comisión de servicios
**Situación administrativa:** ☐Activo; Excedencia: ☐Voluntaria ☐ Forzosa ; ☐Suspenso; ☐ Servicios Especiales

### DATOS DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE LA CONVOCATORIA**:** _____ /_____ / _____
FECHA DE PUBLICACIÓN BOAM: _____/ _____ / _____
PUESTO SOLICITADO. Nº PTO. _____ Denominación_____
FORMA DE PROVISIÓN: ☐ Concurso de méritos; ☐Libre designación

### PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (Si se solicitan distintos puestos de la misma convocatoria, o distintas publicadas en la misma fecha, con el fin de manifestar el orden de preferencia de adjudicación de puestos. Poner por orden de prioridad)**:**

| Nº | N.P.T | Denominación | Nº | N.P.T | Denominación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | 9 | | |
| 2 | | | 10 | | |
| 3 | | | 11 | | |
| 4 | | | 12 | | |
| 5 | | | 13 | | |
| 6 | | | 14 | | |
| 7 | | | 15 | | |
| 8 | | | 16 | | |

El funcionario que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos que se acompañan.

En Madrid, a _____ de _____ de _____

Fdo.:_____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DEL PUESTO DE TRABAJO", Nº 348 "JEFE DEL NEGOCIADO DE JUNTA DE PORTAVOCES Y PLENO"**

Vacante el puesto de trabajo número 348 "Jefe del Negociado de Junta de Portavoces y Pleno", y siendo necesario proceder a su provisión de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Personal de la Cámara – según se detalla en el Anexo I -, considerando el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 10 de junio de 2002 por el que se aprueban las bases generales para convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos en la Asamblea, y una vez celebrado el Consejo de Personal el 28/10/26, se aprueban las siguientes

**BASES**

**Artículo 1.-** Aprobar las bases para la provisión del citado puesto de trabajo, que se incluye en el Anexo I, a cubrir mediante el sistema de concurso de méritos, entre funcionarios de carrera de esta Cámara del Cuerpo de Administrativos de la Asamblea de Madrid. Las funciones de dicho puesto de trabajo son las contempladas en el artículo 32 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid en relación con las unidades de pertenencia.

El baremo para la puntuación de los méritos preferentes será el que figura en el artículo 2 y siguientes de la convocatoria.

Todos los méritos alegados serán considerados a la fecha de finalización de la presentación de instancias.

Para la participación en los procedimientos de provisión mediante concurso de méritos no será exigible como requisito la permanencia de un

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



tiempo mínimo en el último puesto de trabajo obtenido por concurso o desde la toma de posesión, en este último caso, para los funcionarios de nuevo ingreso.

Los funcionarios adscritos provisionalmente a puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria tendrán la obligación de participar en la misma, solicitando el puesto que ocupa provisionalmente y, en su caso, aquellos otros reservados a su Cuerpo o Escala que le interesen, siempre que reúna los requisitos de participación, indicando el orden de preferencia en la adjudicación, no siendo obligatorio que la plaza que aparezca en primer lugar en la elección sea la que tenga asignada.

La representación de mujeres y hombres en el Cuerpo de pertenencia del puesto de trabajo corresponde a una situación de desequilibrio por mayoría de mujeres, el 87,5 %, frente al 12,5 % de hombres.

**Artículo 2.-**

Fases de la convocatoria.

**Fase Primera**

La puntuación máxima de esta primera fase será de 32 puntos.

**Trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid:**

El trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid tendrá dos apartados, con una puntuación máxima de 5 puntos por apartado, teniendo en cuenta para la puntuación máxima la permanencia de 3 años en los

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



puestos de trabajo a valorar, reduciéndose proporcionalmente en fracciones iguales o superiores al mes. La valoración máxima por trabajo desarrollado será 10 puntos, con la siguiente distribución:

*Apartado A.*

Por el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

A1. Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.
A2. Por el desempeño de un puesto de trabajo igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.
A3. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.
A4. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.
A5. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

*Apartado B*

Experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional a que corresponde el puesto convocado:

B1. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.
B2. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



al área funcional al que corresponda el convocado, igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.

B3. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en uno dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

B4. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

B5. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

**Grado Personal**

Por estar en posesión de un determinado grado personal, máximo 2 puntos:

- Por tener un grado personal superior al puesto convocado: 2 puntos.
- Por tener un grado personal igual al puesto convocado: 1,5 puntos.
- Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles al puesto convocado 1 punto.
- Por tener un grado personal inferior en tres o más niveles al puesto convocado 0,5 puntos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Cursos de formación y perfeccionamiento.**

Serán tenidos en cuenta como mérito si han sido impartidos por una Administración Pública, organismo dependiente u organizados por la Asamblea de Madrid. La valoración máxima de los cursos de formación será de 8 puntos atendiendo a la siguiente distribución:

- Cursos sobre aplicaciones y programas informáticos relacionados con la actividad de la Asamblea de Madrid, máximo 2 puntos, con la valoración individual que se relaciona.

  - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Cursos o jornadas sobre procedimiento administrativo, contratación administrativa, práctica procesal, actividad parlamentaria, gestión parlamentaria, gestión presupuestaria, gestión de recursos humanos, salud laboral o cursos sobre cualquier otra área relacionada con la Asamblea de Madrid. Maximo 1,5 puntos, con la valoración individual que se relaciona:
  - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Cursos o jornadas sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo ofertado, máximo 4 puntos, con la valoración

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

individual que se relaciona:

- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Idiomas, se valoran aquellos cursos impartidos por centros oficiales de educación, con una puntuación máxima de 0,5 puntos.

**Titulaciones Académicas.**

No se valorarán títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos. No se valorarán los títulos académicos exigidos para el ingreso en el Cuerpo o Escala de funcionarios correspondiente. La puntuación máxima por titulaciones académicas será de 6 puntos, atendiendo a la siguiente clasificación:

- Titulaciones académicas genéricas:
  - 2 puntos por cada titulación superior.
  - 1,5 puntos por cada diplomatura universitaria o equivalente.
  - 0,5 puntos por título de bachiller o equivalente.

- Otras titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo:
  - 1,5 puntos por titulación de "Máster Universitario"

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



- 1 punto por titulación de "Especialista Universitario"
- 0,75 puntos por la superación de la totalidad de los cursos de doctorado.

**Antigüedad.**

La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose también a estos efectos, los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Asamblea de Madrid. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se diferenciará la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas, en que se hayan prestado.

La puntuación máxima por este mérito será de 6 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- 0,40 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del mismo nivel de titulación o superior en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.
- 0,20 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas de inferior nivel de titulación en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

***Fase Segunda***

La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Siempre que se valore como mérito en la primera fase una titulación curso específico, no podrá valorarse simultáneamente en esta segunda fase. Los "Méritos Específicos de la Convocatoria" son los detallados en el apartado Méritos del Anexo I adjunto. La puntuación máxima de esta segunda fase será de 21 puntos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



Cuando en un epígrafe se haga constar como mérito la experiencia en tareas funciones, herramientas o contenidos del puesto de trabajo convocado, se valorará, con la puntuación máxima el desempeño de puestos de trabajo con las tareas, funciones, herramientas o contenidos a valorar. Se realizará la parte proporcional por fracción igual o superior a 1 mes, si el tiempo de desempeño fuese inferior a tres años.

Se valorará como conocimientos la realización de cursos o formación específica relacionada con las áreas de conocimiento detalladas en la convocatoria.

La valoración individual se realizará conforme a lo establecido en el epígrafe Cursos de Formación o Perfeccionamiento de la fase primera. La puntuación máxima por este mérito vendrá determinada por la establecida en el correspondiente apartado del Anexo I.

Se establece un apartado de "Otros Méritos", con una puntuación no superior al 5% de la puntuación total de esta segunda fase, con el objeto del poder valorar la formación en materia de igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con el Plan de Igualdad de la Cámara.

**Artículo 3.**

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso de méritos, ajustadas al modelo publicado como Anexo II de la presente Resolución, y dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Asamblea de Madrid, se presentarán, a través de la sede electrónica en el Registro General de la misma, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la presente convocatoria.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 4.**

Todos los méritos alegados deberán ser acreditados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas por el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad, Seguridad y Salud Laboral de la Asamblea, salvo que se trate de méritos que obren en el expediente personal de cada funcionario, en cuyo caso, se certificarán juntamente con los datos profesionales, de oficio**,** por la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa (Anexo IV).

La experiencia desarrollada en la Asamblea de Madrid será igualmente certificada por la Dirección de Gestión Administrativa, en función de las tareas y funciones encomendadas al puesto o puestos de trabajo desempeñados en la Cámara por el funcionario solicitante, de acuerdo con las funciones reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

A estos efectos la Dirección de Gestión Administrativa expedirá de oficio las referidas certificaciones aportándolas al expediente del concurso, debiendo remitir una copia al interesado. Asimismo, en el supuesto de que sea necesario la pormenorización de las funciones, tareas o herramientas propias del puesto de trabajo, la Dirección de Gestión Administrativa podrá requerir a la Dirección de la que dependa el puesto de trabajo la correspondiente certificación sin que se haga mención al funcionario que ocupe o haya ocupado el puesto y no podrá contener tareas impropias a su naturaleza o asignadas a otros puestos o departamentos, de conformidad con lo recogido en el Estatuto de Personal y en el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid y que completará, en su caso, a la expedida por la Dirección de Gestión Administrativa

No se considerarán a efectos de valoración de méritos las certificaciones emitidas por cualquier otro responsable administrativo, ni las aportadas por los interesados que no se he hayan expedido para este

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



procedimiento de provisión.

La experiencia desarrollada en otras Administraciones Públicas será certificada por el órgano de personal correspondiente de cada Administración.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

**Artículo 5.**

Para la valoración del presente concurso de provisión de puestos de trabajo se constituirá una Junta de Méritos, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

**Presidente:**

- El Secretario General o letrado de la Asamblea en quien delegue

**Vocales:**

- La Directora de Gestión Parlamentaria o funcionario en quien delegue.
- La Directora de Gestión Administrativa o funcionario en quien delegue.
- Un representante a designar por la Junta de Personal, que cuente al menos, con el mismo nivel de titulación exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala correspondiente al puesto ofertado.

**Secretario:**

- El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, o en caso de delegación el Jefe de la Sección de Régimen Jurídico y Administrativo del Personal.

La Junta de Méritos podrá solicitar el asesoramiento de expertos que colaboren en la valoración de los méritos, actuando con voz, pero sin voto.

**Artículo 6.**

La Junta de Méritos en el plazo no superior a un mes desde el fin del plazo de presentación de instancias, publicará en el Tablón de Anuncios de la Asamblea de Madrid, relación de los aspirantes, presentados al concurso, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos.

Contra dicha resolución podrán los interesados interponer reclamación ante la Junta de Méritos, en el plazo de 5 días hábiles.

En un plazo no superior a 15 días, la Junta de Méritos resolverá las

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



reclamaciones presentadas, si las hubiere, notificando el resultado de las mismas a los interesados, y elevará Propuesta de Resolución a la Presidencia de la Asamblea de Madrid.

**Artículo 7.**

1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Presidencia de la Asamblea, que se publicará en el B.O.A.M., en la que figurarán los siguientes datos:

- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y complemento específico del puesto adjudicado.
- Datos identificativos del funcionario seleccionado: nombre y apellidos, cuerpo y/o escala, grado personal. Situación administrativa de procedencia.
- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y el complemento específico del puesto liberado.

2.- El plazo de toma de posesión empezará a contarse desde el día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación en el BOAM de la Resolución del concurso.

**Artículo 8.**

La publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de la resolución del concurso conteniendo la adjudicación del puesto convocado, servirá de notificación a los interesados comenzando a contarse los plazos establecidos.

Contra el presente acto será susceptible el recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# ANEXO I

**PUESTO ADSCRITO A LA DIRECCION DE GESTION PARLAMENTARIA**

| P.T. | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | ADSCRIPCIÓN | GRUPO | NCD | C.E. | CUERPO | HORARIO | LOCALIZACIÓN DEL PUESTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 348 | Jefe del Negociado de Junta de Portavoces y Pleno | Dirección de Gestión Parlamentaria | C1 | 22 | 20.587,68 € | Administrativos de la Asamblea de Madrid | GENERAL | SEDE DE LA ASAMBLEA DE MADRID |

***MÉRITOS ESPECÍFICOS***

**Experiencia en tareas propias del puesto que se oferta (12 puntos)**

1. Experiencia en la gestión de documentos susceptibles de inclusión en la Junta de Portavoces y el Pleno. Identificación y evaluación de documentos, clasificación, ordenación e incorporación en los Órdenes del Día: **4 puntos.**

2. Experiencia en la redacción y distribución de la documentación propia de la Junta de Portavoces y del Pleno: convocatoria de Junta de Portavoces, asuntos procedentes de la Mesa, informe de asuntos pendientes de pleno, guion de Junta de Portavoces, cumplimientos de la Junta de Portavoces, orden del día ordinario del Pleno, orden del día definitivo del Pleno, resoluciones del Pleno y acta del Pleno: **4 puntos.**

3. Experiencia en la redacción de informes de análisis de iniciativas parlamentarias**: 2 puntos**

4. Apoyo al negociado de Mesa en las tareas propias de elaboración de la documentación de las reuniones de la Mesa**: 2 puntos**.

**Conocimientos en el régimen jurídico propio del puesto (3 puntos)**

5. Conocimientos en la organización y custodia de actas y documentos de carácter parlamentario (Junta de Portavoces y Pleno): ordenación y conservación, envío al Servicio de Archivo de la Cámara de los documentos una vez concluida la fase de archivo de oficina: **3 puntos.**

**Conocimientos y/o experiencia en sistemas informáticos específicos del puesto de trabajo (5 puntos)**

6. Conocimiento y/o experiencia en la aplicación informática del Sistema de Gestión Parlamentaria correspondiente al módulo de Junta de Portavoces, Pleno, Hemiciclo, Voto remoto (para la gestión del voto remoto simultáneo), programa e-voto (para la gestión del voto remoto no simultáneo): **3 puntos**

7. Conocimiento y/o experiencia en la aplicación Séneca del módulo de gestión de tareas dentro del catálogo, dando de alta las reuniones de las sesiones plenarias y actualizando oradores**: 2 puntos**.

**Otros méritos (1 punto)**

8. Conocimientos en materia de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública: **1 punto.**

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# ANEXO II

## SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

**REGISTRO DE ENTRADA**

### DATOS PERSONALES:

**APELLIDOS:** _____
**NOMBRE:** _____**; D.N.I.**:_____

### DATOS PROFESIONALES:

**Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:**
Nº PTO.:_____ /Denominación: _____Grupo/Nivel:_____
**Forma de ocupación:** ☐ Titular ☐ Adscripción provisional ☐ Comisión de servicios
**Situación administrativa:** ☐Activo; Excedencia: ☐Voluntaria ☐ Forzosa ; ☐Suspenso; ☐ Servicios Especiales

### DATOS DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE LA CONVOCATORIA**:** _____ /_____ / _____
FECHA DE PUBLICACIÓN BOAM: _____/ _____ / _____
PUESTO SOLICITADO. Nº PTO. _____ Denominación_____
FORMA DE PROVISIÓN: ☐ Concurso de méritos; ☐Libre designación

### PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (Si se solicitan distintos puestos de la misma convocatoria, o distintas publicadas en la misma fecha, con el fin de manifestar el orden de preferencia de adjudicación de puestos. Poner por orden de prioridad)**:**

| Nº | N.P.T | Denominación | Nº | N.P.T | Denominación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | 9 | | |
| 2 | | | 10 | | |
| 3 | | | 11 | | |
| 4 | | | 12 | | |
| 5 | | | 13 | | |
| 6 | | | 14 | | |
| 7 | | | 15 | | |
| 8 | | | 16 | | |

El funcionario que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos que se acompañan.

En Madrid, a _____ de _____ de _____

Fdo.:_____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID



ASAMBLEA DE MADRID
Código Seguro de Verificación: RYCA ACFH LTTV 4AER 9Y4X
Acta Mesa 30-10-26 (primera) con anexos - SEFYCU 7382071
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.asambleamadrid.es/

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DEL PUESTO DE TRABAJO", Nº 356 "JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA "**

Vacante el puesto de trabajo número 356 "Jefe de la Sección de Contratación y Licitación Electrónica", y siendo necesario proceder a su provisión de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Personal de la Cámara – según se detalla en el Anexo I -, considerando el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 10 de junio de 2002 por el que se aprueban las bases generales para convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos en la Asamblea, y una vez celebrado el Consejo de Personal el 28/10/26, se aprueban las siguientes

**BASES**

**Artículo 1.-** Aprobar las bases para la provisión del citado puesto de trabajo, que se incluye en el Anexo I, a cubrir mediante el sistema de concurso de méritos, entre funcionarios de carrera de esta Cámara del Cuerpo de Técnicos de Gestión y Administrativos de la Asamblea de Madrid. Las funciones de dicho puesto de trabajo son las contempladas en los artículos 26 y 32 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid en relación con las unidades de pertenencia.

El baremo para la puntuación de los méritos preferentes será el que figura en el artículo 2 y siguientes de la convocatoria.

Todos los méritos alegados serán considerados a la fecha de finalización de la presentación de instancias.

Para la participación en los procedimientos de provisión mediante concurso de méritos no será exigible como requisito la permanencia de un

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



tiempo mínimo en el último puesto de trabajo obtenido por concurso o desde la toma de posesión, en este último caso, para los funcionarios de nuevo ingreso.

Los funcionarios adscritos provisionalmente a puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria tendrán la obligación de participar en la misma, solicitando el puesto que ocupa provisionalmente y, en su caso, aquellos otros reservados a su Cuerpo o Escala que le interesen, siempre que reúna los requisitos de participación, indicando el orden de preferencia en la adjudicación, no siendo obligatorio que la plaza que aparezca en primer lugar en la elección sea la que tenga asignada.

La representación de mujeres y hombres en los Cuerpos de pertenencia del puesto de trabajo corresponde a una situación de desequilibrio por mayoría de mujeres, el 84,62 %, frente al 15,38 % de hombres.

**Artículo 2.-**

Fases de la convocatoria.

**Fase Primera**

La puntuación máxima de esta primera fase será de 32 puntos.

**Trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid:**

El trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid tendrá dos apartados, con una puntuación máxima de 5 puntos por apartado, teniendo

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



en cuenta para la puntuación máxima la permanencia de 3 años en los puestos de trabajo a valorar, reduciéndose proporcionalmente en fracciones iguales o superiores al mes. La valoración máxima por trabajo desarrollado será 10 puntos, con la siguiente distribución:

*Apartado A.*

Por el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

A1. Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.
A2. Por el desempeño de un puesto de trabajo igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.
A3. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.
A4. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.
A5. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

*Apartado B*

Experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional a que corresponde el puesto convocado:

B1. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



B2. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.

B3. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en uno dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

B4. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

B5. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

**Grado Personal**

Por estar en posesión de un determinado grado personal, máximo 2 puntos:

- Por tener un grado personal superior al puesto convocado: 2 puntos.
- Por tener un grado personal igual al puesto convocado: 1,5 puntos.
- Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles al puesto convocado 1 punto.
- Por tener un grado personal inferior en tres o más niveles al puesto convocado 0,5 puntos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Cursos de formación y perfeccionamiento.**

Serán tenidos en cuenta como mérito si han sido impartidos por una Administración Pública, organismo dependiente u organizados por la Asamblea de Madrid. La valoración máxima de los cursos de formación será de 8 puntos atendiendo a la siguiente distribución:

- Cursos sobre aplicaciones y programas informáticos relacionados con la actividad de la Asamblea de Madrid, máximo 2 puntos, con la valoración individual que se relaciona.

  - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Cursos o jornadas sobre procedimiento administrativo, contratación administrativa, práctica procesal, actividad parlamentaria, gestión parlamentaria, gestión presupuestaria, gestión de recursos humanos, salud laboral o cursos sobre cualquier otra área relacionada con la Asamblea de Madrid. Maximo 1,5 puntos, con la valoración individual que se relaciona:
  - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Cursos o jornadas sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo ofertado, máximo 4 puntos, con la valoración

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

individual que se relaciona:

- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Idiomas, se valoran aquellos cursos impartidos por centros oficiales de educación, con una puntuación máxima de 0,5 puntos.

**Titulaciones Académicas.**

No se valorarán títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos. No se valorarán los títulos académicos exigidos para el ingreso en el Cuerpo o Escala de funcionarios correspondiente. La puntuación máxima por titulaciones académicas será de 6 puntos, atendiendo a la siguiente clasificación:

- Titulaciones académicas genéricas:

  - 2 puntos por cada titulación superior.
  - 1,5 puntos por cada diplomatura universitaria o equivalente.
  - 0,5 puntos por título de bachiller o equivalente.

- Otras titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo:

  - 1,5 puntos por titulación de "Máster Universitario"

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



- 1 punto por titulación de "Especialista Universitario"
- 0,75 puntos por la superación de la totalidad de los cursos de doctorado.

**Antigüedad.**

La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose también a estos efectos, los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Asamblea de Madrid. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se diferenciará la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas, en que se hayan prestado.

La puntuación máxima por este mérito será de 6 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- 0,40 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del mismo nivel de titulación o superior en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.
- 0,20 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas de inferior nivel de titulación en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

***Fase Segunda***

La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Siempre que se valore como mérito en la primera fase una titulación curso específico, no podrá valorarse simultáneamente en esta segunda fase. Los "Méritos Específicos de la Convocatoria" son los detallados en el apartado Méritos del Anexo I adjunto. La puntuación máxima de esta segunda fase será de 21 puntos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



Cuando en un epígrafe se haga constar como mérito la experiencia en tareas funciones, herramientas o contenidos del puesto de trabajo convocado, se valorará, con la puntuación máxima el desempeño de puestos de trabajo con las tareas, funciones, herramientas o contenidos a valorar. Se realizará la parte proporcional por fracción igual o superior a 1 mes, si el tiempo de desempeño fuese inferior a tres años.

Se valorará como conocimientos la realización de cursos o formación específica relacionada con las áreas de conocimiento detalladas en la convocatoria.

La valoración individual se realizará conforme a lo establecido en el epígrafe Cursos de Formación o Perfeccionamiento de la fase primera. La puntuación máxima por este mérito vendrá determinada por la establecida en el correspondiente apartado del Anexo I.

Se establece un apartado de "Otros Méritos", con una puntuación no superior al 5% de la puntuación total de esta segunda fase, con el objeto del poder valorar la formación en materia de igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con el Plan de Igualdad de la Cámara.

**Artículo 3.**

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso de méritos, ajustadas al modelo publicado como Anexo II de la presente Resolución, y dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Asamblea de Madrid, se presentarán, a través de la sede electrónica en el Registro General de la misma, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la presente convocatoria.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 4.**

Todos los méritos alegados deberán ser acreditados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas por el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad, Seguridad y Salud Laboral de la Asamblea, salvo que se trate de méritos que obren en el expediente personal de cada funcionario, en cuyo caso, se certificarán juntamente con los datos profesionales, de oficio**,** por la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa (Anexo IV).

La experiencia desarrollada en la Asamblea de Madrid será igualmente certificada por la Dirección de Gestión Administrativa, en función de las tareas y funciones encomendadas al puesto o puestos de trabajo desempeñados en la Cámara por el funcionario solicitante, de acuerdo con las funciones reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

A estos efectos la Dirección de Gestión Administrativa expedirá de oficio las referidas certificaciones aportándolas al expediente del concurso, debiendo remitir una copia al interesado. Asimismo, en el supuesto de que sea necesario la pormenorización de las funciones, tareas o herramientas propias del puesto de trabajo, la Dirección de Gestión Administrativa podrá requerir a la Dirección de la que dependa el puesto de trabajo la correspondiente certificación sin que se haga mención al funcionario que ocupe o haya ocupado el puesto y no podrá contener tareas impropias a su naturaleza o asignadas a otros puestos o departamentos, de conformidad con lo recogido en el Estatuto de Personal y en el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid y que completará, en su caso, a la expedida por la Dirección de Gestión Administrativa

No se considerarán a efectos de valoración de méritos las certificaciones emitidas por cualquier otro responsable administrativo, ni las aportadas por los interesados que no se he hayan expedido para este

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



procedimiento de provisión.

La experiencia desarrollada en otras Administraciones Públicas será certificada por el órgano de personal correspondiente de cada Administración.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 5.**

Para la valoración del presente concurso de provisión de puestos de trabajo se constituirá una Junta de Méritos, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

**Presidente:**

- El Secretario General o letrado de la Asamblea en quien delegue

**Vocales:**

- La Directora de Gestión Administrativa o funcionario en quien delegue.
- Un funcionario del Cuerpo de Técnicos de Gestión o del Cuerpo de Administrativos de la Asamblea de Madrid.
- Un representante a designar por la Junta de Personal, que cuente al menos, con el mismo nivel de titulación exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala correspondiente al puesto ofertado.

**Secretario:**

- El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, o en caso de delegación el Jefe de la Sección de Régimen Jurídico y Administrativo del Personal.

La Junta de Méritos podrá solicitar el asesoramiento de expertos que colaboren en la valoración de los méritos, actuando con voz, pero sin voto.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 6.**

La Junta de Méritos en el plazo no superior a un mes desde el fin del plazo de presentación de instancias, publicará en el Tablón de Anuncios de la Asamblea de Madrid, relación de los aspirantes, presentados al concurso, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos.

Contra dicha resolución podrán los interesados interponer reclamación ante la Junta de Méritos, en el plazo de 5 días hábiles.

En un plazo no superior a 15 días, la Junta de Méritos resolverá las reclamaciones presentadas, si las hubiere, notificando el resultado de las mismas a los interesados, y elevará Propuesta de Resolución a la Presidencia de la Asamblea de Madrid.

**Artículo 7.**

1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Presidencia de la Asamblea, que se publicará en el B.O.A.M., en la que figurarán los siguientes datos:

- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y complemento específico del puesto adjudicado.
- Datos identificativos del funcionario seleccionado: nombre y apellidos, cuerpo y/o escala, grado personal. Situación administrativa de procedencia.
- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y el complemento específico del puesto liberado.

2.- El plazo de toma de posesión empezará a contarse desde el día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



la publicación en el BOAM de la Resolución del concurso.

**Artículo 8.**

La publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de la resolución del concurso conteniendo la adjudicación del puesto convocado, servirá de notificación a los interesados comenzando a contarse los plazos establecidos.

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

Contra el presente acto será susceptible el recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# ANEXO I

**PUESTO ADSCRITO A LA DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA**

| P.T. | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | ADSCRIPCIÓN | GRUPO | NCD | C.E. | CUERPO | HORARIO | LOCALIZACIÓN DEL PUESTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 356 | Jefe de la Sección de Contratación y Licitación electrónica | Dirección de Gestión Administrativa | A2/C1 | 24 | 24.080,76 € | Técnico de Gestión o Administrativos de la Asamblea de Madrid | GENERAL | SEDE DE LA ASAMBLEA DE MADRID |

***MÉRITOS ESPECÍFICOS***

**Experiencia en tareas propias del puesto que se oferta (12 puntos)**

1.-Experiencia en la Asistencia al Jefe de Servicio de Contratación y Licitación electrónica, **5 puntos** con la siguiente distribución: Asistencia material en las funciones de la Mesa de Contratación:1,5 puntos, Asistencia en la elaboración de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares: 1,5 puntos. Emisión de informes técnicos y valorativos: 1,5 puntos, Tramitación de los expedientes en función de los procedimientos de adjudicación e impulso de sus distintas fases: 0,5 puntos.

2.- Experiencia en la Creación, gestión y mantenimiento de los espacios virtuales de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. **2,5 puntos**

3.- Experiencia en la Gestión de licitación electrónica. **2,5 puntos**

4.- Experiencia en atención al vencimiento de plazos tasados en la normativa de contratos del sector público (trámite de acceso a expediente, plazos relativos al recurso especial, etc.). **2 puntos**.

**Conocimientos en el régimen jurídico propio del puesto (3 puntos)**

5. Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y normativa aplicable y de desarrollo: **1,5 puntos**. Doctrina y Jurisprudencia de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo sobre contratos del sector público**, 0,5 puntos**. Dictámenes, Informes y Recomendaciones de las Junta Consultivas de Contratación, **0,5 puntos**. Doctrina y Resoluciones de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales, **0,5 puntos**

**Conocimientos y/o experiencia en sistemas informáticos específicos del puesto de trabajo (5 puntos)**

6.- MICROSOFT ACCESS (Paquete Microsoft Office Professional Plus 2010): Diseño y creación de tablas, formularios, consultas e informes. Adaptación del diseño por variación de los requisitos de gestión, control y estadística:1 punto
MICROSOFT EXCEL. Creación de formularios protegidos, con casillas de cumplimentación y referencias de vinculación al formulario/hoja de resultados: 0,5 puntos
Herramientas informáticas y plataformas específicas de la licitación: 1, 5 puntos con la siguiente distribución
Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado: 0,5 puntos
Servicio DEUC: 0,25 puntos
TED eNotices: 0,25 puntos.
Bases de datos jurídicas y de informes de organismos (Junta Consultiva de Contratación Administrativa, Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, etc.):**1 punto.**

**Otros méritos (1 punto)**

7.- Conocimientos en materia de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública: **1 punto.**

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# ANEXO II

## SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

**REGISTRO DE ENTRADA**

### DATOS PERSONALES:

**APELLIDOS:** _____
**NOMBRE:** _____**; D.N.I.**:_____

### DATOS PROFESIONALES:

**Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:**
Nº PTO.:_____ /Denominación: _____Grupo/Nivel:_____
**Forma de ocupación:** ☐ Titular ☐ Adscripción provisional ☐ Comisión de servicios
**Situación administrativa:** ☐Activo; Excedencia: ☐Voluntaria ☐ Forzosa ; ☐Suspenso; ☐ Servicios Especiales

### DATOS DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE LA CONVOCATORIA**:** _____ /_____ / _____
FECHA DE PUBLICACIÓN BOAM: _____/ _____ / _____
PUESTO SOLICITADO. Nº PTO. _____ Denominación_____
FORMA DE PROVISIÓN: ☐ Concurso de méritos; ☐Libre designación

### PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (Si se solicitan distintos puestos de la misma convocatoria, o distintas publicadas en la misma fecha, con el fin de manifestar el orden de preferencia de adjudicación de puestos. Poner por orden de prioridad)**:**

| Nº | N.P.T | Denominación | Nº | N.P.T | Denominación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | 9 | | |
| 2 | | | 10 | | |
| 3 | | | 11 | | |
| 4 | | | 12 | | |
| 5 | | | 13 | | |
| 6 | | | 14 | | |
| 7 | | | 15 | | |
| 8 | | | 16 | | |

El funcionario que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos que se acompañan.

En Madrid, a _____ de _____ de _____

Fdo.:_____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DEL PUESTO DE TRABAJO", Nº 135 "JEFE DEL NEGOCIADO DE MESA"**

Vacante el puesto de trabajo número 135 "Jefe del Negociado de Mesa", y siendo necesario proceder a su provisión de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Personal de la Cámara – según se detalla en el Anexo I -, considerando el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 10 de junio de 2002 por el que se aprueban las bases generales para convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos en la Asamblea, y una vez celebrado el Consejo de Personal el 28/10/26, se aprueban las siguientes

**BASES**

**Artículo 1.-** Aprobar las bases para la provisión del citado puesto de trabajo, que se incluye en el Anexo I, a cubrir mediante el sistema de concurso de méritos, entre funcionarios de carrera de esta Cámara del Cuerpo de Administrativos de la Asamblea de Madrid. Las funciones de dicho puesto de trabajo son las contempladas en el artículo 32 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid en relación con las unidades de pertenencia.

El baremo para la puntuación de los méritos preferentes será el que figura en el artículo 2 y siguientes de la convocatoria.

Todos los méritos alegados serán considerados a la fecha de finalización de la presentación de instancias.

Para la participación en los procedimientos de provisión mediante concurso de méritos no será exigible como requisito la permanencia de un

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



tiempo mínimo en el último puesto de trabajo obtenido por concurso o desde la toma de posesión, en este último caso, para los funcionarios de nuevo ingreso.

Los funcionarios adscritos provisionalmente a puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria tendrán la obligación de participar en la misma, solicitando el puesto que ocupa provisionalmente y, en su caso, aquellos otros reservados a su Cuerpo o Escala que le interesen, siempre que reúna los requisitos de participación, indicando el orden de preferencia en la adjudicación, no siendo obligatorio que la plaza que aparezca en primer lugar en la elección sea la que tenga asignada.

La representación de mujeres y hombres en el Cuerpo de pertenencia del puesto de trabajo corresponde a una situación de desequilibrio por mayoría de mujeres, el 87,5 %, frente al 12,5 % de hombres.

**Artículo 2.-**

Fases de la convocatoria.

**Fase Primera**

La puntuación máxima de esta primera fase será de 32 puntos.

**Trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid:**

El trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid tendrá dos apartados, con una puntuación máxima de 5 puntos por apartado, teniendo en cuenta para la puntuación máxima la permanencia de 3 años en los

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

puestos de trabajo a valorar, reduciéndose proporcionalmente en fracciones iguales o superiores al mes. La valoración máxima por trabajo desarrollado será 10 puntos, con la siguiente distribución:

*Apartado A.*

Por el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

A1. Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.
A2. Por el desempeño de un puesto de trabajo igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.
A3. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.
A4. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.
A5. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

*Apartado B*

Experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional a que corresponde el puesto convocado:

B1. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.
B2. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



al área funcional al que corresponda el convocado, igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.

B3. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en uno dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

B4. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

B5. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

**Grado Personal**

Por estar en posesión de un determinado grado personal, máximo 2 puntos:

- Por tener un grado personal superior al puesto convocado: 2 puntos.
- Por tener un grado personal igual al puesto convocado: 1,5 puntos.
- Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles al puesto convocado 1 punto.
- Por tener un grado personal inferior en tres o más niveles al puesto convocado 0,5 puntos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Cursos de formación y perfeccionamiento.**

Serán tenidos en cuenta como mérito si han sido impartidos por una Administración Pública, organismo dependiente u organizados por la Asamblea de Madrid. La valoración máxima de los cursos de formación será de 8 puntos atendiendo a la siguiente distribución:

- Cursos sobre aplicaciones y programas informáticos relacionados con la actividad de la Asamblea de Madrid, máximo 2 puntos, con la valoración individual que se relaciona.

  - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Cursos o jornadas sobre procedimiento administrativo, contratación administrativa, práctica procesal, actividad parlamentaria, gestión parlamentaria, gestión presupuestaria, gestión de recursos humanos, salud laboral o cursos sobre cualquier otra área relacionada con la Asamblea de Madrid. Maximo 1,5 puntos, con la valoración individual que se relaciona:
  - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Cursos o jornadas sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo ofertado, máximo 4 puntos, con la valoración

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

individual que se relaciona:

- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Idiomas, se valoran aquellos cursos impartidos por centros oficiales de educación, con una puntuación máxima de 0,5 puntos.

**Titulaciones Académicas.**

No se valorarán títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos. No se valorarán los títulos académicos exigidos para el ingreso en el Cuerpo o Escala de funcionarios correspondiente. La puntuación máxima por titulaciones académicas será de 6 puntos, atendiendo a la siguiente clasificación:

- Titulaciones académicas genéricas:
  - 2 puntos por cada titulación superior.
  - 1,5 puntos por cada diplomatura universitaria o equivalente.
  - 0,5 puntos por título de bachiller o equivalente.

- Otras titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo:
  - 1,5 puntos por titulación de "Máster Universitario"

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



- 1 punto por titulación de "Especialista Universitario"
- 0,75 puntos por la superación de la totalidad de los cursos de doctorado.

**Antigüedad.**

La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose también a estos efectos, los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Asamblea de Madrid. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se diferenciará la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas, en que se hayan prestado.

La puntuación máxima por este mérito será de 6 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- 0,40 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del mismo nivel de titulación o superior en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.
- 0,20 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas de inferior nivel de titulación en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

***Fase Segunda***

La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Siempre que se valore como mérito en la primera fase una titulación curso específico, no podrá valorarse simultáneamente en esta segunda fase. Los "Méritos Específicos de la Convocatoria" son los detallados en el apartado Méritos del Anexo I adjunto. La puntuación máxima de esta segunda fase será de 21 puntos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



Cuando en un epígrafe se haga constar como mérito la experiencia en tareas funciones, herramientas o contenidos del puesto de trabajo convocado, se valorará, con la puntuación máxima el desempeño de puestos de trabajo con las tareas, funciones, herramientas o contenidos a valorar. Se realizará la parte proporcional por fracción igual o superior a 1 mes, si el tiempo de desempeño fuese inferior a tres años.

Se valorará como conocimientos la realización de cursos o formación específica relacionada con las áreas de conocimiento detalladas en la convocatoria.

La valoración individual se realizará conforme a lo establecido en el epígrafe Cursos de Formación o Perfeccionamiento de la fase primera. La puntuación máxima por este mérito vendrá determinada por la establecida en el correspondiente apartado del Anexo I.

Se establece un apartado de "Otros Méritos", con una puntuación no superior al 5% de la puntuación total de esta segunda fase, con el objeto del poder valorar la formación en materia de igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con el Plan de Igualdad de la Cámara.

**Artículo 3.**

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso de méritos, ajustadas al modelo publicado como Anexo II de la presente Resolución, y dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Asamblea de Madrid, se presentarán, a través de la sede electrónica en el Registro General de la misma, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la presente convocatoria.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 4.**

Todos los méritos alegados deberán ser acreditados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas por el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad, Seguridad y Salud Laboral de la Asamblea, salvo que se trate de méritos que obren en el expediente personal de cada funcionario, en cuyo caso, se certificarán juntamente con los datos profesionales, de oficio**,** por la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa (Anexo IV).

La experiencia desarrollada en la Asamblea de Madrid será igualmente certificada por la Dirección de Gestión Administrativa, en función de las tareas y funciones encomendadas al puesto o puestos de trabajo desempeñados en la Cámara por el funcionario solicitante, de acuerdo con las funciones reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

A estos efectos la Dirección de Gestión Administrativa expedirá de oficio las referidas certificaciones aportándolas al expediente del concurso, debiendo remitir una copia al interesado. Asimismo, en el supuesto de que sea necesario la pormenorización de las funciones, tareas o herramientas propias del puesto de trabajo, la Dirección de Gestión Administrativa podrá requerir a la Dirección de la que dependa el puesto de trabajo la correspondiente certificación sin que se haga mención al funcionario que ocupe o haya ocupado el puesto y no podrá contener tareas impropias a su naturaleza o asignadas a otros puestos o departamentos, de conformidad con lo recogido en el Estatuto de Personal y en el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid y que completará, en su caso, a la expedida por la Dirección de Gestión Administrativa

No se considerarán a efectos de valoración de méritos las certificaciones emitidas por cualquier otro responsable administrativo, ni las aportadas por los interesados que no se he hayan expedido para este

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



procedimiento de provisión.

La experiencia desarrollada en otras Administraciones Públicas será certificada por el órgano de personal correspondiente de cada Administración.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 5.**

Para la valoración del presente concurso de provisión de puestos de trabajo se constituirá una Junta de Méritos, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

**Presidente:**

- El Secretario General o letrado de la Asamblea en quien delegue

**Vocales:**

- La Directora de Gestión Parlamentaria o funcionario en quien delegue.
- La Directora de Gestión Administrativa o funcionario en quien delegue.
- Un representante a designar por la Junta de Personal, que cuente al menos, con el mismo nivel de titulación exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala correspondiente al puesto ofertado.

**Secretario:**

- El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, o en caso de delegación el Jefe de la Sección de Régimen Jurídico y Administrativo del Personal.

La Junta de Méritos podrá solicitar el asesoramiento de expertos que colaboren en la valoración de los méritos, actuando con voz, pero sin voto.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 6.**

La Junta de Méritos en el plazo no superior a un mes desde el fin del plazo de presentación de instancias, publicará en el Tablón de Anuncios de la Asamblea de Madrid, relación de los aspirantes, presentados al concurso, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos.

Contra dicha resolución podrán los interesados interponer reclamación ante la Junta de Méritos, en el plazo de 5 días hábiles.

En un plazo no superior a 15 días, la Junta de Méritos resolverá las reclamaciones presentadas, si las hubiere, notificando el resultado de las mismas a los interesados, y elevará Propuesta de Resolución a la Presidencia de la Asamblea de Madrid.

**Artículo 7.**

1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Presidencia de la Asamblea, que se publicará en el B.O.A.M., en la que figurarán los siguientes datos:

- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y complemento específico del puesto adjudicado.
- Datos identificativos del funcionario seleccionado: nombre y apellidos, cuerpo y/o escala, grado personal. Situación administrativa de procedencia.
- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y el complemento específico del puesto liberado.

2.- El plazo de toma de posesión empezará a contarse desde el día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



la publicación en el BOAM de la Resolución del concurso.

**Artículo 8.**

La publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de la resolución del concurso conteniendo la adjudicación del puesto convocado, servirá de notificación a los interesados comenzando a contarse los plazos establecidos.

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

Contra el presente acto será susceptible el recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# ANEXO I

**PUESTO ADSCRITO A LA DIRECCION DE GESTION PARLAMENTARIA**

| P.T. | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | ADSCRIPCIÓN | GRUPO | NCD | C.E. | CUERPO | HORARIO | LOCALIZACIÓN DEL PUESTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 135 | Jefe del Negociado de Mesa | Dirección de Parlamentaria | C1 | 22 | 20.587,68 € | Administrativos de la Asamblea de Madrid | GENERAL | SEDE DE LA ASAMBLEA DE MADRID |

***MÉRITOS ESPECÍFICOS***

**Experiencia en tareas propias del puesto que se oferta (12 puntos)**

1.- Experiencia en la gestión de documentos susceptibles de inclusión en la Mesa. Identificación y evaluación de documentos, clasificación, ordenación e incorporación en los Órdenes del Día: **6 puntos.**

2. Experiencia en la redacción y distribución de la documentación propia de la Mesa: convocatoria Mesa, preacta Mesa, cumplimientos de la Mesa**: 6 puntos.**

**Conocimientos en el régimen jurídico propio del puesto (3 puntos)**

3. Conocimientos en la organización y custodia de actas y documentos de carácter parlamentario (Mesa): ordenación y conservación, envío al Servicio de Archivo de la Cámara de los documentos una vez concluida la fase de archivo de oficina: **3 puntos.**

**Conocimientos y/o experiencia en sistemas informáticos específicos del puesto de trabajo (5 puntos)**

4 Conocimiento y/o experiencia en la aplicación informática del Sistema de Gestión Parlamentaria correspondiente al módulo de Mesa y Buscador Asuntos Mesa: **5 puntos.**

**Otros méritos ( 1 punto)**

5. Conocimientos en materia de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública: **1 punto.**

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea Susana PÉREZ QUISLANT 06/11/2026
FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid Enrique Matías Ossorio Crespo 06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# ANEXO II

## SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

**REGISTRO DE ENTRADA**

### DATOS PERSONALES:

**APELLIDOS:** _____
**NOMBRE:** _____**; D.N.I.**:_____

### DATOS PROFESIONALES:

**Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:**
Nº PTO.:_____ /Denominación: _____Grupo/Nivel:_____
**Forma de ocupación:** ☐ Titular ☐ Adscripción provisional ☐ Comisión de servicios
**Situación administrativa:** ☐Activo; Excedencia: ☐Voluntaria ☐ Forzosa ; ☐Suspenso; ☐ Servicios Especiales

### DATOS DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE LA CONVOCATORIA**:** _____ /_____ / _____
FECHA DE PUBLICACIÓN BOAM: _____/ _____ / _____
PUESTO SOLICITADO. Nº PTO. _____ Denominación_____
FORMA DE PROVISIÓN: ☐ Concurso de méritos; ☐Libre designación

### PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (Si se solicitan distintos puestos de la misma convocatoria, o distintas publicadas en la misma fecha, con el fin de manifestar el orden de preferencia de adjudicación de puestos. Poner por orden de prioridad)**:**

| Nº | N.P.T | Denominación | Nº | N.P.T | Denominación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | 9 | | |
| 2 | | | 10 | | |
| 3 | | | 11 | | |
| 4 | | | 12 | | |
| 5 | | | 13 | | |
| 6 | | | 14 | | |
| 7 | | | 15 | | |
| 8 | | | 16 | | |

El funcionario que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos que se acompañan.

En Madrid, a _____ de _____ de _____

Fdo.:_____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

**BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DEL PUESTO DE TRABAJO", Nº 260 "ADMINISTRATIVO-SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN" ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y TRANSPARENCIA.**

Vacante el puesto de trabajo número 260 "Administrativo-Secretario/a de Dirección" adscrito a la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, y siendo necesario proceder a su provisión de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Personal de la Cámara – según se detalla en el Anexo I -, considerando el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 10 de junio de 2002 por el que se aprueban las bases generales para convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos en la Asamblea, y una vez celebrado el Consejo de Personal el 28/10/26, se aprueban las siguientes

**BASES**

**Artículo 1.-** Aprobar las bases para la provisión del citado puesto de trabajo, que se incluye en el Anexo I, a cubrir mediante el sistema de concurso de méritos, entre funcionarios de carrera de esta Cámara del Cuerpo de Administrativos de la Asamblea de Madrid. Las funciones de dicho puesto de trabajo son las contempladas en el artículo 32 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid en relación con las unidades de pertenencia.

El baremo para la puntuación de los méritos preferentes será el que figura en el artículo 2 y siguientes de la convocatoria.

Todos los méritos alegados serán considerados a la fecha de finalización de la presentación de instancias.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



Para la participación en los procedimientos de provisión mediante concurso de méritos no será exigible como requisito la permanencia de un tiempo mínimo en el último puesto de trabajo obtenido por concurso o desde la toma de posesión, en este último caso, para los funcionarios de nuevo ingreso.

Los funcionarios adscritos provisionalmente a puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria tendrán la obligación de participar en la misma, solicitando el puesto que ocupa provisionalmente y, en su caso, aquellos otros reservados a su Cuerpo o Escala que le interesen, siempre que reúna los requisitos de participación, indicando el orden de preferencia en la adjudicación, no siendo obligatorio que la plaza que aparezca en primer lugar en la elección sea la que tenga asignada.

La representación de mujeres y hombres en el Cuerpo de pertenencia del puesto de trabajo corresponde a una situación de desequilibrio por mayoría de mujeres, el 87,5 %, frente al 12,5 % de hombres.

**Artículo 2.-**

Fases de la convocatoria.

**Fase Primera**

La puntuación máxima de esta primera fase será de 32 puntos.

**Trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid:**

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



El trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid tendrá dos apartados, con una puntuación máxima de 5 puntos por apartado, teniendo en cuenta para la puntuación máxima la permanencia de 3 años en los puestos de trabajo a valorar, reduciéndose proporcionalmente en fracciones iguales o superiores al mes. La valoración máxima por trabajo desarrollado será 10 puntos, con la siguiente distribución:

*Apartado A.*

Por el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

A1. Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.
A2. Por el desempeño de un puesto de trabajo igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.
A3. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.
A4. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.
A5. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

*Apartado B*

Experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional a que corresponde el puesto convocado:

B1. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



al área funcional al que corresponda el convocado, superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.

B2. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.

B3. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en uno dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

B4. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

B5. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

**Grado Personal**

Por estar en posesión de un determinado grado personal, máximo 2 puntos:

- Por tener un grado personal superior al puesto convocado: 2 puntos.
- Por tener un grado personal igual al puesto convocado: 1,5 puntos.
- Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles al puesto convocado 1 punto.
- Por tener un grado personal inferior en tres o más niveles al puesto convocado 0,5 puntos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Cursos de formación y perfeccionamiento.**

Serán tenidos en cuenta como mérito si han sido impartidos por una Administración Pública, organismo dependiente u organizados por la Asamblea de Madrid. La valoración máxima de los cursos de formación será de 8 puntos atendiendo a la siguiente distribución:

- Cursos sobre aplicaciones y programas informáticos relacionados con la actividad de la Asamblea de Madrid, máximo 2 puntos, con la valoración individual que se relaciona.

  - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Cursos o jornadas sobre procedimiento administrativo, contratación administrativa, práctica procesal, actividad parlamentaria, gestión parlamentaria, gestión presupuestaria, gestión de recursos humanos, salud laboral o cursos sobre cualquier otra área relacionada con la Asamblea de Madrid. Maximo 1,5 puntos, con la valoración individual que se relaciona:
  - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Cursos o jornadas sobre materias relacionadas con el puesto

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



de trabajo ofertado, máximo 4 puntos, con la valoración individual que se relaciona:

- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

- Idiomas, se valoran aquellos cursos impartidos por centros oficiales de educación, con una puntuación máxima de 0,5 puntos.

**Titulaciones Académicas.**

No se valorarán títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos. No se valorarán los títulos académicos exigidos para el ingreso en el Cuerpo o Escala de funcionarios correspondiente. La puntuación máxima por titulaciones académicas será de 6 puntos, atendiendo a la siguiente clasificación:

- Titulaciones académicas genéricas:

  - 2 puntos por cada titulación superior.
  - 1,5 puntos por cada diplomatura universitaria o equivalente.
  - 0,5 puntos por título de bachiller o equivalente.

- Otras titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo:

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



- 1,5 puntos por titulación de "Máster Universitario"
- 1 punto por titulación de "Especialista Universitario"
- 0,75 puntos por la superación de la totalidad de los cursos de doctorado.

**Antigüedad.**

La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose también a estos efectos, los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Asamblea de Madrid. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se diferenciará la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas, en que se hayan prestado.

La puntuación máxima por este mérito será de 6 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- 0,40 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del mismo nivel de titulación o superior en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.
- 0,20 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas de inferior nivel de titulación en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

***Fase Segunda***

La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Siempre que se valore como mérito en la primera fase una titulación curso específico, no podrá valorarse simultáneamente en esta segunda fase. Los "Méritos Específicos de la Convocatoria" son los detallados en el apartado Méritos del Anexo I adjunto. La puntuación máxima de esta segunda fase será de 21



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

puntos.

Cuando en un epígrafe se haga constar como mérito la experiencia en tareas funciones, herramientas o contenidos del puesto de trabajo convocado, se valorará, con la puntuación máxima el desempeño de puestos de trabajo con las tareas, funciones, herramientas o contenidos a valorar. Se realizará la parte proporcional por fracción igual o superior a 1 mes, si el tiempo de desempeño fuese inferior a tres años.

Se valorará como conocimientos la realización de cursos o formación específica relacionada con las áreas de conocimiento detalladas en la convocatoria.

La valoración individual se realizará conforme a lo establecido en el epígrafe Cursos de Formación o Perfeccionamiento de la fase primera. La puntuación máxima por este mérito vendrá determinada por la establecida en el correspondiente apartado del Anexo I.

Se establece un apartado de "Otros Méritos", con una puntuación no superior al 5% de la puntuación total de esta segunda fase, con el objeto del poder valorar la formación en materia de igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con el Plan de Igualdad de la Cámara.

**Artículo 3.**

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso de méritos, ajustadas al modelo publicado como Anexo II de la presente Resolución, y dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Asamblea de Madrid, se presentarán, a través de la sede electrónica en el Registro General de la misma, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la presente convocatoria.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 4.**

Todos los méritos alegados deberán ser acreditados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas por el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad, Seguridad y Salud Laboral de la Asamblea, salvo que se trate de méritos que obren en el expediente personal de cada funcionario, en cuyo caso, se certificarán juntamente con los datos profesionales, de oficio**,** por la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa (Anexo IV).

La experiencia desarrollada en la Asamblea de Madrid será igualmente certificada por la Dirección de Gestión Administrativa, en función de las tareas y funciones encomendadas al puesto o puestos de trabajo desempeñados en la Cámara por el funcionario solicitante, de acuerdo con las funciones reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

A estos efectos la Dirección de Gestión Administrativa expedirá de oficio las referidas certificaciones aportándolas al expediente del concurso, debiendo remitir una copia al interesado. Asimismo, en el supuesto de que sea necesario la pormenorización de las funciones, tareas o herramientas propias del puesto de trabajo, la Dirección de Gestión Administrativa podrá requerir a la Dirección de la que dependa el puesto de trabajo la correspondiente certificación sin que se haga mención al funcionario que ocupe o haya ocupado el puesto y no podrá contener tareas impropias a su naturaleza o asignadas a otros puestos o departamentos, de conformidad con lo recogido en el Estatuto de Personal y en el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid y que completará, en su caso, a la expedida por la Dirección de Gestión Administrativa

No se considerarán a efectos de valoración de méritos las certificaciones emitidas por cualquier otro responsable administrativo, ni las

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



aportadas por los interesados que no se he hayan expedido para este procedimiento de provisión.

La experiencia desarrollada en otras Administraciones Públicas será certificada por el órgano de personal correspondiente de cada Administración.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



**Artículo 5.**

Para la valoración del presente concurso de provisión de puestos de trabajo se constituirá una Junta de Méritos, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

**Presidente:**

- El Secretario General o letrado de la Asamblea en quien delegue

**Vocales:**

- La Directora de Informática, Tecnología y Transparencia o funcionario en quien delegue.
- La Directora de Gestión Administrativa o funcionario en quien delegue.
- Un representante a designar por la Junta de Personal, que cuente al menos, con el mismo nivel de titulación exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala correspondiente al puesto ofertado.

**Secretario:**

- El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, o en caso de delegación el Jefe de la Sección de Régimen Jurídico y Administrativo del Personal.

La Junta de Méritos podrá solicitar el asesoramiento de expertos que colaboren en la valoración de los méritos, actuando con voz, pero sin voto.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

**Artículo 6.**

La Junta de Méritos en el plazo no superior a un mes desde el fin del plazo de presentación de instancias, publicará en el Tablón de Anuncios de la Asamblea de Madrid, relación de los aspirantes, presentados al concurso, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos.

Contra dicha resolución podrán los interesados interponer reclamación ante la Junta de Méritos, en el plazo de 5 días hábiles.

En un plazo no superior a 15 días, la Junta de Méritos resolverá las reclamaciones presentadas, si las hubiere, notificando el resultado de las mismas a los interesados, y elevará Propuesta de Resolución a la Presidencia de la Asamblea de Madrid.

**Artículo 7.**

1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Presidencia de la Asamblea, que se publicará en el B.O.A.M., en la que figurarán los siguientes datos:

- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y complemento específico del puesto adjudicado.
- Datos identificativos del funcionario seleccionado: nombre y apellidos, cuerpo y/o escala, grado personal. Situación administrativa de procedencia.
- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y el complemento específico del puesto liberado.

2.- El plazo de toma de posesión empezará a contarse desde el día

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación en el BOAM de la Resolución del concurso.

**Artículo 8.**

La publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de la resolución del concurso conteniendo la adjudicación del puesto convocado, servirá de notificación a los interesados comenzando a contarse los plazos establecidos.

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

Contra el presente acto será susceptible el recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# ANEXO I

| PUESTO ADSCRITO A LA DIRECCION DE INFORMATICA, TECNOLOGIA Y TRANSPARENCIA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **P.T.** | **DENOMINACIÓN DEL PUESTO** | **ADSCRIPCIÓN** | **GRUPO** | **NCD** | **C.E.** | **CUERPO** | **HORARIO** | **LOCALIZACIÓN DEL PUESTO** |
| 260 | Administrativo-Secretario/a de Dirección (Adscrito a la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia) | Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia | C1 | 22 | 20.587,68 € | Administrativos de la Asamblea de Madrid | GENERAL | SEDE DE LA ASAMBLEA DE MADRID |

***MÉRITOS ESPECÍFICOS***

**Experiencia en tareas propias del puesto que se oferta (12 puntos)**

1. Experiencia en tareas propias de secretaría: **6 puntos.**

2. Experiencia las tareas de apoyo administrativo a las labores de propuesta y tramitación de expedientes de contratación y en las materias propias del puesto, clasificación y archivo de documentos de carácter técnico y gestión de la organización de los sistemas audiovisuales, de informatización, comunicaciones y nuevas tecnologías de la Asamblea**: 4 puntos.**

3. Experiencia en atención telefónica a usuarios de puestos informáticos de la Asamblea: **2 puntos.**

**Conocimientos en el régimen jurídico propio del puesto (3 puntos)**

4. Conocimientos en materia de propuesta y tramitación de expedientes de contratación, clasificación y archivo de documentos de carácter técnico y gestión de la organización de los sistemas de informatización y de las nuevas tecnologías de la Asamblea; conocimiento en la gestión y control de ficheros automatizados de datos de carácter personal, conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal: **3 puntos.**

**Conocimientos y/o experiencia en sistemas informáticos específicos del puesto de trabajo (5 puntos)**

5. Conocimiento y/ o experiencia en el manejo de bases de datos, bases de datos compartidas y Outlook, así como en materia de archivos audiovisuales : **2,5 puntos.**

6. Conocimiento y/ o experiencia en materia de la aplicación informática de registros internos, así como en el manejo de Paquetes de Office (WORD, EXCEL, POWER POINT, PUBLISHER), Power PDF Advance-Irfanview y tratamiento imágenes archivos PDF y documentos: **2,5 puntos.**

**Otros méritos (1 punto)**

7. Conocimientos en materia de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública : **1 punto.**

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# ANEXO II

## SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

**REGISTRO DE ENTRADA**

### DATOS PERSONALES:

**APELLIDOS:** _____
**NOMBRE:** _____**; D.N.I.**:_____

### DATOS PROFESIONALES:

**Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:**
Nº PTO.:_____ /Denominación: _____Grupo/Nivel:_____
**Forma de ocupación:** ☐ Titular ☐ Adscripción provisional ☐ Comisión de servicios
**Situación administrativa:** ☐Activo; Excedencia: ☐Voluntaria ☐ Forzosa ; ☐Suspenso; ☐ Servicios Especiales

### DATOS DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE LA CONVOCATORIA**:** _____ /_____ / _____
FECHA DE PUBLICACIÓN BOAM: _____/ _____ / _____
PUESTO SOLICITADO. Nº PTO. _____ Denominación_____
FORMA DE PROVISIÓN: ☐ Concurso de méritos; ☐Libre designación

### PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (Si se solicitan distintos puestos de la misma convocatoria, o distintas publicadas en la misma fecha, con el fin de manifestar el orden de preferencia de adjudicación de puestos. Poner por orden de prioridad)**:**

| Nº | N.P.T | Denominación | Nº | N.P.T | Denominación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | 9 | | |
| 2 | | | 10 | | |
| 3 | | | 11 | | |
| 4 | | | 12 | | |
| 5 | | | 13 | | |
| 6 | | | 14 | | |
| 7 | | | 15 | | |
| 8 | | | 16 | | |

El funcionario que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos que se acompañan.

En Madrid, a _____ de _____ de _____

Fdo.:_____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

# RESOLUCIÓN

**CONSIDERANDO** la necesidad de cobertura del puesto de trabajo nº 296 "Jefe de Seguridad" con funciones específicas que no pueden ser desempeñadas por funcionarios de los Cuerpos y Escalas de la Asamblea de Madrid,

**CONSIDERANDO** que la relación de puestos de trabajo de la Asamblea de Madrid contempla la posibilidad de que el puesto de trabajo objeto de provisión se provea por convocatoria pública, mediante el procedimiento de movilidad establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 37 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid y 84 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, oído el Consejo de Personal de la Cámara, y en el uso de las facultades conferidas por el artículo 6.2 d) del referido Estatuto de Personal, **esta Presidencia**

## RESUELVE

**Primero**. - Convocar para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, de conformidad con lo establecido en el art. 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, el puesto de trabajo número 296 "Jefe de Seguridad" (Grupo A, Subgrupo A1; N.C.D.: 28; C.E. anual: 43.632,24 €; localidad: Madrid), cuyas características figuran en el documento Anexo I.

Contra la Presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

Podrán participar en la convocatoria los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos o Escalas Superiores de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. En relación con las escalas de pertenencia de los aspirantes, en el caso de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía deberán de pertenecer como mínimo a la categoría de inspector o tener el grado de Subteniente o superior para los pertenecientes a la Guardia Civil. Asimismo, los interesados deberán estar en posesión del título universitario oficial de Grado en el ámbito de la seguridad que acredite la adquisición de las competencias que se determinen, o bien del título en vigor del curso de Director de Seguridad, reconocido por el Ministerio del Interior.

**Segundo**. - Los interesados presentarán sus solicitudes, según el modelo que se adjunta como ANEXO II a la convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Asamblea de Madrid, en el Registro General de la Cámara, plaza de la Asamblea de Madrid, nº 1, en un plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, debiéndose acompañar de un "curriculum vitae", así como la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad para el desempeño del puesto ofertado.

Asimismo, deberán adjuntar a su solicitud el certificado que se acompaña a la presente Resolución, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su administración de origen o de la administración donde se encuentre desempeñando su actual puesto de trabajo.

**Tercero**. - El aspirante seleccionado habrá de aportar, si fuese requerido para ello, la acreditación de los méritos alegados.

Contra la Presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026



FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

**Cuarto.-** Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura del puesto objeto de la convocatoria no adquirirán la condición de funcionarios de la Asamblea de Madrid, pero se integrarán en la Administración Pública de la Asamblea de Madrid atendiendo a las reglas establecidas en el artículo 84.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Madrid, xx de xxx de 2026
EL PRESIDENTE

Enrique Matías Ossorio Crespo

Contra la Presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DE MADRID, DE X DE XXX DE 2026**

**PUESO DE TRABAJO VINCULADO A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN, ARTÍCULO 55 DE LA LEY 1/1986 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA COMUNDAD DE MADRID**

| DENOMINACIÓN | Nº | VN/P | G/Cu. | NCD | C.E. | R.T. | HORARIO | LOCALIZACIÓN DEL PUESTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** | | | | | | | | |
| **Dirección de Gestión Administrativa/Departamento de Infraestructuras** | | | | | | | | |
| Jefe de Seguridad | 296 | FUCA | A1/A2 PS | 28 | 43.632,24 € | 84.964,88 | GENERAL | ASAMBLEA DE MADRID |

Contra la Presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

ASAMBLEA DE MADRID

# ANEXO II

## SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

**REGISTRO DE ENTRADA**

## DATOS PERSONALES:

**APELLIDOS:** _____

**NOMBRE:** _____**; D.N.I.:**_____

## DATOS PROFESIONALES:

**Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:**

Nº PTO.: _____ /Denominación:_____Grupo/Nivel: _____

**Forma de ocupación:** ☐ Titular ☐ Adscripción provisional ☐ Comisión de servicios

**Situación administrativa:** ☐ Activo; Excedencia: ☐Voluntaria ☐ Forzosa; ☐Suspenso; ☐ Servicios Especiales

## DATOS DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE LA CONVOCATORIA**:** _____/_____/ _____

FECHA DE PUBLICACIÓN BOAM: _____/ _____ / _____

PUESTO SOLICITADO. Nº PTO. _____ Denominación_____

FORMA DE PROVISIÓN: ☐ Concurso de méritos; ☐Libre designación

## PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (Si se solicitan distintos puestos de la misma convocatoria, o distintas publicadas en la misma fecha, con el fin de manifestar el orden de preferencia de adjudicación de puestos. Poner por orden de prioridad)**:**

| Nº | N.P. T | Denominación | Nº | N.P.T | Denominación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | 9 | | |
| 2 | | | 10 | | |
| 3 | | | 11 | | |
| 4 | | | 12 | | |
| 5 | | | 13 | | |
| 6 | | | 14 | | |
| 7 | | | 15 | | |
| 8 | | | 16 | | |

El funcionario que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos que se acompañan.

En Madrid, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID**



ASAMBLEA DE MADRID
Código Seguro de Verificación: RYCA ACFH LTTV 4AER 9Y4X
Acta Mesa 30-10-26 (primera) con anexos - SEFYCU 7382071
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.asambleamadrid.es/

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026



ANEXO

## CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

D./Dª .
CARGO:

**CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:**

**DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre.....N.I.F.. .....

Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....

Subgrupo.....N.R.P.....

Administración de origen .....Fecha de toma posesión.....

**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA**

☐ Servicio activo

☐ Otras situación administrativa.....

Fecha de inicio ...../...../.....

**DESTINO ACTUAL**

| ADMINISTRACIÓN (Estatal, Autonómica o Local) | CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local) | NCD | OCUP. (1) | FECHA INICIO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

**DESTINOS ANTERIORES**

| ADMINISTRACIÓN (Estatal, Autonómica o Local) | CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local) | NCD | OCUP. (1) | FECHA INICIO | FECHA FINAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

**GRADO**

| GRADO PERSONAL CONSOLIDADO: | FECHA CONSOLIDACIÓN: |
|---|---|
| | |

**ANTIGÜEDAD**

| Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria: | AÑOS | MESES | DÍAS |
|---|---|---|---|
| | | | |

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por_____, de fecha..... (BOCM...../.... /.....)

**Madrid, ..... de ..... de 20.....**
**Firma**

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID**



ASAMBLEA DE MADRID
Código Seguro de Verificación: RYCA ACFH LTTV 4AER 9Y4X
Acta Mesa 30-10-26 (primera) con anexos - SEFYCU 7382071
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.asambleamadrid.es/

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

# RESOLUCIÓN

**CONSIDERANDO** que la lista de espera del Cuerpo Facultativo de Técnicos en Informática, Escala de Ejecutiva de la Asamblea de Madrid, aprobada mediante Resolución de esta Presidencia de 14 de abril de 2026, se encuentra agotada por la falta de candidatos disponibles,

**CONSIDERANDO** el artículo 8 y siguientes del Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid regulador de los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Asamblea de Madrid, de fecha 11 de diciembre de 2006,

Esta Presidencia, en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 c) del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid

**RESUELVE**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria para la cobertura interina de los puestos de trabajo reservados al Cuerpo Facultativo de Técnicos en Informática, Escala Ejecutiva de la Asamblea de Madrid, que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Los puestos de trabajo se encuentran vacantes y serán incluidos en la Oferta Pública de Empleo 2026.

**Segundo.-** Para ser admitido a la realización del procedimiento de selección, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos, referido a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. Ser español.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

2.3. Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de grado medio o equivalente o en condiciones de obtenerlas en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.
2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de expiración del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

**Tercero.-** De conformidad con el artículo 13 del Acuerdo de Mesa regulador de los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Asamblea de Madrid, se constituirá una la lista de espera a partir de esta convocatoria con aquellos aspirantes que alcancen o superen el nivel mínimo suficiente que fije el Tribunal de Selección y que acredite la idoneidad de los candidatos.

Esta lista de espera mantendrá su vigencia hasta la aprobación de las nuevas listas surgidas de las pruebas selectivas de acceso a la Asamblea de Madrid o bien hasta que la misma se hubiese agotado.

Las siguientes bases se regirán por los dispuesto en las normas de funcionamiento y actuación de los tribunales de selección en el ámbito de la Asamblea de Madrid, aprobadas mediante Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea de fecha 17 de julio de 2002 (BOAM nº 169 de 31 de julio de 2002).

**Cuarto.-** El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

Oficial de la Comunidad de Madrid.

La presentación de solicitudes podrá hacerse:

a) Preferentemente, en la sede electrónica de la Asamblea de Madrid (https://sede.asambleamadrid.es/catalogoservicios.aspx) en el apartado "Servicios relacionados con la ciudadanía"/"Solicitud de admisión en Procesos Selectivos". La presentación por esta vía permitirá el registro electrónico de la solicitud y anexar documentos a la solicitud.

b) En el Registro General de esta Asamblea de Madrid, Plaza de la Asamblea de Madrid, n.º 1, de 9 a 14 horas de lunes a viernes o mediante correo certificado en las Oficinas de Correos y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero. Las solicitudes en soporte papel deberán ajustarse al modelo ANEXO II "SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS" que se publica al final de esta convocatoria.

En la solicitud, se detallará el número de puesto de trabajo que se solicita, así como su denominación.

Los datos personales, domicilio, dirección de correo electrónico, así como cualquier otro declarado por el aspirante en su solicitud de participación en este proceso selectivo, serán considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso, hubieran de practicarse, siendo responsabilidad de aquél la veracidad de los mismos, así como la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualquier cambio en los datos inicialmente consignados.

Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de cualquiera de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar el Anexo III de la presente convocatoria, adjuntando al mismo copia del certificado médico acreditativo de la necesidad de la adaptación solicitada o del Dictamen Técnico Facultativo.

La aportación del citado Anexo y de la documentación acreditativa correspondiente podrá hacerse durante el plazo de presentación de solicitudes

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

de esta convocatoria, todo ello sin perjuicio de que la necesidad de adaptación pudiera surgir de forma sobrevenida durante el desarrollo del proceso selectivo.

**Quinto.**- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará en la Página Web de la Asamblea, en el plazo de 7 días naturales, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando las causas de inadmisión de los aspirantes excluidos.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos, ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. La subsanación podrá hacerse de la misma manera que la presentación de solicitudes (apartado cuarto) a través del siguiente enlace: "Presentación de documentos Procesos selectivos de empleo".

Terminado dicho plazo el Tribunal dispondrá de dos días hábiles para publicar en la Página Web de la Asamblea de Madrid, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y el lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio.

**Sexto.-** El Tribunal procederá a la selección de los candidatos de conformidad con la puntuación obtenida según los siguientes criterios objetivos de selección:

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

**PRUEBA PRÁCTICA**

**HASTA 60 PUNTOS**

1.1. Consistirá en la resolución de un supuesto de carácter práctico sobre el contenido del programa.

El supuesto práctico se desglosará en 60 preguntas, y podrán preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 60 anteriores.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen o en el propio cuestionario, según se determine por el Tribunal, las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

1.2. El ejercicio se valorará de 0 a 60 puntos. La puntuación mínima para superar la prueba será de 30 puntos.

1.3. El programa sobre el que se propondrán las pruebas prácticas será el siguiente:

1. Informática básica. Representación y comunicación de la información: elementos constitutivos de un sistema de información. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos.

2. Microinformáticos estándar. Componentes. Mantenimiento de periféricos. Conectividad de periféricos. Administración de periféricos.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización. Otros periféricos. Alimentación de componentes. Placas base. Chasis. La memoria RAM. Discos fijos y controladoras de disco. Soportes de memoria auxiliar y unidades de lectura/grabación. El adaptador gráfico y el monitor de un equipo microinformático. Controladores de dispositivos. Diagnóstico y síntesis de sistemas microinformáticos. Diagnosis, control y mantenimiento de equipos microinformáticos. Ensamblado de equipos microinformáticos. Instalación de software.

3. Windows y Oracle Linux. Características y elementos constitutivos. Versiones. Instalación. Creación y despliegue de maquetas con MDT. Interfaz de usuario. Sistemas de archivos. Planificadores y gestión multitarea. Variables de entorno. Configuración del sistema. Registro. Supervisión de logs. Gestión de software, instalación y desinstalación. Comandos y archivos de procesamiento por lotes. Máquinas virtuales personales. Actualización, mantenimiento y reparación del sistema operativo. Control remoto (RDP, isl online). Sistemas operativos para dispositivos móviles.

4. Sistemas de información corporativos. Servidores de aplicaciones y bases de datos Oracle. Plataforma de virtualización Oracle linux kvm. Entorno de aplicaciones basado en Oracle FORMS Y REPORTS. Interacciones de aplicativos Oracle FORMS con paquetes ofimáticos y software de gestión de dispositivos externos.

5. Sistemas securizados de ficheros de un sistema de información. Definición. Funciones. Objetivos. Configuración de acceso de usuarios. Matrices de permisos.

6. Software de inteligencia de negocio. QLIKVIEW, QLIKSENSE, NPRINTING. Características, funcionalidades y gestión de usuarios finales.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

7. Office365 (Word, Excel, PowerPoint, Access, Teams, OneDrive). Implementación de office ODT. Componentes y macros. Uso colaborativo de estas herramientas. Herramientas para gestión de documentos en formato PDF (Con verter professional, Adobe Acrobat Reader, Adobe Acrobat DC y KOFAX power PDF aAdvanced). Ficheros de instalación MSI y MST.

8. Correo electrónico. Arquitectura y componentes. Cliente Microsoft outlook: configuración y funcionalidades. Acceso al correo mediante clientes de correo web. Clientes de correo para móviles.

9. Arquitectura de sistemas cliente/servidor y multicapas: componentes y operación. Arquitecturas de servicios web y protocolos asociados. Aplicaciones web. Desarrollo web front-end y en servidor, multiplataforma y multidispositivo. Lenguajes: HTML, XMl y sus derivaciones. Navegadores y lenguajes de programación web. Lenguajes de script. CSS hojas de estilos. Javascript. Lenguajes de script. Portal gestor de contenidos Liferay.

10. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información. Confidencialidad y disponibilidad de la información en puestos de usuario final. Conceptos de seguridad en el desarrollo de los sistemas.

11. Administración del sistema operativo en red. Instalación. Dominios. Usuarios, grupos y equipos. Clientes de dominio. Tareas administrativas. Relaciones entre dominios.

12. Sistemas de almacenamiento y su virtualización. Políticas, sistemas y procedimientos de backup y su recuperación. Backup de sistemas físicos

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

y virtuales. Virtualización de sistemas y virtualización de puestos de usuario.

13. Comunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales y equipos de interconexión y conmutación. Redes de comunicaciones. Redes de conmutación y redes de difusión. Comunicaciones móviles e inalámbricas. El modelo TCP/IP y el modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Protocolos TCP/IP.

14. Redes locales e inalámbricas. Tipología. Técnicas de transmisión. Métodos de acceso. Administración. Nivel físico y lógico. Instalación y configuración. Dispositivos específicos. Interconexión. Seguridad básica. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico. VLAN. Autenticación IEEE 802.1x. Protocolos de seguridad inalámbrica.

15. DHCP y DNS. Servidores y clientes. Sistemas de nombres planos y jerárquicos. Espacios de nombre de dominio. Dominios de primer nivel. Delegación DNS. Funcionamiento DNS. Características y tipos servidores de nombres. Zonas primarias y secundarias. Estructura y tipos de registros en base de datos DNS. DNS dinámico.
16. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas, vulnerabilidades, riesgos, ataque y daño. Técnicas criptográficas y protocolos seguros. Medidas de seguridad pasiva. Biometría. Patrones de comportamiento.

17. Seguridad activa. Identificación digital. Firma electrónica, certificado digital y otros. Seguridad en los protocolos para comunicaciones inalámbricas. Tunneling seguro. IPSEC. Vpn’s. SSH. Política de contraseñas. Software malicioso. Clasificación. Herramientas de protección y desinfección. Aseguramiento de la privacidad métodos para asegurar la privacidad de la información transmitida. Seguridad en

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

redes inalámbricas, peculiaridades e implementaciones. Cortafuegos: funcionalidad básica en equipos y servidores dedicados. Zonas desmilitarizadas (redes perimetrales). Herramientas de seguridad LAPS, NEUSHIELD.

18. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Seguridad perimetral. Acceso remoto seguro a redes. Redes privadas virtuales (VPN) FORTICLIENT. Seguridad en el puesto del usuario.

19. Internet: arquitectura de red. Origen, evolución y estado actual. Principales servicios. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL/TLS.

20. Mantenimiento y atención a usuarios. Tipos de mantenimiento y sus características. Qué son los acuerdos de nivel de servicio y para qué sirven. Habilidades necesarias en la atención al usuario. Atención telefónica, atención presencial, atención virtual. Colectivos especiales. Conflictos y quejas.

21. Gestión de incidencias. Tipos según origen. Tipos según contenido. Posibles acciones que provocan de las incidencias. Objetivos de la gestión de incidencias. Pasos en la resolución de una incidencia. Herramientas para la gestión de incidencias. Software ITSM SYSAID.

22. Gestión de inventario, garantías, componentes OEM y componentes «RETAIL». Qué es lo que se puede inventariar. Diferencia entre garantía y mantenimiento. Herramientas para la gestión de garantías. Herramientas para la gestión de inventario.

23. Cumplimiento de la legislación y de las normas sobre seguridad. Legislación sobre protección de datos. Legislación sobre los servicios de la sociedad de la información y correo electrónico. Riesgo laboral y prevención ambiental. Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

## VALORACIÓN DE MÉRITOS

Finalizada la prueba práctica, los aspirantes que la hubieran superado deberán presentar la relación de méritos acompañados de la documentación acreditativa de los méritos objeto de valoración. Todos los méritos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
La presentación de documentos se realizará a través del siguiente enlace: "Presentación de documentación procesos selectivos de empleo".

El plazo para presentar dicha documentación será de 3 días hábiles, computados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de calificaciones la prueba práctica. Dicha Resolución se publicará en la web de la Asamblea de Madrid.

La valoración máxima de esta fase será de 40 puntos, con la siguiente distribución:

a) La superación de algún ejercicio en las dos últimas pruebas de acceso al Cuerpo Facultativo de Técnicos en Informática, Escala de Ejecutiva de la Asamblea de Madrid.
Se valorará con dos puntos la de un solo ejercicio y con cuatro la de más de uno. Se presentará certificación acreditativa expedida por la Dirección de Gestión Administrativa de la Asamblea de Madrid.

b) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de servicios prestados en el momento de publicarse esta convocatoria en plazas o destinos correspondientes o con funciones equivalentes a las del Cuerpo de Técnicos Informáticos, Escala de Ejecutiva, en la Asamblea de Madrid 1 punto, con un máximo de 6 puntos.

c) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de servicios prestados en el momento de publicarse esta

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

convocatoria en puestos o destinos similares en Órganos Constitucionales, Administración del Estado, Administración de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Entes Locales: 0,25 puntos, con un máximo de 3 puntos.

d) Por estar en posesión de la titulación universitaria en Ingeniería Técnica, o grado universitario correspondiente, de Telecomunicaciones o Informática o Informática de Sistemas o Ingeniería de Tecnología y Servicios de Telecomunicación o Informática de Gestión, o en condiciones de obtenerlas en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes 14 puntos.

e) Cursos de formación y perfeccionamiento en centros oficiales relativos a funciones propias del Cuerpo de Técnicos Informáticos: máximo 12 puntos, con la siguiente valoración individual:

- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

f) Especialización en trabajos y funciones propias de Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas: a valorar discrecionalmente por el Tribunal, con un máximo de 1 punto.

Los servicios prestados en alguno de los entes públicos mencionados se acreditarán mediante certificación del Servicio de Personal correspondiente, en la que se especifique su duración y las tareas desempeñadas por el aspirante y que se adjuntará a la solicitud de participación.

La superación de alguno de los ejercicios de acceso al Cuerpo Facultativo de Técnicos en Informática, Escala de Ejecutiva de la Asamblea de Madrid será acreditada de oficio por la Dirección de Gestión Administrativa.

Una vez realizada la evaluación, el Tribunal publicará la relación de aspirantes presentados con mención a la calificación obtenida, y dispondrán de dos días

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de la lista provisional en página web de la Asamblea de Madrid para presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Los empates serán dirimidos atendiendo al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida en el último sorteo que anualmente se realiza para el desarrollo de procesos selectivos. (https://www.asambleamadrid.es/servicios/empleo en el enlace "orden de actuación de los aspirantes a pruebas selectivas 2026")

En cualquier caso, los candidatos deberán reunir los requisitos mínimos exigidos en la propia convocatoria y los de ingreso en el correspondiente Cuerpo, o Escala funcionarial. A estos efectos, una vez publicada la lista de espera provisional, en el plazo de dos días hábiles, los aspirantes integrantes de las mismas deberán acreditar documentalmente ante la Dirección de Gestión Administrativa el cumplimiento de los requisitos enumerados en el punto segundo, siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria, a la vista de la propuesta del Tribunal de Selección, se resolverá por Resolución de la Presidencia de la Asamblea, que se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web de la Cámara.

**Sexto.-** El Tribunal de Selección será el siguiente:

*Presidente:*

- El Secretario General de la Asamblea de Madrid. Suplente: Un letrado de la Asamblea de Madrid.

*Vocales:*

- La Directora de Informática, Tecnología y Transparencia de la Asamblea de Madrid. Suplente: Un Letrado de la Asamblea.
- El Jefe del Servicio de Proyectos TIC y Soporte. Suplente: un técnico informático del Servicio de Informática.
- La Jefa del Servicio de Desarrollo y Gestión de las TIC. Suplente: un técnico informático del Servicio de Informática.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

*Secretaria:*

- La Directora de Gestión Administrativa de la Asamblea de Madrid. Suplente El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral de la Asamblea de Madrid.

Podrán asistir en calidad de observador sindical un titular y un suplente propuestos por la Junta de Personal de la Asamblea de Madrid, que cuenten, al menos, con el mismo nivel de la titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo de las plazas convocadas. La propuesta deberá formularse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

El Tribunal de Selección podrá solicitar el asesoramiento de expertos que colaboren en la valoración de los méritos, actuando con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal será publicada al menos con cinco días hábiles de antelación a la celebración del primer ejercicio, en la página web de la Institución.

**Séptimo.-** Los nombramientos de funcionarios interinos tendrán carácter temporal, extinguiéndose la relación cuando se den las circunstancias establecidas en el artículo 43.3 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid y, en todo caso, por cualquiera de las causas previstas en el artículo 10 y 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. A este respecto, se hace constar que los puestos de trabajo que ocuparán los interesados, que no estén sujetos a reserva legal, se incluirán en la Oferta Pública de Empleo Público de 2026, por lo que a la resolución de las pruebas selectivas de ingreso cesarán como funcionarios interinos.

Si en el transcurso de la resolución de la presente convocatoria el puesto ofertado hubiera sido cubierto por un funcionario de carrera, se continuará con el procedimiento de selección a los efectos de configurar una lista de espera.

**Octavo.-** ***Gestión de la lista de espera***.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

Para la gestión de la  de las listas de espera serán de aplicación las previsiones contenidas en los artículos 5,6 y 7 del meritado Acuerdo de Mesa.

A efectos de contactar con los integrantes de las listas de espera, desde la Dirección de Gestión Administrativa se empleará cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la recepción de la notificación.

Madrid, xxx de xxxx de 2026
EL PRESIDENTE,

Enrique Matías Ossorio Crespo

Contra la Presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

## ANEXO I

**PUESTO DE TRABAJO VINCULADO A LA CONVOCATORIA PARA FUNCIONARIOS INTERINOS**
**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DE MADRID DE FECHA xxxxxx**

| **Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia/ Cuerpo Facultativo de Técnicos en Informática, Escala de ejecutiva** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PUESTO DE TRABAJO DENOMINACIÓN** | **Nº** | **CUERPO / GRUPO** | **NCD** | **C. ESPECÍFICO** | **SITUACIÓN DEL PUESTO** | **ADSCRIPCIÓN** |
| "Técnico Auxiliar de Atención a Usuarios" | 364 | Cuerpo Facultativo de Técnicos en Informática/Escala Ejecutiva/C/C1 | 16 | 13.034,28€ | Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia/Servicio de Proyectos TIC y Soporte. | Asamblea de Madrid/Dirección de Informática,Tecnología y Transparencia |
| "Técnico Auxiliar de Atención a Usuarios" | 365 | Cuerpo Facultativo de Técnicos en Informática/Escala Ejecutiva/C/C1 | 16 | 13.034,28€ | Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia/Servicio de Proyectos TIC y Soporte. | Asamblea de Madrid/Dirección de Informática,Tecnología y Transparencia |

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
06/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
06/11/2026

# ANEXO II

Sello de Registro General

ASAMBLEA DE MADRID

**SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS**

## 1. DATOS DEL SOLICITANTE

| Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
|---|---|---|
| | | |

| N.I.F. | Fecha de nacimiento: | Teléfono | Domicilio: |
|---|---|---|---|
| | | | |

| Localidad y código postal | Provincia: | Correo electrónico: |
|---|---|---|
| | | |

## 2. DATOS DE LA CONVOCATORIA

**Resolución de Presidencia de fecha**_____; **BOCM Nº**_____ **de** _____/_____/_____

## 3. TITULACIÓN

| Título Académico | Centro de expedición |
|---|---|
| | |

## 4. PUESTOS SOLICITADOS Y, EN SU CASO, ORDEN DE PREFERENCIA

| Nº DE ORDEN | Nº DE PUESTO | DENOMINACIÓN |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

## 5. DOCUMENTACIÓN APORTADA

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud que le sean requeridos.

En cumplimiento de la Ley 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de lo siguiente: Sus datos pasarán a formar parte de un fichero automatizado responsabilidad de la Asamblea de Madrid, único destinatario de la información aportada voluntariamente por usted. Sus datos se utilizarán exclusivamente para la admisión a las pruebas selectivas, pudiendo producirse el tratamiento/cesión de los mismos, no pudiéndose llevar a cabo dicha finalidad si no se nos autoriza el tratamiento/cesión. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación que la Ley le otorga puede ejercerlos mediante escrito dirigido a la Asesoría Jurídica de la Asamblea de Madrid a la siguiente dirección: Plaza de la Asamblea de Madrid, nº 1, 28018 de Madrid (MADRID). Enterado y conforme, CONSIENTO EXPRESAMENTE Y AUTORIZO para que traten/cedan mis datos personales, según la Ley 15/1999.

En Madrid, a ..... de ..... de ……..

EL SOLICITANTE

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID.**



ASAMBLEA DE MADRID
**Código Seguro de Verificación: RYCA ACFH LTTV 4AER 9Y4X**
**Acta Mesa 30-10-26 (primera) con anexos - SEFYCU 7382071**
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.asambleamadrid.es/